

AUTONOMÍA, SOBERANÍA Y FEDERALISMO

INVESTIGACIÓN

Asociados numerarios de El Colegio de Jalisco

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Gobierno del Estado de Jalisco
Universidad de Guadalajara
Instituto Nacional de Antropología e Historia
Ayuntamiento de Zapopan
Ayuntamiento de Guadalajara
El Colegio de México, A.C.
El Colegio de Michoacán, A.C.
Subsecretaría de Educación Superior-SEP

José Luis Leal Sanabria
Presidente

María Alicia Peredo Merlo
Secretaria general

AUTONOMÍA, SOBERANÍA Y FEDERALISMO
NUEVA GALICIA Y JALISCO

Jaime Olveda



EL COLEGIO
de
JALISCO

972.35 O152a

Olveda, Jaime

Autonomía, soberanía y federalismo : Nueva Galicia y Jalisco / Jaime Olveda -- 1ª. ed. -- Zapopan, Jalisco : El Colegio de Jalisco, 2014.

296 p. : maps. (b/n) ; 16.5x23 cm. -- (Colección Investigación)

Contenido: Introducción -- I. La tradición autonomista de la Nueva Galicia -- II. La adopción del federalismo -- III. La primera experiencia federalista -- IV. El interludio centralista -- V. La reformulación del federalismo -- Bibliografía -- Apéndices.

Incluye bibliografía: pp. 265-289.

ISBN 978-607-8350-18-6

1. Jalisco (México) - Historia - Dominación española, 1517-1821. 2. Jalisco (México) - Historia - Guerra de Independencia, 1810-1821. 3. Jalisco (México) - Historia - Federalismo y centralismo, 1824-1853. 4. Jalisco (México) - Divisiones políticas y administrativas. 5. Jalisco (México) - Constitución, 1857. 6. Jalisco (México) - Política y gobierno - Siglos XVI a XIX.

© D.R. 2014, El Colegio de Jalisco, A.C.

5 de Mayo 321

45100, Zapopan, Jalisco

Primera edición, 2014

ISBN 978-607-8350-18-6

Impreso y hecho en México

Printed and made in Mexico

*Para Iñaki Gael,
pequeño y grande a la vez*

ÍNDICE

Introducción	11
I. LA TRADICIÓN AUTONOMISTA DE LA NUEVA GALICIA	15
La autonomía de la Nueva Galicia	15
La nueva configuración: la intendencia de Guadalajara	51
La difusión de la nueva cultura política	59
La invasión napoleónica y la crisis de la monarquía hispana	64
La Constitución de Cádiz y la Diputación Provincial	70
La independencia de la provincia	79
II. LA ADOPCIÓN DEL FEDERALISMO	85
El primer Imperio, territorialidad y autonomismo	85
Las tesis federalistas	104
La adopción del federalismo	118
III. LA PRIMERA EXPERIENCIA FEDERALISTA	143
La tensa relación entre los estados y el centro de la unión	143
El arranque del federalismo	154
La expulsión de los españoles	166
La crisis del federalismo	175
El declive del federalismo	179
La supresión del federalismo	183

IV. EL INTERLUDIO CENTRALISTA	195
La adopción del centralismo	195
La organización interna	202
La relación con el centro	205
La revolución del sur de Jalisco	210
La revolución de Guadalajara	218
V. LA REFORMULACIÓN DEL FEDERALISMO	233
El pronunciamiento del 20 de mayo	233
El bloqueo de los puertos del Pacífico	240
Los preparativos de la guerra	242
Federalismo, dictadura y monarquía	253
BIBLIOGRAFÍA	265
APÉNDICE I	291
APÉNDICE II	293

INTRODUCCIÓN

Desde los albores de la colonización, las nuevas regiones que fueron forjándose como resultado de la conquista necesariamente establecieron un vínculo con el centro o la capital de lo que fue identificándose como la Nueva España. La estructura y el funcionamiento de este virreinato no pueden entenderse si no se toman en cuenta las relaciones cambiantes que se dieron entre el centro y las provincias. La naturaleza de esos lazos dependieron de la forma como se efectuó la conquista, de los proyectos personales de los adelantados, de las instituciones con las que contó cada región, de los recursos naturales y de la fortaleza que alcanzaron las élites regionales.

En el caso de la Nueva Galicia, su conquistador, Nuño Beltrán de Guzmán, desde antes de emprender su campaña militar hacia Occidente a finales de 1529 y a consecuencia de las fricciones que tuvo con Hernán Cortés, se propuso formar un reino separado y distinto del que había conquistado su adversario, es decir, un territorio autónomo en todos sentidos. En cambio, otras regiones por haber sido sometidas por los soldados de Cortés quedaron, unas más que otras, ligadas política y económicamente a la capital de la Nueva España. Los gobernadores siguientes dieron continuidad al proyecto de Guzmán y se opusieron a que el virrey en turno o la Audiencia de México interfirieran en cuestiones internas, lo que dio lugar a que en el largo periodo colonial se registraran varios enfrentamientos entre las autoridades centrales y las locales. El surgimiento de reinos o provincias con estatus distintos hizo que el virreinato adquiriera una estructura plural, articulada por medio de un sistema complejo de subordinaciones.

A lo largo del periodo virreinal, el rey, mediante las cédulas reales, procuró armonizar las relaciones de las provincias con la capital novohispana para equilibrar las fuerzas políticas y mantener la estabilidad dentro de los

reinos americanos. En algunas ocasiones tuvo que acceder a las peticiones formuladas por algunos gobernadores o capitanes generales en el sentido de que fueran las autoridades de cada reino las que resolvieran sus problemas, lo que se contraponía con las facultades del virrey; en otras, el monarca desempeñó el papel de mediador entre este alto funcionario y la Audiencia de México con las autoridades provinciales.

Otro factor que favoreció a las autonomías regionales y que debe tenerse en cuenta para explicar la tensa relación que mantuvieron las provincias con el núcleo es la distancia que separaba a ambos puntos. Las del norte, por ejemplo, amparadas en el alejamiento con respecto del centro político, llevaron una vida autónoma más marcada en comparación con las que gravitaban alrededor de la capital virreinal o de Guadalajara. En la medida en que avanzó y se afianzó el proceso de ocupación del espacio americano, las autoridades, las corporaciones y las élites regionales tramitaron ante la Corona española la creación de instituciones y de todo aquello que fortaleciera la estructuración del territorio y la explotación de los recursos naturales, tomando como modelo a las regiones españolas de donde eran originarios. Si la aspiración de cada provincia era llevar una vida autónoma, su nivel de integración dependía de los logros obtenidos en este sentido. Por otro lado, hay que considerar la presión ejercida por las autonomías de las comunidades indígenas y de algunas corporaciones para entender la complejidad colonial. Las ideas aún predominantes de que la Corona española centralizó el poder y de que los reinos americanos vivieron asfixiados por el férreo control real deben matizarse.

Las raíces de las autonomías americanas se hunden en los tiempos de la conquista, no en las Cortes de Cádiz como hasta hoy se afirma, y también las de la centralización; ambas tendencias o tradiciones corrieron a la par, se mantuvieron en permanente conflicto y tuvieron distintas expresiones a lo largo del periodo virreinal, así como en los siglos siguientes.

Uno de los momentos en los que se registraron cambios importantes en las relaciones de las distintas regiones con el centro fue cuando se crearon las intendencias, en 1786. A raíz de este reordenamiento territorial, aparte del surgimiento de nuevas capitales o centros que empezaron a estructurar sus propios espacios, hubo una redistribución del poder que favoreció a las autonomías regionales. Además, en el último cuarto del siglo XVIII algunas ciudades novohispanas contaron con instituciones que impulsaron el desarrollo económico y la integración territorial, lo que redundó en el fortalecimiento de la vida autónoma y de la conciencia regional.

Al obtenerse la independencia en 1821, la unidad que había logrado la Nueva España se desintegró al romperse los lazos internos que unían a las provincias con el centro articulador. La imagen que proyectó el país al inicio del periodo independiente fue la de un territorio fragmentado, cuyas provincias se consideraron independientes unas de otras. Uno de los problemas fundamentales en ese año consistió en la reaglutinación de las regiones que habían formado parte de la Nueva España, para crear una nueva unidad.

Con la fundación del Imperio mexicano fue necesario redefinir las relaciones con la capital imperial, es decir, con la ciudad de México, pero no alcanzaron a precisarse por lo efímera que resultó esta forma de gobierno. Entre 1823 y 1824 el Congreso constituyente abordó este problema. Como las regiones se asumieron como entidades libres y soberanas defendieron su autonomía, pero manifestaron estar dispuestas a unirse para crear una república federal bajo condiciones de igualdad jurídica. En la Constitución general de este último año quedaron establecidos los compromisos que contrajeron los estados con la federación, pero desde el principio no hubo armonía porque los gobiernos estatales no estuvieron conformes con la manera como se distribuyeron los impuestos. Por eso, la primera república federal (1824-1835) no funcionó como hubieran querido los federalistas, ya que éstos reclamaron la autonomía fiscal y se opusieron a la transferencia de una parte de sus respectivos recursos a la capital mexicana.

La Constitución general de 1824, al ceder a las entidades federativas el cobro de varios impuestos, impidió que el centro obtuviera los recursos suficientes para desempeñar sus funciones. La república que se fundó en ese año estuvo formada por entidades que celosamente defendieron su autonomía y por un centro débil e incapaz de regular las relaciones internas. Durante los diez años siguientes, los gobiernos generales no pudieron tener un control real y efectivo sobre el territorio, los impuestos y el orden público. Cuando menos, la primera mitad del siglo XIX fue un periodo muy tenso por las constantes confrontaciones entre los poderes locales y el central, es decir, entre las soberanías provinciales y la nacional.

Ante tal fracaso, en 1835 se pensó en cambiar la forma de gobierno para modificar las relaciones entre el Estado y las partes constitutivas. Se instauró entonces la república central, pero la situación no mejoró como se esperaba. Una cuestión a la que habría que dedicarle mayor atención es que una vez en el gobierno tanto federalistas como centralistas procuraron crear un Estado

centralizado, cuya viabilidad dependía del debilitamiento de las autonomías regionales.

En este libro se analiza la relación que mantuvo el reino de la Nueva Galicia y después la intendencia de Guadalajara con el centro político del virreinato, durante el periodo colonial; posteriormente se estudia la relación de Jalisco, en la etapa independiente, con la capital de la república hasta la promulgación de la Constitución general de 1857, año en el que las autonomías regionales quedaron debilitadas. Dicha relación fue cambiante y lo sigue siendo.

Antes de concluir esta breve introducción quiero dejar constancia de mi agradecimiento a Verónica B. Cervantes por la gran ayuda que me proporcionó en la transcripción y corrección del texto original.

I. LA TRADICIÓN AUTONOMISTA DE LA NUEVA GALICIA

LA AUTONOMÍA DE LA NUEVA GALICIA

Desde que Nuño de Guzmán empezó a planear la conquista del territorio que a la postre fue conocido como el Nuevo Reino de Galicia o Nueva Galicia, se imaginó la región. Por eso en la mente de este conquistador se incubó la idea embrionaria de lo que ahora identificamos como el occidente de México. Desde que partió de la ciudad de México a finales de 1529 para conquistar las tierras de los teules chichimecas, y dadas las fricciones que tuvo con Hernán Cortés, se propuso crear un reino diferente y autónomo en todos sentidos de la Nueva España. Otra parte de su proyecto consistió en buscar un paso que conectara Culiacán con el puerto de la Villa de Santiesteban, enclavado en la región de Pánuco donde él era gobernador, para unir de esta manera ambas regiones y sustraerlas de Veracruz y de la capital novohispana, tanto en lo comercial como en lo político.

Después de concluir su empresa militar, la cual ha sido enjuiciada y distorsionada por la historiografía tradicional, Nuño defendió con mucho celo la integridad del territorio sometido hasta 1536, año en que tuvo que abandonarlo para trasladarse a España y defenderse de los cargos que le imputaron sus enemigos. De hecho, él y sus soldados, cuando poblaron las cinco villas fundadas entre 1532 y 1535 (Culiacán, Chiametla, Compostela, Guadalajara y Purificación), asumieron el territorio conforme con la idea original.¹ Al fundar estos asentamientos se apropiaron formalmente del territorio, emprendieron las primeras tareas para organizarlo de acuerdo con sus criterios y entablaron una serie de relaciones con el espacio que fueron creando la

¹ Jaime Olveda. *La costa de la Nueva Galicia. Conquista y colonización*. Zapopan: El Colegio de Jalisco, 2011, pp. 186-202.

identidad o el sentido de pertenencia. Aquí es oportuno preguntarse en qué medida algunos conquistadores empezaron a distanciarse de la metrópoli española y se fueron comprometiendo con la realidad americana. Estos procesos tomaron sus propios cursos, y los nuevos ocupantes fueron construyendo las bases de su poder al mismo tiempo que marcaban diferencias que los distinguieron de los pobladores de otras áreas conquistadas, lo que dio lugar a tensiones que reflejaban la defensa del territorio conquistado.

Por otro lado, en la apropiación territorial puede apreciarse que las ideas contractualistas o pactistas fueron las que guiaron las acciones de los conquistadores. Ellos organizaron las expediciones militares, consiguieron recursos, arriesgaron la vida y se enfrentaron a cualquier obstáculo que se interpuso para anexar nuevos territorios a la Corona de Castilla, a cambio de recibir las regalías que requerían para construir su respectiva base de poder. Las capitulaciones tuvieron este espíritu contractual, las cuales el monarca trató de desconocer para que después los conquistadores no feudalizaran el espacio americano. Como se sabe, esto dio lugar a que los intereses del rey se contrapusieran con los de los promotores de la conquista.

Una vez concluido el proceso fundatorio, y con las limitaciones del caso, los conquistadores y los primeros colonizadores comenzaron a ordenar, a organizar y a estructurar el territorio para ponerlo a su servicio.² Así, el espacio neogallego, al principio más imaginario que real, poco a poco comenzó a delimitarse con mayor precisión en la medida en que se cimentaron las bases organizativas, se asignaron las funciones, se establecieron las relaciones y surgieron los movimientos sociales y económicos que le dieron sentido a la región. Por tanto, el concepto de frontera aludía a un territorio específico, es decir, a una experiencia particular de conquista y poblamiento.

Con el tiempo fue surgiendo un mosaico de regiones con funciones específicas. Estos ámbitos han sido clasificados por algunos geógrafos en cuatro clases: “regiones homogéneas, polarizadas, problema y de ordenación”.³ Según este criterio, en la primera categoría se inscriben aquellas zonas de vocación agrícola en las que existen varios centros que controlan y se disputan el territorio, como es el caso del Bajío guanajuatense; a la segunda corresponden

² El territorio conquistado por Nuño estaba fragmentado en varios señoríos indígenas de escasa importancia; con la fundación de las cinco villas mencionadas se le dotó de cierta unidad.

³ Jean Labasse. *La organización del espacio. Elementos de geografía aplicada*. Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local, 1973, pp. 492-493.

las regiones heterogéneas económicamente que permanecen bajo la autoridad de una ciudad dominante, la de Guadalajara es el ejemplo más representativo.

Nuño de Guzmán eligió a Compostela para que fuera la capital del reino y no a Guadalajara, porque estaba enclavada tierra adentro, cerca del territorio chichimeca. A pesar del agobiante calor que predominaba en la mayor parte del año, este conquistador la prefirió por estar próxima al mar y en medio de Culiacán y Purificación. Debido a la inconsistencia de la conquista y a la salida de Nuño, este centro político no adquirió la suficiente fuerza estructurante para articular la región; esta situación la aprovecharon los habitantes de Guadalajara a partir de 1542, cuando se fundó definitivamente esta ciudad en el Valle de Atemajac, para que fuera la capital del reino.

Desde el primer asentamiento en 1532 (Nochistlán), los habitantes de Guadalajara se enfrentaron a los de Compostela y a los de la ciudad de México para no quedar inmersos en ninguno de los dos ámbitos. En fecha muy temprana, el 4 de septiembre de 1533, el cabildo envió una carta al rey en la que explicaba lo contraproducente que era que Tonalá se convirtiera en corregimiento, lo cual implicaba quedar sujeto a las autoridades de México, porque “la tierra y pueblos de indios que en la dicha tierra de Tonalá y sus comarcas hay, están depositados en vecinos de esta villa”.⁴

Mientras Nuño de Guzmán fue el gobernador de la Nueva Galicia residió en Compostela y dio prioridad a las otras villas costeras (Culiacán, Chiametla y Purificación), porque estuvo muy interesado en poblar el litoral para abrir puertos que pudieran conectar al reino con el exterior. Además defendió las fronteras imprecisas de su conquista, es decir, del territorio que había sometido. El establecimiento de Purificación en territorio que Nuño consideraba como parte de su gobernación respondió a la necesidad de vigilar y detener una posible penetración de la gente de Hernán Cortés que había fundado Colima. Ambos conquistadores tuvieron serios conflictos por cuestiones de límites. Hasta finales de 1536, cuando Guzmán salió de Compostela para emprender su viaje a España, protegió la integridad del espacio neogallego.⁵

El 1 de septiembre de 1550 las autoridades de Guadalajara enviaron otra carta al rey en perjuicio de Compostela. En esta misiva señalaron los graves daños que padecían los mineros de Zacatecas al tener que llevar la plata hasta esa capital para quintarla o diezmarla, dada la enorme distancia que mediaba entre ambos lugares y las malas condiciones de los caminos. Destacaron que

⁴ Pedro Franco López. *Andares y pesares de Guadalajara en el siglo XVI*. Guadalajara: Gobierno del Estado de Jalisco, Secretaría General de Gobierno, 1997, pp. 1-2.

⁵ Olveda, *op. cit.*, pp. 186-195.

como muchos mineros preferían llevarla a la ciudad de México, el reino de la Nueva Galicia se veía muy afectado. En vista de esto pidieron al rey que la caja real y los oficiales se trasladaran a Guadalajara porque estaba más cerca de ese centro minero, al igual que de la capital del virreinato, y porque “en ella hay todas las cosas necesarias”. Otra cuestión en la que tampoco estaban de acuerdo era que Compostela fuera asiento de la Audiencia, porque como estaba muy apartada eran pocos los asuntos que atendían los cuatro oidores-alcaldes mayores. Las autoridades de Guadalajara expusieron los mismos argumentos para demostrar los inconvenientes de que la silla episcopal estuviera en esa ciudad.⁶

Los conquistadores, por el hecho de haber aportado sus propios recursos para llevar a cabo la conquista, procuraron ejercer el control de los territorios sometidos, lo que propició la aparición de poderes fácticos.⁷ Sus intereses no sólo entraron en pugna con los de la Corona, también entre ellos mismos hubo graves conflictos porque cada uno procuró que la zona que había conquistado mantuviera su autonomía con respecto de las otras, para que se gobernara y se administrara de manera independiente. Recuérdese que ellos mismos hablaban de “mi conquista”. Por otro lado, hay que tomar en cuenta que cada uno, según la región de la que provenía, era portador de una tradición autonomista que se apoyaba en los distintos fueros y privilegios concedidos por el rey a los reinos peninsulares para dirimir las antiguas pugnas que había entre las ciudades y la monarquía.

Otro punto al que debe dedicarse especial atención es la migración española a tierras americanas. Una pregunta obligada para entender la complejidad que surgió después de la conquista es si los migrantes, desde que arribaron al continente americano, se vieron a sí mismos como sociedades distintas a las de España o si procuraron reproducirse de igual manera; o bien, si los grupos pioneros buscaban cierto alejamiento de España para sacar mayor provecho de la explotación de los recursos naturales de América.⁸ La enorme distancia que separa a los dos continentes influyó de alguna manera para que los conquistadores y sus descendientes, así como los colonos que vinieron a poblar

⁶ *Ibid.*, pp. 2-7.

⁷ José Francisco Román Gutiérrez menciona en su artículo “Sociedad y frontera: la creación de Nueva Galicia” el nombre de los conquistadores que acompañaron a Nuño de Guzmán. *Fuentes. Estudios Humanísticos y Sociales*. Zacatecas, Ediciones Culturales, vol. 1, núm. 1, primavera de 1999.

⁸ Esta pregunta la plantea Gérard Bouchard en su obra *Génesis de las naciones y culturas del Nuevo Mundo*. México: FCE, 2003, p. 15.

después de concluida la conquista, se percibieran como una sociedad distinta a la peninsular, lo que no implicaba cierto rompimiento del vínculo con la madre patria. Bouchard sostiene que al surgir las nuevas colectividades en América, tras la conquista militar, se dio un rompimiento cultural.⁹

Este sentimiento de pertenencia a un lugar determinado se reforzaba en la medida en que pasaba el tiempo, se vivían experiencias propias y se estrechaba la relación con el espacio geográfico. El imaginario colectivo contempló y precisó fronteras espaciales que sirvieron de base a las relaciones políticas, sociales y económicas propias que las diferenciaron de otras regiones.

Por eso una de las preocupaciones fundamentales de los conquistadores y también de los colonizadores fue la de dotar a los centros urbanos que fundaron de todos aquellos privilegios que gozaban las villas o ciudades de donde provenían. De este modo, estos asentamientos fueron aumentando su fuerza política, la cual aprovechó el monarca para controlar y unificar los territorios conquistados.

Desde los albores de la colonización hubo un pacto informal entre los conquistadores y colonizadores con la Corona española: a cambio de sus esfuerzos, de la fidelidad y obediencia al rey, recibirían regalías, privilegios y facultades para administrar los centros fundacionales; de esta manera las primeras élites regionales fueron obteniendo grados de autonomía. Rodríguez explica muy bien que ante la imposibilidad de que los reinos americanos contaran con Cortes, las capitales provinciales, asiento principal de estas minorías, asumieron el derecho de representar a sus respectivas regiones.¹⁰

Nuño de Guzmán, como jefe de la empresa conquistadora y creador de la región, dejó una herencia política a sus sucesores, la cual consistía en mantener al reino lo más alejado que se pudiera de la Nueva España. Esta consigna fue cumplida por los sucesivos gobernadores y por la Audiencia, pues ambas autoridades tuvieron serios enfrentamientos con las de la ciudad de México por cuestiones jurisdiccionales a lo largo del periodo colonial. Las aspiraciones autonomistas chocaron con otras de igual naturaleza porque se dieron dentro del contexto colonial, o sea, en medio de un tejido o relación de dependencia.

El gobernador enviado desde España para sustituir a Nuño, Diego Pérez de la Torre, así como el siguiente, Francisco Vázquez de Coronado, duraron muy poco tiempo al frente del gobierno. Más bien el capitán más cercano a

⁹ *Ibid.*, p. 23.

¹⁰ Jaime E. Rodríguez. "La naturaleza de la representación en Nueva España y México". *Se-cuencia*. México, Instituto Mora, núm. 61, enero-abril de 2005, p. 13.

Guzmán, el vasco Cristóbal de Oñate, fue quien se hizo cargo del reino hasta 1543 y le dio seguimiento al proyecto original, es decir, mantener la separación con respecto de la Nueva España. Oñate y los siguientes gobernadores, unos más que otros, orientaron la vida colectiva hacia la autonomía regional, mediante un discurso conciso pero claro que dejaron plasmado en la documentación enviada a la Corona y que estaba encaminado a crear una nueva identidad y un imaginario propio.

La geografía y la distancia que separaba a las regiones de los poderes centrales desde los albores de la colonización permitieron a los gobernadores ejercer el mando con bastante independencia respecto del virrey, por más que hayan quedado subordinados. Cuando el gobernador tuvo la responsabilidad militar, es decir, el cargo de capitán general, procedió con mayor autonomía.¹¹

El concepto de *autonomía* ha sido definido por numerosos autores. Aquí se retoma la interpretación de Joaquín García Morillo, quien lo asume como la “consagración de un ámbito de actuación y libre disposición de lo propio, y cierta capacidad de resistencia frente a las órdenes o instrucciones que pretendan invadir dicho ámbito”.¹² El concepto, ciertamente, está vinculado con la soberanía y con la descentralización del poder político, pero también alude a un tipo de relación que mantiene una provincia con otras entidades similares o un centro político; por eso cuando se afirma que un territorio es autónomo debe especificarse de quién y qué tanto lo es. La autonomía, por otro lado, no se da de manera absoluta, siempre implica un tipo de relación con los demás, vínculo que de una manera u otra la restringe.

La autonomía fue una de las aspiraciones y exigencias tempranas de las comunidades del siglo XVI, y una vez que las regiones lograron cierta unidad política no permitieron que otros poderes interfirieran en lo local. Esta tendencia dio lugar a que en América se formara un conjunto de reinos que anhelaban tener una existencia propia, pero sin romper los lazos que los unían con la monarquía; en otras palabras, era un tejido lleno de autonomías que se entrelazaron. En un primer momento los principales exponentes de este sentimiento fueron los conquistadores, luego los funcionarios y finalmente los miembros de las élites de cada ciudad. Esa autonomía que trataron de conservar es un rasgo característico de las sociedades tradicionales que se fundamentaba en la defensa de derechos particulares.

¹¹ Horst Pietschmann. *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo*. México: FCE, 1996, p. 93.

¹² Joaquín García Morillo. *La configuración constitucional de la autonomía local*. Barcelona-Madrid: Diputación de Barcelona-Marcial Pons-Ediciones Jurídicas y Sociales, 1998, p. 21.

Desde el siglo XVI fue construyéndose un orden territorial de acuerdo con la conquista que implicó la jerarquización de villas y ciudades. Las nuevas comunidades que fueron surgiendo en las distintas regiones también establecieron relaciones de dependencia en mayor o menor medida, según fuera el caso, con los núcleos, depositarios del poder, los cuales controlaron y regularon las interacciones de esos grupos. Las capitales políticas de México y Guadalajara desempeñaron estas funciones; sus respectivas Audiencias se apoyaron en esa ordenación territorial para aumentar su poder y controlar sus respectivos espacios. El orden territorial, aparte de crear ese tipo de relaciones, frenó la aparición o el desarrollo de otros centros que pudieran competir con dichas capitales.

En el caso de la Nueva Galicia, Guadalajara fue articulando todas las localidades que estaban dentro del área conquistada por Nuño de Guzmán. Como centro de gravedad de un extenso territorio, esta capital generó su propia fuerza, lo que le permitió controlar su región y competir con otros centros. Cuando Durango y Zacatecas trataron de disputarle esa función para modificar el orden territorial, surgieron tensiones que pusieron en peligro el equilibrio regional.

La nueva y compleja realidad de la que surgieron las sociedades coloniales impuso la necesidad de que se atribuyeran representaciones y metas distintas. La identificación con un territorio específico dio lugar a que se desarrollara un sentido de pertenencia y un imaginario colectivo, en cuyo centro se encontraba la región. Lo que habría que preguntarse es si la aparición y el fortalecimiento de esa identidad provocaron algunas rupturas con respecto de la metrópoli, porque el anhelo de gozar de mayor autonomía implicaba la defensa del espacio.

A pesar de los esfuerzos de Nuño de Guzmán, de Cristóbal de Oñate y de otros gobernadores, la Nueva Galicia no gozó de la condición de un reino plenamente autónomo, porque desde que Nuño asumió el mando quedó bajo la vigilancia de las autoridades de la ciudad de México,¹³ y cuando la Audiencia se instaló en 1548 en Compostela —primera capital— se mantuvo subordinada a la de la capital virreinal en lo referente a cuestiones militares y hacendarias. Desde un principio esta dependencia produjo una serie de problemas porque tal condición no coincidió con el plan original de la empresa de conquista. El estatus de virreinal que se le concedió a la Audiencia de México y el hecho de que esta ciudad fuera reconocida como la cabeza del virreinato hizo que,

¹³ John H. Parry. *La Audiencia de la Nueva Galicia en el siglo XVI*. Trad. de Rafael Diego Fernández y Eduardo Williams. Zamora: El Colegio de Michoacán-Fideicomiso Teixidor, 1993, p. 67.

con el tiempo, todos los habitantes desarrollaran el sentido de pertenencia a un conjunto mayor.

Román Gutiérrez explica que desde la ciudad de México, la Nueva Galicia fue vista como una región fronteriza, extensa y despoblada que abarcaba parte del norte y del noroeste, y en cuyo territorio, a diferencia de la parte central, había pocas poblaciones que impulsaran un movimiento similar al de la capital virreinal.¹⁴ Esta idea de condición periférica es importante porque desde entonces sirvió para reconocer lo que era el centro de la unidad político-administrativa que se estaba construyendo.

Desde que se instaló la Audiencia en Compostela, Guadalajara empezó a disputarle la centralidad a esta ciudad, alegando que su comarca tenía mejor clima y era la más poblada de la Nueva Galicia. Incluso, en un primer momento, su ayuntamiento sostuvo que este tribunal era innecesario y que no se justificaba su existencia por los pocos asuntos que atendía, por lo que era mejor que este reino volviera a meterse “en la gobernación de la ciudad de México, como en tiempos pasados”. Estos mismos argumentos expuso el primer obispo, Pedro Gómez de Maraver, en 1547, cuando le informó al rey su decisión de instalar la silla episcopal en Guadalajara y no en Compostela. Quizá a Gómez de Maraver habría que reconocerle el mérito de haber sido el primer promotor de que Guadalajara fuera la capital del reino conquistado por Nuño de Guzmán. En 1548, en franca defensa del obispado, un grupo armado compuesto por quince o veinte españoles y cuatrocientos indios al mando del alcalde mayor, Pedro Gómez de Contreras, se internó en el obispado de Michoacán para cobrar el diezmo a las parroquias que pertenecían a la Nueva Galicia.¹⁵

La Audiencia también hizo lo propio. En 1549 elaboró una relación acerca de la posición geográfica de ambas ciudades, en la que privilegiaba a Guadalajara. Al año siguiente, varios pueblos respaldaron la propuesta del cambio de capital, incluso los mineros de Zacatecas. Seguramente a estas presiones se debe que antes de que concluyera dicho año se trasladaran a Guadalajara los sellos reales para marcar la plata.¹⁶

El oidor Lorenzo Lebrón de Quiñones, después de una larga disputa con el obispo Maraver, admitió que el mejor lugar para asentar la capital era

¹⁴ Román Gutiérrez, *op. cit.*, p. 27.

¹⁵ José Francisco Román Gutiérrez. *Sociedad y evangelización en Nueva Galicia en el siglo XVI*. Zacapan: El Colegio de Jalisco-UAZ, 1993, p. 189.

¹⁶ *Ibid.*, p. 86.

Guadalajara.¹⁷ Aproximadamente en 1557 la silla episcopal ya estaba asentada en esta ciudad,¹⁸ razón por la cual el cabildo envió una carta al monarca el 15 de noviembre de ese año en la que le pedía el otorgamiento de las mismas “preeminencias y libertades, franquezas y mercedes que vuestra majestad tiene hechas e hiciere de aquí en adelante” a la capital virreinal. En este mismo documento volvió a insistir en que la caja real se trasladara a Guadalajara porque esta ciudad estaba ubicada “en medio de todas las minas y poblaciones de este reino”, lo que redundaría en beneficio de todos sus habitantes, en especial de los mineros. Otra de sus peticiones consistió en que se le autorizara elegir a sus alcaldes y regidores sin necesidad de que los confirmaran las autoridades de Compostela.¹⁹

Antes de concluir el año de 1557, el ayuntamiento volvió a enviar otra carta al rey en la que solicitó que los pueblos de Ávalos, Etzatlán y Ameca, pertenecientes a la Nueva España, se agregaran a Guadalajara porque estaban muy cerca y de ahí se abastecían de lo necesario.²⁰ También pidió autorización para tener seis regidores perpetuos y la facultad de proveer, elegir y nombrar a los alcaldes de la Mesta y de la Santa Hermandad.²¹

Finalmente, el cabildo logró en 1560 que el rey autorizara el cambio de capital de Compostela a Guadalajara, “lugar pequeño y de casas desacomodadas”;²² a pesar de su modesta traza urbana, el traslado de los poderes dio lugar a que desde ahí se fuera articulando la región. A partir de este año en que la Audiencia empezó a trabajar con regularidad, los funcionarios y la élite reforzaron el sentido propio de la región. El sentimiento regionalista fue arraigándose en el imaginario social que fue construyendo el discurso y las representaciones tanto de la alta burocracia como de las familias principales, el cual reforzó su capacidad de autogobernarse. Poco a poco la nueva capital política incidió en el reordenamiento del tan amplio territorio que la circundaba. Al concentrar y desempeñar funciones especializadas pudo controlar un radio cada vez mayor. Las capitales regionales fueron el núcleo vital de

¹⁷ *Ibid.*, p. 215.

¹⁸ Franco López, *op. cit.*, pp. 9-10.

¹⁹ *Ibid.*, pp. 12-15.

²⁰ *Ibid.*, p. 27.

²¹ *Ibid.*, p. 34.

²² José Enciso Contreras. *Cedulario de oficio de la Audiencia de la Nueva Galicia (1554-1680)*. Zacatecas: Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, 2010, p. 260.

territorios específicos. Como su vocación natural fue la concentración de todo, de aquí partió “una irradiación urbana” hacia su entorno.²³

En cuanto se efectuó el traslado de los poderes, hubo necesidad de volver a definir los límites entre la Nueva Galicia y la Nueva España. El problema surgió cuando el virrey, Luis de Velasco, nombró a Juan de Jaso como alcalde mayor y justicia de las minas de Comanja, Guanajuato, en tanto la Audiencia de Guadalajara había nombrado a Rodrigo de Frías. Según la información que proporcionó el representante neogallego el 3 de octubre de 1560, la línea divisoria del sur llegaba hasta Querétaro por haber sido Nuño de Guzmán quien la fijó con acuerdo de la Audiencia de México y del virrey Antonio de Mendoza. Con base en este antecedente, las autoridades de la Nueva Galicia pidieron al rey que ordenara a Velasco que reconociera esos límites y dejara al tribunal de Guadalajara proveer de funcionarios a los pueblos.²⁴ Este desacuerdo tardó alrededor de diez años en resolverse y favoreció finalmente a la Nueva España.

Con el tiempo surgieron más confusiones territoriales y conflictos de autoridad porque se emplearon términos ambiguos para definir las jurisdicciones político-administrativas. Tal y como lo aclara Pietschmann, las palabras reino y virreinato, utilizadas simultáneamente, hacían referencias a territorios diversos y de distintas características.²⁵ Ciertamente, una cosa era el reino de la Nueva España y otra el virreinato del mismo nombre. El primero aludía, en términos generales, al área conquistada por Hernán Cortés;²⁶ el segundo designaba un espacio más amplio que estaba bajo la jurisdicción del virrey, el cual comprendía una diversidad de territorios con diferentes grados de autonomía. Es muy importante destacar que el concepto *virreinato* tuvo un carácter envolvente, global o unificador; desde muy temprano, los oidores de la Audiencia de México y, más tarde, los virreyes le dieron este sentido. Así puede observarse en el informe que rindió el oidor Lorenzo de Tejada, el encargado de recorrer la Nueva Galicia una vez sofocada la rebelión del Mixtón.

²³ Labasse, *op. cit.*, pp. 498 y 503.

²⁴ Jorge Palomino y Cañedo. *De los límites entre la Nueva España y la Nueva Galicia*. Guadalajara: s. e, 1993, pp. 17-18.

²⁵ Pietschmann, *op. cit.*, p. 54.

²⁶ Como territorio, la Nueva España nunca estuvo bien definida. Rafael Diego Fernández aclara que este concepto servía para identificar tres cosas: la jurisdicción de la Audiencia de México, el territorio de este tribunal y el de Guadalajara y la zona gobernada por el virrey. *Antonio de Mendoza*. México: Planeta DeAgostini, 2002 (Grandes protagonistas de la historia mexicana), p. 73.

En una parte de este documento, el funcionario señala que este reino era “una de las provincias valiosas de la Nueva España”.²⁷ De modo que, desde que empezó a organizarse política y administrativamente el territorio que identificamos como la Nueva España, se desarrollaron dos fuerzas antagónicas: una que intentaba unificar y otra que se oponía a tal asimilación. Si quisiera plantearse de otro modo, podría decirse que desde los tiempos tempranos del siglo XVI se dio un doble nacimiento: el del conjunto (el virreinato de la Nueva España) y el de las partes (las regiones).

Por otro lado, debe tomarse en cuenta que desde los albores de la época colonial al virreinato se le dio una orientación central, de acuerdo con el esquema de la monarquía, con el fin de afianzar el control sobre el territorio. El virrey y la Audiencia de México personificaron el gran poder, el cual se acrecentó en la medida en que se extendió el territorio con las nuevas conquistas.

A pesar del sentido envolvente que se le dio a la Nueva España, no pudo constituirse en una unidad geopolítica bien integrada por lo extenso del territorio y las grandes distancias que separaban a las regiones del centro articulador; por el contrario, este virreinato, considerado el más rico de la América española, se fue formando con varios reinos y provincias jurídicamente distintos unos de otros, ligados al poder central mediante una burocracia cuya cabeza era el virrey.²⁸

En efecto, dentro del contexto novohispano tuvieron lugar diversas formaciones históricas, pero aquí sólo se dirá que los dos reinos que dispusieron de Audiencia se centraron desde los albores de la colonización en sus respectivas capitales: México y Guadalajara. Ambas ciudades, por poseer una jerar-

²⁷ Parry, *op. cit.*, p. 72.

²⁸ Hace tiempo Toribio Esquivel Obregón, al referirse a las amplias facultades que tenían las audiencias americanas, afirmó que “la Nueva España era, bajo el régimen virreinal, un país autónomo”. *Apuntes para la historia del Derecho en México*. T. I. 2ª ed. México: Porrúa, 1984, pp. 390-391. Esta interesante observación diluye, por un lado, la vieja idea de que la Corona española centralizó el poder y, por el otro, sugiere que en la Nueva Galicia prevalecía la misma situación. Pero, además, habría que considerar que al interior de la jurisdicción de cada Audiencia, las alcaldías mayores llevaban una vida más independiente de lo que comúnmente se cree. En estudios recientes se destaca el carácter compuesto que tenía el Imperio español; o sea, la pluralidad de reinos jurídicamente distintos y autónomos, unidos tan sólo por la figura del rey. Debido al carácter personal de la monarquía, el soberano era el fundamento de la unidad. En suma, el Imperio español era un “sistema inestable de diferencias en tensión”. Véase Marco Antonio Landavazo. *La máscara de Fernando VII. Discurso e imaginario monárquicos en una época de crisis. Nueva España, 1808-1822*. México: El Colegio de México-UMSNH-El Colegio de Michoacán, 2001, pp. 25-26.

quía política, económica y urbana superior a las demás y por figurar como centros de decisiones, crearon su propia región en la que aparecieron fuertes grupos de poder, los cuales, al defender sus espacios, rivalizaron entre sí;²⁹ por lo tanto, estos dos centros se convirtieron en lo más representativo y genuino de sus jurisdicciones. El papel protagónico que desempeñaron dentro del contexto virreinal también se explica por la red de caminos que construyeron y que por converger en ellos, capitalizaron todos los beneficios del tráfico de las mercancías. Además, en estos centros urbanos fue en donde surgieron las élites que intervinieron en la organización del espacio adyacente, cuyo poder fue superior a las que aparecieron en otros lugares. Una ciudad con estas características es la que domina un área determinada e impone una ordenación territorial que va de acuerdo con la función política, administrativa y económica que ejerce.

A pesar de las diferencias geográficas, políticas y culturales, los virreyes procuraron que la Nueva España fuera y funcionara como una entidad articulada política y económicamente. Los esfuerzos de estos funcionarios por crear un mercado interno en el que estuvieran inmersas de una manera u otra las economías locales, dieron cierta unidad al territorio.

Sin embargo, los conflictos jurisdiccionales y de competencias que siguieron surgiendo no permitieron que hubiera equilibrio ni armonía entre las regiones y el poder central. Entre la ciudad de México y Guadalajara, por ejemplo, desde mediados del siglo XVI hubo graves tensiones porque las dos eran sede de una Audiencia y, por consiguiente, eran centros de decisiones. Un aspecto muy importante del análisis regional que no debe pasarse por alto es la función que desempeñaron las villas y las ciudades desde el momento de su fundación. El conocimiento del papel que desempeñó cada una permitirá identificar la dimensión de la región que construyeron a su alrededor, la influencia que ejercieron sobre sus respectivos espacios, su fuerza articuladora, el surgimiento de los grupos de poder, la identidad regional, las representaciones espaciales, el surgimiento y la defensa de los valores locales y hasta los cultos religiosos; es decir, las particularidades que fueron diferenciando a las regiones desde el siglo XVI.

Con el tiempo, cada una de las capitales político-administrativas fueron creando su propio tejido, lo que propició la unidad y el sentido de pertenencia;

²⁹ Como dice François-Xavier Guerra, “los cimientos de toda construcción política son las ciudades”. “La nación moderna: nueva legitimidad y viejas identidades”. *Tzintzún*. Morelia, III, UMSNH, núm. 36, julio-diciembre de 2002, p. 87.

pero desde un principio la ciudad de México figuró como eje articulador de todos los territorios y como “palestra de las mediaciones institucionales”.³⁰ La burocracia y los grupos de poder afianzaron la idea de que esta capital era la “cabeza de los reinos y provincias de la Nueva España”,³¹ expresión que llevaba implícita la representación política porque daba a entender que encarnaban a las demás ciudades, villas y pueblos del virreinato. La primera vez que esta capital, como “cabecera de la tierra”, convocó a una junta de procuradores de la Nueva España fue en noviembre de 1525, a ella asistieron representantes de Veracruz, Medellín, Pánuco, Coatzacoalcos y Colima.³² La segunda tuvo lugar en el mes de mayo de 1529, cuando se reunieron los procuradores de las villas de Veracruz, Espíritu Santo, Colima y San Luis para acordar algunas medidas que beneficiarían a la Nueva España. Entre los acuerdos a los que llegaron destaca el nombramiento de un procurador, a quien le encomendaron conseguir, en nombre de los habitantes de este reino, que la ciudad de México tuviera voz y voto en las Cortes. El 25 de junio del año siguiente, el emperador Carlos V resolvió, en atención a su “grandeza y nobleza”, concederle “el primer voto de las ciudades y villas de la Nueva España, y el primer lugar, después de la justicia, en los congresos que se hicieran por nuestro mandado”.³³ Además, desde esa centuria su nombre fue utilizado para definir otros lugares: Nuevo México, Golfo de México y Valle de México, lo que confirmaba su fuerza y su importancia como núcleo.³⁴ Una vez concluida la conquista, el virreinato se fue estructurando en función de esta ciudad. Regiones como Pánuco y la Nueva Galicia, que originalmente fueron conquistadas y organizadas para no depender de esta capital, quedaron subordinadas de algún modo, lo que dio lugar a que desde los inicios de

³⁰ Marcello Carmagnani. “Territorios, provincias y estados: Las transformaciones de los espacios políticos en México, 1750-1850”. Josefina Zoraida Vázquez Vera (coord.). *La fundación del Estado mexicano*. México: Nueva Imagen, 1977, p. 44.

³¹ Así puede apreciarse en los bandos que imprimió el ayuntamiento de la capital virreinal durante la época colonial.

³² José Miranda. *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas, 1521-1820*. México: Instituto del Derecho Comparado, UNAM, 1952, p. 136.

³³ Rodríguez, *op. cit.*, pp. 9 y 11. En 1706 Puebla obtuvo el privilegio de ocupar el segundo lugar entre las ciudades del virreinato. Reinhard Liehr. *Ayuntamiento y oligarquía en Puebla, 1787-1810*. Trad. de Olga Hentsche. T. I. México: SEP, 1971 (SepSetentas, 242), p. 89.

³⁴ Bernardo García Martínez. “La organización colonial del espacio: un tema mexicano de geografía e historia”. *Memorias del III Simposio Panamericano de Historia*. México: Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1997, p. 84.

la colonización hubiera un tenue sentido de pertenencia a un conjunto territorial mayor.³⁵

Guadalajara, a su vez, proyectaba la imagen de un centro político ordenador de un reino muy extenso y con menos ligas con la capital virreinal que otras ciudades. Los límites de esta región no sólo aludían a un territorio específico, sino también a un proceso distinto al de otros espacios. La aparición y la consolidación de centros políticos que irradiaban fuerzas centrífugas y atraían fuerzas centrípetas sugiere también la existencia de espacios económicos. En el caso que se viene explicando, los dos centros –México y Guadalajara– eran, al mismo tiempo, polos de atracción y repulsión en sus propias áreas de influencia.³⁶

Para entender los tensos conflictos que tuvieron las dos Audiencias es necesario tener en cuenta su jurisdicción territorial. La de Guadalajara comprendía: Nueva Galicia, las provincias de Culiacán, Copala, Colima y Zacatecas; y quedó, como ya se dijo, subordinada en algunos aspectos a la Audiencia de México y al virrey de la Nueva España, quien proyectaba la imagen de autoridad unificadora del virreinato. Desde un principio, la Corona española dispuso esa dependencia porque consideró peligrosa la existencia autónoma de este tribunal en tierras remotas y no pacificadas del todo. Por eso quiso asegurarse de que las decisiones importantes fueran revisadas por las autoridades de la ciudad de México. Una ordenanza dispuso que se turnaran a la Audiencia de México las causas civiles de 800 pesos en adelante y las criminales cuya condena fuera la pena de muerte, pero en muchos casos la de Guadalajara no la acató.³⁷

Incluso el carácter subordinado se advierte en el nombramiento en los primeros años de los jueces que la integraron (los oidores-alcaldes mayores), quienes tenían una jerarquía menor a la de los oidores del tribunal de México.³⁸ También es probable que esto se haya decidido para tener el control de los recursos mineros que se habían descubierto en su territorio, concretamente los de Zacatecas. Además, el tribunal de Guadalajara quedó sujeto en lo correspondiente al patronazgo y a los asuntos relacionados con el ejército

³⁵ Llama mucho la atención que, por ejemplo, este sentimiento se exprese hasta en los títulos de algunos libros como *Crónicas de la conquista de la Nueva Galicia en territorio de la Nueva España*.

³⁶ Véase el trabajo de Daniel Hiernaux N. y Alicia Lindon. “El concepto de espacio y el análisis regional”. *Secuencia*. México, Instituto Mora, núm. 25, enero-abril de 1993, p. 99.

³⁷ Enciso Contreras, *op. cit.*, p. 354.

³⁸ Véase Parry, *op. cit.*, p. 79.

y la hacienda.³⁹ A los oidores-alcaldes mayores les incomodó mucho que los habitantes del reino no le dieran a esta Audiencia el mismo tratamiento que a la de México, porque iba en contra de su prestigio y de su honor.⁴⁰

Las provincias de la Nueva España y todas las que se ubicaban por el lado del Golfo de México, desde Cozumel hasta la Florida que tenían como frontera el distrito de la Audiencia de Guadalajara y por el sur el de Guatemala, pertenecían a la Audiencia de México, la cual tenía carácter virreinal. En territorio, la de Guadalajara era más extensa que la de México, pero menos importante porque estaba despoblada (véase mapa 1).

Las jurisdicciones de las dos Audiencias fueron territorios complejos, cuyas fronteras con frecuencia estuvieron en litigio durante el largo periodo virreinal, lo que dio origen a graves conflictos. Los límites que separaban a una de otra fueron imprecisos hasta en la misma legislación. La *Recopilación de Indias*, por ejemplo, señala que la jurisdicción del tribunal de México terminaba donde empezaba la de Guadalajara, pero sin especificar dónde.⁴¹

Cada una de las Audiencias, independientemente de su jerarquía, creó una unidad geopolítica inmediatamente después de que fijaron sus límites jurisdiccionales. Aunque eran representantes del poder real, estos tribunales defendieron los intereses de su respectivo territorio, afianzados en los vínculos y compromisos que establecieron con las élites.

El rey, conocedor de lo que desencadenaban los conflictos jurisdiccionales, envió el último día de diciembre de 1568 dos oficios a los oidores de la Audiencia de Guadalajara en los que ordenaba reconocer y respetar la autoridad del virrey Martín Enríquez, acatar sus disposiciones y no presentar impedimento alguno a cualquier disposición que emitiera. También mandó que comunicaran al virrey puntualmente todo lo que ocurría en su jurisdicción, para que él proveyera lo conveniente.⁴² En otra carta del mismo día, el monarca, después de haber sido informado de que también había serias diferencias entre la Audiencia de Guadalajara y el obispo, ordenó a ésta a que respetara y cumpliera todos sus acuerdos porque también representaba a su persona. Dos semanas más tarde, el 15 de enero de 1569, en otra carta pidió a este tribunal que tratara al prelado con “miramiento y consideración”.⁴³

³⁹ Tomás Polanco Alcántara. *Las Reales Audiencias en las provincias americanas de España*. Madrid: MAPFRE, 1992, p. 40.

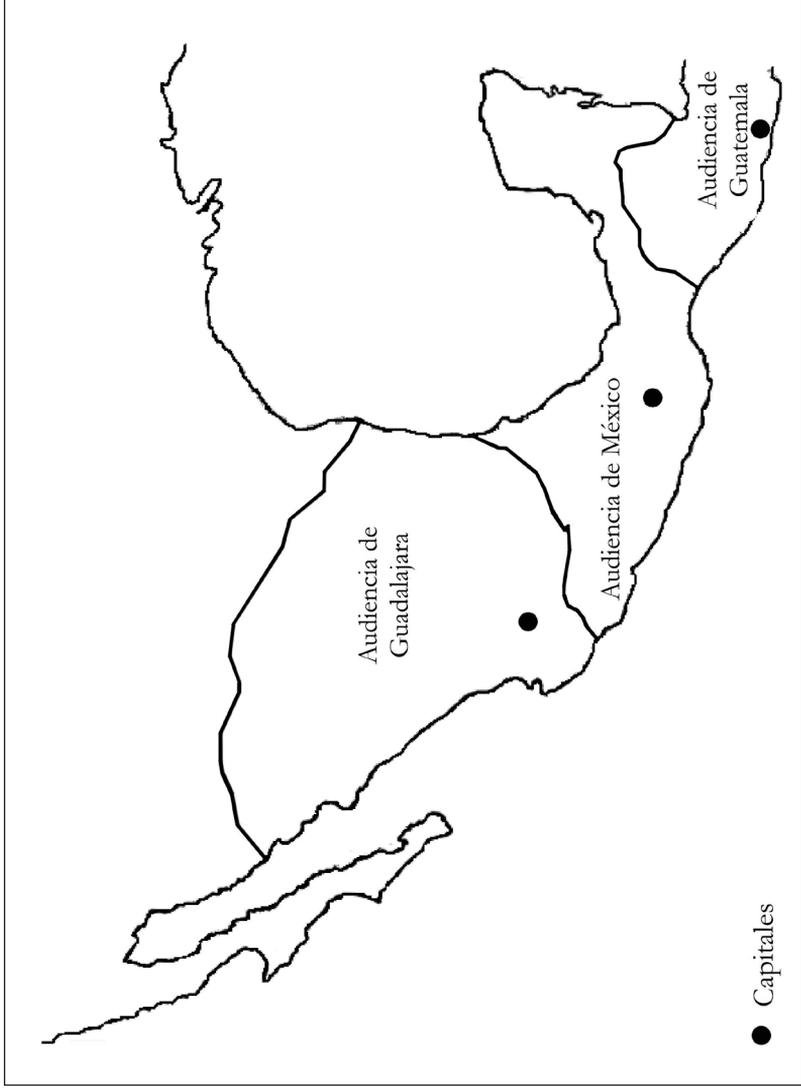
⁴⁰ Marina del Sagrario Mantilla Trolle. “La Audiencia de Guadalajara y el proyecto borbónico, 1776-1824”. Guadalajara: CIESAS Occidente, 2004 (tesis de doctorado), pp. 4 y 16.

⁴¹ Pietschmann, *op. cit.*, p. 85.

⁴² Enciso Contreras, *op. cit.*, pp. 303-304.

⁴³ *Ibid.*, pp. 304-305.

Mapa 1. Jurisdicción de las Audiencias en la segunda mitad del siglo XVI



Fuente: Elaboración propia.

La Audiencia de Guadalajara no descuidó nada que pudiera fortalecerla. En 1570 tramitó el establecimiento de una caja real en dicha ciudad para “cobrar y meter en ella los quintos, diezmos y derechos de uno por ciento de la plata que se saca en las minas comarcanas, y los tributos de los pueblos y otras cosas”, que el rey aprobó a mediados del año siguiente.⁴⁴

Algunos autores destacan que por la doble función que desempeñaron las Audiencias americanas –centralizadora y promotora del autonomismo, al mismo tiempo–, fueron creadoras de la territorialidad y las piedras angulares de las futuras naciones.⁴⁵ Estos tribunales tuvieron más facultades en América que sus similares en España, lo que dio lugar a constantes enfrentamientos entre sí y con el virrey. Incluso, y a pesar de la supuesta centralización que se le ha adjudicado a la monarquía, frecuentemente procedieron con mucha independencia, amparadas en la distancia que las separaba de la metrópoli y en el respaldo que ofrecían las élites.

En la práctica, la Audiencia de Guadalajara no reconoció su carácter de subordinada, ya que siempre procuró desprenderse del control virreinal para colocarse únicamente bajo las órdenes del monarca. En cuanto a estas pretensiones, logró algunas conquistas. El 18 de enero de 1607 la Corona ordenó que el virrey ya no tuviera intervención directa sobre la caja real de Guadalajara, y que ésta pasara a ser administrada por la Audiencia porque era la que mejor conocía el funcionamiento del ramo dentro del reino. Casi cincuenta años más tarde, el Consejo de Indias dispuso que los oficiales reales fueran elegidos entre los oidores del tribunal de Guadalajara.

Al no admitir su condición de subordinada, de una manera u otra, la Audiencia fue fortaleciendo el espíritu autonomista que compartían los habitantes de su jurisdicción. De modo que la idea originaria de Nuño de crear un reino independiente de la Nueva España la continuaron los funcionarios locales. Todo esto hizo que, con el tiempo, quienes vivían dentro de la Nueva Galicia desarrollaran una identidad propia y compartieran un orgullo provincial. El fundamento histórico de los neogallegos partía, justamente, de la conquista y de la constitución del reino como entidad independiente. Por eso no tardaron mucho tiempo en aparecer, entre la jurisdicción de una y otra Audiencia, fronteras culturales que separaban a dos sociedades con sus respectivas particularidades.

⁴⁴ *Ibid.*, p. 342.

⁴⁵ Véase Enrique Ruiz Guiñazú. *La Magistratura Indiana*. Buenos Aires: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1916, p. 24.

Así, Guadalajara se convirtió en un punto de polarización y en un núcleo articulador que definió las relaciones interregionales.⁴⁶ A diferencia de la red urbana que surgió en el Bajío guanajuatense, donde las villas eran casi del mismo tamaño e importancia, estaban bien conectadas y se complementaban unas con otras, en la de la Nueva Galicia las distancias que separaban a las poblaciones eran muy grandes y dificultaban las funciones de complementariedad; sin embargo, todas gravitaban alrededor de Guadalajara, la metrópoli regional, de donde partían los lazos económicos, políticos y funcionales que creaban esa solidaridad regional. En este sentido, resulta muy útil clasificar a los asentamientos urbanos según la función que cada uno desempeñó con respecto de sus relaciones internas y externas.⁴⁷

Por su fuerza articuladora, Guadalajara puede considerarse como una especie de ciudad-región porque concentró el poder e impuso sus criterios en su extenso espacio circundante. Uno de los rasgos que definen a una región es la unidad, lo que implica un ordenamiento que está de acuerdo con las funciones que desempeña la ciudad, de manera que la ciudad y la región están estrechamente relacionadas.

Apoyada en la categoría político-administrativa de esta ciudad, la élite guadalajareña muy pronto mostró su capacidad para alcanzar sus objetivos, sobre todo aquellos que facilitaban la articulación del territorio y el mantenimiento del orden social. Hay que tener presente que entre las relaciones de poder y la configuración del espacio existe una coherencia.⁴⁸ En cada región de la Nueva España puede observarse que las élites mantuvieron una relación de dominio sobre su respectivo ámbito, la cual tuvo una intensidad distinta de acuerdo con su propia fuerza. Es por eso que resulta muy interesante identificar, a partir de la colonización española, quiénes fueron los dirigentes de los procesos de ocupación, apropiación, dominio y control de cada lugar.

Fueron estas minorías, emparentadas entre sí y con los funcionarios de alto nivel, las que diseñaron una política territorial conforme a sus intereses. ¿Cómo deben interpretarse las incorporaciones o segregaciones de una alcaldía mayor a otra?, ¿por qué cambiaban las capitales de las alcaldías?, ¿quiénes decidían?, ¿se podrá hablar de una manipulación del territorio por parte de las élites?

⁴⁶ En todo espacio se establecen relaciones y contactos con sus centros administrativos. Pierre George. *Sociología y Geografía*. Barcelona: Ediciones Península, 1969, p. 42.

⁴⁷ Las ciudades se definen con respecto de sus relaciones con el exterior. *Ibid.*, p. 137.

⁴⁸ Joan-Eugeni Sánchez. *Geografía Política*. Madrid: Editorial Síntesis, 1992, pp. 30-31.

En virtud de lo señalado, el análisis de los grupos de poder o el estudio genealógico de un territorio permite entender las relaciones de poder, la intervención en el territorio, el control de su contenido (los recursos naturales), el surgimiento de mitos y utopías, así como el desarrollo del autonomismo, cuya intensidad dependió en buena medida de la conexión de las instituciones gubernativas con la élite.

Este libro tendría una visión reduccionista si sólo se dijera que la construcción o la identificación de la región fue producto de la conquista y de la acción articuladora de la Audiencia. En la formación regional también intervinieron otros factores como las actividades económicas predominantes (productivas y comerciales), así como las formas de aprovechar y distribuir los recursos. Cada uno de los reinos americanos tuvo sus propias rentas, ingresos, créditos y procesos de acumulación, lo que determinó no sólo el valor del espacio sino también su desarrollo histórico.

En cuanto a la actividad predominante en la región conquistada por Nuño de Guzmán hay que destacar, sin lugar a dudas, la ganadería, que desde mediados del siglo XVI alcanzó una gran difusión gracias a la existencia de ricos pastizales. Debe tenerse en cuenta que los espacios pueden llegar a desarrollar estilos de vida propios. La figura del rústico criador de ganado y sus labores cotidianas fueron creando un estereotipo y costumbres diferentes a las de las zonas mineras o de aquellas que estaban densamente pobladas por indígenas. Por ejemplo, puede reconocerse la imagen del hombre montado a caballo encargado de cuidar el ganado, poseedor de una gran destreza en el manejo de la soga y la pistola⁴⁹ y cuyo carácter era abierto y altanero, siempre dispuesto a afrontar los retos planteados por la naturaleza en las temporadas de sequía o de lluvias abundantes.

Como ya se ha explicado en otros textos, de las haciendas ganaderas de la Nueva Galicia se exportaban a los centros mineros y a las ciudades de la parte central del virreinato grandes remesas de becerros, vacas, toros, caballos y mulas. Las principales familias de Guadalajara, Guachinango, Ameca, Tepic, Autlán, Acaponeta, Sentispac, Culiacán, entre otras, se dedicaban a la cría de ganado. Si nos hiciéramos la pregunta ¿qué elementos contribuyen a la formación de la cultura regional?, podríamos responder que son las propias

⁴⁹ El criador de ganado en la época colonial se transformó en charro en la segunda mitad del siglo XIX.

comunidades condicionadas por sus marcos geográficos, la actividad predominante y los grupos que las rodean.⁵⁰

Debido a que la jurisdicción del tribunal de Guadalajara fue muy amplia, a esta ciudad concurrían individuos procedentes de diferentes partes del septentrión novohispano a resolver o tramitar asuntos de diversa índole. Como los juicios en los que intervenía la Audiencia provenían de lugares en donde se generaba la riqueza como Zacatecas, Durango y El Rosario, Guadalajara fue una de las plazas codiciadas por los oidores supernumerarios. Por otro lado, los negocios cada vez más lucrativos que se concertaban en esta capital, atrajeron a migrantes deseosos de participar en esas empresas y en relacionarse con la burocracia civil y eclesiástica. A lo largo del periodo colonial pueden encontrarse, pese a las prohibiciones establecidas, a varios gobernadores y oidores involucrados en las compañías comerciales y emparentados con los empresarios locales. Los estudios que se han hecho acerca de los altos funcionarios asignados a Guadalajara indican cuando menos dos cosas: 1) que al poco tiempo de haberse establecido se identificaron con los intereses regionales y 2) que continuaron manteniendo y defendiendo la autonomía del reino frente a las autoridades novohispanas.

A pesar de los esfuerzos de la Audiencia y de los gobernadores, Guadalajara no pudo ejercer plenamente su autonomía porque, aparte de que la ciudad de México desde un principio fue reconocida como la cabecera del virreinato, los principales caminos convergieron en esta capital, lo que dio lugar a la aparición de un eje central dominante. Muchos autores han destacado, por ejemplo, la importancia que tuvo el Real Camino de Tierra Adentro o la Ruta de la Plata, el cual unía a los centros mineros del norte con esta ciudad.⁵¹ Además, el virrey Luis de Velasco buscó la manera en que la Nueva España se expandiera hacia el norte para cercar a la Nueva Galicia. Este funcionario, por ejemplo, apoyó la expedición que emprendió Francisco de Ibarra de Zacatecas hacia la Sierra Occidental en 1562, dos años después de que Guadalajara fuera reconocida como capital.

La fundación de Durango, el 8 de julio del año siguiente, y la formación del reino de la Nueva Vizcaya fueron un contrapeso impuesto a la Nueva Ga-

⁵⁰ Para abundar en este tema puede consultarse el libro de Ramón María Serrera. *Guadalajara ganadera*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1977.

⁵¹ José de la Cruz Pacheco Rojas y Joseph P. Sánchez (coords.). *Memorias del Coloquio Internacional El Camino Real de Tierra Adentro*. México: INAH, 2000.

licia.⁵² Los neovizcainos dependieron en algunos aspectos de la Audiencia de México, y en cuestiones judiciales de la de Guadalajara. Esa doble dependencia generó, con el tiempo, graves conflictos entre las autoridades de las tres ciudades.⁵³ Es probable que los funcionarios neogallegos al ver cómo se contenía la expansión del reino por el norte buscaran su ensanchamiento por el sur. En 1557 y 1562, el Ayuntamiento y la Audiencia de Guadalajara pidieron al rey la incorporación de los pueblos de Ávalos hasta Jiquilpan, incluyendo Colima, por estar más cerca de esta ciudad que de la de México.

Los reajustes y la búsqueda de equilibrio entre las autoridades fueron algunas de las preocupaciones fundamentales del rey desde el siglo XVI. En 1572 dispuso la derogación de las primeras ordenanzas de la Audiencia de Guadalajara, dictadas en 1548; de acuerdo con las nuevas disposiciones, se despojó a este tribunal de las facultades administrativas y gubernativas, y le quedaron únicamente las de carácter judicial. En consecuencia, el virrey se haría cargo del gobierno de la Nueva España y de la Nueva Galicia. Si en este sentido fue debilitada, por el otro fue reforzada al elevarla al rango de cancillería real, lo que significaba dotarla de sello real, independizarla de la Audiencia de México y aumentar el número de oidores de cuatro a cinco. Tal acuerdo fue comunicado por medio de la cédula real firmada el 26 de mayo de 1572, la cual especificaba que “cuando nuestro sello real entra en cualquiera de las nuestras audiencias reales de estos reinos, entra con la autoridad que si nuestra persona real entrase”.⁵⁴ Fue hasta el 15 de diciembre de ese mismo año cuando el tribunal de Guadalajara recibió fastuosamente el sello real.⁵⁵

El monarca comunicó al virrey Martín Enríquez de Almanza la noticia relativa al otorgamiento del sello real a la Audiencia de Guadalajara, destacando que con ello este tribunal tenía “la misma autoridad y poder que tienen las demás audiencias de las nuestras Indias, y se quite el recurso que había de la dicha audiencia para la de la ciudad de México de la Nueva España, en las cosas de

⁵² Después de esta fundación, Ibarra repobló la provincia de Chiametla en vista de haberla encontrado yerma y despoblada. Como fue conquistada por Nuño de Guzmán más de treinta años atrás y aquí había fundado la villa de San Sebastián, la Audiencia de Guadalajara no reconoció la empresa de Ibarra, lo que dio lugar a un enfrentamiento entre ambas partes. Fue hasta más tarde, en 1567, cuando el virrey marqués de Falces resolvió que Chiametla quedara bajo la jurisdicción de la Nueva Vizcaya. Atanasio G. Saravia. *Apuntes para la historia de la Nueva Vizcaya*. T. IV. México: UNAM, 1982, pp. 66-77.

⁵³ García Martínez, *op. cit.*, p. 93.

⁵⁴ Enciso Contreras, *op. cit.*, p. 357.

⁵⁵ Franco López, *op. cit.*, pp. 55-60.

justicia, de tal manera que en cuanto a esto no tenga la dicha nuestra audiencia de México sobre ella ninguna superioridad”. Casi al mismo tiempo, el rey nombró como su presidente al doctor Gerónimo de Orozco, a quien se le autorizó pasar a América acompañado de esclavos armados para su protección.⁵⁶

El conflicto constante entre autoridades hizo que a veces la Corona española enviara órdenes contradictorias. Esto ocurrió poco tiempo después de haber elevado de categoría a la Audiencia de Guadalajara, cuando los oidores recibieron un comunicado del rey recordándoles que como lo más conveniente para él era que el gobierno de sus posesiones en América estuviera en manos de una sola persona, es decir el virrey, no debían entrometerse en la esfera de sus competencias.⁵⁷

En 1573, en un documento suscrito por el Ayuntamiento de Guadalajara y por los miembros de la Audiencia, se solicitó al rey que todos los asuntos de la Nueva Galicia fueran resueltos por el gobernador del reino y por este tribunal, no por las autoridades de la capital de la Nueva España.⁵⁸ Aunque en la práctica ya se venía haciendo porque, como ya lo han señalado muchos autores, las Audiencias se apoyaron en la enorme distancia que mediaba entre las colonias americanas y la metrópoli para actuar con bastante soltura.⁵⁹ La defensa jurisdiccional tuvo varias expresiones a lo largo del periodo colonial, las cuales iban desde el cuestionamiento de la autoridad del virrey hasta la desobediencia de sus órdenes. En estas actitudes deben buscarse las raíces del provincialismo y del sentido de pertenencia que abrigaron los grupos locales.

Un año más tarde, por disposición del monarca, el virrey ya no tuvo autoridad administrativa y gubernativa sobre la Nueva Galicia; facultades que le fueron otorgadas a Gerónimo de Orozco, presidente de la Audiencia, quien también desempeñó el cargo de gobernador.

Buena parte de la historia colonial se explica en función de la disputa del espacio, los reacomodos territoriales y los pleitos jurisdiccionales. A algunos gobernadores de la Nueva Galicia les tocó gobernar periodos ríspidos, es decir, de tensos conflictos con las autoridades centrales. Gerónimo de Orozco (1572-1592), por ejemplo, al asumir el cargo de presidente-gobernador cuando a la Audiencia de Guadalajara se le otorgó la categoría de chancillería

⁵⁶ Enciso Contreras, *op. cit.*, p. 359.

⁵⁷ *Ibid.*, pp. 364-366.

⁵⁸ Archivo Histórico Municipal de Guadalajara (AHMG). Paquete 1, legajo 1, 1573, ff. 1-17.

⁵⁹ Esta situación ha dado pie para que algunos autores cuestionen la existencia de una jerarquía bien definida entre las Audiencias.

real, hizo lo que estuvo a su alcance para que este tribunal se encargara de impartir todo lo relacionado con la justicia, reservando únicamente al virrey lo relacionado con el ramo militar y el de hacienda. Poco tiempo después, en 1574, envió una carta al rey en la que explicaba que también era conveniente que lo relativo al ejército lo manejara el presidente de este tribunal porque “el visorrey no puede ver ni entender lo que le conviene estando tan lejos; e aunque algo provea será tan tarde que, cuando llegue, convendrá proveer lo contrario”. También procuró que el virrey Álvaro Manrique de Zúñiga, marqués de Villamanrique, no tuviera mucha injerencia en la zona chichimeca para impedir que con el tiempo se vinculara al centro del virreinato.⁶⁰

Lo que siguió irritando al marqués de Villamanrique fue que algunas de sus órdenes militares y hacendarias no eran obedecidas por las autoridades de Guadalajara, quienes no dejaron de manifestar que sus limitadas atribuciones redundaban en perjuicio de todo el reino. Este virrey siempre cuestionó la conveniencia de que hubiera una Audiencia en esta ciudad y que gozara de un amplio margen de autonomía, porque eso contribuía a la dispersión del poder político. En más de una ocasión pidió al rey que le otorgara mayor autoridad o, de lo contrario, lo deslindara de toda responsabilidad sobre la Nueva Galicia. La confusión en cuanto hasta dónde llegaba la jurisdicción del virrey y principiaba la de los oidores de este reino provocó un constante enfrentamiento entre ambas autoridades.⁶¹

Manrique procuró que lo obedecieran y que la Audiencia de Guadalajara reconociera su condición de subordinada. El momento más tenso se presentó cuando un oidor de este tribunal, Nuño Núñez de Villavicencio, se casó con María de Lomas y Colmenares, una mujer acaudalada de esta ciudad, contraviniendo una disposición real que lo prohibía. El virrey, molesto por este desacato, pero más bien tomándolo como pretexto, despojó de su cargo al funcionario. Como esta orden no fue acatada y el oidor no se presentó en la capital del virreinato para responder a los cargos que se le hacían, Manrique marchó al frente de un destacamento militar hacia Guadalajara. Esta expedición militar, conocida como la Pequeña guerra, no trajo mayores consecuencias gracias a la intervención oportuna del obispo Domingo de

⁶⁰ Jaime Olveda. “Los gobernadores vascos del reino de Nueva Galicia”. Amaya Garritz (coord.). *Los vascos en las regiones de México. Siglos XVI-XX*. T. VI. México: UNAM-Ministerio de Cultura del Gobierno Vasco-Centro Vasco A.C, 2002, pp. 54-55.

⁶¹ *Ibid.*, p. 55.

Alzola. Después de este incidente, la Corona española ordenó a la Audiencia que obedeciera las órdenes militares y hacendarias que emitiera el virrey.⁶²

Lo que en este caso puede observarse es que la Audiencia de Guadalajara, más que actuar como un tribunal subordinado, se comportó como insubordinado.⁶³ En lo sucesivo, tanto este tribunal como el gobernador de Nueva Galicia hicieron cuanto pudieron para mantenerse más alejados de las autoridades de la ciudad de México; lo mismo hicieron los comerciantes con respecto del eje Veracruz-México puesto que también repudiaron su dependencia de ese monopolio, y en cuanto fueron adquiriendo fuerza pidieron autorización para fundar su propio consulado.

Los conflictos de poder y jurisdiccionales, por muy graves que hayan sido, no se salieron del control real. El monarca siempre procuró regular las relaciones entre los reinos para evitar las tensiones internas. Esto implicó llegar a un acuerdo entre los grupos de poder que tomaban las decisiones. Dichas negociaciones crearon un orden coherente y estable que funcionó tres siglos fincado no precisamente en mecanismos represores, sino en acuerdos previamente establecidos.

Así como la Audiencia de Guadalajara se quejó constantemente de la interferencia de las autoridades de la ciudad de México, otras provincias del septentrión protestaron por la intervención de este tribunal en sus asuntos internos. Entre 1637 y 1638, por ejemplo, la Audiencia destituyó por su cuenta a Luis de Monsalve, gobernador de la Nueva Vizcaya, por haber abandonado Durango y establecer la capital en San José del Parral, pasando por alto las disposiciones reales; en su lugar nombró a Gaspar de Quezada y Hurtado de Mendoza. Cuando el virrey, marqués de Cadereyta y tío de Monsalve, se enteró de la destitución, designó a Francisco Bravo de la Serna como gobernador. Esto dio lugar a un nuevo enfrentamiento entre Guadalajara y la ciudad de México. Otros casos similares se presentaron en 1670 y 1676. Asimismo, la visita de los oidores con facultades de medir la tierra y distribuir el azogue entre los mineros ocasionó graves fricciones entre una parte de la élite neovizcaína y la Audiencia de Guadalajara.⁶⁴

⁶² *Ibid.*, p. 56.

⁶³ Diego-Fernández, *op. cit.*, p. 63.

⁶⁴ Chantal Cramaussel. "El poder de los caudillos en el norte de la Nueva España: Parral, siglo XVIII". Carmen Castañeda (coord.). *Círculos de poder en la Nueva España*. México: CIESAS-Miguel Ángel Porrúa, 1998, pp. 39-49.

La Nueva Vizcaya es otro caso interesante con respecto a las tendencias autonómicas que maduraron en el mundo americano. Desde el siglo XVI, gracias a los privilegios que la Corona concedió a Francisco de Ibarra por haber recolonizado el sur de Sinaloa y parte del territorio neovizcaíno, este reino adquirió autonomía tanto de la Nueva España como de la Nueva Galicia en materia civil y militar. Sin embargo, la Audiencia de Guadalajara no dejó de inmiscuirse en los asuntos locales. Frente a esta situación, los gobernadores de la Nueva Vizcaya prefirieron ligarse más con el virrey en turno para alejarse de este modo del tribunal de la capital neogallega. Los grupos de poder, a su vez, se aliaron en ciertas ocasiones con la Audiencia de Guadalajara para oponerse al gobernador.

Las actitudes de los hombres poderosos de la Nueva Vizcaya permiten dilucidar con mayor claridad su participación en la consolidación del poder y la autonomía, y entender las alianzas ocasionales que concertaron con la Audiencia cuando convenía a sus intereses. Estos contubernios y la red de complicidades, aparte de debilitar el control de la Corona sobre sus dominios americanos, propiciaron un alto grado de corrupción que repercutió en la impartición de la justicia. A mediados del siglo XVIII, por ejemplo, el visitador y juez de minas Francisco Antonio de Echávarri al efectuar sus primeras pesquisas en Zacatecas, informó al virrey que “en la Nueva Galicia, el poder había degenerado en tiranía” y que los mineros no cumplían las leyes y reglamentos. Lo que más llamó la atención del visitador fueron las relaciones perversas que éstos mantenían con los oidores de la Audiencia de Guadalajara.⁶⁵

En el norte novohispano, las relaciones entre las provincias y el virrey tampoco fueron cordiales. También hubo fricciones, demandas y reclamos de autonomía de parte de las autoridades norteñas. Fue hasta 1769, al empezar a funcionar la comandancia general de las Provincias Internas, cuando éstas tuvieron mayor autonomía con respecto del virrey.⁶⁶

El trasfondo de los conflictos entre los poderes locales y los centrales era de carácter económico, es decir, la disputa por el control de los recursos naturales y hacendarios. Esos enfrentamientos aumentaron de intensidad

⁶⁵ Frédérique Langue. “Mineros y poder en Nueva España: Zacatecas en vísperas de la independencia”. Carmen Castañeda (coord.). *Círculos de poder en la Nueva España*. México: CIESAS-Miguel Ángel Porrúa, 1998, pp. 205-206.

⁶⁶ María Luisa Rodríguez-Sala. *Los gobernadores de las Californias, 1767-1804. Contribuciones a la expansión territorial y del conocimiento*. México: Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM-El Colegio de Jalisco-Gobierno del Estado de Baja California-Instituto de Cultura de Baja California-Universidad Autónoma de Baja California, 2003, p. 23.

en la medida en que las sociedades locales incrementaron su poder. Élités y funcionarios canalizaron parte de sus recursos en la obtención de beneficios personales que repercutían en la región. La Corona, explica Pietschmann, acabó por otorgarlos. Una de tantas concesiones fue conferir en propiedad los cargos concejiles a las familias ricas, convirtiéndose de este modo en oficios vendibles, renunciables y hereditarios.⁶⁷

Los comportamientos de la Audiencia de Guadalajara y de la élite indican que ambas buscaron la manera de limitar el poder monárquico, lo que diluye la idea difundida por la historiografía tradicional en el sentido de que éste fue absoluto y centralizador. Como bien lo ha dicho John L. Phelan, el contenido de las cédulas reales no reflejaban únicamente la voluntad y los deseos personales del monarca, sino también las aspiraciones y las presiones de todos los súbditos, lo cual indica que la monarquía era, en cierto modo, representativa y descentralizada.⁶⁸ Los ejemplos señalados sugieren la resistencia o la poca disponibilidad de las autoridades americanas de acatar muchas de las disposiciones reales. Todo esto dio por resultado que en lugar de la centralización del poder, se diera una dispersión del mismo en las ciudades o centros políticos y que en las regiones surgiera un sistema de pesos y contrapesos. En el caso de la Nueva Vizcaya, Zacatecas y la Nueva Galicia se ha visto que los grupos de poder invirtieron sus propios recursos para lograr sus fines.

Las Audiencias, en la medida en que las élites aumentaban su poder económico, fueron convirtiéndose en instituciones mediadoras entre el monarca y los intereses locales. Pietschmann agrega que, incluso, el aparato burocrático americano en conjunto logró independencia y que por eso los mecanismos tradicionales de control no fueron muy efectivos. La Corona, ciertamente, poco pudo hacer para evitar la alianza entre las élites y los funcionarios de cualquier nivel.⁶⁹ Con base en esto, desde hace mucho tiempo Toribio Esquivel afirmó que la Nueva España durante la época colonial operó prácticamente como un país independiente.⁷⁰

Al tiempo en que los grupos de poder se fueron consolidando y articulando, los funcionarios provinciales se alejaban más de los poderes centrales. El afianzamiento de las élites fue inevitable, incluso el monarca se vio

⁶⁷ Horst Pietschmann. "Actores locales y poder central. La herencia colonial y el caso de México". *Relaciones*. Zamora, El Colegio de Michoacán, vol. XIX, núm. 73, invierno de 1998, p. 65.

⁶⁸ Rodríguez Sala, *op. cit.*, p. 14.

⁶⁹ Pietschmann, "Actores locales y poder central...", p. 66.

⁷⁰ Esquivel Obregón, *op. cit.*, pp. 390-391.

obligado a otorgarles una serie de prebendas y concesiones con el fin de que funcionara la maquinaria burocrática. Los nuevos estudios revelan las limitaciones y las resistencias interpuestas por los grupos locales, lo que da lugar a afirmar que los distintos reinos no fueron del todo asimilados por el poder real.⁷¹

La Audiencia y el virrey de México tuvieron más fricciones con los funcionarios de Guadalajara que con los de otras jurisdicciones, como Guatemala por ejemplo. En varios documentos recordaron a las autoridades neogallegas que el tribunal de Guadalajara tenía el carácter de subordinado y que, por lo tanto, estaba obligado a reconocer su dependencia. Los desacuerdos entre unos y otros indican que los funcionarios no estaban muy seguros de la naturaleza y de los límites de su propia autoridad, y que no había una clara distinción entre los asuntos gubernativos y los relativos a la justicia.

A partir del año en que se trasladaron los poderes civil y eclesiástico de Compostela a Guadalajara, esta última ciudad fue convirtiéndose en un centro político de mucha importancia por ser el lugar en donde comenzaron a tomarse las decisiones que afectaron el destino de los habitantes del septentrión novohispano. Desde entonces, Guadalajara fue construyendo su región. Con el tiempo adquirió una fuerza estructurante capaz de articular y organizar el espacio. Los poderes formales —la Audiencia y el obispado—, la élite y la actividad predominante —la ganadería—, como ya se dijo, fueron definiendo la territorialidad y dando sentido a la región.

El desarrollo y la consolidación de esta capital, desde el punto de vista económico, se debió en buena medida a Zacatecas. Los procesos de ambas ciudades estuvieron muy entrelazados. El *boom* de este centro minero no se explica si no se toma en cuenta el abasto de muchos productos que recibió de la región de Guadalajara, incluyendo parte de la mano de obra. Aunque en muchos sentidos aparecen muy relacionadas, las dos construyeron sus propias áreas de influencia. Mientras que en Zacatecas la actividad minera fue la que proporcionó los elementos básicos para construir su identidad, en la región de Guadalajara, como ya se ha mencionado, fue la ganadería y el comercio.

⁷¹ El 6 de mayo de 1792, el ministerio de Ultramar envió un comunicado a todos los virreyes, presidentes y gobernadores de América en el que les informaba que el rey estaba enterado de que emitían muchas providencias u órdenes de distinta naturaleza sin informarle, basándose en que no tenían mayor importancia, y no gozaban de la aprobación real. El monarca dispuso que en lo sucesivo debían avisarle de cualquier acuerdo que tomaran. Archivo General de Indias (AGI). ES. 4109. AGI/21.3.1/Estado, 43, N. 28.

Tanto en Zacatecas como en Guadalajara surgieron familias muy poderosas que tejieron sus propias redes sociales, cuya fuerza preocupó a los virreyes por la frecuente demanda de nuevos privilegios e instituciones que ayudaran a su consolidación.⁷² Hay que agregar, además, que estas capitales provinciales se convirtieron en representantes de los intereses de sus respectivas regiones, lo que dio lugar a que reforzaran las funciones que desempeñaban y a que sus ayuntamientos se convirtieran en corporaciones de mucha importancia.

Los gobernadores entendieron, desde los albores de la colonización, que la autonomía era el medio más seguro para conservar y ampliar los privilegios que cada reino o gobernación quería adquirir. Como ninguno logró los mismos beneficios ni reconocimientos, hubo un desequilibrio regional, es decir, unas zonas se desarrollaron más que otras.

La autonomía fue también una forma para afirmarse políticamente, y en esto tuvo una participación muy importante el Ayuntamiento de Guadalajara, porque constantemente tramitó en la corte española más privilegios y prerrogativas que incidieron en el fortalecimiento y en el prestigio de la ciudad y la región. Cuando fue necesario gestionar algún negocio urgente ante la Corona, los regidores otorgaron poderes especiales a un procurador general para que los representara directamente en la corte y agilizara las gestiones. La labor de gestión de los ayuntamientos se vio favorecida con la cédula del 28 de septiembre de 1625, la cual ordenó a los virreyes, presidentes y oidores que dejaran en libertad a los cabildos para tramitar cualquier negocio que favoreciera a las ciudades.⁷³ El 14 de marzo de 1643 mandaron a Francisco de Alzate a España para que resolviera unas “causas pendientes ante su majestad y su real Consejo de las Indias, a quien tiene suplicado le haga merced de concederle el bien y la utilidad de esta república y otras que tienen que pedir”.⁷⁴ Como puede apreciarse, los poderes locales emplearon sus propios medios para lograr objetivos concretos. Para que no pareciera que las peticiones planteadas respondían a intereses individuales o elitistas, el ayuntamiento las presentaba como demandas colectivas.

⁷² A finales de los años setenta del siglo XVI, Pedro de Vergara, a nombre de las autoridades y de los mineros, pidió para Zacatecas el título de ciudad y que se le declarara “muy noble y muy leal por estar habitada por personas muy principales con sus casas pobladas”. Enciso Contreras, *op. cit.*, p. 451.

⁷³ Rodríguez Sala, *op. cit.*, p. 13.

⁷⁴ Juan López. *Actas de cabildos de la ciudad de Guadalajara*. Vol. II. Guadalajara: Ayuntamiento de Guadalajara, 1984, p. 73.

A muchas de las preeminencias que tramitó o que obtuvo el cabildo, la Audiencia o el obispo de Guadalajara a lo largo del periodo colonial se opusieron tanto el virrey como la Audiencia de México. Como ya se dijo, en 1607 el monarca autorizó que el tribunal tapatío fuera el encargado de administrar la Real Hacienda en la Nueva Galicia, en lugar del virrey. Al año siguiente, las autoridades de la capital del virreinato, inconformes con tal decisión, le enviaron al rey una carta extensa en la que mostraron su desacuerdo. Entre otras cosas, sostuvieron que “quedando el gobierno de guerra a cargo de los virreyes, era necesaria la mano en las cajas” porque sería engorroso que dos funcionarios tuvieran acceso a ellas, además propiciaría confrontaciones entre los oidores de ambas audiencias y que en Guadalajara, por ser un lugar pequeño y pobre, no habría posturas para los oficios y las rentas reales.⁷⁵

Por las presiones que ejercieron las autoridades de la ciudad de México la Audiencia de Guadalajara sólo pudo encargarse de este ramo durante unos cuantos años.⁷⁶ Es muy probable que este tribunal haya perdido esta facultad debido a los malos manejos que hizo de los fondos reales y a las constantes fricciones que tuvo con las autoridades de México. El 30 de septiembre de 1645 el virrey, conde de Salvatierra, comunicó al monarca que el presidente de esta Audiencia no le había informado nada acerca del fondo recaudado por las composiciones y otros ingresos destinados al mantenimiento de la flota de Barlovento, y que además no lo había remitido ni siquiera a la caja real de Guadalajara. A partir de este año, en la capital virreinal empezó a hablarse de un robo al patrimonio real perpetrado por los oidores, razón por la cual el virrey envió al oidor Gaspar Fernández de Castro como visitador y encargado de revisar todo lo concerniente a la Real Hacienda. A raíz del supuesto peculado y de la vieja pugna entre las dos Audiencias, el rey consultó a las autoridades y al obispo de México, así como a los prelados de Puebla y Durango, mediante una cédula fechada el 25 de enero de 1648, si era conveniente suprimir la Audiencia de Guadalajara.⁷⁷

Las autoridades mencionadas informaron al rey, entre enero y mayo de 1649, que sí era pertinente suprimirla porque estaba muy cerca de la de México y los asuntos que atendía eran pocos y muy retardados sus fallos; además

⁷⁵ Matías de la Mota Padilla. *Historia del reino de Nueva Galicia en la América septentrional*. 2ª ed. Guadalajara: Universidad de Guadalajara-IJAH, 1973 (Colección Histórica de Obras Facsimilares, 3), pp. 261-262.

⁷⁶ No se tiene la fecha exacta en que dejó de administrar las rentas públicas. *Ibid.*, p. 262.

⁷⁷ Instituto Cultural Ignacio Dávila Garibi (ICIDG). GDL-10-56-SI-1648.

los funcionarios absorbían 13 500 ducados de salarios, la ciudad no ofrecía ninguna comodidad a quienes acudían a resolver sus asuntos⁷⁸ y este tribunal interfería en los asuntos de la Nueva Vizcaya. El obispo de esta provincia propuso, incluso, que la Audiencia de Guadalajara se trasladara a Durango porque esta ciudad tenía mejor ubicación, ya que se encontraba en el centro de las provincias de Nueva Galicia, Nuevo León, Nuevo México, Sinaloa, Sonora y las Californias.⁷⁹

En realidad, desde los tiempos de Felipe II ya se había pedido la desaparición de la Audiencia de Guadalajara en vista de que eran muy pocos los asuntos que atendía y mucha la cantidad de dinero que se destinaba al pago de los salarios de los funcionarios. Al final, el monarca decidió no suprimirla porque consideró que si lo hacía se iba a descuidar el buen trato que debía darse a los indios y, de paso, Guadalajara se despoblaría.⁸⁰

Las barreras interpuestas por el virrey y la Audiencia de la capital del virreinato para frenar las aspiraciones provinciales acrecentaron el resentimiento que había entre la élite de la Nueva Galicia y la de la Nueva España. Las agrias y constantes disputas en el transcurso del periodo colonial fueron el reflejo del desequilibrio político y de los conflictos de autoridad que hubo entre las dos capitales: la de la Nueva Galicia, que por gozar de mayor autonomía adquirió con rapidez una capacidad de autogobierno que la llevó a oponerse en varias ocasiones al poder central del virreinato; y la de la Nueva España, cuya función articuladora la proyectó como el lugar en donde se concentraba toda la riqueza producida. Esta última, como eje articulador del virreinato, en la medida en que crecía y se fortalecía promovía la integración y el desarrollo de las regiones, ya que el avance expansivo partió de ese centro; pero al mismo tiempo estimulaba, entorpecía y distorsionaba ese crecimiento económico. La intervención o no intervención afectó la autonomía y la auto-definición a la que aspiraron las regiones;⁸¹ por consiguiente, los vínculos que Guadalajara estableció con el núcleo principal y con el resto del territorio no fueron armónicos, por el contrario, fueron tensos, complejos y cambiantes.

⁷⁸ Desde 1560, el cabildo eclesiástico informó al monarca que los oidores no se habían preocupado por construir un mesón para alojar a quienes venían a la ciudad a tramitar algún asunto en la Audiencia, quedándoles sólo la alternativa de hospedarse en los pueblos de indios cercanos a Guadalajara.

⁷⁹ ICIDG. GDL-10-21-Puebla; GDL-10-20-México y GDL-10-18-México.

⁸⁰ ICIDG. GDL-10-18-México.

⁸¹ James Lockhart. "Provincias del México temprano: variaciones en la evolución regional de Hispanoamérica". *Historias*. México, INAH, núm. 38, abril-septiembre de 1997, pp. 34-35.

Con base en esto se ha dicho que en la ciudad de México se centralizaron el poder y las riquezas; es decir, que las tendencias estuvieron encaminadas a que todo beneficiara a la capital del virreinato. Esta idea habrá que matizarla porque tanto las características geográficas y las enormes distancias que separaban a unas ciudades de otras, así como la lentitud de los medios de transporte, limitaron dicha concentración. Los gobiernos y las élites locales ejercieron una autonomía más amplia de lo que comúnmente se cree. Sin embargo, hay que reconocer que en este periodo se desarrollaron en forma simultánea dos fuerzas o tendencias: una centralizadora y otra descentralizadora. En cuanto a esta última, algunos especialistas advierten que la misma división de la administración en tres niveles (local, provincial y virreinal) es una prueba inequívoca de descentralización.⁸²

Habría que ver con mayor cuidado y al margen de cualquier prejuicio localista la relación que se dio entre la ciudad de México y las regiones, para poder explicarnos la dinámica regional. Como eje articulador de la maquinaria virreinal, esta capital, además de proveer créditos, tecnología y mercancías importadas, exportaba y servía de enlace entre las provincias y el exterior. Según el tipo de relación que establecieron, unas zonas más que otras, recibieron tanto inversiones que por sí solas no hubieran podido atraer, así como bienes y servicios que no generaban.⁸³ Lo interesante del caso de Guadalajara es que a pesar de que desde un principio tendió a permanecer fuera de la órbita de la ciudad de México y a considerarse autónoma, muy pronto sus autoridades y habitantes compartieron la idea de pertenecer a una unidad mayor: el virreinato. Por ejemplo, el obispo Pedro Gómez Maraver se refería al Nuevo Reino de Galicia como parte de la Nueva España: “Cuando Vuestra Majestad fue servido de nombrarme al obispado de Nueva Galicia de la Nueva España”.⁸⁴

La Corona consideró desde un principio a la Nueva España como una unidad que comprendía varias provincias, tal y como se advierte en la correspondencia oficial. Por ejemplo, la contestación del rey fechada el 1 de febrero de 1563 a la carta enviada por Juan Michel, uno de los conquistadores que acompañaron a Nuño de Guzmán, en la que pedía más mercedes reales porque vivía en la pobreza al lado de su esposa y de sus hijos, comenzaba

⁸² Pietschmann, *Las reformas borbónicas...*, p. 243.

⁸³ Lockhart, *op. cit.*, p. 35.

⁸⁴ Pedro Gómez Maraver. *Dos cartas. Diciembre 12 de 1550-marzo 7 de 1551*. Guadalajara: Asociación de Bibliófilos de Guadalajara, 1990, pp. 16 y 21.

de esta manera: “Por cuanto por parte de vos Juan Michel, vecino de la ciudad de Guadalajara, de la provincia de la Nueva Galicia, que es en la Nueva España”.⁸⁵ En otro oficio del 14 de julio del mismo año se anota lo mismo: “Por cuanto nos somos informados que conviene haber en la ciudad de Guadalajara, del Nuevo Reino de Galicia de la Nueva España”.⁸⁶ También en las ordenanzas del consulado de México de 1607 se manejó la misma idea al mencionar la jurisdicción de este tribunal: “La ciudad de México, e Nueva España, y sus provincias del Nuevo Reino de Galicia, Nueva Vizcaya”, etc.⁸⁷ También podría citarse el título que escogió Matías de la Mota Padilla para su obra *Historia del reino de la Nueva Galicia en la América Septentrional*, dando a entender que formaba parte de un conjunto mayor. En estos documentos, como en otros, puede apreciarse que la Corona no hacía mayor distinción entre los territorios que se habían formado tras la conquista. El vocablo Nueva España tuvo un significado envolvente.

Al lado de estas expresiones también se encuentran otras que exaltaban las particularidades regionales. Lázaro de Arregui subrayaba en 1621, por ejemplo, que Guadalajara, a pesar de que tenía unos doscientos jefes de familia, era una ciudad muy ilustrada con Audiencia, iglesia catedral y caja real, y además era asiento de muchos vecinos ilustres.⁸⁸ Fueron justamente las instituciones civiles y eclesiásticas y la reducida pero poderosa élite que se había formado, los elementos principales que dieron a la ciudad un perfil y una manera de ser muy peculiares, que con el tiempo engendraron un provincialismo más marcado que en otros puntos del virreinato.⁸⁹

Para el siglo xvii las regiones ya se habían diferenciado y adquirido una autonomía formal en algunos casos e informal en otros. En el caso de la Nueva Galicia se percibe con claridad un desarrollo gradual de su capacidad de autogobernarse, y un reforzamiento de su proceso de territorialidad que incluía la defensa de su espacio. Pero esa autonomía no llegó a tener expresiones radicales como para pensar en separarse del todo de la ciudad de México,

⁸⁵ Enciso Contreras, *op. cit.*, p. 229.

⁸⁶ *Ibid.*, p. 243.

⁸⁷ Iván Escamilla González. *Los intereses malentendidos. El Consulado de Comerciantes de México y la monarquía española, 1700-1739*. México: UNAM, 2011, p. 57.

⁸⁸ Domingo Lázaro de Arregui. *Descripción de la Nueva Galicia*. 2ª ed. Guadalajara: UNED, 1980, p. 115.

⁸⁹ Se entiende por provincialismo el sentimiento de identificación consciente que una comunidad desarrolla con cierto espacio a través del tiempo.

cuya fuerza radicaba en su función de centro articulador de todas las regiones que se habían formado en el virreinato novohispano.⁹⁰

En el ámbito de la Nueva Galicia se observa una mayor jerarquización de acuerdo con los niveles de competencia. Como se ha dicho, su capital concentró las actividades y las funciones especializadas cuya rentabilidad permitió extender y dominar un radio cada vez más amplio. De esta manera, el alcance de Guadalajara en el siglo xvii por el noroeste llegaba hasta la lejana Sonora, en donde los escasos colonos se vinculaban con los comerciantes tapatíos a través de Culiacán. Es cierto que estas mismas funciones las desempeñaron otras villas como Culiacán, Chiametla, Tepic o Purificación, pero sobre un área más restringida y bajo el control de Guadalajara.

El orgullo provincial tan característico de los habitantes de la Nueva Galicia, en particular de los de Guadalajara, se fortalecía cada año con la celebración de fiestas religiosas y ritos como el Paseo del Pendón, que se celebraba el 29 de septiembre, día en que se conmemoraba el triunfo obtenido por los españoles sobre los indios. Después de que el alférez real recorría las principales calles de la ciudad y entregaba el estandarte al presidente de la Audiencia, alzaba el pendón real y con voz alta y emocionada gritaba frente a la multitud congregada: “Nueva Galicia, Nueva Galicia, Nueva Galicia, Guadalajara, Guadalajara, Guadalajara: por el católico rey, nuestro señor, rey de Castilla, de León y de las Indias, que Dios guarde muchos y felices años”.⁹¹

Como ya se ha dicho, en el análisis de la formación regional debe contemplarse el papel central que ejerció Guadalajara después de 1560, porque esta ciudad fue la que le dio unidad y sentido a la región. No sólo fue la capital administrativa, financiera, eclesiástica, comercial y educativa, funciones que indican su fuerza estructurante, sino que también fue uno de los centros de consumo de mayor importancia.

Sin duda, antes de que concluyera la primera mitad del siglo xviii ya había madurado en los habitantes de la Nueva Galicia un acendrado provincialismo que los empujó a defender los intereses locales, y apreciar los graves daños que ocasionaba el hecho de que la capital del virreinato fuera el eje principal de la maquinaria colonial. Matías de la Mota Padilla fue el principal exponente de ese sentimiento y lo puntualiza de la siguiente manera:

⁹⁰ Para profundizar en este tema véase Carmagnani, *op. cit.*, pp. 39-73.

⁹¹ López, *op. cit.*, p. 280.

Preciso es que México sea el vientre, pues recibe todo cuanto de la Europa se conduce, y á México han de ir precisamente, como van anualmente, todos los que en tierradentro comercian: á México conducen los mineros sus platas en busca de reales, porque sin ellos no pueden trabajar sus minas; á México los criadores conducen de la Galicia más de treinta mil reses en cada un año, y crecidas porciones de ganado menor, porque no tienen otro lugar en donde proveerse de hierro, acero y demás necesario para el cultivo de sus tierras, y ropa para vestirse y que se vistan sus operarios; á México acuden todos los apoderados de capitanes y soldados de los presidios, á que se les pague sus sueldos, todos los misioneros por las limosnas que su majestad les hace: y de esta suerte en México dejan precisamente todos los reales que pudieran producir estos ramos; y así claro está que México ha de abundar de suerte que ya rebosa. A México ocurren cuantos pretenden la profesión de las letras, como que en México reside la única universidad del reino; en México se comercia cuanto produce, no solo en Europa y las demás tierras que tiene en las costas de Guatemala, Tabasco, Campeche, sino aun en lo que producen las Islas Filipinas, por pasar la nao de los puertos y por las costas de la Galicia hasta el puerto de Acapulco, de donde se conduce á México cuanto comercia, y por este medio México logra todas utilidades, y se ha hecho garganta precisa por donde haya de pasar todo.⁹²

El mismo autor atribuye precisamente a esto el gran desequilibrio que había entre la capital virreinal y las demás:

Este es el motivo porque en dos siglos que ha que se pacificó el reino, solo México se halla en auge, y todos los demás miembros padecen notable debilidad; apenas hay en el centro una ú otra población de consecuencia, y esta dura, conforme la bonanza de las minas, y siempre es para México la utilidad, porque no hay quien quiera residir de asiento en el lugar donde adquiere el caudal, porque siempre necesita a México para todo, para la educación de los hijos y para lograr conveniencias. En los términos de la Galicia, en los de su obispado y en lo que comprende el distrito de la real audiencia, es en donde están las minas; y lo que causa lástima es que á sus límites hay infinidad de gentiles, y estos se redujeran si la tierra se poblase, y no se puebla porque están á largas distancias de México, que es la fuente adonde todos ocurren, y ocurren todos porque es el centro donde están estancadas todas las utilidades. Y me persuado á que si su majestad viniese en conocimiento de la grande utilidad que le redundara, de dividir y repartir en todo el reino, parte de lo que México encierra, en poco tiempo experimentara el auge del reino todo, disfrutara las riquezas de las mi-

⁹² Mota Padilla, *op. cit.*, p. 263.

nas, consiguiera la conversión de los infieles, y extendiera sus dominios á tierras incógnitas, antes que otras naciones se introduzcan.⁹³

Las quejas y las protestas de Mota Padilla, además de reprobar el predominio de la cabeza del reino, denotan la forma en que la élite de Guadalajara asumió la región y estrechó sus vínculos con el territorio. El sentido de pertenencia manifiesto en estos párrafos está expresado con gran emotividad y con un amor profundo hacia lo que podría identificarse como “la patria particular”, que se defiende frente a la “patria general o común”.⁹⁴

Los señalamientos de Mota Padilla indican varias cosas. Por un lado, que para mediados del siglo XVIII ya había una marcada diferenciación regional, producto de un largo proceso iniciado en la conquista; por el otro, la consolidación de élites que defendían sus propios espacios. Esta tendencia trató de ser frenada, años más tarde, por el reformismo borbónico.

Este abogado neogallego revela de distintas formas la manera en que la capital virreinal imponía límites a la expansión de la Nueva Galicia, pero al mismo tiempo resalta su recia personalidad que contrastaba con las de otras regiones. Esta aseveración confirma que el poder determina la personalidad y que ésta no se desarrolla si no hay autonomía.⁹⁵ La fuerza de las instituciones y de la élite de Guadalajara delinearon el perfil o el carácter del territorio, es decir, de sus habitantes.

Para nivelar las condiciones tan disímolas que existían entre la Nueva España y la Nueva Galicia, Mota Padilla propuso que la Nao de China desembarcara en un puerto de la costa neogallega para fomentar el comercio, que se impulsara la colonización y la agricultura en las tierras de los litorales, que se estableciera una casa de moneda y una universidad para que “los hijos de la patria y de los lugares circunvecinos, no se vieran precisados a ir a México a estudiar, con cuyo motivo se arrastran las familias y no vuelven” y que se dividiera el gobierno. Según esta última propuesta, las autoridades de la Nueva España debían gobernar las provincias que estuvieran por el lado del Océano Atlántico (norte) y las de la Nueva Galicia las del Océano Pacífico (sur), incluyendo las Filipinas.⁹⁶ Las observaciones y las propuestas de Mota

⁹³ *Ibid.*, pp. 263-264.

⁹⁴ Véase François-Xavier Guerra. *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. 2ª ed. México: MAFPRE-FCE, 1993, p. 92.

⁹⁵ José Ramón Lasvén. *El Estado multi-regional*. Madrid: Alianza Editorial, 1986, p. 14.

⁹⁶ Mota Padilla, *op. cit.*, p. 264.

Padilla son también interesantes porque revelan la existencia de diversas configuraciones espaciales y de múltiples identidades regionales. Como puede observarse en la cita anterior, el término *patria* se refiere a la tierra donde se había nacido. Este concepto, que empezó a difundirse a mediados del siglo XVIII, habla de la complejidad social y jurídica que habían alcanzado los reinos americanos, y de la identidad y del orgullo de ser americano; también sugiere que los habitantes de un mismo territorio compartían un pasado común. Una de las intenciones que tuvo Mota Padilla al escribir su obra fue explicar y dignificar el origen histórico de la región.

La mano de Mota Padilla también estuvo presente en las gestiones que emprendió el ayuntamiento en 1750, por medio de un procurador, para lograr que el rey autorizara la fundación de una universidad. En una extensa exposición llamada *Fundamentos conducentes a fin de mover de nuevo el ánimo del gobernador de Nueva Galicia* justificó la necesidad de contar con una casa de estudios que facilitara “a todos sus vasallos la fácil consecución de los grados en todas las ciencias”.⁹⁷ Años más tarde, en 1774, la Audiencia volvió a insistir en lo mismo y en que se lograra la expedición de una ordenanza que decretara el libre comercio entre la Nueva Galicia y Guatemala a través del Océano Pacífico; para agilizar estos asuntos, envió un agente a la corte española.⁹⁸ En esta y en otras ocasiones se aprecia que los poderes locales buscaron siempre el apoyo del gobierno metropolitano ante la resistencia que presentaron el virrey y la Audiencia de México a sus demandas.

En términos generales, todas las capitales provinciales habían llegado a diferentes grados de articulación y de autonomía. El irlandés Bernardo Ward observó en 1762 que en España, pero también en la América española, “todas las ciudades del reino son unas repúblicas chicas, que se gobiernan por sus leyes municipales, gozan de sus privilegios, distribuyen sus fondos y cargas, y tienen libertad de adelantar sus principales intereses, sin que nadie se lo estorbe”.⁹⁹

Los reclamos o demandas de autonomía tuvieron varios significados. Para empezar hay que reconocer que provenían de regiones donde cir-

⁹⁷ José Luis Razo Zaragoza. *Crónica de la Real y Literaria Universidad de Guadalajara y sus primitivas constituciones*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara-IJAH, 1963, pp. 20-26.

⁹⁸ AHMG. ED/1774-1784.

⁹⁹ Bernardo Ward. *Proyecto económico en que se proponen varias providencias, dirigidas a promover los intereses de España, con los medios y fondos necesarios para su planificación*. Madrid: Joaquín Ibarra, 1762, p. 184.

culaba mucho capital y existía mano de obra, y fueron planteadas por las élites para consolidar y garantizar los privilegios concedidos por la Corona española; otros lo hicieron para afirmarse políticamente.

LA NUEVA CONFIGURACIÓN: LA INTENDENCIA DE GUADALAJARA

Las apreciaciones de Mota Padilla pusieron a la vista los vínculos tan complejos que definían la estructura global de la Nueva España, por un lado, y de qué manera afectaba a los neogallegos la relación tan tensa que se había establecido entre la capital del virreinato y Guadalajara, por el otro. Esta situación comenzó a variar cuando la Corona española decidió modificar la división política de los reinos americanos con la aplicación del sistema de intendencias en 1786. Con este modelo se buscaba también acabar con los vicios y abusos que se habían engendrado con la antigua división territorial, pues bajo el amparo de la distancia que separaba a los reinos americanos de la metrópoli y la alteración de los informes enviados por las distintas autoridades, se impedía que el monarca tuviera una idea precisa acerca de sus posesiones americanas. Otra de las intenciones fue desbaratar la red de complicidades que se había urdido desde los albores de la colonización.

Aunque este nuevo esquema fue impuesto para uniformar la administración de los territorios indios y peninsulares, así como para debilitar la fuerza de las Audiencias y de las élites provinciales —con lo que el monarca recuperaría el control de la América española—, también fue un reconocimiento de las regiones que se habían formado de acuerdo con la configuración de los mercados y de las ciudades que se habían convertido en centros de decisiones políticas, las cuales, en lo sucesivo, fortalecieron su función articuladora. Como es bien sabido, con las reformas borbónicas hubo una redefinición regional y un rompimiento de una parte de las estructuras tradicionales, lo que provocó otros desequilibrios y reajustes que exigieron modificaciones en la relación entre el poder central y los locales.

En cuanto a las intendencias, la afirmación de que con este modelo se procuraba la centralización del poder también es debatible. Como aclara Pietschmann, sostener este punto de vista equivale a reconocer que la anterior organización, la de los Habsburgo, era descentralizada.¹⁰⁰ El espíritu de este nuevo ordenamiento parece apuntar, más que hacia la centralización, a la uniformidad y estandarización de las nuevas unidades, es decir, de las

¹⁰⁰ Pietschmann, *Las reformas borbónicas...*, p. 242.

intendencias. La centralización fue más bien aparente que real. Es verdad que la intención del monarca consistió en recobrar el control de los reinos americanos, pero también hubo un conjunto de instancias intermedias que permiten apreciar una descentralización. “Se puede afirmar entonces –acota Pietschmann– que desde antes del establecimiento de intendencias, el sistema administrativo del virreinato estaba organizado centralmente y que sólo se puede observar una descentralización condicionada en parte por la gran lejanía y las dificultades de comunicación”.¹⁰¹ Aunque se acepte que el espíritu de las intendencias fue el de centralizar el poder, las nuevas jurisdicciones no perdieron su autonomía.

Como ya se ha dicho, con tal ordenamiento la Corona pretendió estandarizar los territorios americanos para evitar que unas regiones se manejaran con más independencia que otras. Algunos autores ven en las intendencias una especie de unión profederalista.¹⁰²

Con este esquema aparecieron nuevas capitales, las cuales fueron fortaleciendo su función estructurante en la medida en que sus élites ampliaron la base de su poder. Asimismo, los intendentes gozaron de atribuciones muy amplias como recaudar y administrar las rentas, ejercer el vicepatronato real y asumir el control del ejército, facultades que con anterioridad había desempeñado el virrey.

El de Guadalajara, por ejemplo, organizó una milicia, y parte de ella la colocó en los puntos estratégicos del territorio que gobernaba.¹⁰³ Fueron precisamente estas extensas prerrogativas las que preocuparon al virrey Vicente de Güemes, pues daban lugar a que los intendentes obraran con mucha libertad. Entre todas las intendencias consideró que la de Guadalajara era la más peligrosa y la que podía desfasarse porque tenía Audiencia, cuya presidencia recaía en el intendente. Para restarle fuerza a este gobernante, el segundo conde de Revillagigedo propuso que no se le depositara en sus manos el vicepatronato. Como tampoco fue partidario de que las intendencias fueran muy vastas sugirió que a la de Guadalajara se le segregaran las subdelegaciones de Aguascalientes y Lagos, las cuales debían incorporarse a las de Zacatecas y

¹⁰¹ *Ibid.*, p. 244.

¹⁰² Beatriz Rojas Nieto. “Construcción del espacio provincial. Nueva España 1786-1824”. Verónica Oikión Solano (ed.). *Historia, nación y región*. Vol. 1. Zamora: El Colegio de Michoacán, 2007, p. 137.

¹⁰³ Brian Connaughton. *Ideología y sociedad en Guadalajara (1788-1853)*. México: Conaculta-UNAM, 1992 (Regiones), p. 69.

Guanajuato, respectivamente.¹⁰⁴ Lo que en el fondo buscaba era que el poder virreinal se mantuviera por encima de los regionales.

Mientras se resolvía este asunto, el 2 de julio de 1789 el virrey comunicó a Phelipe Cleere, intendente de Zacatecas, la orden emitida por la junta superior de Hacienda relativa a que Aguascalientes y su agregado Juchipila, dependientes de la caja de Guadalajara, pasaran a la de esa intendencia, lo que dio lugar a un nuevo conflicto entre autoridades. Cleere acusó a Antonio Villaurrutia de aconsejar al subdelegado de Aguascalientes para que no reconociera tal subordinación. Como esta orden reducía significativamente los ingresos fiscales, el intendente de Guadalajara no la acató.¹⁰⁵ Fue hasta 1803 cuando el Consejo de Indias determinó que la subdelegación de Aguascalientes se desprendiera de Guadalajara y se agregara a Zacatecas política, militar y fiscalmente.

El segundo conde de Revillagigedo sobresalió en su intento por recobrar el predominio de la figura del virrey, la cual, según su punto de vista, debía mantener siempre “el lleno de la autoridad vicerregia”; en consecuencia, los intendentes debían ejercer sus funciones “con inmediata dependencia, reconocimiento y subordinación del virrey”. Para ejemplificar lo anterior puso como modelo a la intendencia de México.¹⁰⁶ Lo que puede observarse es que con la nueva configuración espacial se dio una redistribución del poder político y una serie de reacomodos que se apartaban del esquema de los Habsburgo.

El debilitamiento de la figura del virrey como máxima autoridad del virreinato desató muchas críticas que desaprobaban tal decisión. En julio de 1787, por ejemplo, un autor anónimo publicó un texto con el título *Justa Repulsa del Reglamento de Intendencias* en el que sostuvo que con la supresión de algunas facultades de los virreyes, estos funcionarios se convertían en “esqueletos, en cuerpos sin alma o en troncos sin vida”.¹⁰⁷

¹⁰⁴ Véase María Ángeles Gálvez Ruiz. *La conciencia regional en Guadalajara y el gobierno de los intendentes (1786-1800)*. Guadalajara: UNED, 1996.

¹⁰⁵ Sergio Candelas Villalba. *Fas o por nefas. La causa del intendente Phelipe Cleere*. Zacatecas: Gobierno de Zacatecas-Grupo Plata, 2005, pp. 72-81.

¹⁰⁶ Luis Navarro García. *Servidores del rey. Los intendentes de Nueva España*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2009, p. 23.

¹⁰⁷ Ricardo Rees Jones. *El despotismo ilustrado y los intendentes de la Nueva España*. México: UNAM, 1979, p. 109.

Por muchas razones, el régimen de las intendencias no funcionó como lo esperaban los borbones. En 1803, en la nueva ordenanza, Carlos IV volvió a insistir en que era su voluntad que este esquema se consolidara y se instalaran intendencias en donde no las hubiera, “siendo en todas partes iguales en honor y carrera a las de España”.¹⁰⁸

Los conflictos entre autoridades subsistieron tal y como había ocurrido en el periodo anterior. El primer intendente de Guadalajara Antonio de Villaurrutia, criollo de origen vasco, muy pronto tuvo controversias con el virrey Manuel Antonio Flores a consecuencia del incumplimiento del artículo 12 de la Ordenanza de Intendencias, el cual mandaba a los intendentes informar al virrey de los nombramientos de subdelegados que hicieran en su respectivo territorio. El problema estuvo en que Villaurrutia pasó por alto esta disposición al designarlos sin consultar a nadie, con base en que la Audiencia siempre había nombrado a los burócratas menores “sin dar cuenta jamás a los virreyes”.¹⁰⁹ El segundo intendente, Jacobo Ugarte y Loyola, también de origen vasco, tuvo serios enfrentamientos con los virreyes Antonio María de Bucareli, Manuel Antonio Flores, marqués de Branciforte, y con otros funcionarios de la capital virreinal al insistir a principios de 1796 que no sólo le correspondía designar a los subdelegados de Guadalajara, sino a los de San Luis Potosí y Zacatecas; por otra parte, sus maniobras para lograr ascensos militares también irritaron al virrey. El apoyo que le brindaron el Ayuntamiento de Guadalajara, la Audiencia, el cabildo eclesiástico y las familias principales indica los compromisos que contrajeron los intendentes con los grupos de poder y con las corporaciones.¹¹⁰

En realidad, ningún virrey estuvo de acuerdo en que los nombramientos de los subdelegados se hicieran sin tomar en cuenta su parecer. Vicente de Güemes insistió en que dentro de la Nueva España sólo había dos gobiernos superiores: el virrey y la comandancia de general de las Provincias Internas, a los que debían estar subordinados todos los intendentes.

Aún con el modelo de las intendencias no llegó a uniformarse el complejo territorio del virreinato, ni tampoco quedaron resueltos los problemas jurisdiccionales de las dos Audiencias. Por ejemplo, la intendencia de San Luis Potosí en cuestiones de la impartición de justicia quedó subordinada en

¹⁰⁸ *Ibid.*, p. 109.

¹⁰⁹ Gálvez Ruiz, *op. cit.*, p. 40.

¹¹⁰ *Ibid.*, pp. 30-31.

algunos aspectos a la de México y en otros a la de Guadalajara. Las delegaciones del monopolio del tabaco de Zacatecas, a excepción de Sombrete, quedaron incorporadas a la factoría de esta ciudad. Pietschmann aclara que en realidad no hubo intendencia en la cual alguno de sus territorios quedara subordinado parcial o totalmente a la intendencia vecina.¹¹¹

Al introducirse el nuevo esquema organizativo a la Audiencia de Guadalajara no sólo se le redujo su jurisdicción, también perdió varias de sus atribuciones como la de expedir el nombramiento de oficios vendibles y renunciables.¹¹² En lo sucesivo, el actor principal fue el intendente, quien procuró actuar por su propia cuenta. Jacobo de Ugarte y Loyola estuvo muy bien vigilado por el virrey Vicente de Güemes. Por medio de un oficio del 20 de abril de 1793 le recordó la obligación que tenía de remitir oportunamente toda la información concerniente al nombramiento de subdelegados, asunto que incomodó a Ugarte pues consideró que el virrey estaba interviniendo en cuestiones que no le correspondían.¹¹³ Gálvez Ruiz menciona que Ugarte, ante el conflicto que tuvo con el virrey y con el marqués de Branciforte, se presentó “como un personaje reivindicativo y representante máximo de la conciencia regional”.¹¹⁴ Esta apreciación es acertada, ya que la concentración de los tres cargos —intendente, presidente de la Audiencia y comandante militar— lo convirtieron en un hombre fuerte, respaldado, por si fuera poco, por la élite local y por el clero. Fue él quien agilizó, con el beneplácito de los comerciantes de Guadalajara, la creación de un consulado para no depender del tribunal mercantil de la ciudad de México. Durante su periodo de gobierno (1791-1798) fue cuando las aspiraciones autonomistas se expresaron más abiertamente.

Tanto el gobierno civil como el eclesiástico, junto con la élite, buscaron la manera de ampliar la independencia económica, política, administrativa, jurídica y fiscal de la región. Durante este tiempo se planteó el proyecto de crear un nuevo virreinato que comprendiera el norte de la Nueva España, cuya capital fuera Guadalajara.¹¹⁵ La propuesta fue desechada por Manuel Godoy, quien estaba ligado con el virrey Branciforte por lazos familiares.

¹¹¹ Pietschmann, *Las reformas borbónicas...*, pp. 127 y 129-130.

¹¹² Las jurisdicciones de San Blas, San Luis Colotlán y Bolaños quedaron subordinadas al virrey y a la Audiencia de México.

¹¹³ Gálvez Ruiz, *op. cit.*, p. 43.

¹¹⁴ *Ibid.*, p. 45.

¹¹⁵ Connaughton, *op. cit.*, p. 70.

Con la aplicación del régimen del comercio libre (1776), los mercaderes de las provincias sujetas al consulado de la ciudad de México pudieron competir con los empresarios de esta capital casi en igualdad de circunstancias, sobre todo los de Guadalajara, porque con la apertura del puerto de San Blas lograron, finalmente, tener un contacto directo con el exterior. La nueva política económica, como ya se ha explicado en varios trabajos, atrajo a un mayor número de inmigrantes entusiasmados por las atractivas oportunidades de inversión, lo que dio lugar también para que las distintas regiones convertidas en intendencias compitieran entre sí. La disputa por el control de los mercados nunca fue tan desgarradora como entonces. Las políticas innovadoras y la aplicación de programas de desarrollo regional, afianzaron a la élite regional concentrada en Guadalajara.

Brian Connaughton ha destacado el papel tan importante que ejerció el clero local en la formulación ideológica del autonomismo. En este sentido, llama la atención el sermón que en 1789 pronunció el canónigo Gaspar González de Cándamo en las honras fúnebres de Carlos III que se llevaron a cabo en la catedral, en el que elogió los cambios que introdujo este monarca durante su reinado y planteó la necesidad de que los sucesores aplicaran otras reformas que beneficiaran a la intendencia de Guadalajara.¹¹⁶

En conjunto, las reformas borbónicas ocasionaron profundos cambios en la sociedad, ya que al destruirse parte de las estructuras tradicionales surgieron tensiones y desequilibrios graves. Se ha insistido mucho en que las élites coloniales fueron las únicas que sacaron provecho de esa política que se aplicó en las últimas tres décadas del siglo XVIII, pero lo cierto es que también los grupos subordinados se reacomodaron dentro del nuevo marco jurídico. Los negros, mulatos y mestizos, por ejemplo, trataron de que se les reconociera su condición de vecinos con el propósito de obtener algunos beneficios; además, la incorporación de muchos de ellos al ejército y el hecho de que algunos pueblos sujetos lograran tener un cabildo ampliaron la movilidad social. El anhelo de conseguir el reconocimiento de vecino es importante porque, como ya ha sido subrayado, más tarde esta condición fue el requisito previo de la ciudadanía.¹¹⁷ En cierta medida, la vecindad traía aparejada la igualdad jurídica entre los distintos grupos. Es importante tener esto en cuen-

¹¹⁶ *Ibid.*, p. 72.

¹¹⁷ Marcello Carmagnani y Alicia Hernández Chávez. "La ciudadanía orgánica mexicana, 1850-1910". Hilda Sabato (coord.). *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas*

ta porque tales demandas anunciaban el advenimiento de una época en la que ya empezaban a discutirse y a emplearse los conceptos que formarían parte fundamental del discurso político republicano.¹¹⁸

A finales del siglo XVIII, los intendentes, con la colaboración de los obispos y de la élite, impulsaron la producción como nunca antes. La economía regional creció bajo el amparo del reformismo borbónico. A raíz de las transformaciones mencionadas, el espíritu, el orgullo y la cultura regional se fortalecieron todavía más en la última década de esta centuria al establecerse en Guadalajara un consulado, una universidad y una imprenta. Con nuevos criterios, los habitantes concibieron y organizaron el espacio. La creación del consulado fue muy importante porque los comerciantes de Guadalajara rompieron su dependencia del gremio de la ciudad de México y en lo sucesivo tomaron sus propias decisiones. El 28 de septiembre de 1795 el virrey, marqués de Branciforte, advirtió al duque de Alcudía que con el establecimiento de este tribunal se desprenderían muchos males, como el surgimiento de “jefes absolutos y facultades independientes”.¹¹⁹

Otros testimonios fehacientes del deseo constante de apartarse de la órbita de la capital virreinal fueron la solicitud del presidente de la Audiencia de Guadalajara en 1796 relativa a crear en esta intendencia un juzgado de hermandad independiente de la Acordada de México, con el propósito de hacer más eficaz la persecución de los bandidos, y la solicitud que envió el ayuntamiento al rey en la que le pedía el establecimiento de una junta superior de la real Hacienda, en vista de que resultaba muy embarazoso esperar la aprobación de sus gastos de parte de la junta de la capital virreinal. El cabildo destacaba que esta subordinación hacía que se abandonaran muchos proyectos, lo que provocaba que Guadalajara caminara con mucha lentitud.¹²⁰

Además, en la defensa de todo lo que contribuyera a darle a la región un perfil particular fue muy determinante la formación de las milicias pro-

históricas de América Latina. México: FCE-El Colegio de México, 1999 (Serie Estudios), pp. 371-404.

¹¹⁸ Algunos conceptos de la nueva cultura política emanada de la Ilustración y la Revolución francesa, como el de *ciudadanos*, fueron empleados antes de la promulgación de la Constitución de Cádiz. En el documento que publicó el intendente Jacobo Ugarte y Loyola en 1797 para informar acerca de la conclusión del empedrado de las calles del centro de la ciudad, se dirigía a los vecinos como ciudadanos. AGI. *Estado*, 43, núm. 28.

¹¹⁹ AGI. *Catálogo de documentos de la sección novena*, t. 1, f. 42.

¹²⁰ AHMG. Paquete 16, legajo 32, ff. 5-6.

vinciales, regenteadas por los hijos de quienes detentaban el poder político y económico. En vísperas de la guerra de independencia, la identidad regional se encontraba muy fortalecida, lo que había generado un modo de comportamiento muy particular.¹²¹ En la última parte del siglo XVIII la defensa de la autonomía por parte de la élite fue más consistente, sin que ello significara que se procurara alterar sustancialmente el orden tradicional.

Aquí es oportuno destacar que las conquistas provinciales fueron posibles no sólo a la diligencia del Ayuntamiento y de la Audiencia de Guadalajara, sino también a la de los obispos, quienes estuvieron comprometidos con el desarrollo regional. Las diferentes peticiones que se enviaron al monarca para conseguir nuevas concesiones o la fundación de otras instituciones, siempre contaron con el apoyo de la jerarquía eclesiástica. Por ejemplo, el establecimiento del consulado, de la universidad y de la imprenta se debió, en buena parte, al apoyo brindado por el obispo Antonio Alcalde. Las alianzas que se dieron en la América española entre las autoridades civiles y eclesiásticas y las élites habían provocado que la Corona perdiera el control sobre sus colonias.¹²² Especialistas en este tema, como Horst Pietschmann, advierten que los mecanismos tradicionales de control burocrático se debilitaron y que entre los reinos existía una especie de “federalización clandestina”.¹²³ Dichas alianzas restringieron la aplicación estricta y puntual de una parte de las reformas borbónicas; en muchos lugares hubo protestas y rechazos hacia los nuevos intentos de control.

Por otra parte, hay que tomar en consideración lo que ha señalado Annino en el sentido de que la monarquía española estaba formada por una pirámide de numerosas comunidades políticas (repúblicas de españoles y de indios, ayuntamientos, cofradías, cabildos eclesiásticos, gremios, etc.), las cuales ejercieron la parte de la soberanía que les correspondía.¹²⁴

¹²¹ Véase el primer capítulo de mi libro *De la Insurrección a la Independencia. La guerra en la región de Guadalajara*. Zapopan: El Colegio de Jalisco, 2011.

¹²² Las Audiencias americanas “se habían convertido en una reserva de familias acomodadas y poderosas de la región”. John Lynch. *Hispanoamérica, 1750-1850. Ensayos sobre la sociedad y el Estado*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1987, p. 33.

¹²³ Pietschmann, “Actores locales y poder central...”, p. 66.

¹²⁴ Antonio Annino. “Voto, tierra, soberanía. Cádiz y los orígenes del municipalismo mexicano”. François-Xavier Guerra. *Revoluciones Hispánicas. Independencias americanas y liberalismo español*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 1995, p. 207.

En fin, el caso de Guadalajara es muy peculiar y encuentra similitud con Arequipa, Perú, según lo ha demostrado Guillemette Martín, quien sostiene que “son dos ciudades muy apegadas a los privilegios heredados de la época colonial y, por ende, a cierta autonomía respecto del poder central”, las cuales desempeñaron un papel decisivo en un proceso de construcción del Estado nacional.¹²⁵

LA DIFUSIÓN DE LA NUEVA CULTURA POLÍTICA

A partir de la segunda mitad del siglo XVIII, las élites culturales de Europa sometieron al mundo tradicional a un análisis riguroso. Confrontaron, desde distintos frentes, lo antiguo con lo moderno y expusieron la necesidad de que lo nuevo desplazara a lo viejo, lo que implicaba necesariamente una ruptura con el pasado. El horizonte que dibujaron los promotores de la nueva filosofía o de la modernidad era muy amplio, atractivo, novedoso y revolucionario: la formación de naciones modernas. Estas nuevas comunidades comenzaron a ser imaginadas y a representarse de distintos modos. Las élites receptoras de esta revolución cultural fueron las primeras en impulsar un nuevo imaginario “nacional”.¹²⁶ Las ideas, los principios y los valores que se difundieron en las ciudades americanas entusiasmaron a las generaciones jóvenes que estaban educándose en los seminarios y en las universidades, las cuales promovieron el tránsito hacia la modernidad.

La difusión de la filosofía moderna preocupó sobremanera a los obispos porque con la propagación de la cultura ilustrada y protoliberal, los viejos vínculos de solidaridad, los valores, las creencias y las costumbres tradicionales se vieron seriamente amenazados. En efecto, estos aires renovadores enrarecieron el ambiente y sometieron a la sociedad a transformaciones incesantes. Como a Francia se le atribuyó ser la fuente principal de donde emanaba la nueva filosofía, en 1796 se ordenó a los intendentes informar el número y nombre de los franceses radicados en cada intendencia.

¹²⁵ Guillemette Martín. “Construcción de la identidad regional, regionalismo y nación en el cambio de siglo. Una perspectiva comparativa, México-Perú (1880-1930)”. Arturo Taracena Arriola (ed.). *Miradas Regionales. Las regiones y la idea de nación en América Latina. Siglos XIX-XX*. México: UNAM, 2013, p. 162.

¹²⁶ Véase Benedict Anderson. *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y difusión del nacionalismo*. México: FCE, 1993 (Popular).

Tabla 1. Franceses radicados en la Nueva España según el informe de Branciforte de 1796

Intendencias	Franceses
Puebla	José Prat, José Cariol, Luis Salazar, Pedro y G. Basilio Mazar, Domingo Lafarga, Pedro Cama, José Corta, Juan Lafarga
Veracruz	Antonio Lovillas, Leonardo Dubois, Juan Dufau, Ramón Soler, Juan Reinaldos, Benito Prado, José Molar, Antonio Dumas, Francisco Abrespino, Juan Baustista Roneig, Sebastián Pérez, Julián Fornel
Valladolid	Juan Parra, Pedro Sarrio, Santiago Maureta de la Barrera
Guanajuato	Nicolás José Vara, Juan Vicente Ducherne, Antonio Busareli, Juan Simantaner, Francisco Leimarie
Zacatecas	Juan del Villar, Luis Estrada, Pedro Julián Pemartin, Juan Lauuat, Juan Espeldoy, Francisco Javier Pemartin
San Luis Potosí	Pedro Fornel, Lorenzo Pomian, Rafael Molinares, Pedro Beltrán, Luis Berdie, Simón Laroit, Pedro Carallon, Juan Bautista Pey, Lorenzo Reiner, Bernardo del Luy, Gerónimo Berdie, Juan Crouret
Oaxaca	Juan Sobrecasas, Juan Pedro Francisco Negro, Pedro Salaver, Juan Arias, Juan de la Fuente
Guadalajara	Juan Solano
Yucatán	Juan Lagrara, Pedro Gaviot, Carlos Ecofiet, Agustín Bada, Luis Peret, Bartolomé Gonyoun, Pedro Pirol, Pedro Osorio, Lorenzo del Poso, Francisco del Valle, Pedro Lamaruada, Pedro Dubier, Antonio Pierri, José Croos, Nicolás Cerazd, Juan Bautista Craner, Juan Rivera, Andrés Boyer, Juan Rodríguez, Francisco Uge, Pedro Iriarte, Antonio Marque, Juan Figuet, Pedro Burguet, Santiago Serranía, Juan Berdiguier, Esteban Arrivayo, Bernardo Lavorda, Juan Lafita, Miramón Juan Sotomayor, Pedro Casteran, Domingo Carricaburun, Pedro Godonet, Juan Lacaba, Pedro Martínez Salazar, Pedro Miramón, Juan Larroche, Pedro Bordale, Pedro Salaigna, Carlos Lamarca, José Molar, Juan Lavala, Pedro Lerroy, Luis Chatau, Luis Lardo, Pedro Lafargue, Juan Morna, Juan Mele, Juan Vivó, Pablo Carlon, Fernando Casasola, Francisco Lome, Santiago Frampiller, Juan Blasio, Pedro Moreno

Fuente: AGI. ES.41091.AGI/21.2.5//Estado, 24, núm. 19.

Más tarde, las noticias acerca de la Revolución francesa y los acontecimientos ocurridos en Francia a finales de 1792 y principios de 1793 –la insurrección de la comuna parisiense que obligó a la asamblea a suspender la Constitución de 1791, la convocatoria a la convención revolucionaria y la muerte de Luis XVI– provocaron una gran agitación en las ciudades americanas. En la de México, los seminaristas del Colegio de San Ildefonso junto con los franceses que habían acompañado al virrey conde de Revillagigedo discutieron esos sucesos en reuniones que organizaron ex profeso. El obispo Abad y Queipo denunció que los hechos ocurridos en Francia, desde el inicio de la revolución (1789) hasta la muerte del monarca, habían sido como un “fuego eléctrico” que alteraron la forma de pensar.¹²⁷

En Guadalajara, mientras que el obispo Juan Cruz Ruiz de Cabañas exhortaba a sus feligreses a conservar las “loables y piadosas costumbres monárquicas” que se veían amenazadas por la introducción de las ideas francesas,¹²⁸ un grupo que se había educado en el Colegio Seminario Conciliar Tridentino de Señor San José y otro que estudiaba en la universidad cuestionaban el orden tradicional. Las figuras más sobresalientes eran Francisco Primo Verdad y Ramos, José María Ángel de la Sierra y Gómez, Francisco Severo Maldonado, José María Cos y Pérez, José Apolinario Vizcarra (rector del Colegio Seminario de 1782 a 1790) y Juan Antonio Montenegro. Este último fue acusado ante la Santa Inquisición de la ciudad de México, el 4 de octubre de 1793, de promover el establecimiento de una república libre dividida en doce provincias, en la que cada una estuviera representada por un diputado.¹²⁹ Casi al mismo tiempo, Juan José Pastor Morales también fue procesado por la Inquisición por haber aplaudido el sistema republicano y la muerte de Luis XVI, por defender la autoridad de los pueblos frente a la monarquía, por expresarse mal de los oidores y por leer libros prohibidos.¹³⁰

Otros ejemplos que confirman la revolución de las ideas y las nuevas prácticas políticas que empezaron a extenderse a finales del siglo XVIII es el caso del bachiller José María Vázquez Borrego, quien fue acusado en 1798 ante el Santo Oficio por defender una tesis en la Universidad de Guadalajara

¹²⁷ Raúl Cardiel Reyes. *La primera conspiración por la independencia de México*. México: SEP-FCE, 1982 (SEP, 80), pp. 30-33.

¹²⁸ Biblioteca Pública del Estado de Jalisco (BPEJ). Tesoro, *Manuscrito 188*, f. 188.

¹²⁹ Carmen Castañeda. “1793 en Guadalajara: teología, ilustración y revolución”. Ricardo Ávila Palafox (comp.). *México y Francia: dos perspectivas revolucionarias*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara, 1992 (Cuadernos de Divulgación, 41).

¹³⁰ Cardiel Reyes, *op. cit.*, p. 34.

en la que negaba la espiritualidad del alma y cuestionaba las Sagradas Escrituras, y los de José Ignacio Otero y José María Jaramillo, quienes fueron denunciados por materialistas y por citar a Buffon. El denunciante, el doctor José Ignacio Brizuela, manifestó su gran preocupación por la difusión que había alcanzado la filosofía moderna entre los estudiantes y por estar viviendo “en tierra y tiempo de libertinaje”. Brizuela sostuvo que los libros “nocivos a la salud y vida de los hombres” se difundían sin límite alguno porque nadie consultaba los índices o las listas prohibidas, por lo que recomendaba que éstas se fijaran en las puertas de los colegios y de las universidades.¹³¹ Aparte de los libros que había en el seminario, en la universidad y en algunas bibliotecas privadas que consultaban los estudiantes,¹³² había otros que vendían los comerciantes, quienes en varias ocasiones solicitaron el nombramiento de “revisor y expurgador” para “corregir y enmendar” los libros prohibidos por la Santa Inquisición. Uno de ellos, Salvador Antonio Verdín, fue calificado como un “sujeto de eminente literatura” en 1767.¹³³

El número de solicitudes que se tramitó ante este tribunal para obtener el cargo mencionado indica que los impresos prohibidos que circulaban en Guadalajara no eran pocos. También se dispone de algunos datos que dan cuenta de vendedores de libros que iban ofreciéndolos por las calles,¹³⁴ o de algunos lectores que tramitaron la licencia respectiva para comprar y leer este material. En octubre de 1775, por ejemplo, el oidor decano de la Audiencia, Ramón González Becerra, obtuvo el permiso para tener y leer libros prohibidos, con excepción de las obras de Pedro Suave y Nicolás Maquiavelo.¹³⁵ Además, al finalizar la centuria, varias familias de Guadalajara también leían periódicos como *La Gaceta de México*, *La Gaceta de Madrid* y, más tarde, el *Correo Político y Literario de Salamanca* y el *Semanario Patriótico*, cuyas noticias eran comentadas en las reuniones y tertulias a las que acudían los ilustrados de la época.¹³⁶

¹³¹ María Cristina Sacristán. *Locura y disidencia en el México ilustrado, 1760-1810*. Zamora: El Colegio de Michoacán-Instituto Mora, 1994, pp. 226-228.

¹³² Luis Pérez Verdía anota que había dos o tres bibliotecas con cuatrocientos o seiscientos volúmenes; una de ellas pertenecía a Manuel Porres Baranda. *Historia particular del estado de Jalisco desde los tiempos de que hay noticia, hasta nuestros días*. T. II. Guadalajara: Tip. de la Escuela de Artes y Oficios del Estado, 1910, p. 6.

¹³³ Archivo General de la Nación (AGN). *Inquisición*, vol. 1 063, exp. 2.

¹³⁴ AGN. *Inquisición*, vol. 847, f. 414.

¹³⁵ *Ibid.*, vol. 1 094, f. 188.

¹³⁶ Carmen Castañeda. *Imprenta, impresores y periódicos en Guadalajara, 1793-1811*. Guadalajara: Ágata Editores, 1999, p. 95.

Los modernos, por llamarles de alguna manera a los miembros de esta nueva generación, generalmente se reunían en casas o en las tiendas principales para “comentar los acontecimientos de Europa” o para discutir los libros que leían,¹³⁷ pero no en términos teológicos sino racionales o científicos. Por ejemplo, en la botica del vasco Joseph Arespachoga se congregaban varios individuos para discutir las revoluciones de Francia, criticar el sistema monárquico y, más tarde, para comentar lo relacionado con la invasión francesa y el movimiento insurgente.¹³⁸ Esta pequeña generación de intelectuales, que mostró un gran interés por los asuntos políticos, acogió e interpretó de manera distinta las ideas y los valores de la modernidad. Así como hubo quienes recibieron con entusiasmo esos principios, hubo otros que sólo aceptaron unos y rechazaron otros por considerar que eran contrarios a la tradición. La recepción, la discusión y la difusión de la nueva cultura política llevó a muchos a plantear y cuestionar temas tan novedosos como la libertad de pensar y de creer.¹³⁹ Independientemente de la postura asumida, tanto los modernos como los tradicionalistas se mostraron muy orgullosos de defender lo que ellos entendían por patria. En las dos últimas décadas del siglo XVIII maduró una especie de patriotismo regional que se expresó en el deseo vehemente de los criollos de gobernar sus propias regiones y de retener el excedente de la producción dentro de ellas. Los nuevos grupos que aparecieron durante la época borbónica mostraron su simpatía por los sistemas políticos modernos y por la nueva cultura política que empezó a difundirse.

En Guadalajara, las transformaciones culturales y la ampliación de las sociabilidades se dieron a partir de los últimos decenios del siglo XVIII, periodo en el que también se fundó la universidad y se estableció la imprenta, como se mencionó anteriormente.¹⁴⁰ En la década de los noventa se estaba educando la generación que tendría un papel protagónico en el escenario político de la primera mitad del siglo XIX. En 1795, por ejemplo, estudiaban Anastasio

¹³⁷ Castañeda, “1793 en Guadalajara...”, p. 52.

¹³⁸ Jaime Olveda. *En busca de la fortuna. Los vascos en la región de Guadalajara*. Zapopan: El Colegio de Jalisco-RSBAP, 2003, pp. 138-139. Celia del Palacio Montiel también hace referencia a las tertulias como medio de sociabilidad. *La disputa por las conciencias. Los inicios de la prensa en Guadalajara, 1809-1835*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara, 2001, p. 75.

¹³⁹ Paulino Machorro Narváez. *D. Francisco Severo Maldonado. Un pensador jalisciense del primer tercio del siglo XIX*. México: Polis, 1938, pp. 29-30.

¹⁴⁰ La imprenta de Guadalajara tuvo mucha actividad. Entre 1793 y 1821 se editaron más de sesenta textos, entre libros y folletos.

Bustamante, Juan Cayetano Portugal, Diego García Conde y Juan de Dios de Cañedo, entre otros.¹⁴¹

LA INVASIÓN NAPOLEÓNICA Y LA CRISIS DE LA MONARQUÍA HISPANA

Los estudios recientes respecto de la nueva historia política han hecho hincapié en las grandes mutaciones culturales que empezaron a experimentar los súbditos de la monarquía hispana a finales del siglo XVIII, las cuales se expresaron abiertamente a partir de 1808 cuando tuvo lugar la invasión del ejército napoleónico a España.¹⁴² En efecto, la abdicación de la familia real española en favor de Bonaparte provocó una crisis monárquica, la cual erosionó los vínculos que mantenían los reinos americanos con la metrópoli y abrió las puertas a la formación de nuevas comunidades políticas, fundadas sobre los principios de la soberanía popular y la representación moderna. La ausencia del monarca legítimo exigió formar juntas gubernativas o autogobiernos, y más tarde precisar qué partes formaban la nación española.

Otra cuestión de suma importancia que requirió ser aclarada fue en quién residía la soberanía en ausencia del rey. La respuesta que dieron los novohispanos fue que no recaía en el pueblo sino en “los pueblos”, con lo cual las élites de cada provincia se opusieron al ejercicio de una sola soberanía de carácter general. Después de julio de 1808, los pueblos se consideraron sujetos de soberanía y exigieron la instalación de autogobiernos,¹⁴³ lo que vino a reforzar la añeja tradición autonomista. Marta Lorente explica que esos reclamos no deben sorprender porque para entonces constituían uno de los pilares de la cultura jurídico-política predominante en el mundo hispánico; además, ya se había caído en la cuenta de que los ingredientes democráticos no perjudicaban a las monarquías, siempre y cuando reconocieran la superioridad del monarca.¹⁴⁴

En las reuniones que se convocaron en varias ciudades de la Nueva España —México, Guadalajara, entre otras— para discutir el peligro que significaba la invasión napoleónica y los alcances que podría tener, entre los asistentes

¹⁴¹ José de J. Núñez y Domínguez. *La virreina mexicana. Doña María Francisca de la Gándara de Calleja*. México: Imprenta Universitaria, 1950, p. 100.

¹⁴² Especialmente la obra de François-Xavier Guerra, *Modernidad e independencias...*

¹⁴³ Tomás Pérez Vejo. *Elegía criolla*. México: Tusquets, 2010, p. 52.

¹⁴⁴ Marta Lorente Sariñena. “Esencia y valor del constitucionalismo gaditano (Nueva España: 1808-1821)”. Antonio Annino (coord.). *La revolución novohispana, 1808-1821*. México: CIDE-FCE, 2010 (Historia), pp. 301-302.

afloró una diversidad de criterios cuando se trató de identificar la fuente del poder.¹⁴⁵ Frente a esas circunstancias inéditas y desconcertantes, una parte de los letrados, partidarios de la modernidad, recurrió al nuevo sistema de referencias —la Revolución francesa y el pensamiento político clásico español— para interpretar los acontecimientos y resolver los problemas que desencadenaron la invasión. La diversidad de las fuentes del pensamiento ilustrado a las que recurrieron hizo que un solo concepto tuviera distintas interpretaciones.

En las discusiones que sostuvieron los notables de las ciudades novohispanas en 1808 comenzaron a pronunciarse en público, sin mayores restricciones, palabras nuevas como *independencia*, *soberanía*, *igualdad*, *representación*, *nación*, etc., cuyo significado no resultaba claro para todos. Se trataban de conceptos abstractos que tuvieron distintas representaciones en el imaginario colectivo. Esta nueva semántica fue utilizada por las élites para designarse a sí mismas y para describir la realidad política y social. François-Xavier Guerra aclara que el empleo de estos vocablos en realidad no fue una novedad, porque ya venían difundándose desde finales del siglo XVIII; lo verdaderamente nuevo fue que este sistema de referencias moderno dejó de ser tratado en los círculos privados para ser abordado en el ámbito público.¹⁴⁶

Sea como sea, la invasión napoleónica generó una situación inédita y dio lugar a que se propagaran otras ideas y se asumieran otras actitudes, comportamientos, prácticas e imaginarios opuestos al antiguo régimen. Así, por ejemplo, en las actas que levantaron algunos ayuntamientos para repudiar dicha invasión, los firmantes emplearon los conceptos *religión*, *fidelidad*, *rey* y *monarquía* junto con los de *representación*, *soberanía*, *nación* y *patria*.¹⁴⁷ Esta combinación de términos anunciaba los reajustes que se estaban dando en las relaciones que mantenían los reinos con España.

Es incuestionable que a partir de 1808 el mundo hispanoamericano experimentó profundas transformaciones que no fueron el resultado de una maduración interna, sino provocadas por la invasión napoleónica, la cual generó una grave crisis política que fue fragmentando poco a poco la vieja unidad y carcomiendo los supuestos ideológicos y los valores monárquicos de la cultura político-religiosa que había moldeado el pensamiento durante el largo periodo colonial. Dicha crisis, como ya se dijo, comenzó a diluir los

¹⁴⁵ Sobre este tema puede consultarse Landavazo, *op. cit.*

¹⁴⁶ Guerra, *Modernidad e independencias...*, p. 13.

¹⁴⁷ AGN. *Historia*, t. 46, legajo 12, “Acta del ayuntamiento de Lagos, 17 de agosto de 1808”, ff. 335-355.

vínculos que unían a los americanos con el centro de la monarquía. A partir de ese momento, un sector de los criollos demandó con mayor insistencia la igualdad con respecto de los peninsulares, enumeró los agravios de los que habían sido objeto y reclamó el derecho de autogobernarse.

La búsqueda de una nueva legitimidad, la discusión acerca de en quién residía la soberanía¹⁴⁸ y la pretensión de resguardar los espacios en los que se movían las élites regionales, conllevó a replantear la relación que existía entre la metrópoli y las colonias. El sector de los criollos inmerso en la experiencia americana y comprometido en la búsqueda de una identidad propia, empezó a usar con mayor insistencia el término *patria* en sus reclamos por gobernar la tierra donde había nacido. Con oportunidad, Jacobo de Villaurrutia explicó que los repentinos acontecimientos de 1808 hicieron que “las provincias revistiesen a sus jefes o a las juntas gubernativas que nombraron, con la denominación de supremas, de toda la autoridad que podían, para ejercer la soberanía, que estaba suspensa por la cautividad del rey”.¹⁴⁹ Villaurrutia observó que las novedades de Europa habían despertado y excitado las ideas y los deseos de los americanos, “y ya no hay quien no hable y discurra”; además, sostuvo que dichos eventos sedujeron y confundieron a la sociedad porque “muchos sin instrucción agitan y propagan las especies perniciosas”.¹⁵⁰

El nuevo sistema de referencias al que recurrieron los receptores de la modernidad sirvió de base para encontrar otro paradigma y promover un reacomodo social. En lo sucesivo, los peninsulares y los americanos se disputaron el ejercicio del poder y la representación, al abrir las puertas a una época de transición entre el antiguo régimen y el nacimiento del Estado liberal. A partir de 1808 empezó a desintegrarse la vieja estructura jurídico-política, tiempo en el que los antiguos y los nuevos valores midieron su fuerza. Además, la invasión perturbó el sosiego general y unió a las provincias en una misma lucha, de la cual surgió “una especie de confederación por la que los

¹⁴⁸ David Pantoja Morán aclara que el concepto de *soberanía* manejado en 1808 tenía todavía “claras resonancias escolásticas”, y no de autogobierno del pueblo. *El Supremo Poder Conservador. El diseño institucional en las primeras constituciones mexicanas*. México: El Colegio de México-El Colegio de Michoacán, 2005, p. 3.

¹⁴⁹ *Voto que di en la junta general tenida en Méjico en treinta y uno de agosto de 1808, sobre si se había de reconocer por suprema a la junta suprema de Sevilla y papeles que escribí por las contestaciones ocurridas en la del nueve del siguiente septiembre sobre la necesidad de una junta de diputados del reyno, y autoridad para convocarla*. Habana: Oficina de Arazoza y Soler, 1814, p. 11.

¹⁵⁰ *Ibid.*, p. 19.

pueblos se estrechaban con las capitales, y éstas recíprocamente entre sí, para girar sobre un eje, y reglar uniformemente” sus decisiones.¹⁵¹

El temor latente de que Napoleón invadiera Nueva España por ser el reino más rico de América quedó ampliamente manifestado en los numerosos papeles que publicaron los ayuntamientos de los centros urbanos más importantes.¹⁵² Al igual que en la península, en algunas ciudades novohispanas hubo reuniones para analizar los acontecimientos en las cuales los cabildos, dirigidos en su mayoría por criollos, al presentarse como auténticos representantes del sentimiento general, repudiaron a Napoleón y mostraron su fidelidad a Fernando VII, lealtad que respondía a principios morales y políticos tradicionales. Estas reacciones, sin precedente alguno, ciertamente no sorprenden porque fueron la respuesta de las partes integrantes del Imperio español a una agresión externa. Para los criollos americanos, al igual que para los españoles, la presencia de los franceses en el centro político de la monarquía constituía una amenaza para la unidad política y religiosa.¹⁵³

Resulta muy significativo que en las proclamas que se publicaron en la capital del virreinato para repudiar la invasión napoleónica, sus autoridades la volvieran a presentar como “la metrópoli de la América septentrional”, tal y como aparece en la *Representación* que envió el ayuntamiento al virrey Iturrigaray el 19 de julio de 1808. En este documento se dice que la ciudad de México, “en representación del reino como su metrópoli y por sí”, sostendría los derechos de su legítimo monarca. También fue presentada como “ciudad imperial”.¹⁵⁴ Fray Melchor de Talamantes demandó, con apoyo de la *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*, que la capital novohispana tuviera el primer voto y lugar de las ciudades y villas de la Nueva España, en atención a su grandeza, a que allí residía el virrey y la Audiencia y a que fue la primera ciudad poblada por cristianos.¹⁵⁵

En las discusiones y en los impresos que salieron a la luz pública entre 1808 y 1809, los criollos emplearon conceptos modernos y plantearon demandas novedosas; entre otras cosas, el ejercicio de la soberanía y el derecho que ellos tenían de gobernar sus respectivas provincias.

¹⁵¹ *Efemérides de México sobre el patriotismo e ilustración de los españoles*. México: Imprenta de D. Manuel Antonio Valdés, núm. 11, 25 de octubre de 1810, p. 86.

¹⁵² Guadalupe Nava Oteo. *Cabildos de la Nueva España en 1808*. México: SEP, 1973 (SepSetentas, 78), pp. 43-46.

¹⁵³ Guerra, *Modernidad e independencias...*, p. 116.

¹⁵⁴ *Textos insurgentes (1808-1821)*. México: UNAM, 1998, pp. 3 y 7, 9 y 11.

¹⁵⁵ Rodríguez, *op. cit.*, pp. 11-12.

Los reales decretos del 19 de marzo de 1808 expedidos por Carlos IV, los cuales notificaban su abdicación en favor de su hijo Fernando, fueron recibidos en Guadalajara el 8 de julio de ese mismo año.¹⁵⁶ Unos días más tarde, *La Gaceta de México* daba a conocer “las abdicaciones falsas, violentas y nulas” de la familia real en favor de Napoleón. Estos sucesos escandalosos desconcertaron, obviamente, a todas las colonias americanas. En la ciudad de México, el ayuntamiento trató de formar una junta general para instalar un autogobierno. En Guadalajara, la conmoción que se produjo obligó a sus autoridades a convocar reuniones para discutir ampliamente los recientes y desconcertantes acontecimientos.

Las discusiones giraron en torno de la ilegalidad de la invasión de Napoleón, quien, desde entonces, fue visto como enemigo de la religión. Las abdicaciones fueron consideradas, ante todo, como una usurpación violenta. En una de las reuniones, los asistentes juraron ante un crucifijo no reconocer a otro rey que no fuera Fernando VII. Los miembros de la Audiencia manifestaron los mismos sentimientos, además se comprometieron públicamente a ofrecer sus servicios “como ministros y como soldados en caso necesario”.¹⁵⁷ Todas las autoridades de Guadalajara decidieron reconocer a la junta de Sevilla,¹⁵⁸ y advirtieron que desconocerían a Iturrigaray si se empeñaba en secundar el proyecto de formar una junta independiente de las de España.¹⁵⁹ Su desconfianza hacia el virrey obedecía a que había sido nombrado por Godoy, y temieron que fuera precisamente ese compromiso el que lo obligara a tomar soluciones ajenas al sentimiento que abrigaba la mayor parte de la población.¹⁶⁰

¹⁵⁶ Juan E. Hernández y Dávalos. *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México de 1808 a 1821*. T. I. México: Imprenta José María Sandoval, 1877, pp. 668-671.

¹⁵⁷ *Ibid.*

¹⁵⁸ Biblioteca Nacional de México (BNM). “Manifiesto que, por aclamación, y unánime consentimiento de las principales autoridades y cuerpos de la ciudad de Guadalajara, capital del reino de la Nueva Galicia, hace su ilustre Ayuntamiento de los sentimientos de amor y lealtad, que ha tenido y conserva hacia su legítimo soberano, el Señor Don Fernando VII, Rey de España y de las Indias”. Juan E. Hernández y Dávalos. *Estadística de Jalisco*, vol. 17, p. 282 y ss.

¹⁵⁹ “Acta del Ayuntamiento de Guadalajara protestando defender á la Religión, á Fernando VII y á la Patria”. Hernández y Dávalos, *op. cit.*, pp. 615-616.

¹⁶⁰ Juan López Cancelada. *La verdad sabida y buena fe guardada. Origen de la espantosa revolución de Nueva España comenzada el 15 de septiembre de 1810*. Cádiz: Imprenta de Manuel Santiago de Quintana, 1811.

Para no obrar precipitadamente y evitar el surgimiento de movimientos que luego terminarían en desorden, el Ayuntamiento y la Audiencia de Guadalajara acordaron no emprender actividades hasta recibir instrucciones de la ciudad de México. Como éstas no llegaron, la Junta del Acuerdo Pleno¹⁶¹ elaboró un pliego que dirigió al virrey en el que solicitaban las instrucciones pertinentes para proceder coordinadamente contra los franceses. En dicho documento se comunicaba a Iturrigaray que los habitantes de la intendencia de Guadalajara estaban dispuestos a sacrificar sus vidas y propiedades en defensa del rey, de la patria y de la religión.

El repudio de las autoridades de Guadalajara al proyecto del ayuntamiento de la capital virreinal que planteaba formar un autogobierno y el hecho de que tampoco propusieran crear su propia junta independiente, tanto de las de España como de la que pretendían formar los criollos capitalinos, se debió a que la intendencia ya tenía un gobierno propio desde el siglo XVI que funcionaba cada vez con mayor autonomía y que empleaba el derecho de petición para obtener más beneficios para la región. En virtud de esto ¿qué caso tenía respaldar una iniciativa tan riesgosa que posiblemente podía alterar el orden establecido? Por otro lado, como la élite de Guadalajara estaba atravesando por su mejor momento gracias a la fundación del consulado, de la universidad y de la imprenta, no mostró mayor entusiasmo por un proyecto ajeno a sus intereses.

El rechazo al proyecto del Ayuntamiento de México también se debió a que en la capital neogalega las tensiones entre peninsulares y americanos no habían alcanzado niveles preocupantes como en otras partes, ya que ambos grupos formaban parte de la élite y permanecían unidos por medio del matrimonio o de los negocios. La noticia del cautiverio de Fernando VII y la ocupación del centro político de la monarquía por parte de los franceses que amenazaban con romper la unidad preocuparon sobremanera a las élites, las cuales movilizaron a otros grupos de la población para que acudieran a presentarse como soldados voluntarios.

Las reuniones organizadas en Guadalajara fueron muy frecuentes en los días inmediatos a la destitución de la familia real. La del 28 de julio estuvo muy concurrida y acalorada, porque mientras los asistentes que estaban dentro del salón principal del palacio real —donde previamente se había colocado el retrato de Fernando VII— discutían apasionadamente las soluciones que se proponían para ayudar a expulsar a los franceses, una multitud

¹⁶¹ Hernández y Dávalos, *Colección de documentos...*, pp. 668-671.

indignada que se encontraba en la antesala, en los corredores, en el patio y en la plaza de Armas pedía a gritos que se organizaran para emprender la guerra contra los invasores de España. Fue necesaria la presencia de la fuerza pública para calmar a aquella muchedumbre agitada y persuadirla de sus intentos. Roque Abarca, a la sazón comandante general, intendente de Guadalajara y presidente de la Audiencia, en una carta enviada a Iturrigaray, informó que desde aquel día parecía que “los habitantes de esta ciudad están empeñados en excederse en demostraciones de amor al soberano”.¹⁶²

A partir de entonces, en Guadalajara hubo una serie de actos encaminados a fortalecer y extender el amor y la fidelidad a Fernando VII. Las pruebas de estos sentimientos al soberano español se apoyaban en valores antiguos como la fidelidad al rey y la protección de la religión y las costumbres, pero también dan idea del lugar que ocupaba el monarca en el imaginario colectivo. En las ceremonias, reuniones, impresos y actos religiosos, las corporaciones invocaban la unidad para afrontar el peligro externo, pero al mismo tiempo expresaban la identidad y el patriotismo.

La invasión napoleónica desencadenó una serie de acontecimientos que con el tiempo condujeron a la independencia política del virreinato. Como se sabe, después de la destitución del virrey José de Iturrigaray, los criollos inconformes siguieron reuniéndose de manera clandestina en varias ciudades y villas del centro-occidente de la Nueva España, con el propósito de formar una junta similar a las de España que llenara el vacío de poder creado por la ocupación de Napoleón. Su participación en las conspiraciones fue debilitando el principio de lealtad al monarca español, pero sin llegar a proponer, cuando menos al principio, el rompimiento de los vínculos con el rey.

Cuando Miguel Hidalgo inició la rebelión actuó como representante del reino, término que englobaba a todas las provincias. Tanto él como Morelos procuraron mantener la unidad territorial con el fin de evitar cualquier segregación. Llama mucho la atención, por ejemplo, que en la Constitución de Apatzingán se haya asentado en el artículo 43 que las provincias no podrían “separarse unas de otras, ni menos enajenarse en todo o en parte”.

LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

La vieja pugna entre los poderes locales y el central afloró de nuevo en el seno de las Cortes españolas convocadas a consecuencia de la invasión francesa.

¹⁶² *Idem.*

En esta asamblea, los diputados americanos asumieron la representación de sus respectivas provincias y no la del virreinato. Parte del debate consistió en que se reconociera que además de los ciudadanos, los territorios americanos también tenían derechos. La defensa que hicieron de la soberanía compartida indica la fuerza y la madurez que habían adquirido. Lo peligroso de las tesis defendidas por los representantes americanos era que estaban en contra del poder asumido por las capitales virreinales y de la metrópoli. Los diputados americanos plantearon propuestas que vale la pena analizar con cuidado para poder entender mejor las aspiraciones reales de los primeros insurgentes: crear un comité especial que defendiera la autonomía política de los reinos americanos, dentro de una mancomunidad española.¹⁶³ El diputado por Tlaxcala, Guridi y Alcocer, por ejemplo, pidió que la Constitución reconociera un Estado plurinacional, es decir, un Estado hispano federado pero dentro de un esquema monárquico, en el que la soberanía residiera en una nación plural con el fin de garantizar los intereses y la autonomía regional.¹⁶⁴ Conocedor de este problema, Guridi aclaró en Cádiz que el autonomismo, regionalismo o provincialismo consistían en “la adhesión a una provincia con perjuicio del bien general de la nación; pero cuando esto no se pierde de la vista y se le da la preferencia debida, el afecto a la provincia y el promover sus intereses, lejos de ser provincialismo, es una obligación que dicta la naturaleza y que exige la hombría de bien, el honor y la conciencia misma”.¹⁶⁵

Manuel Chust explica que en estas demandas de los diputados americanos se encuentran, implícitamente, planteamientos federales, lo cual chocaba con los parámetros monárquicos de los liberales españoles.¹⁶⁶ Ante estas presiones, las Cortes se inclinaron cada vez más hacia la centralización.

Indudablemente, los planteamientos y los reclamos que hicieron algunos diputados americanos en las Cortes de Cádiz reflejan la fuerza y la madurez que habían alcanzado los grupos provinciales. Estos delegados defendieron con firmeza los principios de libertad e igualdad, los derechos individuales, la representación popular y la soberanía, según las instrucciones que recibieron

¹⁶³ Linda Arnold. *Burocracia y burócratas en México, 1742-1835*. Trad. de Enrique Palos. México: Conaculta-Grijalbo, 1991 (Los Noventa, 69), p. 96.

¹⁶⁴ Manuel Chust. *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz (1810-1814)*. Valencia: Fundación Instituto de Historia Social-UNAM, 1999, pp. 63 y 133-134.

¹⁶⁵ Cit. por *ibid.*, pp. 35-37.

¹⁶⁶ Véase Manuel Chust (ed.). *Federalismo y cuestión federal en España*. Castellón: Universitat Jaume I, 2004 (Humanitats).

de sus respectivos ayuntamientos.¹⁶⁷ Por ejemplo, el diputado de Guadalajara, José Simón de Uría, con apego a las órdenes que le dio el cabildo pidió ante las Cortes españolas que el reino de la Nueva Galicia¹⁶⁸ fuera independiente del virrey de México en todos los ramos y que el capitán general gozara de las mismas prerrogativas que tenían los comandantes de las Provincias Internas y el presidente de Guatemala. Asimismo, solicitó que a Tepic se le concediera el título de ciudad, a Compostela el permiso de cultivar tabaco con las mismas condiciones que Córdoba y Orizaba, y que al puerto de San Blas se le habilitara para el libre comercio.¹⁶⁹

En cuanto a lo primero, la regencia observó que el gobernador y comandante de Guadalajara o Nueva Galicia ya tenía bastante autoridad para obrar con energía en cualquier asunto, por lo que no había necesidad de coartar la del virrey; sin embargo, y seguramente para no crear mayores conflictos, ordenó a este último funcionario ampliar las facultades del gobernador tanto en lo militar como en lo político. Las otras dos peticiones planteadas por Uría fueron aprobadas.¹⁷⁰

En realidad fueron muchos los diputados que se distinguieron por reclamar mayores espacios de autonomía y el establecimiento de un autogobierno. Como se sabe, Ramos Arizpe fue el principal promotor de la creación de las Diputaciones Provinciales, las cuales introdujeron cambios muy novedosos cuando se instalaron.¹⁷¹

Una tesis que debe replantearse es la de Nettie Lee Benson, quien sostiene que los orígenes del federalismo mexicano estaban en las Diputaciones Provinciales, establecidas por la Constitución de Cádiz. Lo que en la presente investigación se propone es que las raíces de esta forma de gobierno se hunden en el siglo XVI y se desprenden de las posturas y constantes demandas de autonomía planteadas por los gobiernos y las élites de los reinos que fueron surgiendo a lo largo del periodo virreinal. Ramos Arizpe y otros diputados americanos no fueron otra cosa que voceros y defensores de las viejas tendencias autonómicas.

¹⁶⁷ Cfr. Manuel Ferrer Muñoz. *La Constitución de Cádiz y su aplicación en la Nueva España*. México: UNAM, 1993, pp. 187-222.

¹⁶⁸ Aunque el territorio estaba dividido en intendencias, la vieja nomenclatura seguía utilizándose.

¹⁶⁹ AHMG. Caja 23-AY2-SF.

¹⁷⁰ *Idem*.

¹⁷¹ Cfr. Nettie Lee Benson. *La Diputación Provincial y el federalismo mexicano*. 2ª ed. México: El Colegio de México-UNAM, 1994.

Las demandas y las exigencias expuestas por los diputados americanos en las Cortes de Cádiz inquietaron sobremanera. En unas “instrucciones reservadas” que la corte de Madrid dio a algunos comisionados que envió a América, reconoció que

el espíritu de provincialismo existe en América en gran fuerza, como lo demuestran entre otras pruebas las infinitas pretensiones dirigidas a la metrópoli en todos tiempos y particularmente en los años desde 1810 al de 1814. Ninguna provincia se acomoda gustosa a estar sujeta a otra, y aún descendiendo a los pueblos, los que son ricos, o que tienen por su situación proporciones ventajosas para el comercio, se resienten de depender de otros que absorben sin retribución sus productos, y todos quieren ser capitales. Esta rivalidad tiene tendencia natural a la división, y será en la actual coyuntura un obstáculo poderoso para la formación de Estados de grande extensión y poder en América.¹⁷²

La Constitución de Cádiz instauró una nueva organización del territorio, el cual fue dividido en provincias que sustituyeron a las intendencias. Los criterios para definir o limitar las nuevas jurisdicciones se basaron en el proceso histórico de cada región, es decir, en las características geográficas, en las costumbres y en su historia. El gobierno de las provincias recayó en los jefes políticos, cuyas facultades quedaron señaladas en la Instrucción del 23 de junio de 1813: cuidar la tranquilidad pública, el buen orden y los bienes de las personas, ejecutar las órdenes y las leyes, y promover el desarrollo económico de las provincias.

Sin duda que una de las grandes creaciones de las Cortes de Cádiz fueron las Diputaciones Provinciales.¹⁷³ Las facultades de estas corporaciones no fueron resolutorias, sino administrativas y consultivas; su auténtico papel fue asesorar al jefe político de la provincia. Se encargaron de vigilar la inversión de los fondos públicos, impulsar la educación, promover la construcción de obras materiales, instalar ayuntamientos en las poblaciones que tuvieran

¹⁷² Cit. por Manuel Ferrer Muñoz. *La formación de un Estado nacional en México*. México: UNAM, 1995, p. 167.

¹⁷³ Algunos autores sostienen que el origen de las Diputaciones se encuentra en las juntas que se instalaron en España en 1808, tras la ocupación francesa. Para otros, la idea embrionaria se encuentra en las propuestas que hizo Miguel Ramos Arizpe en las Cortes de Cádiz. Beatriz Rojas Nieto. “Introducción”. Beatriz Rojas Nieto (ed.). *La Diputación Provincial de Zacatecas. Actas de sesiones, 1822-1823*. México: Gobierno del Estado de Zacatecas-Instituto Mora, 2003, p. 13.

un mínimo de mil habitantes y apoyar cualquier proyecto que tuviera como propósito el mejoramiento económico de las provincias. Después de la promulgación del código gaditano, las facultades de las Diputaciones fueron ampliadas; por ejemplo, tuvieron atribuciones para distribuir los terrenos baldíos y para intervenir en algunos asuntos judiciales.¹⁷⁴

Fueron precisamente estas amplias facultades las que colocaron a éstas por encima de las Audiencias, las cuales en los dos periodos que tuvo vigencia la Constitución gaditana (1812-1814 y 1820-1823) se transformaron en Audiencias Territoriales constitucionales, es decir, que sus funciones quedaron limitadas exclusivamente al ámbito de la justicia con el propósito de reforzar el control peninsular sobre los reinos americanos. En cambio, en los periodos señalados, las Diputaciones ejercieron un papel determinante porque fueron las corporaciones que tomaron las decisiones y representaron los intereses provinciales.

Además, éstas fueron vistas en las provincias en donde se instalaron como instituciones modernas y representativas de la región, porque mientras los miembros de las Audiencias eran en su mayoría peninsulares nombrados desde España, los de las Diputaciones eran criollos ricos o españoles americanizados quienes habían fincado sus intereses en su respectiva capital provincial; en consecuencia, estas corporaciones defendieron la autonomía y ayudaron a reforzar la conciencia regional.

Las nuevas jurisdicciones territoriales estuvieron gobernadas por un jefe político, quien era responsable ante el ministro de Asuntos de Ultramar. Como la Constitución de Cádiz desapareció la figura del virrey, los jefes políticos y las Diputaciones Provinciales se convirtieron en las principales figuras de las regiones del virreinato. Este cambio no fue del agrado de Félix María Calleja, quien no reconoció a los jefes políticos ni a las nuevas instituciones por considerar que acentuaban la dispersión del poder, lo cual era peligroso en tiempos de guerra. Al respecto observó que “cada jefe político de provincia se iba creyendo con una potestad independiente y cada junta provincial se empezaba también a creer absoluta en su destino y sin obligación de estar a las órdenes del virrey para mantener las tropas”.¹⁷⁵

¹⁷⁴ Benson, *op. cit.*, pp. 28-29.

¹⁷⁵ Luis Jáuregui. “Nueva España y la propuesta administrativo-fiscal de las Cortes de Cádiz”. Virginia Guedea (coord.). *La independencia de México y el proceso autonomista novohispano, 1808-1824*. México: UNAM-Instituto Mora, 2001, p. 107.

Desde el punto de vista de la organización territorial, la Constitución de Cádiz tuvo un doble efecto. Por un lado promovió la autonomía de las provincias con la creación de las Diputaciones, por el otro trató de acabar con la diversidad y el particularismo, siguiendo hasta cierto punto el espíritu de las intendencias, es decir, el de uniformar el territorio. No hay que perder de vista que el código gaditano buscaba también la unidad y la centralización. Las Cortes además trataron de acabar con las fricciones que constantemente se daban entre las Audiencias con el fin de armonizar las relaciones en el territorio español; así, mediante el bando del 30 de abril de 1813 se otorgaron facultades al Supremo Tribunal de Justicia para dirimir todas las competencias que se daban entre esos tribunales.¹⁷⁶

Aunque en muchos sentidos la aplicación de la Constitución era contradictoria, las autoridades juraron su observancia y se expresaron bien de ésta en señal de obediencia; el obispo Juan Cruz Ruiz de Cabañas la definió como “código sagrado”. Iguales elogios vertió José de la Cruz, a la sazón jefe político de la provincia.¹⁷⁷

El 13 de junio se estableció en Guadalajara el primer ayuntamiento constitucional, es decir, de acuerdo con los lineamientos de la Constitución de Cádiz; estuvo integrado por José Crispín Velarde, Juan Manuel Caballero, José Francisco González Velasco, Mariano Flores de la Torre, Francisco Cerro y José Anastasio Reinoso. Con el fin de cumplir con lo dispuesto por el decreto del 23 de mayo de 1812, a mediados de junio se instaló en Guadalajara la junta preparatoria, encargada de convocar a elecciones para elegir a los miembros de la Diputación. Ésta la formaron José de la Cruz, el obispo Juan Cruz Ruiz de Cabañas, el intendente Francisco Antonio de Velasco –suegro de Roque Abarca–, el alcalde José Crispín Velarde, el regidor Miguel Pacheco, el fiscal Pedro Vélez de Zúñiga y dos de los comerciantes más poderosos, Juan José Camberos y Juan Manuel Caballero.¹⁷⁸ Las primeras elecciones provinciales se llevaron a cabo el 22 de agosto, de las que resultaron electos cuatro diputados para Guadalajara y tres para Zacatecas, en vista de que se le consideró como parte de la provincia de Guadalajara.¹⁷⁹

¹⁷⁶ CARSO (351.72 V.A./027580).

¹⁷⁷ Pérez Verdía, *op. cit.*, pp. 108-109. Mostraron mayor entusiasmo cuando se suprimió en 1814.

¹⁷⁸ Benson, *op. cit.*, p. 36.

¹⁷⁹ La de Guadalajara estuvo representada por José Simeón de Uría, Juan Manuel Caballero, Tomás Ignacio Villaseñor y José Chiafino; Toribio González y Benito Antonio Vélez fueron diputados suplentes. La de Zacatecas quedó conformada por el conde de Santa

La Diputación Provincial se instaló el 20 de septiembre de 1813, conforme con lo establecido por la Constitución de Cádiz. Por cierto, llama mucho la atención la rapidez con la que actuó esta nueva institución, ya que ese mismo día los diputados escribieron al jefe político de la provincia de México –antes virrey, según el código gaditano–, Francisco Javier Venegas, para pedirle que cuanto antes remitiera todos los asuntos pendientes que correspondían a la jurisdicción de Guadalajara, porque era su obligación atenderlos y resolverlos de ahí en adelante.¹⁸⁰

La Diputación empezó a funcionar justo en el momento en que José de la Cruz recuperó casi por completo el control militar de la provincia y logró restablecer el comercio por el puerto de San Blas. Se trata de un periodo de bonanza económica para los empresarios y de mucha confianza en el futuro de la provincia.¹⁸¹

Entre junio de 1813 y mediados del año siguiente, pocas cosas pudo hacer la Diputación a consecuencia de la guerra. Prácticamente su tarea se limitó a organizar las elecciones y a elaborar un proyecto para dividir las provincias de Guadalajara y Zacatecas en partidos.¹⁸² Más que esta reorganización territorial, fueron los comicios los que constituyeron una verdadera novedad ya que representaron la primera experiencia electoral de los habitantes de la provincia, ahora reconocidos por la Constitución de Cádiz como ciudadanos con derecho a votar, a excepción de los negros, los mulatos y las castas.

Del 12 al 14 de marzo de 1814 volvieron a celebrarse elecciones para reemplazar a la mitad de los miembros de la Diputación. El canónigo Toribio González y el hacendado Juan Francisco Corcuera sustituyeron a Tomás Ignacio Villaseñor y a José Chiafino. Manuel Tuñón y José Crispín Velarde relevaron a los suplentes Benito Antonio Vélez y Toribio González.¹⁸³

Rosa, Jacinto Martínez y Rafael Riestra como titulares; Felipe Chavarino, fue elegido como suplente.

¹⁸⁰ Benson, *op. cit.*, p. 37.

¹⁸¹ Olveda, *De la Insurrección a la Independencia...*, pp. 311-312.

¹⁸² Se conoció con el nombre de “Plan formado para la demarcación, división y arreglada distribución de los partidos de las provincias de Guadalajara y Zacatecas del reino de Nueva Galicia por los individuos vocales de la diputación provincial del mismo reino, comisionados para esta operación, en consecuencia de lo dispuesto por las Cortes extraordinarias en decreto del dos de mayo del año próximo pasado, y real orden de la Regencia del seis del mismo mes”. AHG. Legajo 16, caja 1813.

¹⁸³ Benson, *op. cit.*, p. 39.

Al retirarse el ejército francés, Fernando VII regresó a España y restableció el absolutismo a mediados de 1814; en consecuencia, la Constitución de Cádiz quedó suprimida en todo el Imperio español, con lo que desaparecieron las Diputaciones y los ayuntamientos constitucionales. La de Guadalajara fue disuelta el 7 de octubre de 1814.

La guerra que se había iniciado en 1810 siguió acentuando las tendencias autonomistas. En este periodo convulsivo sobresalen las peticiones que dirigieron al monarca el comandante José de la Cruz y Antonio Basilio Gutiérrez de Ulloa, el 22 y 24 de mayo de 1816 respectivamente, en las cuales pidieron la total separación de la intendencia de Guadalajara y de la comandancia general respecto del virrey.¹⁸⁴ Más tarde, en el Memorial petitorio enviado al rey por los cabildos civil y eclesiástico de Guadalajara el 16 de enero de 1817, solicitaron que la intendencia se erigiera en capitán general y el obispado en arzobispado.¹⁸⁵ Estas demandas, consecuencia del autonomismo y de la reactivación mercantil que se registró cuando el comercio del Pacífico se realizaba a través de San Blas debido al bloqueo que impusieron los insurgentes al puerto de Acapulco, revela en toda su magnitud la estructuración que había alcanzado la región, su recia personalidad y el deseo de destruir algunas trabas que aún impedían la libre expansión de los grupos rectores.

Los argumentos en los que se basaron las autoridades de Guadalajara para hacer tales peticiones, prácticamente eran los mismos que había señalado Mota Padilla: la provincia y la capital estaban oprimidas por la administración central de la ciudad México y ésta era la responsable de las trabas que impedían su progreso. En una parte del texto, después de mencionar la abundancia de los recursos naturales que disponía la Nueva Galicia, los firmantes exponen lo siguiente:

Así llega vuestro ayuntamiento de Guadalajara a nombre de su provincia de Nueva Galicia, presentándola hermosa pero sin adorno y desnuda; robusta y en aptitud para el trabajo, pero atados y oprimidos sus brazos: en medio de la abundancia, pero privada de sus frutos; rodeada de tesoros y riquezas, pero sin libertad para disfrutarlas y socorrerse, perspicaz e industriosa, pero cortados todos los recursos y entorpecida con mil trabas; astuta, valiente y generosa, pero burladas y deshechas todas sus trazas; circunspecta, prudente y en edad madura,

¹⁸⁴ Navarro García, 1959, pp. 144-145.

¹⁸⁵ Eucario López. "Memorial Petitorio". *Boletín del Archivo Histórico de Jalisco*. Guadalajara, Secretaría General de Gobierno, vol. III, núm. 3, septiembre-diciembre de 1979, pp. 5-11.

pero a merced, tutela y a la mayor pequeñez por tantos años reducida; más ella siempre esforzada y sufrida, a nadie se queja, se mantiene activa y obsecuente; y sólo gime al acercarse a vuestro real trono y promover sus derechos y explicar su situación segura de que el corazón compasivo y generoso de vuestra majestad no verá con indiferencia sus males y sus miserias, y convencido de ser uno solo, fácil y ventajoso el medio que le propone para subvenir a todas ellas, no durará en aprobarlo para hacerla en todo feliz.

No quiere señor, no, ni es su ánimo separarse de Nueva España; cuyas relaciones y amistosa armonía le son muy interesantes y de grande aprecio; antes desea estrecharse con vínculos más fuertes y recíprocos, y que estos dos robustos brazos con moderada, justa y gloriosa emulación afiancen y sostengan con firmeza en las dignas sienes de vuestra majestad su real corona; no pretende sacudir un yugo que, puesto por respetable mano de vuestra majestad, siempre ha llevado con la sumisión que le es debida; sino recibiendo con más dulzura y honor de vuestra misma real persona y beber de la original fuente las puras aguas de sus órdenes y preceptos; finalmente toda su intención se dirige a que entre ambos reynos haya tal dependencia y unión, que uno y otro fijándose al recto y justo nivel de amor y fidelidad a vuestra majestad, puedan balancearse, y sostenerse mutuamente, a cuyo efecto sólo cree necesaria la erección en esta capital de una capitania general y arzobispado, que gobernándose por sí y con tal separación de México, logre la completa felicidad de este reyno; y esta es toda su importante y única solicitud.¹⁸⁶

En otra parte del documento agregan lo siguiente:

¡Qué semblante tan distinto tendría la Nueva Galicia si algún tiempo de antemano la hubiesen cortado las trabas que entorpecen sus progresos! Sin embargo, éstas no han sido bastantes para impedir del todo su agigantado incremento, y que del seno de sus abundancias produjese los grandiosos efectos de corpulencia y capacidad con que se gloria ser útil al Estado, y dar lleno a su deber.¹⁸⁷

Y casi al final del texto refuerzan su tesis de esta manera:

Por otra parte, hemos visto en nuestros mismos días que no es siempre conveniente ni tampoco más seguro que el gobierno de todo un reino esté en una sola mano, a cuyas órdenes se rindan todos los jefes de las otras provincias; todas las

¹⁸⁶ *Ibid.*, pp. 6-7.

¹⁸⁷ *Ibid.*, p. 7.

fuerzas militares, todos los caudales y cuantos auxilios y arbitrios hay en el reino, que no pueden disponerse por ninguno sino con anuencia del jefe principal.¹⁸⁸

Entre otras cosas interesantes que pueden apreciarse en los párrafos anteriores es destacable que ya se planteaba un problema que volvería a discutirse después de la consumación de la independencia: cómo limitar el poder. El rey no aprobó las peticiones mencionadas debido a las graves circunstancias que prevalecían tanto en la península como en la Nueva España. Sin embargo, son muy significativas porque se plantearon en medio de la guerra, lo que a su vez corrobora que mientras otras provincias eran devastadas por la insurrección, Guadalajara se mantenía al margen de esa destrucción y de alguna manera estaba inmersa en un proceso abierto de transformación y consolidación.

Otro punto que no deja de llamar la atención es que el mismo sentimiento regionalista y expansivo que animaba al gobierno civil lo compartía el eclesiástico. En una parte del Memorial se mencionan los estrechos límites del obispado por las desmembraciones que sufrió cuando se crearon las diócesis de Durango, Monterrey y Sonora. En razón de la necesidad, justicia y libertad, la mitra pedía que se elevara al rango de arzobispado.

LA INDEPENDENCIA DE LA PROVINCIA

En 1820, a raíz del triunfo del movimiento liberal encabezado por Rafael del Riego y Antonio Quiroga en España, el monarca fue obligado a restablecer y jurar la Constitución de Cádiz el 7 de marzo de ese año. Las autoridades de Guadalajara la pusieron en vigor el 7 de junio.¹⁸⁹ En esta ocasión, la provincia de Zacatecas nuevamente quedó bajo la jurisdicción de la Diputación de Guadalajara hasta finales de año, porque luego pasó a depender de la de San Luis Potosí.¹⁹⁰ La nueva Diputación Provincial quedó formada por el comandante y jefe político José de la Cruz y el intendente Antonio Gutiérrez de Ulloa, y como diputados propietarios quedaron Toribio González, Juan Manuel Caballero, José Miguel Gordo y Matías Vergara. Los diputados suplentes

¹⁸⁸ *Ibid.*, p. 10.

¹⁸⁹ Pérez Verdía, *op. cit.*, p. 157.

¹⁹⁰ Finalmente, el 24 de marzo de 1822 por instancias del Ayuntamiento de Zacatecas se estableció la Diputación en esta provincia. María de las Mercedes de Vega Armijo. “Los dilemas de la organización autónoma. Zacatecas 1808-1835”. México: El Colegio de México, 1997 (tesis de doctorado), p. 259.

tes fueron José García y Alfonso Sánchez Leñero.¹⁹¹ Esta Diputación, como la anterior, estuvo integrada por sacerdotes, funcionarios y empresarios.

El restablecimiento del orden constitucional tuvo lugar cuando el movimiento trigarante, promovido por Agustín de Iturbide, comenzaba a cobrar fuerza. José de la Cruz publicó el 8 de julio de 1820 la convocatoria a elecciones parroquiales y de partido para elegir diputados a las Cortes. Según el padrón disponible la provincia tenía una población de 641 998 habitantes, sin contar a los de origen africano; conforme con esta cifra, le correspondió elegir nueve representantes y tres suplentes.¹⁹²

El 12 de septiembre de 1820 la Diputación celebró su primera reunión; ese día sus miembros juraron la Constitución de 1812, en medio de un gran optimismo.¹⁹³ En la sesión del 28 de septiembre del mismo año se nombró al licenciado José Anastasio Reynoso como secretario provincial, con un salario de 2 500 pesos anuales, y a Domingo Ibarrondo como depositario-recaudador de los fondos de la Diputación.¹⁹⁴

Fue en este segundo periodo (1820-1823) cuando la Diputación realizó un intenso trabajo. A partir del 18 de septiembre se dedicó a resolver diversos asuntos como el nombramiento del secretario, la asignación de las dietas a los diputados que debían asistir a las Cortes, la aprobación de los gastos de varios pueblos, los proyectos para construir obras públicas y las solicitudes para instalar ayuntamientos en los lugares que tenían un mínimo de mil habitantes, como fueron los casos de Jamay, Xalisco, Tetlán, Ixtlahuacán, Atemajac, San Andrés del Teúl, Quitupan y Tizapanito.¹⁹⁵ También fijó los arbitrios provinciales que debían presentar los diputados ante las Cortes para su aprobación, los cuales consistían en los aranceles que debían cobrarse a los productos provenientes de Filipinas, Lima, Panamá, Cádiz y de cualquier otro puerto español.

La Diputación asignó a estos artículos un impuesto de 5%; a las mercancías de “poco valor” como azúcar, cacao y cebo, procedentes de Guatemala, Perú y California, 1%; al vino mezcal se le fijó un impuesto de cinco pesos

¹⁹¹ Pérez Verdía, *op. cit.*, p. 158.

¹⁹² Salieron electos José Miguel Ramírez, Domingo Sánchez Reza, José Francisco Arroyo, Joaquín Medina, José María Castro y Bernardino Amati. Beatriz Rojas Nieto (ed.). *La Diputación Provincial de la Nueva Galicia*. México: Universidad de Guadalajara-Instituto Mora, 2004, acta del 30 de septiembre de 1820. p. 40.

¹⁹³ Véase *Ibid.*, acta del 12 de septiembre de 1820, pp. 27-28.

¹⁹⁴ *Ibid.*, pp. 38-39.

¹⁹⁵ *Ibid.*, actas del 7 y 19 de octubre de 1820, pp. 44 y 54-58; actas del 17 y 24 de febrero de 1821, pp. 114-119 y 123-125; y actas del 3 de abril de 1821, pp. 130-136.

por cada barril y cuatro reales por botija; el azogue quedó exento de todo gravamen.

Uno de los asuntos al que dedicó mucho tiempo fue el que tenía que ver con los indios. A petición del jefe político, José de la Cruz, en varias sesiones se discutió si éstos debían seguir pagando el real y medio correspondiente a las arcas de comunidad y otros tributos, ya que la Constitución de 1812 les había otorgado la categoría de ciudadanos.¹⁹⁶ Como en la práctica los naturales no pudieron nivelarse con los peninsulares porque la tierra no se les distribuyó a título personal y tampoco fueron equiparados dentro del nuevo sistema hacendario, la Diputación acordó que mientras no se verificara el reparto de los terrenos entre los indígenas, éstos debían cubrir los antiguos tributos.¹⁹⁷ No obstante, con el afán de cumplir con el espíritu de la Constitución, dispuso que los pueblos de indios inmediatos a la ciudad —Analco y Mexicaltzingo— se reconocieran como barrios de ésta, por haberse igualado sus habitantes “con los que viven en el centro”.¹⁹⁸ En cambio, la Diputación no autorizó a los indígenas de Zapotlán el Grande para que eligieran a sus propios alcaldes y mayordomos de cofradías, en vista de haber adquirido la ciudadanía, aclarándoles que tal categoría los obligaba a reconocer y obedecer sólo al ayuntamiento constitucional de ese pueblo, el cual tenía que gobernar para unos y para otros.¹⁹⁹ El Ayuntamiento de Jalostotitlán también consultó a la Diputación si debía permitir que los indígenas de la localidad eligieran a sus alcaldes, como se acostumbraba, a lo que se contestó que a raíz de la promulgación de la Constitución quedaba “abolida la forma de gobierno que tenían antiguamente los pueblos de indios, y que en su lugar ha de observarse la del ayuntamiento constitucional”.²⁰⁰

¹⁹⁶ El espíritu de la Constitución y el de los decretos de las Cortes fue el de igualar a los indios con los españoles. Por ejemplo, el decreto del 9 de noviembre de 1812 dispuso lo siguiente: “Quedan también eximidos los indios de todo servicio personal a cualquiera corporaciones, o funcionarios públicos, o curas párrocos a quienes satisfagan los derechos parroquiales, como las demás clases”. En cumplimiento con esta disposición, el alcalde de Jocotepec retiró a los indios que prestaban el servicio de cordillera (correo). Al año siguiente, se volvió a insistir en que no se empleara a los naturales en el servicio de cordilleras. *Ibid.*, acta del 2 de noviembre de 1820 y acta del 4 de diciembre de 1820, pp. 80-82; y acta del 5 de abril de 1821, pp. 137-142.

¹⁹⁷ *Ibid.*, acta del 2 de noviembre de 1820, pp. 63-66.

¹⁹⁸ *Ibid.*, acta del 17 de febrero de 1821, pp. 114-119.

¹⁹⁹ *Ibid.*, acta del 5 de abril de 1821, pp. 137-142.

²⁰⁰ *Ibid.*, acta del 23 de octubre de 1820, pp. 58-60.

Una de las preocupaciones de la Diputación fue que en todos los pueblos hubiera cuando menos un ejemplar de la Constitución para que los cabildos gobernaran con apego a ella. A principios de 1821 llegaron de la ciudad de México 300 copias de este texto para proveer a los ayuntamientos que estaban “continuamente reclamando su falta, aclarando que sin ella no pueden obrar con acierto”.²⁰¹

En otras sesiones, la Diputación discutió y resolvió varios asuntos relacionados con el tráfico marítimo registrado en el puerto de San Blas, como los permisos para desembarcar cacao procedente de Guayaquil,²⁰² las licencias para exportar plata acuñada o en barras,²⁰³ las autorizaciones para que comerciantes de Guadalajara organizaran expediciones mercantiles hacia las Californias o para introducir mercancías por dicho puerto.²⁰⁴ Juan José Camberos, en representación del consulado, sostuvo que el libre comercio instituido por las Cortes estaba ocasionando serios perjuicios a la aduana y, por consiguiente, a las arcas municipales, porque la mayoría de las embarcaciones que anclaban en San Blas estaban exentas del pago de derechos.²⁰⁵ A partir de 1821, la Diputación comenzó a pedir información a todos los cabildos para realizar una estadística de la provincia e inventariar los recursos humanos y naturales.²⁰⁶ Para obtener mejores resultados, envió a los ayuntamientos instrucciones muy precisas acerca de los datos que debían remitir.²⁰⁷

Como ya es sabido, durante la guerra de independencia Guadalajara experimentó otro repunte económico, gracias a la apertura del puerto de San Blas y a que las fuerzas realistas mantuvieron un control sobre este eje comercial. Carlos María de Bustamante señaló que el comandante militar, José de la Cruz, durante este tiempo fomentó “el odio” que sentían los habitantes de Guadalajara hacia la ciudad de México.²⁰⁸ Lo cierto es que este gobernante ya había construido su propio imperio con el apoyo de la élite. Resulta muy elocuente el comentario que hizo Félix María Calleja a sus amigos de Veracruz cuando se iba a embarcar a España, a quienes les dijo que de

²⁰¹ *Ibid.*, acta del 15 de enero de 1821, pp. 97-100.

²⁰² *Ibid.*, acta del 12 de febrero de 1821, pp. 108-110.

²⁰³ *Ibid.*, acta del 3 y 28 de abril de 1821, pp. 130-136 y 150-153.

²⁰⁴ *Ibid.*, acta del 3 de abril de 1821, pp. 130-136.

²⁰⁵ *Ibid.*, acta del 20 de enero, p. 102; actas del 15 y 16 de marzo de 1821, pp. 127-130.

²⁰⁶ Estos datos, reunidos por la Diputación entre 1821 y 1822, fueron los que utilizó Victoriano Roa para elaborar y publicar en 1825 la *Estadística del estado libre de Jalisco*.

²⁰⁷ *El Iris de Jalisco*. Guadalajara, 15 de enero de 1824, p. 4.

²⁰⁸ Carlos María de Bustamante. *Cuadro histórico de la Revolución Mexicana de 1810*. T. II. México: Instituto Cultural Helénico-FCE, 1985, carta 33.

hecho dejaba tres virreyes: Apodaca en México, De la Cruz en Guadalajara y Joaquín Arredondo en Monterrey.²⁰⁹

Calleja tenía razón porque De la Cruz desde que se hizo cargo del gobierno trató de sustraer a la provincia del control político y militar del virrey. Por eso, cuando Pedro Celestino Negrete declaró la independencia de la Nueva Galicia en San Pedro Tlaquepaque el 13 de junio de 1821, tres meses y catorce días antes de que Agustín de Iturbide hiciera lo mismo en la ciudad de México, las autoridades y la élite interpretaron esto como la independencia particular de la provincia. Quizá por eso Iturbide, al suscribir las bases del Plan de Iguala, se propuso erradicar “la odiosa y funesta rivalidad del provincialismo” en todo lo largo y ancho del virreinato.²¹⁰

El hecho de que cada provincia entendiera que tras la declaración de independencia volvía a su estado natural, generó un grave problema de desintegración territorial. Esta situación fue más notoria en Guadalajara, porque entró a la etapa independiente menos dañada que otras que fueron el escenario de la guerra.

Desde el mes de junio de 1821, cuando el Plan de Iguala ya había logrado la aprobación de las élites regionales y todo se encaminaba a que en cualquier momento se proclamara la separación de la Nueva España de la metrópoli española, la Diputación Provincial dio prioridad a los asuntos estrictamente relacionados con esos acontecimientos. Tras la huida de José de la Cruz, quien se negó a aceptar la declaración de independencia de la provincia de Guadalajara, el intendente Antonio Basilio Gutiérrez de Ulloa asumió el cargo de jefe político interino y de inmediato convocó a la Diputación a celebrar una sesión ese mismo día para reconocer y hacer pública la libertad de la provincia.²¹¹

Conforme con el acta que se levantó, puede observarse que la Diputación ya se había renovado. Toribio González y Juan Manuel Caballero fueron reemplazados por Rafael Dionisio Riestra y Crispín Velarde. En dicha acta se percibe la presencia de un quinto diputado, es decir, uno más con respecto a los anteriores. Se trata de Alfonso Sánchez Leñero, quien había sido suplente en otras ocasiones.²¹² Él formaba parte de la élite, al igual que los demás miembros de la Diputación.

²⁰⁹ Leopoldo I. Orendáin. *Cosas de viejos papeles*. Guadalajara: Talleres Linotipográficos Vera-Librería Font, 1968, p. 50.

²¹⁰ Ferrer Muñoz, *La formación...*, p. 167.

²¹¹ Pérez Verdía, *op. cit.*, p. 167.

²¹² *Idem*.

El 14 de junio de 1821, la Diputación, la Audiencia, el Ayuntamiento de Guadalajara y el cabildo eclesiástico juraron obedecer al gobierno independiente emanado del Plan de Iguala. Días más tarde, Pedro Celestino Negrete, nuevo jefe político, con el acuerdo de la Diputación promulgó tres decretos, dos de los cuales suprimieron algunas contribuciones que pagaban los indios y el otro otorgaba libertad para cultivar tabaco.²¹³

Una vez iniciada la etapa independiente, la Diputación siguió atendiendo los mismos asuntos con apego a la Constitución de 1812.²¹⁴ El 29 de enero de 1822, tres de sus miembros fueron reemplazados por José de Jesús Huerta, José María Gil y Urbano Sanromán. Su labor principal consistió en defender la independencia de la provincia y, en su oportunidad, vigilar la relación que se establecería con el Imperio mexicano. Dentro de este efímero periodo, puso en vigor las leyes del 9 de diciembre de 1812 y las del 4 de enero de 1813 que promulgaron las Cortes españolas relativas al reparto de tierras entre los indígenas.²¹⁵

²¹³ *Ibid.*, p. 171.

²¹⁴ Por ejemplo, cuando el Ayuntamiento de Huaynamota consultó cómo debían gobernarse los indios, la Diputación contestó que no se les permitiera elegir a sus alcaldes porque ello iba en contra de la Constitución española. Rojas Nieto, *La Diputación Provincial...*, acta del 5 de agosto de 1822, pp. 181-184.

²¹⁵ *Colección de acuerdos, órdenes y decretos sobre tierras, casas y solares de los indígenas y fundos legales de los pueblos del estado de Jalisco*. T. I. Guadalajara: Imprenta del Gobierno de Jalisco, 1849, pp. 16-17.

II. LA ADOPCIÓN DEL FEDERALISMO

EL PRIMER IMPERIO, TERRITORIALIDAD Y AUTONOMISMO

La unidad política y administrativa forjada durante la época colonial, así como los lazos de solidaridad, la legitimidad y hasta los principios de autoridad y obediencia fueron debilitándose conforme avanzó la guerra de independencia, de modo que al obtenerse la libertad política en 1821 los gobernantes y las élites provinciales entendieron que como esos viejos vínculos se habían roto, las provincias volvían a su estado natural. Esta manera peculiar de interpretar la realidad permitió la autoafirmación de los habitantes con su territorio. En ese año las regiones o provincias comprometidas consigo mismas contrastaban con un centro de unión débil y sin reconocimiento, y por lo tanto incapaz de sobreponerse a las tendencias regionales.

Debido a que desde el inicio del periodo colonial se formaron de manera paulatina autonomías territoriales y la guerra de independencia favoreció de alguna manera la desintegración, los trigarantes pensaron que la mejor forma de gobierno para mantener la unión era la monarquía constitucional y no la república. En buena medida, la historiografía ha interpretado mal a Iturbide al atribuirle una ambición desmedida por el poder porque propuso este esquema; en lugar de enjuiciarlo, hay que explicar esa decisión en función de la tradición monárquica heredada del periodo anterior, según la cual la monarquía era la forma de gobierno que mejor conservaba la integridad territorial.

No hay que pasar por alto que en 1821 se corrió el riesgo de que el territorio recién independizado se fragmentara, puesto que cada una de las provincias entendió, como ya se dijo, que se trataba de su propia independencia, lo cual abría la posibilidad de que cada una se convirtiera en una comunidad política autónoma. Con el Plan de Iguala, proclamado el 24 de febrero de

1821, Iturbide procuró evitar la fragmentación al darle un carácter envolvente al proceso de independencia, es decir, otorgarle una dimensión nacional. Un americano al analizar el artículo 2 de este documento (“La Nueva España es independiente de la Antigua y de toda otra potencia, aun de nuestro continente”) sostuvo que tal condición la podían disputar otras ciudades del reino, “pues no hay ningún derecho que autorice a algunas para dar ley a otras, en el acto de hacerse independientes”, de ahí que “Guadalajara, Puebla, Querétaro, etc., pueden formar su gobierno aparte y hacerse independientes unas de otras, según se les acomode, pues rompidos [*sic*] los vínculos que las unía con la madre patria, quedan por consiguiente rotos los demás”.¹

La fragmentación de lo que había sido la Nueva España en espacios específicos dio lugar a una grave dispersión del poder y a un enfrentamiento entre el centro y la periferia, lo que dificultó la inmediata construcción del Estado mexicano. El Plan de Iguala, al proclamar la independencia nacional, intentó volver a unir las partes que antes habían constituido el virreinato y que éstas reconocieran a la ciudad de México como el centro político de la nueva unidad, pero los particularismos y los intereses locales dificultaron la integración. El inicio del proceso constructivo no puede entenderse si no se conocen las nuevas relaciones que establecieron las regiones con el núcleo, asiento de la clase política promotora de la formación de la nación y del Estado. Los desacuerdos que surgieron respecto de este espinoso asunto dieron lugar a fuertes tensiones entre el centro y las provincias, enfrentamientos lógicos pues cada localidad defendió sus derechos adquiridos en el periodo anterior y su propia identidad.

El Plan de Iguala fue un pacto político signado por las clases altas que substituyó al anterior, las cuales hicieron coincidir sus intereses con los de los demás grupos sociales sin que existiera una afinidad real o efectiva. Dicho documento, al instituir un gobierno híbrido –la monarquía constitucional– en el que se combinaban elementos del antiguo y del nuevo régimen, procuró conciliar a una sociedad heterogénea en todos sentidos, lo que invocó a una unidad contradictoria. Los Tratados de Córdoba establecieron que el Imperio mexicano estaba formado de todas las provincias que antes habían integrado la Nueva España. Iturbide difundió la imagen de un imperio poderoso, de grandes dimensiones, capaz de garantizar la felicidad y la seguridad de los ciudadanos mexicanos.

¹ *Plan del Señor Iturbide analizado por un americano*. Puebla: Oficina de los ciudadanos militares Joaquín y Bernardo Miramón, 1821.

El nacimiento del Imperio mexicano requirió de un reconocimiento y de una alianza o pacto mediante el cual las provincias aceptaran formar parte de él. Aunque no de una manera explícita, entre septiembre de 1821 y mayo de 1822, las élites provinciales redefinieron las nuevas relaciones que debían existir entre las partes integrantes y la capital imperial.

Para no violentar el paso a la modernidad política, los hombres de Iguala consideraron que la monarquía constitucional era la forma de gobierno más adecuada porque era la que mejor se acomodaba al carácter y costumbres de los mexicanos, y porque podría preparar el camino hacia la democracia.² Por otra parte, con la adopción de este modelo se procuró que el poder siguiera concentrándose en la figura del emperador porque, según la tradición castellana, la autoridad del soberano era tan fuerte que impedía la fragmentación del territorio y a la vez garantizaba la unidad.³

Para entender mejor el tránsito del antiguo régimen al periodo independiente y los rasgos esenciales de la cultura política predominante, es necesario identificar las particularidades distintivas del grupo que tuvo la responsabilidad de conducir a la nueva nación. En primer lugar hay que señalar que se trata de una generación de enlace que se encargó de conectar al mundo tradicional heredado del periodo anterior con el moderno que se propuso construir; sus integrantes nacieron, crecieron y se educaron en las últimas décadas del siglo XVIII, y al verse envueltos en la época de las revoluciones compartieron algunas ideas modernas. La mayoría fueron criollos que militaron en el ejército realista o insurgente, y por haber participado en la guerra se creyeron con el derecho de gobernar. Estos hombres se movieron en medio de la tradición y la modernidad, y cuando asumieron el poder trataron de armonizar las dos tendencias. Este fue precisamente el espíritu del Plan de Iguala y el de otros que se promulgaron en la primera mitad del siglo XIX, en los cuales se puede percibir un universo conceptual que refleja, entre otras co-

² Un escritor de la época publicó un folleto en el que asegura que la monarquía moderada era la que mejor se ajustaba a “la naturaleza del pueblo mexicano”. Advirtió que la nación correría muchos peligros si se adoptaba el modelo republicano. *República Mexicana*. México: Oficina de Pedro de la Rosa, 1822.

³ Según las ideas de la época, *monarquía* significaba unidad; en cambio, *república* aludía a fragmentación y desorden. Al respecto se publicó un folleto con el título *Es difícil conseguir la república sin anarquía*. México: Imprenta de José María Ramos Palomera, 1822. En un artículo publicado en los números 148 y 149 de *El Sol*, el doctor Infante se pronunció en contra del “proyecto desorganizador de federación”. *El Iris de Jalisco*. Guadalajara, núm. 1, 1 de diciembre de 1823.

sas, la confusión y las múltiples interpretaciones que se hicieron de la realidad y de los conceptos que se utilizaron en el discurso político.

Algunos diputados del Congreso constituyente se quejaron de no haber podido actuar con plena libertad porque recibieron la consigna de constituir al país de acuerdo con el modelo monárquico. Prisciliano Sánchez, representante de la provincia de Guadalajara, oportunamente mencionó que al ser convocados se les entregó “el plano” sobre el que tenían que “edificar”. En un texto que publicó para reseñar lo acontecido durante las primeras sesiones de esta asamblea en las que se abordó dicho asunto, señala que gran parte de la nación mexicana no deseaba la monarquía constitucional como forma de gobierno, pero que los diputados no pudieron proponer otro modelo porque estuvieron maniatados, es decir, no se les permitió exponer sus puntos de vista debido a las restricciones impuestas por el Plan de Iguala, las cuales eran opuestas a la libertad y a la justicia. Por tal motivo, Sánchez consideró que después de la larga época virreinal a la nación “se le preparó otro yugo no menos ominoso que pesado, en el nuevo Imperio que se pronuncia en Iguala, se confirma en Córdoba y se consume en México”.⁴

El diputado de Guadalajara subrayó que los electores al seleccionar a los representantes provinciales les otorgaron poderes limitados, ya que recibieron la consigna de aprobar solamente la forma monárquica, razón por la cual el proceso electoral estuvo viciado desde su origen. Dicho de otro modo, los diputados sólo estuvieron facultados para “levantar un edificio sobre un plano dado, y mediante un diseño trazado de antemano”. Según Sánchez, la misión del Congreso debió haber consistido en “elegir aquella forma de gobierno que sea más conveniente a nuestras circunstancias morales y políticas, a nuestros intereses particulares y comunes, a las luces del siglo diecinueve, y sobre todo al sistema continental generalizado ya en el nuevo mundo”.⁵

Antonio J. Valdés reforzó los puntos de vista de Prisciliano Sánchez en una sesión del Congreso el 21 de mayo de 1822. Expresó lo siguiente: “Nosotros no tenemos facultades para constituir en república. Nuestros poderes se ciñen a la monarquía”. Sin embargo, aseguró que aunque el Congreso estaba formado por serviles y liberales, la mayoría se inclinaba por la república

⁴ Prisciliano Sánchez. *La imparcialidad y la justicia*. Intr. y notas de Jaime Olveda. Guadalajara: Instituto de Estudios del Federalismo, 2005, pp. 19 y 23. Lorenzo de Zavala reconoció que Sánchez era de los pocos diputados brillantes y que fue un lector de Benjamín Constant. *Albores de la República*. México: Empresas Editoriales, 1949, p. 67.

⁵ Sánchez, *ibid.*, p. 25.

federal, pero que no pudieron manifestarlo en ese momento.⁶ A esto hay que añadir lo que dijo José María Bocanegra: “Preciso es confesar que los diputados de las provincias fuimos víctimas de nuestra inexperiencia y falta de conocimiento en la táctica de asambleas”.⁷

La Diputación Provincial también explicó que la anexión de la provincia de Guadalajara al Imperio había sido “un acto de necesidad y cuando más de prudencia, mas nunca de pacto, y de expresa voluntad”.⁸

Frente a esas limitaciones, algunos diputados no les quedó otra alternativa que fortalecer al Congreso mediante la declaración de que en éste residía la soberanía y no en el emperador, como lo pretendía Iturbide. De los representantes de Guadalajara, quien hizo una defensa aguerrida de las funciones que debía desempeñar el poder legislativo fue Prisciliano Sánchez, puesto que lo definió como el “asilo de la libertad y el muro en que se ha de estrechar el despotismo”. También dijo que esta asamblea era “el apoyo firme en que descansa la confianza de todos los pueblos”.⁹ Detrás de las definiciones de Sánchez estaban, desde luego, la defensa de la tradición autonomista de la provincia que representaba, los principios de la nueva cultura política y la aversión al despotismo y a la monarquía.

A fin de cuentas, la proclamación de Iturbide como emperador fue resultado de la presión que ejerció el populacho de la ciudad de México y una fracción del ejército el 19 de mayo de 1822. En las capitales provinciales los iturbidistas promovieron festividades en su honor. En Guadalajara las autoridades organizaron un desfile, acuñaron monedas conmemorativas y celebraron una misa en la catedral el 31 del mismo mes.¹⁰ Al finalizar el año,

⁶ AGN. *Gobernación*, sin sección.

⁷ Cit. por Reynaldo Sordo Cedeño. “El congreso nacional: de la autonomía de las provincias al compromiso federal”. Josefina Zoraida Vázquez Vera (coord.). *El establecimiento del federalismo en México (1821-1827)*. México: El Colegio de México, 2003, p. 118.

⁸ “Manifiesto que hace la diputación provincial del estado libre de Jalisco, del derecho y conveniencia de su pronunciamiento en república federada”. *Colección de los decretos, circulares y órdenes de los poderes legislativo y ejecutivo del estado de Jalisco*. T. I. Guadalajara: Tipografía de Manuel Pérez Lete, 1876, p. 8.

⁹ *Actas constitucionales mexicanas, 1821-1824*. T. III. México: UNAM, 1982, p. 300. Los otros diputados de la provincia de Guadalajara fueron Toribio González, Antonio Andrade, Lino Fregoso, José María Covarrubias, Diego Moreno, Valentín Gómez Farías, José María Portugal, Joaquín Castañeda, José María Ramos Palomera, Juan Pablo Anaya, Antonio J. Valdés, José Ignacio Cañedo, Bernardo Benítez, Juan Martearena, Mariano Mendiola y Santiago Alcocer.

¹⁰ AHMG. Caja 51, AY14, IP-IP2, IP1-1822-23.

cerca de sesenta vecinos propusieron al ayuntamiento que se levantara un monumento a Iturbide en la Plaza de Armas por haber sido “el autor principal de nuestra dichosa libertad”, cuyo costo se cubriera con aportaciones voluntarias.¹¹

En Guadalajara hubo un grupo reducido que no se identificaba con Iturbide: los miembros de la Sociedad Guadajarés de Amigos Deseosos de la Ilustración, quienes publicaron cinco números de *La Estrella Polar* entre julio y diciembre. Las figuras principales fueron Anastasio Cañedo, Francisco Severo Maldonado, José María Vallarta, Manuel Rioseco y Crispiniano del Castillo. En este periódico abordaron temas relacionados con la historia, la geografía y el derecho público, pero más tarde, de manera individual, Los Polares publicaron folletos en los cuales analizaron cuestiones claves de los momentos por los que estaba atravesando el país como la libertad de imprenta, los derechos del ciudadano, los límites del poder, el despotismo, los abusos del clero y las desventajas del gobierno monárquico. Respecto de este último, un miembro del grupo antes mencionado preguntaba a los lectores si el Imperio de Iturbide estaba realmente fundado sobre la opinión general.¹²

Una vez que Iturbide se convirtió en emperador trató de crear un imperio fuerte y unificado, lo que implicaba, entre otras cosas, centralizar el poder mediante el debilitamiento de las fuerzas regionales que se habían vigorizado desde finales del siglo XVIII. Lo primero que hizo fue designar como jefes políticos de las provincias a los individuos de mayor confianza. A Guadalajara llegó un hombre que meses después se convirtió en uno de los principales promotores del federalismo: Luis Quintanar, que desde el 13 de noviembre ya se encontraba en Tepatitlán en su tránsito hacia esta capital. El ayuntamiento comisionó al coronel Manuel de la Canal Castillo Negrete y a Miguel Maxemín para que se trasladaran a esa población a felicitarlo y a darle la bienvenida en nombre de dicha corporación.¹³ Los problemas que ocasionaron la dispersión del poder, la doble interpretación que se le dio a la soberanía y la grave crisis fiscal, presionaron a Iturbide a tomar algunas medidas que fueron calificadas de autoritarias, como la de disolver el Congreso, las cuales provocaron la reacción de las élites provinciales.

La creación del Imperio mexicano implicó redefinir las relaciones entre las provincias y la capital imperial, y diseñar un esquema tributario distinto al de la época anterior. Para sostener la maquinaria imperial, Iturbide presentó

¹¹ *Idem.*

¹² *Sentimientos de un polar*. Guadalajara: Imprenta de Ignacio Brambila, 1823.

¹³ AHMG. Caja 51, AY14, IP1-1822-23.

al inicio de 1823 un presupuesto de gastos que alcanzaba la suma de seis millones de pesos, distribuidos de la siguiente forma:

Tabla 2. Presupuesto de gastos distribuido por provincias

Provincia	Cantidad asignada (en pesos)
México y Querétaro	1 884 906
Puebla	638 518
Guadalajara	545 557
Guanajuato	446 158
Veracruz	445 950
Valladolid	318 411
Oaxaca	315 486
Zacatecas	237 343
Yucatán	231 784
Nuevo León	208 242
San Luis Potosí	198 430
Nuevo Santander	158 359
Durango	136 149
Arizpe	94 275
Coahuila	56 784
Tlaxcala	45 266
Nuevo México	15 139
Alta California	11 139
Baja California	6 226
Tejas	5 878

Fuente: AGN. *Gobernación*, sin sección, caja 52, exp. 15.

Para recaudar la suma asignada, cada provincia tuvo que cobrar dos derechos o contribuciones: el auxiliar, que lo pagarían anualmente todos los individuos de 14 a 60 años a razón de cuatro reales cada uno, y el de consumo, con el cuádruplo del arrendamiento anual de las casas habitación.¹⁴

¹⁴ AGN. *Gobernación*, sin sección, caja 52, exp. 15.

Unas de las razones por las cuales Iturbide no se sostuvo como emperador fue que desconoció la representación de las provincias y exigió préstamos forzosos a los comerciantes de Puebla, Veracruz y Guadalajara a mediados de 1822. Esas coacciones y el hecho de haberse apoderado de 1.2 millones de pesos en el fuerte de El Perote, pertenecientes a los grandes mercaderes del eje México-Veracruz, tensionaron las relaciones entre las provincias y el poder central.¹⁵ Por ejemplo, el 27 de agosto de 1822 José Manuel Herrera, secretario de Estado y del Despacho de Relaciones, informó acerca de una conspiración fraguada en la ciudad de México en contra del emperador y en favor de la república, la cual había captado simpatizantes en algunas provincias.¹⁶ Este complot tuvo eco en Guadalajara porque a finales de ese año Luis Quintanar, jefe superior y comandante militar,¹⁷ informó a Herrera que en esta capital circulaban ideas subversivas de índole liberal que atacaban a la monarquía y encomiaban la república. Quintanar le advirtió que los promotores, a los que llamó “perversos republicanos”, podían ocasionar serios problemas si no se les detenía a tiempo.¹⁸

Poco más tarde, en la *Exposición del gobierno a los habitantes del Imperio* del 3 de septiembre de 1822 se mencionó una conspiración que se estaba planeando en Veracruz y que “comprometía los más sagrados intereses del Estado”.¹⁹

La disolución del Congreso, ordenada por Iturbide, fue vista como una medida contraria a la “voluntad general”, a los intereses de las provincias y a los derechos de los ciudadanos.²⁰ Ninguna provincia vio con buenos ojos que la asamblea representativa encargada de redactar la Constitución quedara suprimida. Los errores en los que incurrió Iturbide dieron lugar al surgimiento de algunos movimientos contrarios al Imperio y en favor de la autonomía regional.

Las decisiones tomadas por Iturbide, producto de las presiones ya mencionadas, dieron motivos de sobra para que Antonio López de Santa Anna proclamara el Plan de Veracruz el 6 de diciembre de 1822 y José Antonio de Echávarri el Plan de Casa Mata el 1 de febrero del año siguiente para exigir

¹⁵ Josefina Zoraida Vázquez Vera. “El federalismo mexicano, 1823-1847”. Marcello Carmagnani (coord.). *Federalismos latinoamericanos: México-Brasil-Argentina*. México: FCE-El Colegio de México, 1993, p. 18.

¹⁶ AGN. *Gobernación*, sin sección, caja 24, exps. 16 y 17.

¹⁷ Por disposición de Iturbide, Quintanar asumió dichos cargos el 16 de noviembre de 1822.

¹⁸ AGN. *Gobernación*, sin sección, caja 25, exp. 35.

¹⁹ AGN. *Gobernación*, sin sección, legajo 1437, exp. 6.

²⁰ *El emperador perece si tira un solo balazo*. México: Imprenta Nacional, 1823.

la reinstalación de la asamblea con carácter convocante, y para que se levantaran en armas tres exinsurgentes que tenían mucha influencia: Guadalupe Victoria, Nicolás Bravo y Vicente Guerrero.²¹ A partir de ese día creció la agitación política y la confusión en las capitales provinciales, donde se tomaron las precauciones debidas. Por ejemplo, el 18 de febrero de 1823 Quintanar recibió la orden de marchar a Valladolid con toda la tropa que tuviera disponible para mantener la tranquilidad pública, pero ocho días más tarde contestó al ministro de Estado y del Despacho de Guerra y Marina que no era conveniente su salida de Guadalajara debido a las críticas circunstancias que prevalecían.²²

En un principio Quintanar permaneció fiel a Iturbide. Al tener noticias de los movimientos que se fraguaban en contra de su benefactor, ordenó a Luis Correa situarse por el rumbo de Tamazula para impedir que Gordiano Guzmán y otros “desnaturalizados hijos de la patria ingresaran a la provincia y sembraran la discordia”; asimismo, a Anastasio Brizuela le encargó la vigilancia de Colima, Coahuayana y Aguililla; Juan José Andrade fue quien finalmente marchó a Valladolid para ayudar al comandante Miguel Torres; y a Urbano Sanromán lo envió a Lagos para que, junto con el alcalde de esa villa, impidiera que la agitación de Guanajuato se filtrara a la provincia de Guadalajara.²³

Al proclamarse el Plan de Casa Mata, los movimientos en favor de la república se hicieron públicos. Miguel Torres informó a Luis Quintanar, el 22 de febrero de 1823 que Vicente Guerrero había dado instrucciones a sus emisarios –Gordiano Guzmán, entre otros– de presionar a los sacerdotes de Tierra Caliente en Michoacán para que predicaran en favor del sistema republicano. El caudillo del sur también convocó a los comandantes de la zona para que se reunieran en Tecpan con el fin de ponerse de acuerdo y proceder coordinadamente. Torres informó a Quintanar que marcharía a Huetamo para impedir tales propósitos. Joaquín Solórzano, al frente de otro destacamento, salió de Colima con dirección a Aguililla, el centro de operaciones de Guzmán.²⁴

La rápida expansión que alcanzó el Plan de Casa Mata dio lugar a que se difundieran varios rumores y a que los oficiales del ejército situado en Guadalajara, que hasta entonces se habían mantenido fieles a Iturbide, se reunieran

²¹ *Los males del Imperio Mexicano y el medio de impedirlos*. México: Imprenta Imperial de Valdés, 1823.

²² Archivo de la Defensa Nacional (ADN). XI/481.3/269, ff. 62-66.

²³ ADN. XI/481.3/245, ff. 86-87 y XI/951.3/269, ff. 45-47.

²⁴ ADN. XI/481.3/269, ff. 85-86, 97-100 y 133-134.

el 26 de febrero para declarar su adhesión al plan mencionado.²⁵ Mediante un impreso, José Antonio Andrade trató inútilmente de convencer que dicho movimiento carecía de una base social, y de calmar los ánimos al asegurar que el pronunciamiento no tendría mayores alcances porque el emperador ya había enviado comisionados a negociar con los sublevados.²⁶ De cualquier manera, reconoció que estaban surgiendo “disidencias sensibles en algunos pueblos”.²⁷

Todos los miembros de la guarnición de Guadalajara, al adoptar el Plan de Casa Mata, se negaron a obedecer al emperador mientras no restableciera el Congreso. La Diputación Provincial de Guadalajara, órgano legítimo de representación, exigió la convocatoria de un nuevo Congreso el 12 de marzo, demanda que también fue planteada por otras provincias.²⁸

Aunque el Plan de Casa Mata no iba precisamente en contra del emperador ni pedía su abdicación, Iturbide lo hizo el 19 de marzo al observar que su base de apoyo se había debilitado y que la opinión pública reconocía que el Imperio había sido producto de la fuerza. A principios de abril circuló en Guadalajara un impreso anónimo en el que se aseguraba que desde la proclamación del Plan de Casa Mata en esta ciudad aparecían al amanecer muchos pasquines insultantes e incendiarios, y que la tropa vitoreaba al exemperador con la complacencia sospechosa del gobierno, lo que daba lugar a que el vecindario se mantuviera envuelto “en mil dudas y confusiones”.²⁹

En las sesiones del 9 y 12 de mayo de 1823, la Diputación Provincial dispuso suspender todos los decretos y acuerdos del Congreso general y del Supremo Poder Ejecutivo mientras no se emitiera una nueva convocatoria para instalar el segundo Congreso.³⁰ En la sesión del 21 de mayo, el diputado Antonio J. Valdés advirtió que el movimiento republicano de Guadalajara podía cundir a otras provincias si se retardaba la convocatoria, y votó porque

²⁵ BPEJ. *Bando de Luis Quintanar. Bandos Jalisco*, núm. 1, 1823.

²⁶ Los comisionados fueron Pedro Celestino Negrete, el consejero Robles y el ministro de Guerra y diputado Martínez de los Ríos. ADN. XI/481.3/269, ff. 55-56.

²⁷ *Aviso Público*. Guadalajara: s.e., 1823.

²⁸ José María Calderón. *¿Ya Puebla sigue los pasos de Guadalajara?* México: Imprenta de D. Mariano Ontiveros, 1823.

²⁹ *La confianza del dormido hace traidor al despierto*. Guadalajara: Oficina de Urbano Sanromán, 1823.

³⁰ *Resolución de la provincia de Guadalajara, y sucesos ocurridos en la misma*. México: Imprenta de D. Mariano Ontiveros, 1823.

los comicios para elegir la nueva asamblea se efectuaran lo antes posible.³¹ Aunque el Congreso actuó de inmediato para contener el impulso de las provincias, la agitación creció en cada una de ellas.

El 24 de mayo del mismo año, las autoridades dieron a conocer en qué consistía el Plan de Guadalajara. De entrada, aclararon que en vista de que la nación se encontraba “sin pacto ninguno que la ligue, deseosas de dar la última prueba de que no ha tenido más objeto en sus revoluciones que el constituirse en un sistema independiente y federado, y en una absoluta igualdad con los demás estados”, además invitaban a todas las provincias a “sacudir la insoportable e infundada primogenitura de México” convocando a un nuevo Congreso encargado de constituir a la nación en una república federal, cuyas bases debían ser resultado de un pacto suscrito por las provincias.³²

En una parte del Plan de Guadalajara, las autoridades advirtieron

que todo verbo guadalajarenses en uso de las facultades que le concede el código eterno de la naturaleza, tome todas las medidas que le dicte su celo y prudencia para defenderse, e imponer a la altanera México, alterada por los más grandiosos movimientos y las resoluciones más nobles que dieran las primeras autoridades de Guadalajara, prefiriendo el medio de la más sincera amistad, al uso del rigor y de las armas.³³

El Congreso, una vez reinstalado, reconoció que la proclamación de Iturbide había sido obra de la violencia, y declaró nulos todos los actos y acuerdos del emperador e insubsistentes el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba, por lo que la nación quedaba en plena libertad para constituirse de nueva cuenta. También nombró un triunvirato para que se encargara del gobierno en tanto se volvía constituir a la nación: el Supremo Poder Ejecutivo, formado por Guadalupe Victoria, Nicolás Bravo y Pedro Celestino Negrete. De marzo de 1823 en adelante el autonomismo cobró nuevos bríos, sobre todo en Guadalajara donde hubo una intensa actividad para promover la adopción del federalismo.

³¹ *Discurso pronunciado por el diputado Valdés en la sesión pública del día 21 de mayo*. Guadalajara: Imprenta de Urbano Sanromán, 1823. Un estudio reciente sobre este personaje es el de Catherine Andrews. “El proyecto constitucional de Antonio J. Valdés, 1822”. *Estudios Jaliscienses*. Zapopan, El Colegio de Jalisco, núm. 87, febrero de 2012.

³² *Peor me la esperaba yo*. Guadalajara: Imprenta de Urbano Sanromán, 1823.

³³ *Idem*.

Con la abdicación de Iturbide y la supresión del Plan de Iguala quedó rota la alianza temporal que suscribieron los grupos de poder de las provincias cuando se consumó la independencia, lo que dio lugar a un nuevo reacomodo social y a tensos debates relacionados con el problema constitutivo de la nación. En su momento, el espíritu integracionista de este plan evitó que cada provincia tomara su propio rumbo, pero cuando se desmoronó el Imperio de Iturbide las élites regionales consideraron que esa alianza quedaba disuelta, por lo que las provincias volvían a su estado natural; no obstante, al mismo tiempo manifestaron su disposición de volver a unirse, siempre y cuando ninguna de las partes ejerciera la supremacía. El regionalismo, los diversos intereses, las particularidades geográficas y las diferentes identidades afloraron y se interpusieron para no lograr un consenso pacífico e inmediato. Luis Gonzaga Cuevas tenía razón al decir que el país no tuvo un momento de reposo después de la consumación de la independencia, porque las provincias se negaron a obedecer al gobierno central.³⁴

También el obispo de Sonora, fray Bernardo del Espíritu Santo, observó que después de la adopción de los planes de Veracruz y Casa Mata “cada provincia, cada ciudad y aún cada pueblo, meditó hacer un gobierno peculiar independiente de los otros, sancionar sus leyes, poner en ejecución su soberanía, y constituirse libres de otra autoridad que no fuese la suya propia”.³⁵ Frente a esta fuerte tendencia, el federalismo fue la única alternativa política que podía frenar la desintegración territorial.

En cada una de las capitales provinciales surgieron líderes militares, quienes aglutinaron a los miembros de las élites para defender con mayor fervor que antes el espacio, los circuitos mercantiles, la soberanía regional, los impuestos y el derecho de tomar decisiones propias. Estos dirigentes se apoyaron en lo que Justo Sierra llamó el “espíritu localista”,³⁶ esto es, en el provincialismo, en la territorialidad y en el sentido de pertenencia que fue madurando a lo largo del periodo colonial. De esta manera aparecieron grupos políticos integrados por militares, funcionarios españoles que reconocieron la independencia y miembros de la clase emergente, quienes, asumiendo la condición de ciudadanos, reclamaron sus derechos de decidir su destino. Después de la abdicación de Iturbide sostuvieron una lucha sorda por resguardar

³⁴ Luis Gonzaga Cuevas. *Porvenir de México*. México: Imprenta de Ignacio Cumplido, 1851, p. 280.

³⁵ *La soberanía del Altísimo defendida por el ilustrísimo señor don fray Bernardo del Espíritu Santo, acusado como reo a la superioridad*. México: Imprenta de D. Mariano Ontiveros, 1825, p. 1.

³⁶ Justo Sierra. *Evolución política del pueblo mexicano*. México: UNAM, 1977, p. 184.

los espacios y el poder regional, como expresión de la fuerza de la tradición autonomista. En esta confrontación chocaron dos tendencias: una policéntrica, orientada hacia las capitales provinciales, y otra centrista, encauzada hacia la ciudad de México.³⁷

La condición de ciudadanos fue de gran importancia en la formulación de estas demandas o reclamos. Quienes se asumieron de esta manera se vieron a sí mismos como hombres libres con derechos, responsabilidades, obligaciones y facultades para participar en la construcción de una sociedad igualitaria, en la que todos sus componentes compartieran los mismos principios de justicia. Se habló entonces de un nuevo pacto asociativo que garantizara el equilibrio regional y la armonía social, y reconociera que las partes firmantes tenían una condición autónoma o independiente. Las exigencias planteadas por las provincias formaron parte de un problema relacionado con la justicia política.

Es un hecho incuestionable que en el momento en que empezó a discutirse el problema constitutivo, las provincias tenían distintos niveles de articulación espacial y de estructuración del poder, lo que quedó reflejado en las posturas asumidas por cada una de las élites. Además, los grupos de poder hicieron coincidir sus intereses con los de sus respectivos territorios, lo que dio lugar a que desarrollaran un concepto de poder hasta cierto punto patrimonialista que dificultó la integración. Estas minorías, conscientes de su fuerza, asumieron el papel de representantes de sus respectivas provincias, ya para entonces bien delimitadas, las cuales controlaron e impidieron que otros intereses se filtraran.

Después de la caída de Iturbide hubo una intensa movilización de las fuerzas políticas locales, que incluía a los ayuntamientos. De las imprentas salieron numerosos textos en los que se subrayó que las provincias se hallaban en estado natural y en plena libertad para constituirse conforme a sus intereses; quienes escribieron acerca de estos temas al mismo tiempo defendieron las libertades individuales, la independencia, la soberanía y la autonomía regional. Recuérdese que una idea predominante desde 1808 era que el poder dimanaba del pueblo, y que éste tenía el derecho de modificar la forma de gobierno cuando lo considerara conveniente.

³⁷ Marcello Carmagnani. "Territorialidad y federalismo en la formación del Estado mexicano". Inge Buisson *et al.* (eds.). *Problemas de la formación del Estado y de la nación en Hispanoamérica*. Colonia: Bohlan Verlag, 1984, p. 289.

Bustamante escribió en su obra *Diario histórico de México, 1822-1848*, que desde finales de 1822 en Guadalajara se publicaron y circularon varios papeles en favor de la república, uno de ellos con el título *La República de Guadalajara*, al mismo tiempo en que se difundieron otros en defensa del emperador, como el que llevaba como encabezamiento *He de defender a Iturbide mas que me cueste el pescuezo*.³⁸

La abundancia de pasquines, hojas sueltas y otros impresos con títulos alarmantes, injuriosos y subversivos que abordaban estos temas y que circularon en profusión, obligó al ministro de Relaciones a prohibir su publicación en mayo de 1823.³⁹ Sobre todo en las capitales provinciales que habían alcanzado un desarrollo urbano y económico notable, y que por lo mismo contaban con una élite poderosa, se observó mayor agitación y menos disposición a aceptar algunos acuerdos que pretendían diluir las diferencias regionales. La posición que asumió cada una de estas cabeceras políticas dependió de la fuerza que habían logrado concentrar los grupos de poder, de la afirmación territorial, de la base política en la que se apoyaban, del sentido de pertenencia, de la función que desempeñaba cada ciudad y de la articulación que habían alcanzado los mercados regionales.

Debe tenerse en cuenta que, cuando se dieron los primeros pasos para constituir el Estado nacional, se partió de una realidad históricamente dada, caracterizada por la existencia de un territorio desarticulado compuesto por regiones con particularidades propias, cuyas fuerzas políticas y económicas manifestaron, unas más que otras, no estar dispuestas a perder el control de sus respectivos espacios. Las actitudes asumidas por las élites provinciales también fueron resultado del choque de dos mundos diferentes entre sí: el tradicional, organizado en corporaciones como el consulado, las comunidades indígenas, los gremios, la Iglesia, el ejército y los cabildos que defendían sus respectivos espacios y privilegios; y el moderno, que promovía un modelo de organización individual, igualitaria y homogénea.⁴⁰ La resistencia a renunciar a una serie de derechos autonómicos se debía a los privilegios adquiridos en el periodo anterior, en un sólido y largo proceso de territorialidad y en una arraigada conciencia regional. En consecuencia, hubo razones de peso para

³⁸ Carlos María de Bustamante. *Diario histórico de México, 1822-1848*. Josefina Zoraida Vázquez Vera y Héctor Cuauhtémoc Hernández Silva (eds.). CD I. México: El Colegio de México-CIESAS, 2001.

³⁹ AGN. *Ramo Gobernación. Sin sección*, legajo 1437, exp. 7. También véase *La confianza del dormido...*

⁴⁰ Véase Guerra, *Modernidad e independencias...*

que las provincias se inclinaran en favor de un esquema que garantizara la justicia política, reconociera las especificidades y permitiera el establecimiento de gobiernos propios.

Mientras que en algunas comarcas surgían movimientos en favor de la autonomía y se presentaban propuestas concretas para integrar la nación sin que se perdiera la soberanía,⁴¹ en la capital del país el Supremo Poder Ejecutivo promovía una política de asimilación o de integración territorial, encaminada a formar una sola identidad en la que se fusionaran las colectividades que compartían culturas diferentes. Después de que se consumó la independencia, el discurso político siguió reconociendo la existencia de la nación anterior a 1821; por ejemplo, en un comunicado en el que se exhortaba a los habitantes de Guadalajara a cumplir con el préstamo que había solicitado el Congreso a principios de 1822, se afirmó que tal exigencia era “voluntad general” y que esta provincia, como las demás, constituía una “parte indivisible del todo”.⁴² En Guadalajara no se vio con agrado esa política asimiladora —necesaria para construir el Estado nacional—, que pretendía unir una diversidad compleja.

Parte del problema y de la confusión consistió en que después de la consumación de la independencia no había quedado claro cuál era la condición jurídico-política de las provincias: ¿eran realmente partes de ese Estado preexistente?, ¿era éste anterior a ellas o al revés?, ¿cuáles eran sus derechos?, y ¿podía el Estado imponer condiciones a las provincias sin que se hubiera suscrito algún pacto? El desconcierto que prevaleció fue algo natural y se dio en los momentos constitutivos de las naciones modernas. Otro punto que debe tomarse en cuenta es que en el lenguaje político de la época se percibe un uso doble del concepto *provincia*: según el sentido que poseía en la época colonial y el que fue adquiriendo después de 1821.⁴³ La idea que se tuvo acerca de la construcción del Estado dependió de la cultura política que compartía la sociedad, la cual se caracterizaba por la combinación de doctrinas políticas, filosóficas y morales antagónicas e irreconciliables.

⁴¹ Por ejemplo, en Guadalajara se publicaron el *Contrato de asociación para la república de los Estados Unidos de Anáhuac*, de Francisco Severo Maldonado, y el *Pacto federal de Anáhuac*, de Prisciliano Sánchez.

⁴² *La diputación provincial de Guadalajara a la Nueva Galicia*. Guadalajara: Imprenta de Urbano Sanromán, 1822.

⁴³ José Carlos Chiaramonte. “El federalismo argentino en la primera mitad del siglo XIX”. Marcello Carmagnani (coord.). *Federalismos latinoamericanos: México-Brasil-Argentina*. México: FCE-El Colegio de México, 1993, p. 94.

La primera generación de liberales que se adjudicó la misión histórica de construir el Estado moderno se sumergió en debates muy complicados y desgastantes, porque se apoyaron en bases doctrinarias opuestas. Mientras que unos hicieron suyas las ideas de Rousseau que se inclinaban a concentrar el poder en el Congreso, depósito de la soberanía nacional, otros sostuvieron la tesis de Montesquieu que defendía la división y equilibrio de los poderes.

La lucha por el control territorial puso frente a frente a grupos políticos y económicos que operaban en espacios diferentes, los cuales defendieron, como se ha dicho, los derechos adquiridos en la época colonial. Las élites regionales, apoyadas en una territorialidad y en un concepto de autonomía que parece apegado a la tradición medieval castellana más que a la modernidad política, ofrecieron en un principio cierta resistencia a perder sus antiguos privilegios.

Si en Guadalajara se observa una mayor beligerancia se debe a que desde mediados del siglo xvi la ciudad había sido sede de una Audiencia, esto es, de un gobierno relativamente autónomo. Desde su fundación, como se explicó en el primer capítulo, estos tribunales propiciaron la unidad geográfica, fortalecieron la conciencia regional y asumieron la defensa de su respectivo territorio. Las Audiencias, como jurisdicciones, fueron áreas específicas en las cuales los pobladores se sintieron unidos con su capital. Como cabecera política o centro de gravedad, Guadalajara fue el lugar en donde se tomaron las decisiones que afectaban a los habitantes de un extenso territorio. Estas circunstancias históricas explican por qué la élite no aceptó de buenas a primeras que, después de Madrid, una nueva metrópoli concentrara el poder y se convirtiera en rectora de la vida nacional. En este sentido, pareciera que las fuerzas locales se oponían a la formación del Estado, al exigir el respeto de una autonomía que recuerda la defensa o las luchas que emprendieron algunos reinos de España para proteger los fueros exclusivos de sus respectivos territorios.

Aparte de la condición política de Guadalajara, la defensa de la autonomía, y más tarde del federalismo, también se apoyaba en la economía próspera de la región. No hay que olvidar que esta ciudad, a diferencia de otras que fueron escenario de la guerra insurgente, entró a la etapa independiente menos dañada que las demás.

Parte del problema consistió en definir el ejercicio del poder político. Las élites provinciales insistieron en que éste debía apoyarse en los princi-

pios de la soberanía popular y la representación moderna.⁴⁴ En estas circunstancias, la representatividad cobró mucha importancia porque de ella dependería la relación entre las nuevas autoridades y los ciudadanos.

Como se manejaron distintos conceptos de soberanía, el problema básicamente consistió en definir y ajustar el campo de las competencias. Las fuerzas representativas de Guadalajara dieron a entender, por medio de muchos impresos, que para evitar confrontaciones y establecer un nuevo pacto era necesario que el poder se distribuyera de manera equitativa al suprimir, hasta donde fuera posible, la superioridad entre los dos niveles, esto es, el central y el regional. Una de las tesis fundamentales de los líderes locales consistió en que el equilibrio entre ambas esferas no dependía únicamente de la distribución de las responsabilidades, sino también del traspaso o la transferencia de las competencias, porque un territorio tan extenso como el mexicano sólo podía funcionar si se reconocía la soberanía de las regiones. En eso consistía, precisamente, el federalismo.

A través de la folletería, el federalismo fue presentado como una organización política que unía, mediante un pacto, a unidades distintas en un sistema global que distribuía el poder entre el gobierno general y los regionales o estatales. Bolfy Cottom explica que esta forma de gobierno estaba aunada a las distintas teorías del contrato social, y se caracterizaba por construir una sociedad con base en las relaciones de coordinación, no en las de subordinación, entre los diversos centros de poder.⁴⁵

En estas discusiones participaron de una manera muy activa tres personajes de Guadalajara: Francisco Severo Maldonado, Prisciliano Sánchez y Antonio J. Valdés. El primero, autor del *Contrato de asociación para la república de los Estados Unidos de Anáhuac*, propuso un modelo republicano que ponía a salvo a los ciudadanos de la tiranía y el despotismo porque reunía “todas las ventajas y caracteres de central y federada”.⁴⁶ Aunque su propuesta se apartaba de los modelos clásicos, el texto es interesante por otras cuestiones relacionadas con las ideas pactistas de la época. Maldonado, como lo dijo Wenceslao Barquera, miembro del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, fue uno de

⁴⁴ Sabato, Hilda (coord.). *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*. México: FCE-El Colegio de México, 1999 (Serie Estudios), p. 13.

⁴⁵ Bolfy Cottom. “Régimen federal, cultura, educación y patrimonio cultural en México”. *Cuadernos de Antropología y Patrimonio Cultural*. México: Conaculta-INAH, 2002, p. 6.

⁴⁶ Francisco Severo Maldonado. *Contrato de asociación para la república de los estados unidos de Anáhuac*. 2ª ed. Guadalajara: Poderes de Jalisco, 1973 (Los libros del federalismo), p. 3.

los primeros en ocuparse de “las ramificaciones del gobierno en las provincias”, es decir, figura como uno de los defensores de la “libre asociación”. Entre otras cosas, propuso que los ciudadanos se organizaran en corporaciones político-militares.⁴⁷

Prisciliano Sánchez fue autor del *Pacto federal de Anáhuac*, que salió a la luz pública el 28 de julio de 1823. En él, definió al federalismo como la única forma de gobierno que podía hacer feliz al hombre y procuró desvanecer la idea falsa de que el sistema federal desunía. Aseguró que con este modelo “la nación queda[ba] una, indivisible, independiente y absolutamente soberana”. En este texto también señala las funciones que correspondían al Poder Ejecutivo, al Judicial y al Legislativo. Con relación al primero, indica que bien podía recaer en una persona o en un triunvirato, siempre y cuando fueran por elección. Pero lo que más importa destacar es su propuesta de la división territorial: los estados integrantes de la federación debían ser soberanos e independientes en lo concerniente a su régimen interior, debían convertirse en una diócesis, que a su vez debía dividirse en partidos y éstos en municipalidades.

Valdés, aunque al principio fue iturbidista como la mayoría de los diputados constituyentes, defendió en el seno del Congreso la soberanía de las provincias; más tarde, cuando regresó a Guadalajara, apoyó las propuestas federalistas de Luis Quintanar y de la Diputación Provincial.⁴⁸ En el periódico *El Iris de Jalisco* del que fue editor, apoyó la idea de que los estados contaran con milicias cívicas porque constituían la base de la defensa de cada uno de ellos y de sus respectivas instituciones. También sostuvo que para que hubiera una verdadera libertad era necesario que los tres poderes obraran con independencia.⁴⁹

Este político, de origen cubano,⁵⁰ recomendó a los mexicanos proceder con prudencia y moderación ante las propuestas que se estaban haciendo para constituir a la nación después de la abdicación de Iturbide, porque si se procedía con precipitación surgirían “resistencias insuperables”. Para hacerse entender mejor dijo que el árbol torcido “se quiebra cuando se le quiere enderezar con violencia”, o bien, “el perro acostumbrado a la cadena embiste furioso al que se la quiere quebrantar”.⁵¹ En su oportunidad, explicó que

⁴⁷ *Ibid.*, pp. 11 y 15.

⁴⁸ Andrews, *op. cit.*, p. 59.

⁴⁹ *El Iris de Jalisco*. Guadalajara, núm. 57, 9 de abril de 1824.

⁵⁰ Salió de Cuba en 1814 y se refugió en Buenos Aires, donde fue nombrado censor público. Después trabajó tres años en la embajada de París. *Ibid.*, núm. 73, 17 de mayo de 1824.

⁵¹ *Ibid.*, núm. 46, 15 de marzo de 1824.

si en 1822 él y los demás diputados de Guadalajara habían estado de acuerdo en que Iturbide fuera el emperador y lo habían sostenido, fue por gratitud y porque creyeron que era la voluntad general, pero que desde entonces compartían y defendían las ideas republicanas.⁵²

Tanto Maldonado como Sánchez y Valdés se respaldaron en las distintas ideas pactistas para exponer sus puntos de vista. En sus textos hay un uso frecuente de palabras como *pacto*, *contrato*, *asociación* y *federal*,⁵³ términos que tuvieron que precisar cuando se procedió a constituir a la nación después de la abdicación de Iturbide.

En medio de muchas presiones, las Diputaciones Provinciales se convirtieron en los portavoces de sus respectivas jurisdicciones. En opinión de muchos políticos, éstas se habían extralimitado en sus funciones. Carlos María de Bustamante sostuvo que no conformes con el control que tenían sobre los impuestos locales, se habían convertido en “madrastros de la nación” al pretender sobreponerse al Congreso constituyente.⁵⁴ Lorenzo de Zavala señaló que cada una intentaba convertirse en un estado separado de la capital, es decir, de la ciudad de México.⁵⁵

Lucas Alamán, secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores, informó en 1823 que dichas corporaciones se habían salido de los límites marcados por la Constitución de Cádiz, al desempeñar las funciones de las juntas gubernativas.⁵⁶ En la literatura política de esta época se aprecia la idea que tenían las Diputaciones Provinciales de su respectivo espacio, el cual presentaron como un territorio específico, articulado, autónomo y autosuficiente. La imagen que se difundió de la provincia de Guadalajara fue la de una región bien integrada y estructurada, cuya capital representaba o simbolizaba lo regional.

Al asumir la defensa del territorio, la poderosa élite de Guadalajara expresó su punto de vista con relación al vínculo que debería existir entre el centro y las provincias. En sus acciones y en su discurso se percibe el rechazo a reconocer el poder central y a cualquier metrópoli. Si en un principio los grupos representativos de Guadalajara respaldaron el Plan de Iguala y remitieron a

⁵² *Ibid.*, núm. 64, 26 de abril de 1824.

⁵³ Incluso el término *federal* se deriva del latín *foedus*, que significa pacto.

⁵⁴ Bustamante, *Cuadro histórico de la Revolución Mexicana...*, t. II, p. 192.

⁵⁵ Zavala, *op. cit.*, p. 14.

⁵⁶ *Memoria que el secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores presenta al soberano Congreso constituyente sobre los negocios de la Secretaría a su cargo, leída en la sesión de 8 de noviembre de 1823*. México: Imprenta del Supremo Gobierno, 1823.

Iturbide dinero, armas y caballos, tan pronto como suprimió el Congreso rompieron la alianza con él. Fue entonces cuando con mayor claridad los líderes locales se dieron cuenta de que en la instauración del Imperio, las fuerzas regionales habían estado prácticamente ausentes.

LAS TESIS FEDERALISTAS

Desde la promulgación del Plan de Casa Mata, la Diputación de Guadalajara adoptó una actitud radical al declarar la independencia de la provincia del gobierno imperial y al asumir la representación.⁵⁷ Desde ese día, esta corporación proyectó una fuerza política como nunca antes lo había hecho. El mismo Prisciliano Sánchez reconoció que, desde que empezó a difundirse este plan, las Diputaciones se habían adjudicado funciones que no les correspondían, es decir, que no les había asignado la Constitución de Cádiz.⁵⁸

Además de los jefes y oficiales de la guarnición de Guadalajara, Luis Quintanar, quien hasta ese momento había sido un ferviente iturbidista, se adhirió al Plan de Casa Mata.⁵⁹ Este militar había recibido grandes favores del emperador, quien lo promovió hasta convertirlo en una de las figuras principales del escenario político. Cuando era capitán general interino de la provincia de México lo nombró Caballero Gran Cruz de la Orden Imperial de Guadalupe,⁶⁰ más tarde fue electo diputado por Querétaro, cargo al que renunció a mediados de 1822 para trasladarse a Guadalajara con el objetivo de ocupar el puesto de jefe superior y capitán general.⁶¹

Quintanar pertenecía a una generación compuesta en un principio por soldados realistas, convertidos luego en iturbidistas y, posteriormente, en republicanos. La rapidez con la que ocurrieron los acontecimientos y la búsqueda de soluciones concretas para resolver el problema constitutivo explican

⁵⁷ Lee Benson, *op. cit.*, p. 137. La Diputación estaba integrada por Luis Quintanar, el intendente Antonio Basilio Gutiérrez y Ulloa, los diputados Juan Cayetano Portugal, José Casal y Blanco, José de Jesús Huerta, Urbano Sanromán y Domingo González Maxemín y por Pedro Vélez como secretario.

⁵⁸ Véase Prisciliano Sánchez. *Memoria sobre el estado actual de la administración pública del estado de Jalisco leída por el C. Gobernador del mismo Prisciliano Sánchez, ante la Honorable asamblea legislativa en la apertura de sus sesiones ordinarias el día 1º de febrero de 1826, seguida del Pacto Federal de Anáhuac*. Guadalajara: Poderes de Jalisco, 1974; Aída Urzúa Orozco y Gilberto Hernández Z. *Jalisco. Testimonio de sus gobernantes, 1826-1879*. T. I. Guadalajara: UNED, 1987, pp. 4-6.

⁵⁹ ADN. XI/481.3/269.

⁶⁰ AGN. *Gobernación*, sin sección, caja 17 (1), exp. 11.

⁶¹ AGN. *Gobernación*, sin sección, caja 20, exp. 4.

la incorporación repentina a las nuevas tendencias. Así, se observa que muchos de los aguerridos federalistas habían sido con anterioridad partidarios de Iturbide. Por otra parte, la aparición de figuras como Quintanar fue también resultado de la desarticulación que sufrieron las instituciones jurídicas del periodo colonial; a partir de entonces, surgieron condiciones apropiadas para reafirmar la autoridad y el poder personal. Al desaparecer la monarquía, el poder quedó distribuido en personajes como Quintanar, Joaquín Arredondo o Antonio de León, gobernador de Oaxaca, quienes acabaron controlando sus respectivas provincias.

El primero de ellos, convertido en un auténtico caudillo local, desplegó a partir de febrero de 1823 una intensa campaña en toda la provincia para que sus habitantes mostraran su adhesión al federalismo. Además, instó a las demás provincias a que el nuevo pacto se hiciera bajo estos principios, en el entendido de que la alianza anterior había quedado disuelta con la abdicación de Iturbide, por lo que las provincias volvían a gozar del derecho de constituirse como quisieran.

Quintanar no encontró mayores problemas para convencer a los habitantes de la provincia de Guadalajara de las bondades del federalismo, puesto que se apoyó en la tradición autonomista que se encontraba muy fortalecida desde finales del siglo XVIII.⁶² De la lectura de los numerosos manifiestos que publicaron las autoridades se desprende que el autonomismo engendrado en el periodo colonial se fundió con el federalismo. Además de recibir el respaldo de una poderosa élite que había visto con agrado el desprendimiento de Guadalajara de la órbita de la ciudad de México a partir de la fundación del consulado, el gobernador se apoyó en una milicia que se había formado para defender la región de posibles agresiones externas, cuya plana mayor estaba integrada por los hijos de las familias prominentes de Guadalajara.⁶³

Hay que recordar que a raíz de los cambios ocurridos en el último periodo del siglo XVIII –la aplicación del régimen del comercio libre, la creación de las intendencias y la formación del ejército regular– se estaba haciendo, además de un replanteamiento ideológico que contemplaba con mayor entusiasmo el futuro, una redefinición del proyecto regional, el cual había sido apoyado por el ejército, por el intendente Jacobo Ugarte y Loyola y los obis-

⁶² En las postrimerías de esta centuria, los espacios económicos se encontraban bien delimitados y controlados por las élites locales.

⁶³ Connaughton, *op. cit.*, p. 68. Véase también ADN. XI/481.3/49, “Decreto relativo a la organización de las milicias nacionales, 8 de julio de 1821”.

pos Antonio Alcalde y Juan Cruz Ruiz de Cabañas. Luis Quintanar se apoyó en la fundación del consulado, de la universidad y en la imprenta, resultados de la conjugación de los esfuerzos de las autoridades y de la élite, para proyectar al federalismo como la mejor opción.

Tras la caída de Iturbide y porque nuevamente el país no estaba constituido, tanto la Diputación como Quintanar desconocieron el centro. A partir de entonces cada provincia pareció tomar su propio rumbo, de acuerdo a sus intereses particulares. Luis Gonzaga Cuevas mencionó que a pesar de que se generalizó la idea de que las provincias eran soberanas e independientes entre sí, no pudo pasarse por alto “la sumisión habitual al gobierno, que era el centro, no solo del poder político, sino de la influencia política que se extendía por todas partes en el sentido que se adoptaba en el país”. También asegura que el lazo que las unía con la ciudad de México era tan fuerte que no obstante los acontecimientos ocurridos —la desaparición del Imperio de Iturbide—, se le reconocía y respetaba, pero que aun así los grupos regionales repugnaban al Poder Ejecutivo porque inspiraba desconfianza.⁶⁴

Las apreciaciones de Cuevas son correctas. A pesar de que las provincias se asumieron como poderes políticos regionales, la autonomía que proclamaban y defendían no implicaba separatismo, es decir, la voluntad de desprenderse del territorio al cual, de una manera u otra, habían estado ligadas desde siempre. Muchos diputados del Congreso constituyente vieron en el federalismo un riesgo de desmembración territorial. Fray Servando Teresa de Mier era uno de ellos; en una sesión sostuvo que, a diferencia de la Unión Americana donde los estados ya se habían formado antes de integrar la federación y ésta había unido lo desunido, en México fue todo lo contrario porque desunió; otros diputados, en cambio, le dieron su verdadero significado: una asociación de los pueblos soberanos. Lo que puede observarse en estas opiniones tan diversas son los distintos criterios que afloraron con relación a la voluntad de las provincias, las cuales reasumieron su soberanía después de la amarga experiencia del Imperio de Iturbide.

En Guadalajara fue tomando fuerza la propuesta de que el país debía constituirse en una república confederal; al mismo tiempo, se promovió una coalición con Guanajuato, San Luis Potosí, Querétaro y Valladolid para sostener este pronunciamiento que fue respaldado en Puebla y Oaxaca.⁶⁵ En

⁶⁴ Cuevas, *op. cit.*, pp. 265-266.

⁶⁵ Federalismo y confederalismo no significan lo mismo. El primero es una forma de organización en el que las partes componentes, los estados, delegan la mayor parte de su soberanía a los poderes generales; en el segundo retienen su independencia y soberanía.

las provincias mencionadas también se tenía una gran desconfianza hacia el Supremo Poder Ejecutivo.

La Diputación siguió insistiendo en que se convocara a un nuevo Congreso y, más tarde, en que el país se organizara bajo los principios del confederalismo.⁶⁶ Ante tales coacciones, se publicó un impreso en la ciudad de México en el cual el autor sostuvo que las autoridades de Guadalajara no tenían derecho a presionar a las demás provincias para exigir el sistema federal; aseguró que las demandas federalistas que tenían lugar en esta ciudad eran más bien “el eco de una aspiración militar que el resultado del examen, del juicio, de la razón y de la conveniencia nacional”.⁶⁷

Esta corporación trabajó estrechamente con Luis Quintanar, quien se dedicó a militarizar a los habitantes de la provincia. Detrás de esta corporación estaban los grandes propietarios y comerciantes, quienes se apoyaban en la antigua tradición autonomista. El papel que desempeñaron los ayuntamientos no fue menos importante, éstos se multiplicaron al instaurarse en todas aquellas poblaciones que tenían más de mil habitantes. De hecho, después de que Pedro Celestino Negrete declaró la independencia de la provincia, los cabildos civiles habían participado muy activamente en todas las cuestiones políticas.

Tanto Quintanar como la Diputación Provincial sostuvieron que sólo reconocerían al Congreso reinstalado por Iturbide en su carácter de convocante, tal y como se especificaba en el Plan de Casa Mata. Para respaldar este punto de vista enviaron a Prisciliano Sánchez y a Juan Cayetano Portugal como sus representantes ante la junta que formaron los generales del Ejército Libertador —que promovía el plan mencionado— y a algunos comisionados de Puebla el 23 de marzo de 1823. Los delegados de Michoacán, San Luis Potosí, Querétaro, Guadalajara, Zacatecas, Guanajuato y Oaxaca exigieron que las bases de la convocatoria para formar el nuevo Congreso fueran elaboradas por la junta de Puebla y no por el Congreso reinstalado.⁶⁸

Poco después, el 12 de mayo del mismo año, en vista de que el Congreso general no redactaba el dictamen de la convocatoria, lo cual prolongaba el plazo, la Diputación de Guadalajara declaró que mientras no obtuviera una respuesta al respecto no acataría los decretos emitidos por el Congreso y por

⁶⁶ Prisciliano Sánchez. *El pacto federal de Anáhuac*. Guadalajara: Poderes de Jalisco, 1974, p. 60.

⁶⁷ *Observación imparcial sobre las instrucciones que el estado de Xalisco da a sus diputados para el futuro congreso mexicano*. México: Imprenta de Herculano del Villar, 1823.

⁶⁸ José Barragán Barragán. *Introducción al federalismo*. 2ª ed. Guadalajara: Universidad de Guadalajara, 1994, p. 124.

el Supremo Poder Ejecutivo.⁶⁹ Además, hizo pública su decisión de convertirse en la máxima autoridad de la provincia y en la última corte de apelación.⁷⁰

Para reforzar estas declaraciones, el Ayuntamiento de Guadalajara publicó el 15 de mayo de 1823 un extenso manifiesto que dirigió a los habitantes de la ciudad, en el que les recordaba que con la abdicación de Iturbide la provincia había recobrado su libertad, o sea, que se habían roto “las cadenas con que de nuevo se os iba aprisionando”. También informó que ya había tomado acuerdos para evitar que despojaran a la región de las prerrogativas imprescriptibles que la naturaleza le había dotado, de acuerdo con el derecho público y de gentes.

Asimismo, hizo una breve relación de los abusos fiscales cometidos durante el Imperio de Iturbide, con lo que aclaró que un gobierno monárquico siempre derivaba en el absolutismo y el despotismo. Estas declaraciones estuvieron acompañadas de una advertencia: con el establecimiento del republicanismo, la religión católica no sufriría detrimento alguno. Y, para orientar, definió lo que era una república federal:

Una comunidad o numerosa familia bien arreglada, aliada, relacionada con las demás repúblicas de la nación que son las otras provincias, cuyos gobernantes y funcionarios públicos, son nombrados por los que la componen, de entre ellos mismos por limitado tiempo, que concluido se sujetan a la más estrecha residencia de sus operaciones, siendo desconocida en este sistema de gobierno la injusta inviolabilidad con que se ha provocado a las leyes y emperadores a que sean tiranos.⁷¹

Más tarde, Quintanar explicó que al discutirse el problema constitutivo

todos entendimos que la república cuando es central hace de muchas provincias un estado indivisible, cuya metrópoli se encarga del derecho de regir a todas; y que una república federativa constituye a cada provincia en un estado independiente, que toma sobre sí el derecho particular de hacer su prosperidad y su fortuna [...]⁷²

⁶⁹ *Resolución de la provincia de Guadalajara...*

⁷⁰ Benson, *op. cit.*, p. 158.

⁷¹ Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Guadalajara (AHAG). Sección Gobierno, serie secretaria, caja 25, “Beneméritos habitantes de Guadalajara”.

⁷² *Colección de los decretos...*, t. I, p. 13.

La posición radical de las autoridades de Guadalajara fue interpretada por el Supremo Poder Ejecutivo como una reacción iturbidista, es decir, como la maniobra política de un grupo que promovía el regreso de Iturbide.⁷³ Como los rumores eran cada día más alarmantes, dispuso quitarle a Quintanar el mando militar y confiárselo a José Joaquín Herrera; esto no fue aceptado por las autoridades de la provincia porque consideraron que era una violación a sus derechos.⁷⁴ Por su parte, la Diputación Provincial comunicó al Supremo Poder Ejecutivo que como el nombramiento de autoridades competía exclusivamente a la provincia, no podía admitir la designación de Herrera y, además, porque tenía noticias de que traía “comisiones secretas” y la consigna de sembrar la discordia entre sus habitantes.⁷⁵ Al mismo tiempo que las autoridades locales ratificaban su posición federalista, organizaban también a la milicia cívica encargada de custodiar el territorio.

Las actividades de la Diputación se intensificaron a partir del mes de mayo y estuvieron orientadas a convertir a la provincia en un estado independiente; esta aspiración encontró eco tanto en el jefe político como en el ayuntamiento y en la élite. Por ello empezó a planear la instalación de un Congreso provincial para discutir dicho asunto, mientras buscaba la manera de formar una alianza con las demás provincias. El 5 de junio de 1823 ratificó el derecho que tenía la localidad para autogobernarse y manifestó su deseo de unirse con las demás para integrar la nación mexicana, pero en igualdad de circunstancias.

De hecho, desde que el jefe político y la Diputación se adhirieron al Plan de Casa Mata, procedían como autoridades independientes y presentaban a la provincia como una entidad plenamente autónoma. Las resoluciones de esta corporación, así como las actas de las reuniones que celebraba, se imprimieron y se distribuyeron en las demás provincias para animar a sus habitantes a adoptar el federalismo. En ese sentido, la intensa actividad que desarrolló la Diputación despertó el recelo y la desconfianza del Supremo Poder Ejecutivo.

El pronunciamiento y la campaña federalista que emprendieron las autoridades de Guadalajara fueron interpretados por el Ejecutivo como actos

⁷³ Esta versión fue desmentida varias ocasiones en Guadalajara, ya se aseguraba que tales rumores eran obra de los borbonistas que estaban en el Congreso, en el gobierno o en el periódico *El Sol. El Iris de Jalisco*. Guadalajara, núm. 32, 11 de febrero de 1824.

⁷⁴ Jaime Olveda. *La política de Jalisco durante la primera época federal*. Guadalajara: Poderes de Jalisco, 1976, p. 19.

⁷⁵ BPEJ. Cedulario, 1824-1828, *Contestaciones ocurridas entre el Exmo. Sr. Gral. del Ejército de Operaciones D. Nicolás Bravo, y el vicegobernador de este Estado, antes de la salida de aquel jefe*.

subversivos, promovidos por Luis Quintanar y Anastasio Bustamante. Los ministros de Relaciones y de Guerra acusaron a estos dos militares de manipular a los habitantes de la provincia y de estar trabajando en favor del regreso de Iturbide.⁷⁶ Manuel Mier y Terán denunció que en Guadalajara había una “facción imperial” que agitaba el espíritu levantisco.⁷⁷ Estas imputaciones también se encuentran en las obras de Carlos María de Bustamante, Lorenzo de Zavala y Juan Suárez Navarro. El primero de ellos sostuvo que estos dos generales estaban a la cabeza de un ejército que esperaba a Iturbide para restablecer el Imperio;⁷⁸ el segundo señaló que tenían proyectos ocultos, los cuales cubrían con el velo de la federación;⁷⁹ y el tercero escribió que en Guadalajara se encontraba el foco de la reacción y que sus vecinos “se cubrían con la máscara de federalistas”.⁸⁰ Aniceto Zamacois también señaló a Quintanar y a Bustamante como los jefes del partido iturbidista, quienes vieron en el federalismo un recurso para reinstalar a Iturbide como emperador.⁸¹ Otros identificados como iturbidistas fueron el coronel polaco Rosemberg, amigo cercano del exemperador; Eduardo García, pariente de él; Antonio J. Valdés, editor de *El Iris de Jalisco*; José Joaquín de Herrera, exministro de Relaciones durante el primer Imperio; y el canónigo Toribio González.⁸²

El Iris de Jalisco aclaró que no era contradictorio que algunos iturbidistas se hubieran convertido repentinamente en federalistas, porque de esta manera habían puesto a salvo a la nación de los centralistas y los borbonistas. Para el editor de este periódico, los republicanos no significaban una amenaza porque todos eran americanos, patriotas, defensores de la independencia y promotores de la prosperidad.⁸³ Este periódico constantemente refutó las aseveraciones de *El Sol*, al que acusó de “antinacional” y de distorsionar las verdaderas intenciones de los habitantes de Guadalajara.⁸⁴

⁷⁶ BPEJ. *Miscelánea*, núm. 5, “Discursos pronunciados por los Ecsmos. Señores ministros de Relaciones y de Guerra”.

⁷⁷ *El Águila Mexicana*. México, 27 de mayo de 1823.

⁷⁸ Bustamante, *op. cit.*, t. II, p. 192.

⁷⁹ Zavala, *op. cit.*, p. 17.

⁸⁰ Juan Suárez Navarro. *Historia de Méjico y del general Antonio López de Santa Anna. Comprende los acontecimientos políticos que han tenido lugar en la nación, desde el año de 1821 hasta 1848*. México: Imprenta de Ignacio Cumplido, 1850, p. 60.

⁸¹ Aniceto Zamacois. *Historia de Méjico desde sus tiempos más remotos hasta nuestros días*. T. XI. Barcelona: J.F. Parres y Compañía, 1879, p. 522.

⁸² Zavala, *op. cit.*, p. 36.

⁸³ *El Iris de Jalisco*. Guadalajara, núm. 1, 1 de diciembre de 1823.

⁸⁴ *Ibid.*, núm. 59, 14 de abril de 1824 y núm. 64, 26 de abril de 1824.

En el debate constitutivo se observa que ya había una idea clara de la territorialidad, apoyada en la integración económica y cultural, la cual tuvo su propia expresión política. Por eso los discursos de algunos líderes locales, como Quintanar y Prisciliano Sánchez, fueron vigorosos, incendiarios y emotivos, más que reflexivos. A partir de marzo, Luis Quintanar publicó numerosos bandos y manifiestos en los que dio a conocer en qué consistía el federalismo y por qué convenía su adopción. En un impreso que salió a la luz pública el 13 de mayo de 1823, explicó que dentro de este sistema “las provincias dictan sus leyes particulares o económicas, promueven por sí mismas todas las fuentes de la abundancia, crían [*sic*] sus fondos de las contribuciones, que con conocimiento y equidad consideran necesarios; [y] se escusan [*sic*] de ocurrir a largas distancias en reclamación”.⁸⁵

La postura asumida por la élite y los dirigentes tuvo un significado distinto para las regiones y para el centro. Desde el punto de vista local fue un acto de justicia porque las provincias mantenían su autonomía, así como la facultad de cobrar y retener los impuestos; para la clase política nacional constituía un obstáculo para construir el Estado moderno porque los intereses regionales se anteponían a los de la nación. Así las cosas: la autonomía proclamada por la Diputación Provincial y por Quintanar se apreciaba como un elemento disgregador por más que este último afirmara que no era así. En repetidas ocasiones la Diputación aclaró que no pretendía “la separación violenta de Jalisco de sus demás hermanas, menos dejar de reconocer un centro de unión”, y acusó al gobierno general de tergiversar la realidad.⁸⁶

Esta aclaración sugiere, por un lado, la presencia de una idea fundadora del Estado, la voluntad de crearlo y la existencia de un sentido de pertenencia a una nación en ciernes, pero, por el otro, que Guadalajara era un centro de poder con la fuerza y experiencia suficientes para autogobernarse. Asimismo, da a entender que las provincias pretendían separarse del gobierno de México, no del territorio nacional, y que la vía más adecuada para conservar esa distancia era el federalismo. Para Cuevas, el “mal espíritu de las provincias” hacia las autoridades del centro se debía a la proscripción de Iturbide. Por eso, a la par que hacían esfuerzos para que se adoptara el federalismo, se empeñaban en que regresara Iturbide. Menciona que este mismo sentimiento prevale-

⁸⁵ *Proclama del Sr. Quintanar a los habitantes de Nueva Galicia sobre la separación del Congreso Mexicano*. México: Oficina Liberal del C. Juan Cabrera, 1823.

⁸⁶ En un oficio que envió el comandante de Jalisco, Joaquín Parres, al ministro de Guerra y Marina en 1829 señaló que desde 1823 en el estado existía el deseo de separarse de la federación. ADN. XI/481.3/593.

cía en las apartadas provincias del norte, donde se quería formar una coalición independiente mientras retornaba el héroe de Iguala.⁸⁷ La preferencia de estas regiones por este sistema radicaba, precisamente, en la lejanía del gobierno general. Este autor señaló que los federalistas procuraron convencer que su modelo proveía a las provincias de un régimen interior que satisfacía todas sus necesidades.⁸⁸

La coexistencia de factores aglutinantes y disolventes contribuyó para que las discusiones del Congreso constituyente fueran muy complejas, tensas y desgastantes. Lo que puede apreciarse en este debate es que si bien las autoridades de Guadalajara defendieron a ultranza la autonomía, al mismo tiempo se percibe una idea de pertenencia a la nación porque reconocieron formar parte de México. ¿Se trata de un sentimiento nacional débil o embrionario mezclado con uno de carácter regionalista? El análisis del discurso federalista revela que las provincias que pretendían formar una federación ya mantenían cierta unidad, es decir, lazos que las vinculaban a pesar de sus diferencias culturales y geográficas; dicho de otra forma, un sentido de pertenencia a un todo, lo que sugiere la existencia de una idea embrionaria de nación. En un folleto de mediados de 1823 se aclaraba que aunque el Congreso reinstalado estaba retardando la convocatoria, los habitantes de la provincia se mantenían lejos del “fiero egoísmo y la desoladora división” y prestos a lo que la patria demandara.⁸⁹ En este discurso también se aprecia una coherencia entre las ideas y la acción. La defensa de la voluntad, la razón y la justicia iba acompañada de la decisión de proteger estos principios con las armas.

Otra cuestión que es importante aclarar es que las propuestas políticas de las provincias se ajustaban más bien a un modelo de confederación que a una federación, ya que desde un principio tendieron a convertirse en entidades libres y soberanas, dispuestas a delegar al gobierno general únicamente las funciones de representación externa y las relacionadas con la protección del territorio confederado.⁹⁰ Hay que distinguir que una confederación está

⁸⁷ Cuevas sostuvo que los iturbidistas de la ciudad de México mantenían correspondencia con los de Guadalajara; que Bustamante y Quintanar eran los encargados en esta provincia de restablecer el Imperio; y que aún dentro de la república federal Iturbide debía encabezar el gobierno. Cuevas, *op. cit.*, p. 294.

⁸⁸ *Ibid.*, p. 274.

⁸⁹ A. R. F. *El Despertador*. Guadalajara: Imprenta de Mariano Rodríguez, 1823.

⁹⁰ Marcello Carmagnani. “Conclusión. El federalismo, historia de una forma de gobierno”. Marcello Carmagnani (coord.). *Federalismos latinoamericanos: México-Brasil-Argentina*. México: FCE-El Colegio de México, 1993, p. 400. El uso del término *confederación* no procede de esta

integrada de entidades libres y soberanas, las cuales al unirse con un fin común delegan una parte mínima de su soberanía a los poderes de la unión.⁹¹ Otra diferencia consiste en que los estados integrantes se unen con base en el derecho internacional y mantienen su independencia; en cambio, en el federalismo se establece un compromiso prescrito en una ley en el cual las entidades no tienen una existencia propia.

Aunque en el discurso político por lo general se usaron ambos términos, las ideas expuestas por los líderes locales indican que lo que en realidad pretendían era formar una confederación y que la palabra federalismo fue empleada como sinónimo. Esto se puede apreciar en los manifiestos publicados por la Diputación Provincial y por Luis Quintanar. En la proclama que dio a conocer esta corporación para hacer público su pronunciamiento por el federalismo, especificó que “el estado de Xalisco es libre, independiente y soberano de sí mismo, y no conocerá otras relaciones con los demás estados o provincias que los de fraternidad y confederación”.⁹²

Otros ejemplos se encuentran en las actas que remitieron los ayuntamientos de la provincia para pronunciarse en favor del sistema federal, en las cuales algunas autoridades locales utilizaron de manera explícita el término *confederación*, como fueron los casos de Compostela y Lagos,⁹³ o cuando el Congreso local explicó al vicegobernador la segunda parte del artículo 7 constitucional. En el documento señala que “declarada la soberanía de los estados de la confederación mexicana, es indudable que ellos deben ejercer respecto de la disciplina exterior de la Iglesia la misma autoridad que tienen todos los estados soberanos del orbe católico”.⁹⁴

El empleo indistinto de ambos conceptos también estuvo presente en la Constitución particular de 1824. En el artículo 3, por ejemplo, quedó señalado que “en los negocios relativos a la federación mexicana, el Estado delega sus facultades y derechos al Congreso general de todos los estados de la misma confederación”.⁹⁵

época. Desde el siglo XVIII se difundió la idea de que la monarquía española no era otra cosa que una confederación de reinos autónomos dirigidos por el rey.

⁹¹ Por lo general, la historiografía de esta época percibe a todas las expresiones autonomistas como manifestaciones federalistas.

⁹² *Colección de los decretos...*, t. 1, p. 40.

⁹³ *Voto general de los pueblos de la provincia libre de Xalisco denominada hasta ahora de Guadalupe sobre constituir su forma de gobierno en república federada*. Guadalajara: Poderes de Jalisco, 1973, pp. 43 y 76.

⁹⁴ *El Iris de Jalisco*. Guadalajara, núm. 152, 17 de noviembre de 1824.

⁹⁵ *Colección de los decretos...*, t. 1, p. 313.

A la idea radical que algunos líderes regionales compartían acerca del federalismo se antepuso otra más moderada y acorde con el pasado histórico. Por ejemplo, Fray Servando Teresa de Mier proponía un modelo federal en el que los estados ejercieran una soberanía restringida para evitar “la confusión en que se han perdido los límites de autoridad entre el gobierno supremo y las particularidades de los estados”.⁹⁶ Como es de suponerse, esta opción fue rechazada en las provincias por considerarla contraria a sus intereses. En realidad todos estaban a favor de la adopción del federalismo; el desacuerdo radicaba en el ejercicio de la soberanía, o sea, en las facultades que debería concedérseles a las partes constitutivas. Mier predijo los enormes problemas que surgirían si se declaraba a los estados independientes y soberanos.

Para los dirigentes tapatíos sus manifiestos en favor del federalismo no eran radicales, violentos, inoportunos, inmaduros, impolíticos ni atrevidos, como se señalaba en la capital, sino oportunos y legales, y estaban basados en el derecho natural y en el de gentes, el cual podría considerarse como la fuente en la que abrevaron los primeros federalistas.⁹⁷ Victoriano Roa, uno de los hombres cultos de Guadalajara y autor de un folleto en el que impugnaba a los detractores de este movimiento, sostenía que el pronunciamiento federalista no era exclusivo de un grupúsculo coludido con Quintanar, sino que era “la opinión de la provincia explicada libre y espontáneamente por el órgano de sus ayuntamientos respectivos”.⁹⁸ Más tarde, Anastasio Bustamante afirmó que la inclinación por esta forma de gobierno estuvo de acuerdo con el espíritu de libertad. Sin duda fueron los líderes locales los que impusieron esta forma de gobierno, los que lanzaron la consigna “república federada o muerte” y los que se sintieron orgullosos de que Jalisco hubiera sido la cuna

⁹⁶ Cuevas, *op. cit.*, p. 275.

⁹⁷ *El Iris de Jalisco*, el 21 de julio de 1824, publicó los artículos del derecho de gentes en los que se apoyaron los federalistas: 1) los pueblos se hallan unos respecto de otros en el estado de naturaleza; y tienen por vínculos la moral universal; 2) los pueblos son respectivamente independientes y soberanos, cualquiera que sea el número de los individuos que los compongan y la extensión del territorio que ocupen. Esta soberanía no puede enajenarse; 3) cada pueblo tiene derecho para organizar las formas de su gobierno; 4) un pueblo no tiene derecho para mezclarse en el gobierno de otro pueblo; y 5) un pueblo puede emprender la guerra por defender su soberanía, su libertad y su propiedad.

⁹⁸ Victoriano Roa. *Al atrevido e impolítico escritor que impugna la heroica resolución de Guadalajara en constituirse en república federada*. México: Imprenta Liberal, 1823.

del federalismo⁹⁹ y Guadalajara la escuela en donde se aprendió a ser federalista.¹⁰⁰

En el discurso político, el federalismo fue presentado como una forma de gobierno que distribuía equitativamente el poder y que se oponía a que la ciudad de México se convirtiera en una metrópoli tirana, apabullante e insensible a las demandas de las provincias, las cuales, por encontrarse en estado natural, tenían el derecho de constituirse conforme a sus propios intereses. Un militar de Guadalajara afirmó que aquella capital era “el yunque en que se forjan las cadenas de nuestra esclavitud”.¹⁰¹ Al respecto, la Diputación Provincial agregó lo siguiente:

Nueva Galicia no tiene celos infundados hacia la que se llamó capital del Imperio, y que de hoy en adelante solo puede llamarse simplemente capital de la provincia de México; no pretende, no aspira a despojar a la orgullosa y turbulenta Tenochtitlan de la representación que le corresponde en el orden social; su justa pretensión se dirige a conservar la igualdad que le toca en el mismo orden y que no se le puede disputar.¹⁰²

Los habitantes de Guadalajara dejaron de ver a la ciudad de México como metrópoli o centro de poder, apreciación que preocupó mucho a quienes trabajaban en la construcción del Estado nacional, y sólo la reconocieron con una jerarquía igual a las de las demás capitales provinciales. Los líderes tapatíos entendieron que la provincia adquiriría fuerza en razón de la debilidad del gobierno general, y reiteraron hasta el cansancio que lo que quería el Congreso general y el Supremo Poder Ejecutivo era reducir a todas las regiones a la obediencia del centro. Una de las tantas ideas que compartían los grupos locales fue que el federalismo suponía descentralización, pero parecía que trataban de ignorar que dentro de este sistema debía existir un poder central encargado de cohesionar a las partes constitutivas.

Cuevas recalca que pese a los intentos de los federalistas, la capital de la república se mantuvo por encima de las demás ciudades que se convirtieron

⁹⁹ “El General Bustamante a sus compañeros de armas”. *El Iris de Jalisco*. Guadalajara, 31 de mayo de 1824.

¹⁰⁰ “El ciudadano militar Miguel Borja a sus compañeros de armas”. *Ibid.*, 7 de junio de 1824.

¹⁰¹ *Idem.*

¹⁰² *La diputación provincial de Guadalajara a los pueblos de la Nueva Galicia*. Guadalajara: Imprenta de Urbano Sanromán, 1823.

en las cabeceras de los estados porque desde los tiempos coloniales había tenido una gran influencia sobre las regiones de la Nueva España.¹⁰³

El discurso federalista destacó que el valor principal de esta forma de gobierno era el bien común, con lo que quedaba justificado su pronunciamiento en todos sentidos. En un manifiesto que publicó la Diputación Provincial a mediados de 1823, de entrada reprobaba la dependencia que habían mantenido las provincias durante el periodo colonial y acreditó su derecho de constituirse según su voluntad: “La provincia de Nueva Galicia que ha pasado por todo género de padecimientos y sacrificios, primero que sacudir el yugo de la obediencia, viendo hoy altamente comprometido su honor, manifiesta a todos los pueblos del Anáhuac, que su pronunciamiento en república federada se apoya en el derecho y más justa conveniencia”.¹⁰⁴

Así como hubo escritores que salieron en defensa de la autonomía de las provincias, no faltaron quienes abogaran a favor de la capital de la república. Uno de ellos, en respuesta a esas acusaciones, expuso lo siguiente:

¿Qué culpa tiene la hermosa México de haber llegado a la magnificencia que admiran las naciones extrañas? Conozca Guadalajara su injusticia, y su indiscreta emulación, al ver que esta ha sido obra del Supremo Autor que quiso situar esta capital desde los remotos tiempos de la gentilidad en un valle dilatado y ameno, bajo la influencia de benignos climas, y con cuantos recursos necesitan sus habitantes para formar una gran sociedad susceptible de la mayor ilustración.

Es preciso confesar que en vez de dominar con ambición a las demás provincias, es dominada indistintamente por éstas, porque su gobierno con la administración pública y de justicia siempre ha estado, y está a cargo de los naturales de aquellas que se domiciliaron en ésta.¹⁰⁵

El Supremo Poder Ejecutivo acusó a los líderes regionales de manipular a los habitantes. Algunos impresos de la ciudad de México pusieron de relieve las artimañas a las que recurrían estos grupos. Un autor anónimo sostuvo que las Diputaciones Provinciales se estaban excediendo en sus facultades al tratar de convertirse en las máximas autoridades de sus respectivas jurisdicciones y al presionar a todos los sectores de la población para que se

¹⁰³ Cuevas, *op. cit.*, pp. 282-283.

¹⁰⁴ *Colección de los decretos...*, t. I, p. 5.

¹⁰⁵ *El Censor Mexicano*. México, Imprenta Nacional del Supremo Gobierno, núm. 2, 1823.

pronunciaran a favor del federalismo.¹⁰⁶ Luis Quintanar envió al secretario de Relaciones una carta el 1 de junio de 1823, en la que comentó que el gobierno general interpretaba mal la postura de Jalisco y que a raíz de esto lo difamaba.¹⁰⁷

De la imprenta de Guadalajara salieron, ciertamente, numerosos impresos en los que tanto la Diputación Provincial como el jefe político trataron de convencer a los recientes ciudadanos de las múltiples ventajas que ofrecía el federalismo, las cuales fueron desmesuradas. La primera generación de federalistas que actuó en la década de los veinte, al exaltar los beneficios que supuestamente se obtendrían si se adoptaba esta forma de gobierno, construyó una ficción o utopía que compartió con otros grupos, en ella se observa el desconocimiento de las relaciones reales que establecerían las partes constitutivas con el núcleo o capital del país. Muchos de los textos que escribieron, además de enviarse a otras provincias, fueron reimpresos en México y Puebla. En uno de ellos se afirmaba que la federación o la alianza entre los hombres era tan antigua como su existencia, y que lo atractivo de esta forma de gobierno era que las provincias podían contar con un Congreso local y con el derecho de cobrar las contribuciones.¹⁰⁸ El control de los impuestos fue la base en la que se apoyaron las demandas federalistas.

En Guadalajara, por haber sido sede de una Audiencia y de un consulado, y el principal centro abastecedor de una extensa región que permitió la concentración de ingresos muy cuantiosos durante la colonia, hubo un interés especial por retener la administración de las rentas públicas. La primera prueba de ello se presentó cuando la provincia declaró su independencia; ese día, las autoridades locales expulsaron de su territorio al encargado de cobrar los impuestos pertenecientes a la Corona española.¹⁰⁹ Esta decisión no significó que no hubiera disponibilidad de colaborar para el sostenimiento del gobierno general ya que al instaurarse el Imperio de Iturbide, el Ayuntamiento de

¹⁰⁶ *Conciudadanos*. Puebla: Oficina Liberal de Moreno Hermanos, 1823. En su primer informe de gobierno, Prisciliano Sánchez reconoció que a partir de la aparición del Plan de Casamata, las Diputaciones habían asumido “un carácter distinto de aquél con que se hallaban investidas”. Sánchez, *Memoria sobre el estado actual...*, p. 60.

¹⁰⁷ *Nuevas contestaciones del gobierno y de la Diputación Provincial de Guadalajara, sobre convocatoria para el Congreso que debe constituir a la nación, y sobre el sistema de gobierno representativo federado*. Puebla: Imprenta Nacional, 1823.

¹⁰⁸ *República federada claman todas las provincias*. Puebla: Oficina Liberal de Moreno Hermanos, 1823.

¹⁰⁹ Torcuato S. di Tella. *Política nacional y popular en México, 1820-1847*. México: FCE, 1994, p. 169.

Guadalajara exhortó a los habitantes a pagar las nuevas contribuciones para cubrir los gastos imperiales.¹¹⁰

Resulta claro que la autonomía política llevaba implícita la de carácter fiscal; ambas formaron parte del mismo ideal al que aspiraron las élites locales. Con mucha oportunidad, la Diputación Provincial expresó que “Guadalajara quiere quedar dueña de sus rentas públicas, para conocerlas, arreglar su administración y aligerarlas; quiere disponer de todos sus empleos sin excepción, en favor de aquellos de sus hijos que los merezcan por sus virtudes y talentos, y por último, Guadalajara quiere encargarse de promover su felicidad de todo género”.¹¹¹

En otro comunicado que dirigió la Diputación de Guadalajara a los habitantes de la provincia recalca que ya era “tiempo de que os gobernéis por vosotros mismos en todo lo interior del estado, para evitar males que os han acarreado los anteriores gobiernos”.¹¹² Estas tesis, respaldadas por la élite, expresan con claridad el profundo provincialismo que existía combinado con elementos configuradores de un Estado moderno.

El diputado José María Castillo Portugal también se opuso a que el centro se quedara con una parte de los impuestos de los estados; sostuvo que la falta de recursos fiscales traería por consecuencia la pérdida de la soberanía porque era notorio que “si los estados no son dueños de sus rentas, no son independientes, porque la propiedad funda la independencia”. Después de una larga discusión, el Congreso constituyente local propuso presionar al gobierno general para que las entidades federativas tuvieran la facultad de administrar absoluta y libremente todos los ramos, incluso el de tabaco.¹¹³

LA ADOPCIÓN DEL FEDERALISMO

Durante la intensa campaña en favor del federalismo, las milicias cívicas desempeñaron un papel protagónico. Éstas estaban dirigidas por y a disposición de Luis Quintanar, y apoyaron todo lo que estuvo encaminado a defender la autonomía y los intereses regionales. Confiado en este respaldo, Quintanar se

¹¹⁰ *Habitantes de Guadalajara, 20 de mayo de 1822*. Guadalajara, 1822.

¹¹¹ *Colección de los decretos...*, t. I, pp. 5-11.

¹¹² *Ibid.*, pp. 33-39.

¹¹³ Jaime Olveda. “La disputa por el control de los impuestos en los primeros años independientes”. José Antonio Serrano Ortega y Luis Jáuregui (eds.). *Hacienda y política. Las finanzas públicas y los grupos de poder en la primera república federal mexicana*. Zamora: Instituto Mora-El Colegio de Michoacán, 1998, pp. 123-125.

sintió seguro. En una carta que envió el 12 de mayo de 1823 a Lucas Alamán, señaló que así como el gobierno de México había dejado de hostilizar a Guatemala cuando ésta decidió constituirse en una república independiente en lugar de adherirse a México, así debía respetar la resolución de Guadalajara. Además, recalcó que la inclinación por el federalismo era tan “incontrastable, como lo es el derecho que la asiste para constituirse como mejor le parezca”.¹¹⁴ Puso en claro que debido a que después de la abdicación de Iturbide se había roto el vínculo que unía a las provincias, éstas volvían a tener la “plenísima libertad para constituirse en la forma que más les acomode”.¹¹⁵ El Supremo Poder Ejecutivo consideró que estas declaraciones promovían la desunión. En un manifiesto que publicó el 16 de mayo de ese mismo año lamentó el desorden que prevalecía en el país después de la caída de Iturbide.¹¹⁶

Como empezó a difundirse el rumor de que el Supremo Poder Ejecutivo estaba planeando una expedición militar a Guadalajara para controlar la situación,¹¹⁷ Quintanar ordenó el traslado de una parte de la guarnición a Lagos para impedir su ingreso al territorio, al mismo tiempo que se comunicaba con las autoridades de otras provincias no sólo para informarles acerca de las maniobras punitivas del gobierno general, sino para buscar el apoyo moral y militar.¹¹⁸ La Diputación y las milicias de Zacatecas respondieron a este llamado concentrándose con las de Guadalajara en esa villa.¹¹⁹

Desde el mes de mayo, Quintanar, siguiendo la misma táctica que empleó en tiempos del Imperio cuando ordenó a todos los ayuntamientos remitir actas de adhesión a Iturbide,¹²⁰ pidió a todos los cabildos de la provincia que enviaran por escrito sus testimonios de apoyo al federalismo. De esta manera

¹¹⁴ Archivo del Congreso del Estado de Jalisco (ACEJ). Legajo 1823, “Carta de Quintanar a Lucas Alamán”.

¹¹⁵ *Observaciones a la carta que en 25 del último julio dirigió el Excmo. Sr. D. Pedro Celestino Negrete al ciudadano gobernador del estado libre de Xalisco, Luis Quintanar*. Guadalajara: Imprenta de Urbano Sanromán, 1823.

¹¹⁶ AGN. *Gobernación*, sin sección, caja 54, exp. 10.

¹¹⁷ Desde el 23 de mayo de 1823, Anastasio Bustamante advirtió a su tropa que el Supremo Poder Ejecutivo preparaba una expedición militar contra Guadalajara. *El Iris de Jalisco*. Guadalajara, 31 de mayo de 1824.

¹¹⁸ El gobernador poblano contestó a Quintanar que Jalisco debía considerar a Puebla como un aliado natural. *Carta del gobernador de Puebla al de Jalisco*. Puebla: Oficina de Juan Cabrera, 1823.

¹¹⁹ *Observaciones a la carta...*, *op. cit.*

¹²⁰ El 15 de febrero de 1823, Quintanar envió un paquete de 22 actas que remitieron igual número de ayuntamientos. AGN. *Gobernación*, sin sección, caja 43, exp. 2.

pudo reunir 139 actas de algunos ayuntamientos y corporaciones en las que patentizaban su preferencia por esta forma de gobierno,¹²¹ las cuales fueron enviadas a las demás provincias, incluso a Guatemala.¹²² El gobernador también quiso conocer la postura del obispo y del cabildo eclesiástico para lo cual envió dos circulares, una el 13 de mayo y otra el 22 de mayo de 1823, en las que les preguntaba su opinión con respecto de la adopción del federalismo. Fue hasta el 24 del mismo mes cuando el cabildo respondió que tal consulta le resultaba muy conflictiva por no ser materia de su ministerio, además de que tenía como principio no mezclarse en asuntos políticos pero, ante su insistencia, opinó que estaba de acuerdo con la convocatoria de un nuevo Congreso y que éste era el indicado para adoptar la forma de gobierno más adecuada, cuya decisión reconocería sin ningún problema.¹²³

Se puede cuestionar si las manifestaciones de apoyo fueron espontáneas y si reflejan con certeza la voluntad popular, pues hubo coacción de por medio. El pronunciamiento federalista fue más bien una expresión de la pretensión soberana de Guadalajara como capital provincial. Una prueba de esto fue la formación de una milicia cívica en esta capital el 2 de junio de 1823, la cual se convirtió en “un verdadero campamento” por todas las maniobras militares que empezaron a ejercitarse. Los vecinos varones que se negaron a incorporarse a la milicia tuvieron un plazo de tres días para solicitar su pasaporte y salir de la provincia.¹²⁴

La Diputación, el Ayuntamiento de Guadalajara y el jefe político superior celebraron prolongadas reuniones los días 9, 12, 28 y 30 de mayo, así como el 5, 16 y 21 de junio de ese mismo año para discutir los sucesos ocurridos y llegar a un acuerdo acerca de la postura que adoptarían en lo sucesivo. Ante la demora del Congreso con relación a constituir el país y el desacuerdo que había respecto del tipo de república que debía adoptar-

¹²¹ Son conocidas como *Voto general de los pueblos de la provincia libre de Xalisco denominada hasta ahora de Guadalajara sobre constituir su forma de gobierno en república federada*. Tal documento fue reimpresso en 1973 por el Gobierno de Jalisco y en 2004 por el Instituto de Estudios del Federalismo. Un año más tarde, el cabildo eclesiástico aseguró que dichos votos más que ser una adhesión al federalismo fue hacia el plan de gobierno del 16 de junio de 1823. *Exposición del Cabildo eclesiástico de la diócesis de Guadalajara al respetable y religioso público mexicano*. Guadalajara, 1824, p. 14.

¹²² *Libro de actas del honorable congreso del estado de Jalisco (1 de enero-31 de mayo de 1824)*. Guadalajara: Poderes de Jalisco, 1975, p. 14.

¹²³ *Voto general...*, pp. 144-146.

¹²⁴ Pérez Verdía, *op. cit.*, p. 206.

se, la Diputación lanzó esta advertencia desafiante: “Tome, en horabuena, México el partido que más le acomoda, pero si insiste en querer sostener un derecho de dominación universal sobre las provincias, sepa desde ahora que el *Estado libre de Jalisco* concentrando su valor y sus luces en el *Valle de Atemajac* renovará con ventajas los tiempos heroicos de la república de Tlaxcala”.¹²⁵

En la sesión del 5 de junio de 1823, la Diputación declaró que no existía tratado, ley ni compromiso que exigiera a las provincias que mantuvieran su dependencia del centro. Insistió en que las leyes no deberían de emanar de la ciudad de México, sino de cada una de ellas, porque tenían derechos que esa capital trataba de desconocer.¹²⁶

Los acuerdos a los que se llegaron en dicha sesión diluyeron cualquier duda relacionada con el argumento que manejaba el Supremo Poder Ejecutivo, en el sentido de que el grupo federalista pretendía separar a Guadalajara del territorio mexicano. Además, los representantes regionales decidieron reconocer, mientras se formaba el nuevo Congreso, como centro de unión a la ciudad de México, así como al Supremo Poder Ejecutivo y al Congreso actual sólo en su carácter de convocante.¹²⁷

Al final de la junta del 16 de junio de 1823, los miembros de la Diputación firmaron un acta en la que expresaron que la voluntad de todos los habitantes de la provincia era constituirse en un gobierno representativo federado; por consiguiente, hicieron pública su decisión de convertirla en un Estado libre y soberano con el nombre de Jalisco.¹²⁸ El manifiesto que publicó la Diputación el 21 de junio de 1823 es un documento muy importante, porque en éste quedaron explicados los fundamentos del pronunciamiento federalista. Lo primero que salta a la vista es el deseo de que se notara que tal decisión se apoyaba en el derecho y en la justicia. En segundo término se resaltó que al romperse los lazos que unieron a la provincia con España y después con el Imperio de Iturbide, ésta había recobrado su libertad e independencia. Y en tercer lugar se subrayaron los enormes beneficios que obtendrían las provin-

¹²⁵ *La diputación provincial de Guadalajara a los pueblos...*

¹²⁶ Olveda, *La política de Jalisco...*, pp. 19-20.

¹²⁷ *Colección de los decretos...*, t. I, p. 42.

¹²⁸ *Ibid.*, pp. 32-39.

cias con la adopción del federalismo.¹²⁹ Este manifiesto salió acompañado de otro que firmó Quintanar en el que se expresaron ideas similares.¹³⁰

No fue gratuito que en Guadalajara haya tenido lugar el primer pronunciamiento federalista porque, como ya quedó explicado en el primer capítulo, esta capital regional representaba “la complejidad de la identidad nacional en sus distintos componentes”.¹³¹

Prisciliano Sánchez señaló que las provincias de Guadalajara, Yucatán, Oaxaca, Zacatecas y las Internas de Oriente fueron las que más deseaban el federalismo, y que se anticiparon para darse a sí mismas lo que desconfiaban obtener del Congreso constituyente porque se mantenían impacientes, ya que esta asamblea estaba retardando tal bien. No obstante, querían permanecer unidas entre sí en una “justa federación que les garantice su tranquilidad mutua y su seguridad externa”. También mencionó que Querétaro, Valladolid, Guanajuato, San Luis Potosí y las demás provincias deseaban lo mismo, pero no habían dado pasos acelerados como las primeras porque estaban a la espera de que el Congreso las erigiera en estados y así evitar una posible desmembración territorial.¹³²

Precisamente, las localidades más alejadas de la ciudad de México fueron las más radicales. En las posturas que asumieron y en el debate federalista puede observarse la pugna que se dio entre el centro político y la periferia, desde la proclamación de la independencia. La adopción del federalismo fue una “solución política de emergencia” para impedir la desintegración territorial, o sea, un recurso para mantener la unión de las provincias que hacían reclamos contundentes respecto de la soberanía.¹³³ Como afirma Josefina Zoraida Vázquez, el federalismo fue “una repuesta al regionalismo” que se había desarrollado desde el inicio de la época virreinal.¹³⁴

Después de haber vivido la experiencia del Imperio de Iturbide, el republicanismo fue ganando terreno, sobre todo porque la república fue presentada como la antítesis de la monarquía y como la única forma de gobierno

¹²⁹ *Ibid.*, pp. 5-22.

¹³⁰ *Ibid.*, pp. 22-32.

¹³¹ Martín, *op. cit.*, p. 165.

¹³² Sánchez, *El pacto federal...*, p. 11.

¹³³ Mauricio Merino. *Gobierno local, poder nacional. La contienda por la formación del Estado mexicano*. México: El Colegio de México, 1998, p. 29.

¹³⁴ Josefina Zoraida Vázquez Vera. *Décadas de inestabilidad y amenazas. México, 1821-1848*. México: El Colegio de México, 2010, p. 98.

en la que podían florecer economías prósperas y sociedades igualitarias.¹³⁵ Según Luis G. Cuevas, el modelo republicano no tuvo adeptos durante el tiempo en que se promocionó el Plan de Iguala ni en los primeros meses del primer Imperio, porque no era conocido “ni estaba en armonía con nuestras costumbres”; añade que lo que en realidad quería la sociedad era ver reemplazada la autoridad virreinal por un gobierno encabezado por un mexicano. La república en México, según este autor, no se proclamó por convencimiento ni por simpatías, sino porque no era posible otra cosa.¹³⁶

El pronunciamiento de Guadalajara, considerado como prematuro, generó una nutrida correspondencia entre el Supremo Poder Ejecutivo y las autoridades locales. En ella, el primero exigió explicaciones al respecto porque estaba procediendo al margen de cualquier instancia y considerando únicamente el interés local, lo que dio evidencias claras de no querer depender de ninguna autoridad; además, insistió en que Guadalajara era un reducto iturbidista.

Cuevas señaló que el federalismo fue el medio que se utilizó para oponerse a quienes habían promovido la caída de Iturbide y para procurar su regreso.¹³⁷ En sus respuestas, la Diputación y Quintanar aclararon que al proponer el federalismo no pretendían “provocar el rompimiento de la patria ni disolver los vínculos que unen a todas las provincias”.¹³⁸

El 21 de junio de 1823 la Diputación de Guadalajara publicó el plan de gobierno provisional, el cual dividió el territorio de esta entidad en 28 partidos.¹³⁹ Otros puntos importantes del plan fueron los que se referían a los derechos que adquirirían los habitantes y los relativos a la forma de gobierno. Los derechos de libertad, seguridad, igualdad y propiedad, así como el de votar en las elecciones para elegir representantes y autoridades, quedaron consagra-

¹³⁵ Véase el trabajo de José Antonio Aguilar Rivera. “Dos conceptos de república”, José Antonio Aguilar y Rafael Rojas (coords.). *El republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de historia intelectual y política*. México: FCE, 2002, pp. 57-85.

¹³⁶ Cuevas, *op. cit.*, p. 239.

¹³⁷ *Ibid.*, p. 277.

¹³⁸ BPEJ. *Contestaciones ocurridas entre el Excmo. Sr. Gral. del Ejército de Operaciones D. Nicolás Bravo, y el vicegobernador de este Estado, antes de la salida de aquel jefe*. Cedulario, 1824-1828.

¹³⁹ Guadalajara, Acaponeta, Ahuacatlán, Autlán, La Barca, Colima, Cuquío, Compostela, Colotlán con el de Nayarit y el corregimiento de Bolaños, Etzatlán, Hostotipaquillo, Lagos, Mascota, Real de San Sebastián, San Blas, Santa María del Oro, Sayula, Sentispac, Tomatlán, Tala, Tepatitlán, Tepic, Tlajomulco, Tequila, Tonalá, Tuxcacuesco, Zapotlán el Grande y Zapopan.

dos. En cuanto al gobierno interno, se acordó que la Diputación Provincial ejercería las funciones correspondientes al poder legislativo mientras se instalaba el Congreso constituyente local, el ejecutivo quedaría provisionalmente en manos del entonces jefe político Luis Quintanar y el judicial no se alteraría. Por último, se especificó que la Constitución de Cádiz y demás leyes vigentes continuarían en vigor hasta que se aprobara la Constitución particular, siempre y cuando no entraran en contradicción con el plan de gobierno.¹⁴⁰

Aunque Quintanar remitió las actas de adhesión a la ciudad de México para disipar cualquier duda que se tuviera con respecto de la preferencia que tenían los jaliscienses por el federalismo y de que Guadalajara no pretendía separarse del territorio mexicano, el Supremo Poder Ejecutivo envió a Nicolás Bravo y a Pedro Celestino Negrete al frente de un ejército para frenar las aspiraciones de Guadalajara. Para evitar que llegaran a esta ciudad, Quintanar, acompañado de Pedro Vélez y Cayetano Portugal, a principios del mes de agosto se trasladó a Lagos para conferenciar con la expedición militar. Después de la entrevista, ambas partes firmaron unos convenios en donde las autoridades de Guadalajara se comprometieron a obedecer las disposiciones emanadas del gobierno general, siempre y cuando éste reconociera el sistema por el cual se había pronunciado. La presencia de los dos militares enviados desde el centro tuvo otras repercusiones: Pedro Celestino Negrete se puso de acuerdo con Anastasio Brizuela, el hombre más influyente de Colima, para separar esta jurisdicción del estado de Jalisco, con el propósito de menguar su fuerza.¹⁴¹ Para no hacerlo titubear, Negrete le comentó que Colima tenía el mismo derecho de separarse de Jalisco como éste de México.¹⁴² Brizuela demostró que quería convertirse en una figura similar a Quintanar en esta villa; para lograrlo, realizó algunas maniobras para despejar el terreno, como la de promover la destitución de José Antonio González, administrador de rentas

¹⁴⁰ *Colección de los decretos...*, t. I, pp. 39-42.

¹⁴¹ En la sesión del 30 de enero de 1824, el Congreso general discutió el asunto de Colima. En los números correspondientes al 11, 19, 20 y 23 de febrero y 10 de marzo, *El Iris de Jalisco* comentó la separación de Colima del territorio de Jalisco. El 11 de marzo explicó que “el departamento de Colima unido por naturaleza e intereses a Jalisco, habría gozado de la misma dulce libertad e independencia que este estado; pero constituido en territorio, viene a quedar en dependencia inmediata del gobierno general; de consiguiente, tendrá que recibir los gobernantes que le mande”.

¹⁴² *El Águila Mexicana*. México, núm. 293, p. 3. También pueden verse los números 32, 34, 35, 37 y 44 de *El Iris de Jalisco*.

en Colima, quien al parecer era uno de sus oponentes.¹⁴³ Negrete también se puso de acuerdo con Luis Correa, comandante de Tepic, para que desprendiera este territorio de Jalisco pero sus intentos no prosperaron.

Hasta este momento se había tenido una buena opinión de Negrete por haber sido él quien proclamó la independenciam de la provincia de Guadalajara, pero a partir de esta invasión y de su participación para que Colima se separara de Jalisco fue repudiado. Así lo hizo saber el Congreso constituyente local al general en una representación que le envió el 9 de marzo de 1824, en la que lo responsabilizaba de la pérdida de Colima, lo mismo que a Brizuela y Correa.¹⁴⁴

El desprendimiento de Colima del estado de Jalisco dio pie para que los habitantes de Zapotlán el Grande también empezaran a exigir su separación para agregarse al territorio colimense. Ante este peligro, el Congreso constituyente envió a Anastasio Bustamante a dicho pueblo para persuadirlos. Una de las medidas que tomó fue publicar un mensaje en el que aconsejó no caer en las trampas tendidas por los enemigos de Jalisco. Para desanimarlos preguntaba “¿permitirán que se abuse de su candor para seguir el extraviado ejemplo de Colima?, ¿querrán separarse de una capital abundante en recursos y en luces para agregarse a un partido que carece de los elementos necesarios para gobernarlos y hacerlos felices?”¹⁴⁵

A partir de junio, Luis Quintanar, habiendo sido nombrado gobernador provisional, afianzó su poder y se perfiló como la figura principal de la política local. En una carta dirigida al Supremo Poder Ejecutivo el 3 de julio del mismo año, el impaciente Quintanar instaba y presionaba para que el federalismo se adoptara cuanto antes. Si este era el deseo de todos, señalaba Quintanar, “¿por qué pues se les dilata [a las provincias] un bien que tanto anhelan?”¹⁴⁶ Su ansiedad la justificaba con su idea de que si Iturbide regresaba, como algunos afirmaban, y no encontraba al país constituido, se corría el riesgo de que éste volviera a instalar la monarquía. La Diputación, en consonancia con el jefe político, consideró como una injusticia el querer privar o retardar a la provincia “del derecho incontestable que le asiste, para elegir esta

¹⁴³ Brizuela, además de ser un rico propietario, ostentaba el título de caballero cruzado de la Orden Americana de Isabel la Católica. AGN. *Gobernación*, sin sección, caja 56, exp. 1.

¹⁴⁴ Correa era considerado como “un resorte movido por Negrete”. *El Iris de Jalisco*. Guadalajara, núm. 55, 5 de abril de 1824.

¹⁴⁵ “El C. General Anastasio Bustamante a los habitantes de Zapotlán el Grande y su distrito”, s.p.i. HN. *Estadística de Jalisco*, vol. 14, manuscrito 1140, f. 164.

¹⁴⁶ *Gaceta del Gobierno de Guadalajara*. Guadalajara, 2 de agosto de 1823.

forma de gobierno —el federalismo— más bien que la otra —el centralismo—. Y advertía que Guadalajara ya no estaba dispuesta a sufrir más “el despotismo del gobierno de la llamada metrópoli de México, que tantos males le ha causado”.¹⁴⁷ Quintanar también buscó la manera de allegarse recursos para sostener el pronunciamiento federalista. Dos meses más tarde, pidió a la Audiencia un informe de los caudales que resguardaba, y una vez que lo recibió ordenó a este tribunal que depositara 9 000 pesos en la tesorería del gobierno para utilizarlos cuando fuera necesario.¹⁴⁸

Con la finalidad de frenar los pronunciamientos anticipados, el Supremo Poder Ejecutivo exhortó a todas las provincias a mantenerse tranquilas, mientras el Congreso discutía con calma la forma de gobierno que más convenía al país,¹⁴⁹ y con el pretexto de ahorrar dinero dispuso el retiro de los regimientos que estaban situados en las provincias en donde había mayor efervescencia política.¹⁵⁰

La prensa capitalina acusó al gobierno de Guadalajara de instigar y fomentar la anarquía con sus incendiarias exhortaciones. Por exigencias de las provincias, el Supremo Poder Ejecutivo, mediante el decreto del 11 de julio, amplió las atribuciones de las Diputaciones Provinciales a más de las que había concedido la Constitución de Cádiz. Estas corporaciones fueron autorizadas para vigilar el manejo y la administración de los caudales públicos y para presentar ternas al gobierno general para cubrir los empleos.¹⁵¹ A Carlos María de Bustamante le preocupó mucho que el gobierno general satisficiera todas las demandas planteadas por las provincias, porque de seguir así “las echaremos a perder, como a un niño mimado, cuyos antojos no tienen término”.¹⁵²

De mayo a diciembre se publicaron en las imprentas de Guadalajara muchos textos que defendieron el pronunciamiento federalista de esta ciudad. En uno de ellos, impreso el 28 de septiembre de 1823, el autor expuso categóricamente lo siguiente:

¹⁴⁷ *Nuevas contestaciones del gobierno...*, p. 7.

¹⁴⁸ El 20 de julio de 1826, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado pidió al gobierno la devolución de esa cantidad porque pertenecían a particulares, principalmente a Salvador Brambila y a Gerardo Moreno. AGN. *Justicia*, vol. 23, ff. 136-142.

¹⁴⁹ *Manifiesto del Supremo Poder Ejecutivo a las provincias de la Nación Mexicana*. México: Imprenta Nacional del Supremo Gobierno en Palacio, 1823.

¹⁵⁰ Roa, *op. cit.*

¹⁵¹ AGN. *Gobernación*, sin sección, caja 44, exp. 17.

¹⁵² Bustamante, *op. cit.*, t. II, p. 192.

Pues bien, los guadalajarenses no quieren ser esclavos ni de Fernando 7° ni de Iturbide, ni de los metropolitans –los habitantes de la ciudad de México– porque están desengañados de que tan déspota y enemigo es Fernando 7° como lo son Iturbide y los metropolitans [...] ¿cuál es el remedio?, una absoluta independencia entre sí para girar e ir desarrollando de cerca e inmediatamente los gérmenes de su subsistencia [...]¹⁵³

El 16 de diciembre del mismo año el Congreso general constituyente dio a conocer la aprobación del artículo 5° del Acta Constitutiva de la Federación Mexicana, el cual quedó redactado de la siguiente manera: “La nación mexicana, adopta para su gobierno la forma de república representativa, popular, federal”. La publicación adelantada de esta resolución tuvo como propósito evitar que otras provincias se erigieran por sí mismas en estados, como lo habían hecho Jalisco, Zacatecas, Oaxaca y Yucatán. *El Iris de Jalisco* atribuyó a los jaliscienses el mérito de haber fijado, con sus propuestas federalistas, el destino de la nación mexicana.¹⁵⁴

El artículo 6°, que se refería precisamente a la soberanía, provocó un tenso debate. Los diputados Vélez de Zúñiga, Romero y Gómez Farías sostuvieron que todas las cualidades que se le atribuían a la soberanía de la nación se hallaban en los estados, pero limitadas a su gobierno interior.¹⁵⁵ Al respecto, en la sesión del 13 de diciembre de 1823, el Congreso constituyente de Jalisco declaró que el Acta Constitutiva otorgaba muchas atribuciones al Congreso general y al Poder Ejecutivo, las “que parecen corresponden a los estados”.¹⁵⁶

Con relación a la división territorial de la república, hubo algunos asuntos que fueron escabrosos. Entre ellos estaban: la cuestión de si Puebla y Tlaxcala debían integrar un solo estado, la propuesta del diputado de Colima para que se convirtiera en entidad federativa y la petición que presentó el diputado Cirilo Gómez Anaya para que el partido de Lagos se separara de Jalisco y se erigiera también en estado, la cual se apoyó en que una vez roto el pacto social después de la abdicación de Iturbide, todas las provincias tenían el derecho de ingresar al nuevo pacto como mejor les conviniera. Gómez Anaya advirtió que de no tomarse en cuenta esta demanda, Lagos no estaba obligado a sujetarse y obedecer al gobierno tanto estatal como general. El 30 de diciembre

¹⁵³ *A los equivocados sobre el honroso pronunciamiento de Xalisco*. Guadalajara: Imprenta de Urbano Sanromán, 1823.

¹⁵⁴ *El Iris de Jalisco*. Guadalajara, núm. 12, 26 de diciembre de 1823.

¹⁵⁵ *Ibid.*, núm. 13, 29 de diciembre de 1823.

¹⁵⁶ *Ibid.*, núm. 34, 16 de febrero de 1824.

de 1823, el Ayuntamiento de San Juan de los Lagos remitió a Luis Quintanar un acta en la que se oponía a la pretensión de los habitantes de esa villa.¹⁵⁷ La aspiración de Lagos dio pie para que *El Iris de Jalisco* publicara una nota en la que exhortaba a los jaliscienses a mantener la unidad frente a los enemigos del estado, quienes trataban de cercenar su territorio.¹⁵⁸

Con el fin de crear la federación mexicana, el Congreso convirtió a las provincias en estados. Arnaldo Córdova aclara que “la expresión *estado* quiere indicar el carácter originario y la unidad política que representan las comunidades soberanas que dan lugar al nacimiento del Estado nacional”.¹⁵⁹

Finalmente, el Congreso constituyente promulgó el 31 de enero de 1824 el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana, la cual declaró que la república federal estaba constituida por los estados de México, Zacatecas, Jalisco, Michoacán, Guanajuato, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz, Oaxaca, Yucatán, Puebla, Querétaro, Durango, Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila, Texas, Chihuahua, el estado de occidente (Sinaloa y Sonora) y Chiapas.

Según este documento, las partes constitutivas de la federación procedían de un pacto asociativo para fundar un Estado nacional en el que aceptaban ser reguladas por un derecho común.¹⁶⁰ Es decir, el federalismo era una forma de unión en la que participaban varias comunidades políticas autónomas para formar una entidad superior, a la cual cedían parte de las facultades que con anterioridad habían ejercido. Las autonomías regionales, como señala Córdova, fueron la base histórica y política del federalismo mexicano.¹⁶¹

Este pacto asociativo, que firmaron las provincias por medio de sus representantes en el Congreso constituyente, tuvo cimientos débiles porque las diferencias de las partes constitutivas fueron mayores que las semejanzas. La fuerte personalidad que habían desarrollado algunas, como era el

¹⁵⁷ AHMG. Hemeroteca-Impresos-1824-281-283, “Contestaciones con este gobierno del ayuntamiento de San Juan de los Lagos y acta de su vecindario en que expresa no ser su voluntad separarse de este Estado, como lo propuso en el Soberano Congreso general Constituyente el señor diputado Gómez Anaya por lo que respecta al partido de Lagos a que ha correspondido el dicho pueblo de San Juan y su distrito”.

¹⁵⁸ *El Iris de Jalisco*. Guadalajara, núm. 15, 2 de enero y núm. 19, 12 de enero de 1824. En la sesión del 26 de enero, el Congreso ratificó que Lagos seguiría agregado a Jalisco. *Ibid.*, núm. 30, 6 de febrero de 1824.

¹⁵⁹ Arnaldo Córdova. “Repensar el federalismo”. *Eslabones. Revista semestral de estudios regionales*. México, UNAM, núm. 12, julio-diciembre de 1996, p. 11.

¹⁶⁰ Aurora Arnaiz Amigo. *Soberanía y potestad*. México: UNAM, 1999, p. 126.

¹⁶¹ Córdova, *op. cit.*, p. 17.

caso de Guadalajara, intervino para exigir el reconocimiento de su soberanía. No obstante, la integración requirió de la disolución de los vínculos comunitarios o locales para crear otros asociativos de carácter nacional. En otras palabras, el consentimiento o la voluntad de crear la nación moderna implicaba desistir del regionalismo.

Una vez que las provincias aceptaron formar parte de la comunidad nacional, los sucesivos gobiernos generales, unos más que otros, buscaron la manera de que los aspectos comunes predominaran sobre las particularidades regionales con el fin de darle unidad o cohesión a la nueva nación. De hecho, desde la consumación de la independencia se había empezado la búsqueda de los rasgos que definieran la personalidad del Estado nacional.

A principios de febrero de 1824, la comisión del Congreso constituyente de Jalisco encargada de realizar un dictamen acerca de la admisión y publicación del Acta Constitutiva, la aprobó pese a las observaciones que hicieron los diputados el 13 de diciembre del año anterior.¹⁶² En una felicitación que envió al Congreso general, señaló que con esta Acta los estados de la federación mexicana sacudían “el polvo de su antiguo envilecimiento”, recobraban su dignidad y se disponían “a desplegar enérgicamente los recursos de su conservación y prosperidad”.¹⁶³ La Audiencia y el obispo fueron citados en el salón de sesiones de la Legislatura para jurarla.¹⁶⁴

El gobernador Luis Quintanar publicó un manifiesto el 10 de febrero para exhortar a los jaliscienses a “obedecer ciegamente a las supremas autoridades” y elogiar al Acta Constitutiva, porque los había redimido de toda servidumbre.¹⁶⁵ No obstante, para el Supremo Poder Ejecutivo, Quintanar resultaba peligroso e incómodo porque además del amplio respaldo con que contaba y del control que ejercía sobre los ayuntamientos, era el menos dispuesto a ceder la soberanía del estado. Para muchos, más que un republicano de convicción, era un hábil seductor político que estaba arrastrando a los pueblos a sostener el federalismo por medio de las armas. Desde el inicio de 1824, seguramente para desprestigiarlo, se acrecentó el rumor de que no era un sincero federalista y de que sus acciones políticas estaban encaminadas a promover el regreso de Iturbide.

¹⁶² *El Iris de Jalisco*. Guadalajara, núm. 34, 16 de febrero de 1824.

¹⁶³ *Ibid.*, núm. 35, 19 de febrero de 1824.

¹⁶⁴ *Colección de los decretos...*, t. I, p. 145; *Libro de actas...*, pp. 77 y 84.

¹⁶⁵ AHMG. *Impresos de 1824. Exhortación del gobernador de Jalisco a sus habitantes*. Guadalajara, 10 de febrero de 1824.

Para disipar dudas, el 8 de abril Quintanar envió al Congreso constituyente local un oficio en el que informaba que el decreto del 16 de abril de 1823, el cual declaraba traidor al que proclamara emperador a Iturbide, estaba en vigor. Prisciliano Sánchez y José Esteban de Aréchiga, miembros de la comisión que formó esta asamblea para investigar dicho asunto, reconocieron que sí se llevaban a cabo reuniones clandestinas de iturbidistas en la ciudad, pero que eran expresiones de “la plebe holgazana”. La comisión presionó a Quintanar para que obrara con rigor contra los partidarios del exemperador y para que fuera consecuente con el pronunciamiento federalista de la provincia. Con la intención de comprometerlo en la defensa de esta forma de gobierno le dijo lo siguiente: “V.E. se cubrió de gloria al proclamar la república federada del Anáhuac y llenó de ella al estado haciéndolo objeto de la admiración y cuna de la libertad. En Xalisco germinó este árbol precioso a cuyo contorno se han congregado los verdaderos amantes de la patria”.¹⁶⁶

Según los diputados, si Quintanar había sido el primero en pronunciarse por el federalismo, también debía serlo en conservarlo para que “no se diga que Xalisco comenzó gloriosamente a edificar, y cayó en el más vergonzoso desprecio por no haber podido conservar”.¹⁶⁷ El gobernador se responsabilizó de hacer cumplir el decreto del 16 de abril de 1823, en el oficio que envió el 8 de abril de 1824.¹⁶⁸

A raíz del discurso que pronunció un diputado en el Congreso constituyente de Jalisco y que se publicó en *El Sol*, en el que se aseguraba que el gobernador y Bustamante estaban de acuerdo en que Iturbide regresara,¹⁶⁹ Quintanar publicó dos bandos, el 23 y 28 de abril, para aclarar las cosas y ratificar su preferencia por la república federal. Además, ordenó borrar los letreros que había en la ciudad en honor del héroe de Iguala.¹⁷⁰ El Congreso constituyente, por su parte, recomendó a los ayuntamientos leer en público en los días de mayor concurrencia cuantos impresos recibieran, con el propósito de que los ciudadanos se mantuvieran bien informados acerca del curso que estaban tomando los acontecimientos.¹⁷¹

¹⁶⁶ ADN. XI/481.3/305, ff. 78-87.

¹⁶⁷ *Idem*.

¹⁶⁸ *Ibid.*, ff. 88-89.

¹⁶⁹ *El Sol*. México, núm. 304, 18 de abril de 1824.

¹⁷⁰ Olveda, *La política de Jalisco...*, p. 37; AHMG. Caja 26-AY7-1824-2.

¹⁷¹ *Colección de los decretos...*, t. I, p. 208. Desde 1808, los ayuntamientos recibieron información acerca de los acontecimientos políticos. La remisión de impresos fue el medio que se utilizó para politizar a la sociedad.

A partir del mes de mayo se multiplicaron las denuncias contra Quintanar y se extendió el rumor de que estaba trabajando en favor del regreso de Iturbide. Lo que aumentó las sospechas fue una reunión nocturna que hubo en la casa de M. Velasco a la que asistieron Lino Fregoso, Antonio J. Valdés, Guadalupe Ballesteros, los coroneles Iruela y Plata, el capitán Manuel Andrade, el capitán Flores del batallón núm. 3, el varón Rosemberg y otros oficiales; en ella acordaron la independencia absoluta del gobierno de México, la expatriación de todos los españoles, la destitución de José María Mozo como comandante de artillería, el nombramiento de Rosemberg para cubrir esta vacante y otros reacomodos. Se supo que Quintanar y Bustamante estaban de acuerdo, y que para tal propósito habían ordenado la fortificación de San Blas y Chapala, y mantener a Eduardo García como responsable de dicho puerto.¹⁷²

La comandancia de Colima reportó al ministerio de Guerra la entrega de una carta fechada en Guadalajara por parte de Francisco Fernández, en la que se decía que Bustamante trató de separar a Jalisco del gobierno de México, pero que no contó con el apoyo del coronel Mozo, quien para evadir cualquier mal entendido, renunció a la comandancia el 13 de mayo.¹⁷³ Por otro lado, el oficial Antonio García informó a Luis Cortázar que al llegar a Guadalajara fue invitado a proclamar a Iturbide como emperador bajo la dirección de Bustamante, y que habían salido de esta ciudad varios comisionados hacia otras provincias en busca de respaldo. El empresario Manuel de Luna confirmó esas versiones.¹⁷⁴

El 15 de mayo, José Joaquín de Herrera recibió del gobernador de Michoacán dos papeles que incluían los planes de Quintanar, los cuales remitió al ministro de Guerra y a los gobernadores de Querétaro, Guanajuato y San Luis Potosí. En uno de esos documentos, que carece de firma pero que se atribuyó a Quintanar, se proponía concentrar el poder en manos de un jefe militar que se pusiera a la cabeza del ejército para “garantizar la incuestionable soberanía de los estados”, nombrar una asamblea encargada de reformar el Acta Constitutiva y elegir al individuo que debía hacerse cargo del Poder Ejecutivo; asimismo, debía formar un senado para que con el acuerdo del jefe supremo separara de sus cargos y desterrara a todos los españoles que fueran borbonistas. El otro documento, en el que sí aparece el nombre del goberna-

¹⁷² ADN. XI/431.3/307, ff. 203-204.

¹⁷³ *Ibid.*, ff. 201-202 y 222.

¹⁷⁴ *Ibid.*, ff. 77-78 y 227.

dor de Jalisco, proclamaba la defensa de la religión y de la independencia, así como el regreso de Iturbide a quien debía dársele el puesto que le confiara la nación.¹⁷⁵

A raíz de esto, Herrera publicó al día siguiente una orden general dirigida a la guarnición de Valladolid en la que recordaba a los soldados que su obligación consistía en proteger al ciudadano honrado y “castigar al malvado (Quintanar), que no tiene de federalista sino la máscara, siendo en su interior un agente secreto de los déspotas de Europa, o de la tiranía doméstica”.¹⁷⁶ Juan Pablo Anaya, comandante de San Luis Potosí, también informó al ministro de Estado que Quintanar y Bustamante utilizaban todos los recursos que estaban a su alcance para “restablecer la tiranía de Iturbide”.¹⁷⁷

La Diputación Provincial, molesta por esta situación, reiteró que “el estado de Jalisco se gloria de corresponder a la grande nación mexicana, y está dispuesto a sacrificarse todo por la felicidad de esta patria común, por consolidar su independencia y verdadera libertad, y por evitar que vuelva a ser oprimida por algún ambicioso, ora sea extranjero [sic], ora sea alguno de sus hijos”.¹⁷⁸

Los rumores, cada vez más alarmantes, de que Quintanar y Bustamante estaban a favor del regreso de Iturbide, hicieron que el Supremo Poder Ejecutivo decidiera nombrar como comandante de Jalisco al general de brigada Francisco Moctezuma y enviar a Nicolás Bravo al frente de una expedición militar para sostener el Acta federativa y aprehender a estos dos generales, así como a los coroneles Juan Andrade y Antonio Mata, a Antonio Valdés, Ramón Pacheco, Nicolás España, Victoriano Roa, el barón Rosemberg y otros instigadores.¹⁷⁹

Quintanar dirigió un mensaje a los jaliscienses en el que les comunicaba que el Supremo Poder Ejecutivo estaba preparando otra invasión militar a Jalisco a cargo de Nicolás Bravo, con el pretexto de extinguir el foco iturbidista.¹⁸⁰ Después de explicar que esto era un rumor difundido por los borbonistas,

¹⁷⁵ ADN. XI/481.3/305, ff. 174-180 y 193-195.

¹⁷⁶ *Ibid.*, f. 173.

¹⁷⁷ *Ibid.*, f. 199.

¹⁷⁸ BPEJ. *Contestaciones ocurridas entre el Exmo. Sr. Gral. del Ejército de Operaciones D. Nicolás Bravo, y el vicegobernador de este Estado, antes de la salida de aquel jefe.* Cedulaario, 1824-1828.

¹⁷⁹ *Ibid.*, ff. 181-184 y 186-187.

¹⁸⁰ Bravo salió de la ciudad de México el 12 de mayo de 1824. Al día siguiente se descubrió la conspiración de la calle Celaya en esa capital, la cual se vinculó con Quintanar y Bustamante.

instó a los milicianos a preparar la defensa del territorio.¹⁸¹ A pesar de que el gobernador aclaró sus procedimientos, en la ciudad de México se le seguía identificando como iturbidista porque algunos de sus actos eran contrarios a lo que decía. Por ejemplo, fue muy criticado el nombramiento que otorgó a Eduardo García, un hombre muy cercano a Iturbide, como comandante del apostadero de San Blas en sustitución de José Narváez. Al parecer, Quintanar depuso a Narváez por ser español.

De cualquier manera, fue acusado de tratar de controlar dicho puerto, por lo que desconocía así la autoridad del Supremo Poder Ejecutivo.¹⁸² Igualmente se reprobó la protección que le brindó al alemán Anastasio barón de Rosemberg, a quien le otorgó el grado de teniente coronel del cuerpo de artillería. Este personaje también era identificado como iturbidista.¹⁸³ Ambos nombramientos sirvieron de base al Supremo Poder Ejecutivo para acusarlo de transgredir sus facultades, al conceder sueldos y empleos en la milicia sin informar al gobierno general.

El comandante Anastasio Bustamante fue acusado de obrar por su propia cuenta, al margen de las disposiciones del gobierno general. El 29 de abril dirigió un mensaje a la nación para explicar su conducta y refutar los cargos imputados por el periódico capitalino *El Sol*. Por principio, negó mantener correspondencia con Iturbide por el hecho de haber sido en su momento partidario del exemperador; asimismo, desmintió que las tropas a su mando estuvieran dispuestas a apoyar el regreso del “monarca destronado”.¹⁸⁴ Al día siguiente, el coronel Celso Iruela también ratificó por medio de otro impreso que no era iturbidista ni actuaba como agente del gobierno de México.¹⁸⁵ Otros oficiales subalternos, como el brigadier Gaspar López, siguiendo el ejemplo de sus superiores, se apresuraron a declarar que la causa que defendían —el federalismo— era la de la nación.¹⁸⁶ El Ayuntamiento de Guadalajara también se apresuró a testimoniar que no tenía vínculo con el exemperador, por lo que ordenó que se borrarán todos los rótulos que hubiera en la ciudad en honor a Iturbide.¹⁸⁷

¹⁸¹ *El Iris de Jalisco*. Guadalajara, núm. 78, 23 de mayo de 1824; ADN. XI/481.3/305, f. 185.

¹⁸² *Ibid.*, núm. 91, 23 de junio de 1824.

¹⁸³ *Ibid.*, núm. 92, 30 de junio de 1824.

¹⁸⁴ *Ibid.*, núm. 67, 3 de mayo de 1824; ADN. XI/481.3/305, ff. 75-77.

¹⁸⁵ *El Iris de Jalisco*. Guadalajara, núm. 68, 5 de mayo de 1824.

¹⁸⁶ *Ibid.*, núm. 83, 9 de junio de 1824.

¹⁸⁷ AHMG. Caja 26-AY7-1824-2.

Asimismo, el Supremo Poder Ejecutivo recibió informes de que Bustamante estaba fortificando el puerto de San Blas y se negaba a destituir a Eduardo García.¹⁸⁸ Aquél todavía tuvo tiempo para publicar una proclama el día 28 de mayo dirigida a sus compañeros de armas, en la que refería el peligro que significaba la aproximación de la expedición militar que encabezaba Nicolás Bravo a Jalisco, la cual fue vista como una amenaza a la autonomía estatal.¹⁸⁹

Como el Supremo Poder Ejecutivo siguió recibiendo informes acerca de que en Jalisco prevalecía la anarquía y que se había convertido en el foco principal del descontento que se manifestaba en el país, y para evitar que la inquietud se propagara a otras partes, envió a Nicolás Bravo para restablecer el orden y extinguir el supuesto partido iturbidista.¹⁹⁰ También ordenó que los regimientos militares 4 y 11, acuartelados en Guadalajara, salieran de la ciudad y se unieran a Bravo, disposición a la que se opusieron rotundamente las autoridades locales. Esta expedición alarmó más que la primera, y fue considerada como una medida contraria a la autonomía.

Desde que Bravo llegó a Zamora sostuvo una nutrida correspondencia con el Congreso de Jalisco para explicar el motivo de su expedición militar y para aclarar que su única finalidad era consolidar el sistema de gobierno. En una carta que envió el 2 de junio a Juan José Andrade, comandante del regimiento 13 de caballería, le dijo que tenía noticias de que Quintanar y Bustamante, abusando de la autoridad que ejercían, seducían a las tropas bajo su mando con el propósito de oponerse al cumplimiento del Acta Constitutiva. Bravo le recordó al comandante que su obligación era obedecer al gobierno

¹⁸⁸ Anastasio Brizuela comunicó a Pedro Celestino Negrete que el gobierno de Jalisco había enviado 170 fusiles a San Blas. ADN. XI/481.3/305, ff. 50-53.

¹⁸⁹ AHMG. Hemeroteca-Impresos-1824-181.

¹⁹⁰ Otra acusación que hizo el ministro de Guerra a las autoridades de Guadalajara fue haber admitido bajo su protección a fugitivos y criminales de otras provincias, quienes habían sido los responsables de las conspiraciones contra el gobierno general. Concretamente se refirió al barón de Rosemberg, quien había sido separado del ejército y expulsado del país. Estando en Tampico para embarcarse se dirigió a Guadalajara, donde solicitó su incorporación al cuerpo de artillería, a lo que accedió Luis Quintanar. BPEJ. *Miscelánea*, núm. 5, *Discursos pronunciados por los Ecsmos. Señores ministros de Relaciones y de Guerra*, pp. 3 y 7.

general y no al de Jalisco.¹⁹¹ Al respecto, Andrade contestó que su deber era estar de lado de las autoridades jaliscienses.¹⁹²

La Legislatura siguió con la insistencia de que en la ciudad de México se habían mal interpretado las intenciones de Jalisco y que era falso que su gobernador pugnara por el regreso de Iturbide.¹⁹³ Además, ratificó que dicho estado reconocía su subordinación a la potestad federativa, que respetaba las leyes y que era fiel a sus juramentos pero dentro de la órbita del Acta Constitutiva.¹⁹⁴

El asunto se volvió más tenso cuando Lucas Alamán, ministro de Relaciones, y Manuel Mier y Terán, ministro de Guerra, en un discurso que pronunciaron en el Congreso general el 8 de junio confirmaron que Quintanar y Bustamante sí eran iturbidistas.¹⁹⁵ Alamán afirmó, incluso, que Vicente Gómez, el guerrillero que operaba en los Llanos de Apan, actuaba conforme a las instrucciones que recibía del gobernador de Jalisco.¹⁹⁶ Tanto Quintanar como Bustamante en diferentes momentos siguieron negando esa filiación, al asegurar que todo era obra de los borbonistas.

Junto a los impresos que denunciaban a un supuesto grupo iturbidista en Guadalajara circularon otros que aseguraban que lo que en realidad pretendían las autoridades de esta provincia era separarla del territorio nacional. Uno de estos papeles llevó por título *Si Jalisco no se independe de Méjico, el Anáhuac no se independe de España. El Iris de Jalisco* aseguró que esta no era la intención y que el encabezado correcto de dicho impreso debió ser “El Anáhuac no será independiente de España si sus estados empiezan a separarse entre sí”.¹⁹⁷

El ejército que conducía Bravo fue reforzado con la incorporación del regimiento 10 de caballería (500 hombres), otros 500 elementos que obedecían

¹⁹¹ *El Iris de Jalisco*. Guadalajara, núm. 83, 9 de junio de 1824.

¹⁹² Ramiro Villaseñor Villaseñor. *Bio-Bibliografía General de Jalisco*. T. III. Guadalajara: UNED, 1985, p. 308.

¹⁹³ *El Iris de Jalisco*. Guadalajara, núm. 87, 17 de junio; núm. 88, 21 de junio; núm. 89, 23 de junio; y núm. 90, 25 de junio de 1824.

¹⁹⁴ *Ibid.*, núm. 87, 17 de junio de 1824.

¹⁹⁵ Olveda, *La política de Jalisco...*, pp. 41-42. Los discursos fueron reproducidos en *El Iris de Jalisco* el 25, 28 y 30 de junio y el 2, 5, 9, 12, 14 y 16 de julio de 1824.

¹⁹⁶ Desde el mes de enero, Gómez hizo circular un plan manuscrito en el que proponía en el artículo 6 no admitir que algún rey o emperador gobernara, pero después lo corrigió. El artículo mencionado quedó así: “Defender la religión, la patria y los derechos del emperador Agustín primero, que Dios guarde”. *El Iris de Jalisco*. Guadalajara, núm. 73, 17 de mayo y núm. 98, 14 de julio de 1824.

¹⁹⁷ *Ibid.*, núm. 72, 14 de mayo de 1824.

las órdenes de Luis Correa, procedentes de Jiquilpan, y 1 000 más al mando de Anastasio Brizuela.¹⁹⁸ La aproximación de Bravo a Guadalajara causó una alarma general, sobre todo entre los comerciantes. Es probable que éstos hayan convencido al gobernador provisional para que tuviera un arreglo con el ejército expedicionario y así evitar un enfrentamiento que a nadie beneficiaba. El 11 de junio, Anastasio Bustamante y José Joaquín de Herrera, en representación de Luis Quintanar, firmaron un convenio con Nicolás Bravo en la hacienda El Rosario, mediante el cual Jalisco se comprometió a obedecer el Acta Constitutiva, las leyes generales y el sistema representativo federal; la contraparte a no tomar represalia contra las autoridades jaliscienses.¹⁹⁹ El jefe expedicionario no puso mayores obstáculos para firmar el convenio por temor a que los demás estados respaldaran a Jalisco, lo que hubiera complicado más la situación. La Legislatura de Zacatecas, por ejemplo, hizo pública su adhesión al gobierno jalisciense.²⁰⁰

El mismo día que se firmó el convenio, Bravo entró a Guadalajara y en vista de que el Congreso general no reconoció este acuerdo, aprehendió a Quintanar y a Bustamante, los separó de sus cargos y los envió presos a Acapulco.²⁰¹ Para impedir cualquier reacción derivada de la partida de estos militares, Bravo permaneció en la ciudad hasta enero de 1825.²⁰² Esta expedición militar tuvo dos consecuencias: la primera fue que la fuerza de Jalisco y la tendencia confederalista quedaron debilitadas; la segunda, que el federalismo moderado fue el modelo que finalmente se implantó. Entre el 17 de junio de 1824 y el 24 de enero de 1825, mientras se convocaba a elecciones para seleccionar al primer gobernador constitucional, el Poder Ejecutivo fue cubierto provisionalmente por José María Castañeda, Rafael Dávila y Juan Nepomuceno Cumplido.

Con la salida de Quintanar y Bustamante de Jalisco y la aprehensión y fusilamiento de Agustín de Iturbide el 20 de julio de 1824 por parte de Felipe de la Garza, en el pueblo de Padilla, Tamaulipas, quedó sepultado el rumor de que Guadalajara era un foco iturbidista. Las noticias de estos sucesos fueron

¹⁹⁸ *Ibid.*, núm. 62, 21 de abril de 1824.

¹⁹⁹ *Ibid.*, núm. 86, 16 de junio de 1824.

²⁰⁰ *Ibid.*, núm. 88, 21 de junio de 1824.

²⁰¹ Después de su aprehensión, el prestigio de Quintanar declinó. En la ciudad de México no pudo acomodarse por el resentimiento que guardaban las autoridades y sus propios amigos. Tuvo que esperar mucho tiempo, reducido a la vida privada, para volver a intervenir en la política nacional.

²⁰² Sordo Cedeño, "El congreso nacional...", p. 139.

difundidos por *El Iris de Jalisco*.²⁰³ Las dos expediciones de Bravo a Jalisco tuvieron como propósito debilitar a los poderes locales. La desconfianza fue mayor hacia Guadalajara porque, como se ha dicho con anterioridad, era una ciudad que contaba con una rica experiencia de autogobierno. La élite, apoyada en este antecedente, defendió su territorio para no perder su autonomía. Con mucha oportunidad, la Diputación Provincial había expresado que la Nueva Galicia no quería caer dentro de la órbita de la ciudad de México ni quería parecerse a los signos del zodiaco, sino “más bien a una Pennsylvania, a una Nueva Jersey, a una New York. Esta es la semejanza que más le acomoda”.²⁰⁴

Después de la invasión de Bravo, el Congreso constituyente dirigió un manifiesto a los jaliscienses para explicar la conducta que había asumido desde el día en que se constituyó como tal. En primer lugar, refirió que la confianza mutua que debería existir entre las autoridades federales y la de los estados se vio amenazada con dicha invasión y con las intrigas de muchos escritores, quienes difamaron a Jalisco al atribuirle ser un baluarte iturbidista. Otra cosa que destacó fue que nunca se había apartado de lo establecido en el Acta Constitutiva y que todas las órdenes que había dictado se encaminaban a defender la libertad y soberanía del estado, constantemente amenazados por el Supremo Poder Ejecutivo; además nunca había desconocido a éste y tampoco había pretendido en algún momento sustraerse de su obediencia dentro de los límites que marcaba dicha acta. También reconoció que las únicas leyes promulgadas por el Congreso general que fueron suspendidas en el estado habían sido las hacendarias porque eran confusas en cuanto a los límites de la federación y los de las entidades federativas, por lo que el Congreso constituyente se creyó facultado para administrar todos los ramos “por no hallar una ley que se lo impida”, lo que tomaron en cuenta algunos para afirmar que Jalisco quería sustraerse de la federación. Los diputados aseguraron que nunca habían tratado de “romper el lazo federal”.²⁰⁵

Luis Pérez Verdía aclara en su libro *Historia de México* que la “reacción iturbidista” y el intento separatista que varios personajes de la capital le adjudicaron a Guadalajara entre 1823 y 1824, fueron infundados; que tales acti-

²⁰³ Véanse: *El Iris de Jalisco*. Guadalajara, núm. 105, 30 de julio; núm. 107, 4 de agosto; núm. 108, 6 de agosto; núm. 110, 11 de agosto; y núm. 114, 20 de agosto de 1824.

²⁰⁴ ACEJ. “Manifiesto que hace la diputación provincial...”

²⁰⁵ AHMG. Hemeroteca-Impresos-1824-154-160.

tudes deben interpretarse más bien como una prueba de fidelidad al Plan de Casa Mata.²⁰⁶

El federalismo, entonces, fue adoptado por la presión que ejercieron no precisamente las provincias —algunas de ellas ya transformadas en estados libres y soberanos desde antes que se redactara el Acta Constitutiva—, sino las capitales provinciales, que fueron las que condicionaron la nueva configuración política territorial. Aquí también puede observarse que el federalismo mexicano se apartó de la teoría federal porque, según ésta, los estados independientes, ya constituidos con anterioridad, se unen mediante un pacto, y en este caso particular los estados no existían. Lo que había eran provincias en condiciones distintas, las cuales fueron convertidas, de la noche a la mañana, en estados, para dar nacimiento a un federalismo *sui generis*. Quizá ese fue el pecado original por el cual esta forma de gobierno no pudo consolidarse desde un principio, lo que también confirma que el objetivo de los federalistas era el de una confederación, es decir, una asociación de entidades que conservaran su soberanía. No debe pasarse por alto que la formación del Estado-nación se planteó en términos contractuales derivados tanto de la Ilustración como de la cultura política antigua.

La adopción del federalismo, tanto en el Acta Constitutiva como en la Constitución general de 1824, no fue resultado de un auténtico “pacto histórico entre regiones autónomas para su defensa recíproca —como es el caso de Estados Unidos—, ni tampoco de la evolución paulatina de las razones que llevaron a construir las federaciones de Europa —como en el caso alemán—, sino de una solución coyuntural para salvar una crisis”.²⁰⁷ En este sentido, Mauricio Merino sostiene que su adopción fue “a la inversa del principio federal clásico, que supone la delegación de poderes de los estados miembros hacia el nivel nacional”; en el caso mexicano, fue el poder central el que delegó algunas competencias a las partes componentes de la federación.²⁰⁸ No obstante, en su momento el federalismo entusiasmó sobremanera a los grupos locales. Entre octubre y noviembre de 1824, meses en los que se juró la observancia de dicho código, así como el particular, esta forma de gobierno fue presentada en el discurso político como una panacea, como la llave mágica que podía abrir la puerta de la felicidad a una sociedad ya agotada por la guerra y el caudillismo militar.

²⁰⁶ Luis Pérez Verdía. *Historia de México*. Guadalajara: Librería Font, 1948, p. 370.

²⁰⁷ Merino, *op. cit.*, p. 30.

²⁰⁸ *Idem*.

Emilio Rabasa era uno de los autores del siglo xx que coincidía con los puntos de vista de fray Servando Teresa de Mier con relación a lo inconveniente que fue el establecimiento del federalismo. Él sostuvo que esta forma de gobierno, la más complicada de todas y la que requería de una amplia comprensión de sus principios, fue adoptada para gobernar a “pueblos sin educación política”.²⁰⁹

En la Constitución general de 1824, promulgada el 4 de octubre, quedaron consignados los derechos y los deberes de los estados (véase apéndice 1). En teoría, esta Constitución daba nacimiento a un Estado unido en el que sus habitantes compartían un pasado común y se identificaban con un mismo territorio. La esencia del pacto era unificadora, lo que daba a entender que lo local o regional pasaba a un segundo plano; en otras palabras, el Estado federal era resultado de un pacto de unión.

El 18 de noviembre de 1824, día en que se firmó la Constitución local, el presidente del Congreso, muy emocionado, sentenció lo siguiente: “Desde este día queda fijada para siempre la suerte de Jalisco, y se van a consolidar los cimientos y las bases más duraderas del edificio de su independencia, de su libertad y de su felicidad. Jalisco no volverá a ser colonia de la España, ni estará sujeto al capricho y despotismo del tirano de aquella desgraciada nación y de sus mandarines de Méjico [*sic*]”.²¹⁰

Prisciliano Sánchez, presidente de la comisión que tuvo a su cargo la redacción de la Constitución particular, no fue menos optimista. Afirmó que una vez elaborado este código, no quedaba otra cosa que “comenzar a volar con rapidez a la cumbre de la felicidad”.²¹¹ Pero la confianza depositada en el nuevo régimen no estaba exenta de riesgos. Los mismos federalistas –Ramos Arizpe, Gómez Farías, Juan de Dios Cañedo y Lorenzo de Zavala, entre otros– quedaron asombrados del cambio que habían hecho y de los peligros que amenazaba su funcionamiento.²¹²

En el artículo 6 de la Constitución particular quedó especificado el territorio del estado de Jalisco, el cual quedó dividido en ocho cantones, los que a su vez se subdividieron en 28 departamentos, dentro de los cuales hubo 133 ayuntamientos (véase mapa 2).

²⁰⁹ Emilio Rabasa. *La Constitución y la dictadura*. México: Tip. de Revista de Revistas, 1912, p. 14.

²¹⁰ El *Iris de Jalisco*. Guadalajara, 24 de noviembre de 1824.

²¹¹ *Idem*.

²¹² Cuevas, *op. cit.*, p. 280.

La creación del Estado nacional implicó la fundación de instituciones representativas que resultaron novedosas para la sociedad. Estas quedaron constituidas con una parte de la vieja élite y otra perteneciente a la clase emergente. Así ocurrió, por ejemplo, cuando se integró el Congreso constituyente que se encargó de elaborar la Constitución particular²¹³ y cuando se eligieron los diputados de la primera Legislatura. En medio de cierto desconocimiento de los procesos electorales se llevaron a cabo las elecciones gubernamentales, resultando electo Prisciliano Sánchez, un miembro de la clase emergente, quien tomó posesión el 24 de enero de 1825.²¹⁴

Tabla 3. División política del estado de Jalisco, 1824

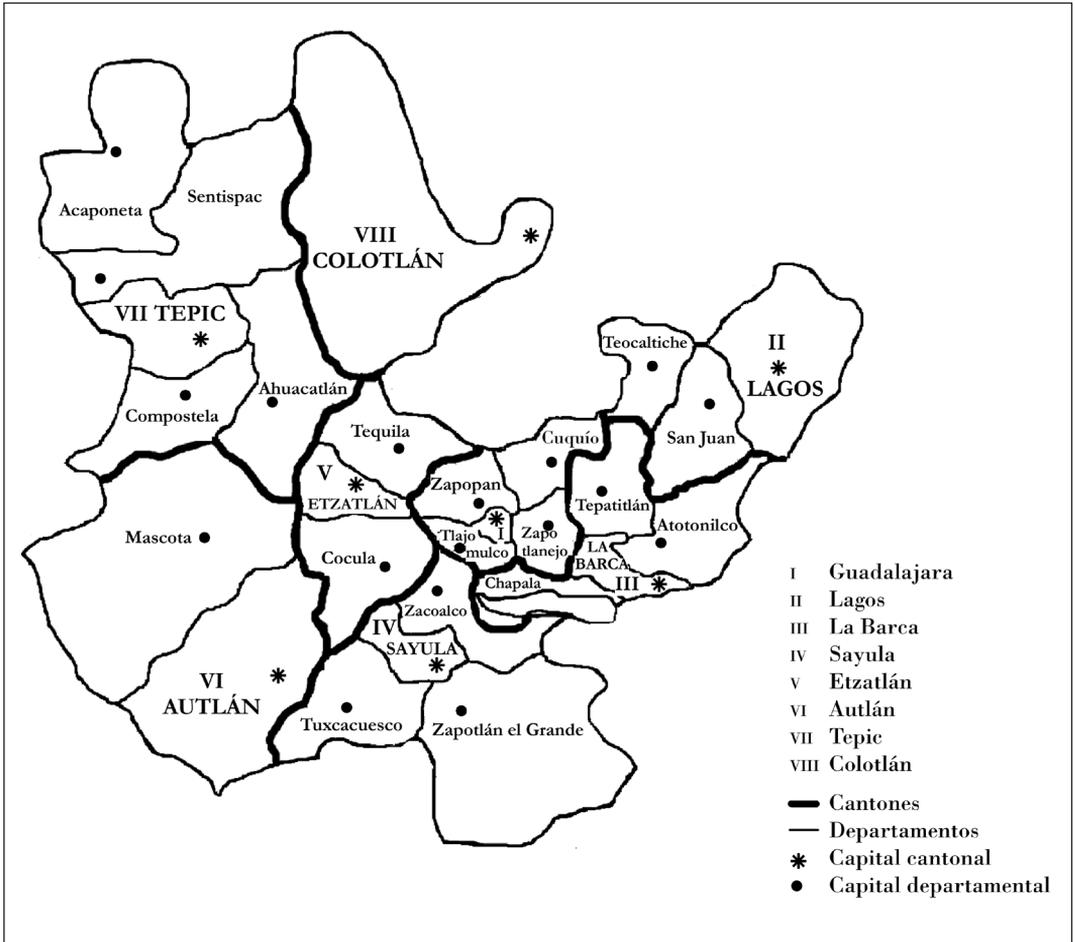
Cantones	Departamentos
Guadalajara	Guadalajara, Cuquío, Tlajomulco, Zapotlanejo, Tonalá y Zapopan
Lagos	Lagos, San Juan y Teocaltiche
La Barca	La Barca, Atotonilco el Alto, Chapala y Tepatitlán
Sayula	Sayula, Tuxcacuesco, Zacoalco y Zapotlán el Grande
Etzatlán	Etzatlán, Cocula y Tequila
Autlán	Autlán y Mascota
Tepic	Tepic, Acaponeta, Ahuacatlán, Sentispac y Compostela
Colotlán	Colotlán

Fuente: Victoriano Roa. *Estadística del estado libre de Jalisco*. 2^a ed. Guadalajara: UNED, 1981.

²¹³ Al lado de figuras como José Ignacio Cañedo, Diego Aranda o Ignacio Navarrete, miembros de la élite tradicional, aparecieron figuras nuevas como Prisciliano Sánchez y Juan N. Cumplido.

²¹⁴ Sánchez había adquirido prestigio por haber sido autor del folleto *El Pacto federal de Anáhuac*.

Mapa 2. División cantonal y departamental del estado de Xalisco en 1825



Fuente: Elaboración propia.

III. LA PRIMERA EXPERIENCIA FEDERALISTA

LA TENSA RELACIÓN ENTRE LOS ESTADOS Y EL CENTRO DE LA UNIÓN

Las graves tensiones y los profundos desacuerdos que surgieron después de la abdicación de Agustín de Iturbide entre las élites regionales y la nacional con respecto de cómo debía integrarse la nación, no desaparecieron con la firma del Acta Constitutiva ni con la promulgación de la Constitución general de 1824, documentos en los que se adoptó el federalismo. La tradición autonomista y la interpretación radical que le dieron los grupos regionales a esta forma de gobierno, que se asemejaba al confederalismo, imposibilitó llegar a un acuerdo entre las partes componentes de la nación y el poder central.

Como la Constitución otorgó facultades muy restringidas al Poder Ejecutivo y los estados siguieron defendiendo celosamente su autonomía, el gobierno general no pudo tener un control efectivo sobre el territorio. En cierta medida la autonomía se contrapuso a la idea de federación, modelo que reconoce la pertenencia a una unidad, convivencia mutua, compromisos, derechos y obligaciones. Por eso fue muy difícil ordenar y coordinar el conjunto de autonomías consolidadas desde los primeros momentos de la colonización. Como en varias entidades federativas continuó prevaleciendo la idea confederalista, los grupos locales se resistieron a delegar toda la soberanía, con lo que evitaron que el Ejecutivo federal ejerciera un control real y efectivo sobre todo el país. De cualquier manera, la defensa de la autonomía, que en algunos momentos alcanzó expresiones preocupantes, no dio lugar a una fragmentación territorial.

En este mismo tenor, Rabasa agrega que en cuanto se promulgó la Constitución general de 1824, las legislaturas empezaron a proponer enmiendas

para disminuir todavía más la fuerza del gobierno general, y que de esta manera los estados, una vez reconocida su soberanía, “tendían a ser señores”, lo que dificultó la centralización del poder.¹

El ejercicio de la soberanía fue lo que prolongó la confrontación entre los gobiernos estatales y el general; fue el problema principal que mantuvo en desacuerdo a la clase política prácticamente durante toda la primera mitad del siglo XIX. No es el propósito de este libro definir este concepto ni analizar las diversas formas como fue interpretado al inicio del periodo republicano; en cambio, sí lo es decir que algunas entidades federativas a las cuales dio nacimiento el Acta Constitutiva del 31 de enero de 1824 y más tarde la Constitución de este año se asumieron como verdaderos Estados-nación al proclamarse soberanas para impedir cualquier intromisión del exterior, es decir, de lo que provenía fuera de las fronteras o límites estatales. Las actitudes asumidas por las entidades federativas más radicales sugieren que la clase política entendió que las partes constitutivas de la federación no debían de depender de poderes externos. Como se sabe, “en el ámbito internacional la soberanía equivale al derecho de independencia de los Estados frente a cualquier otro poder ajeno”.²

Lo que se observa en los primeros años republicanos es la pugna por la hegemonía política, disputada por el gobierno general y los de los estados, como reflejo real de la dispersión del poder, de la falta de unidad política y de la resistencia a delegar la soberanía. La falta de entendimiento entre ambas partes se dio porque al concertarse el pacto federal en 1824 las entidades federativas no renunciaron a ser soberanas. La soberanía y la autonomía, ciertamente, no significan lo mismo; mientras que la primera alude a autodeterminación, la segunda expresa capacidad para proveerse de sus propias normas pero dentro de un marco institucional establecido.³ De acuerdo con el modelo adoptado, los estados debían ser autónomos.

Al respecto son oportunas las observaciones que hizo Tocqueville cuando afirma que las soberanías de los estados y de los Poderes de la Unión se invadieron mutuamente al salirse del círculo marcado por la Constitución, lo que las orilló a vivir en la anarquía y el despotismo militar.⁴

¹ Rabasa, *op. cit.*, p. 16.

² Arnaiz Amigo, *op. cit.*, p. 23.

³ Véase Cottom, *op. cit.*, pp. 14-15.

⁴ Alexis de Tocqueville. *La democracia en América*. México: FCE, 1957, p. 159.

La confrontación entre el gobierno general y las entidades federativas persistió también porque éstas últimas se negaron a renunciar a los derechos que habían adquirido antes de la creación del Estado nacional, y porque compartieron la idea de la doble soberanía.⁵ La noción generalizada de que los estados eran unidades preexistentes hizo creer a muchos integrantes de la clase política de las regiones que esta condición los colocaba en el nivel de las naciones soberanas e independientes. Aunque los compromisos que contrajeron los Poderes de la Unión y las partes constitutivas quedaron señalados en la carta fundamental de 1824, las élites locales continuaron defendiendo la soberanía de sus propios espacios con el propósito de mantener el control sobre el territorio, los impuestos y los recursos naturales.⁶ Todo esto indica que las relaciones tensas que se establecieron entre las partes constitutivas y el gobierno general no favorecieron el funcionamiento de un auténtico federalismo.

Las fricciones que se dieron entre el centro político y las entidades federativas también se explican porque, desde el inicio de la etapa independiente, los gobiernos venían impulsando la construcción de una nación moderna con una misma identidad política y cultural, pero sobre una comunidad que compartía una gran diversidad cultural y había tenido una convivencia no muy armónica en el periodo anterior. Lo que se buscaba desde ese centro era crear un Estado homogéneo y centralizado, requisitos básicos para lograr la unidad y el fortalecimiento. El reto consistió en transformar esa sociedad fragmentada y dispersa en una nación unida que compartiera una misma identidad, tarea que fue muy difícil por el debilitamiento del gobierno general.

Quizá este mal entendimiento entre los estados y el gobierno general haya obligado al Congreso de la Unión a dirigir un mensaje a los habitantes de la federación mexicana el 4 de octubre, el mismo día en que se promulgó la Constitución general, en el cual se les comunicaba que esta asamblea había cumplimentado los deseos y las aspiraciones de las provincias de constituirse en una república federal. Destacaba que la ventaja de este modelo republicano

⁵ En la sesión del 20 de mayo de 1824, el Congreso constituyente acordó que el artículo 1º de la Constitución particular quedara redactado en estos términos: “El estado de Jalisco es libre e independiente de los demás estados unidos de México, y de cualquiera otra nación”, pero en la sesión del día 22, se resolvió que el artículo 2º dijera: “El estado retiene su libertad y soberanía, en todo lo que toque a su administración y gobierno interior”. *Libro de actas...*, pp. 249-250.

⁶ Desde 1808, año en que Napoleón invadió a España, el tema de la soberanía no había dejado de discutirse.

consistía en que cada pueblo se daba a sí mismo “leyes análogas a sus costumbres, localidad y demás circunstancias”, pero también reconocía que estaba consciente de las enormes dificultades que había que superar para hacerlo funcionar, porque esto era “obra del tiempo y de la experiencia”. Advertía, por último, que si cada entidad federativa en lugar de ceñirse a la órbita de sus facultades la traspasaba, entonces vendría el caos general.⁷

En una felicitación que envió la Legislatura al Congreso general reconoció haber logrado su cometido, es decir, constituir al país en una república federal en cuya Constitución se consagraba como base fundamental la soberanía de los estados en lo que correspondía a su régimen interior.⁸ Aunque así quedó constituido el país, los presidentes, unos más que otros, trataron de atribuirse facultades extraordinarias para controlar a los estados que defendían aguerridamente su autonomía y hacer lo que estuviera a su alcance para fortalecer al gobierno general.

La idea predominante en las entidades federativas consistió en que la administración central debía tener las mínimas prerrogativas con el fin de asegurar la soberanía estatal.⁹ Al respecto, Prisciliano Sánchez había dicho: “Un Estado bien constituido no debe dar a los gobernantes más autoridad que la que sea bastante para mantener el instituto social”.¹⁰ Según él, las partes constitutivas no deberían quedar subordinadas a ninguna otra instancia con el fin de que pudieran administrarse por sí mismas, pero admitía que era necesaria una autoridad central “que dirija la fuerza en masa, tanto para asegurar a todas y a cada una de las agresiones extranjeras, como para garantizar su independencia recíproca”. Esto indica que ninguna entidad federativa, a pesar de declararse soberana, trató de convertirse en un país independiente. Ninguna, aseguró Sánchez, “ha pensado en semejante delirio, sino que respecto a su gobierno interior se han pronunciado estados soberanos, porque quieren ejercer éste sin subordinación a otra autoridad”.¹¹ Lo que demandaron algunas provincias fue el reconocimiento de sus derechos propios derivados de su condición política anterior. Como todas se consideraron parte esencial de un todo, de una unidad aún no configurada, ninguna tuvo un deseo expreso de desvincularse. Hay que tomar en cuenta que desde la consumación de la

⁷ Inserto en *El Iris de Jalisco*. Guadalajara, núm. 142, 25 de octubre de 1824.

⁸ *Ibid.*, núm. 148, 8 de noviembre de 1824.

⁹ Vázquez Vera (coord.), *El establecimiento del federalismo...*, p. 34.

¹⁰ Sánchez, *El pacto*, p. 5.

¹¹ *Ibid.*, pp. 6-7.

independencia venía difundiéndose un discurso fundador e integrador que señalaba una misma raíz histórica con el propósito de definir y afianzar la identidad nacional.

Aunque en teoría el país había quedado constituido al momento de establecerse el federalismo, en realidad no existieron los suficientes elementos de cohesión para integrar la nación y para que los nuevos ciudadanos se identificaran con el territorio nacional. Tales condiciones dieron lugar para que algunos observadores afirmaran que la república en sus inicios no tuvo el vigor de las monarquías,¹² y es que las élites regionales continuaron viendo a sus respectivos espacios y a sus recursos fiscales como un patrimonio exclusivo que no debía compartirse. Con las actitudes que asumieron, los estados impidieron la concentración del poder y la consolidación del núcleo central de la nueva unidad política (la república), pasos fundamentales para formar el Estado moderno. Annino ya ha explicado que las aspiraciones de las élites regionales consistían en conservar sus propias formas de dominio informales frente al intento unificador y centralizador del Estado.¹³

En efecto, las entidades federativas se rehusaron a prescindir de la libertad natural, lo que dificultó la construcción del poder político. La noción generalizada de que los estados eran unidades preexistentes hizo creer que esta condición los colocaba en el mismo nivel de las naciones soberanas e independientes.

Todo esto deja en claro que con la adopción del federalismo no quedó resuelto el problema de la distribución de las competencias entre el poder central y los locales. La manera como se repartieron los impuestos entre el gobierno general y los estados, conforme al decreto general del 4 de agosto de 1824, por ejemplo, contribuyó para que se tensionaran más aún las relaciones entre ambas partes, porque al establecerse dos soberanías fiscales cada una de ellas no estuvo conforme con el reparto final.¹⁴

¹² Cuevas, *op. cit.*, p. 262.

¹³ Antonio Annino. "El pacto y la norma. Los orígenes de la legalidad oligárquica en México". *Historias*. México, Dirección de Estudios Históricos, INAH, núm. 5., enero-marzo de 1984, p. 11.

¹⁴ Según esta ley, expedida antes de la promulgación de la Constitución de 1824, correspondieron al gobierno general los derechos de importación y exportación que se cobraban en todas las aduanas del país, la acuñación de monedas, las salinas, los bienes nacionales, el contingente y la producción y venta del tabaco en rama. A los estados se les asignaron las alcabalas, los derechos sobre el oro y la plata, las contribuciones individuales, dos novenos de los diezmos, el impuesto sobre el pulque y pelea de gallos, y los que se cobraban a la manufactura de tabaco en rama y la venta de cigarros y puros.

Las autoridades de Jalisco consideraron, por ejemplo, que la ley que distribuía las rentas violaba el pacto asociativo porque favorecía únicamente al erario federal y pasaba por alto que los estados eran “soberanos, libres e independientes en cuanto a su gobierno y administración interior”. Para borrar esa desigualdad, la Legislatura jalisciense propuso a la Tesorería de la federación entregarle dos tercios de sus rentas a cambio de que le cedieran la administración de la aduana marítima de San Blas, la del estanco del tabaco y la de otros ramos. La comisión de Hacienda del Congreso constituyente no admitió el ofrecimiento porque consideró que, de hacerlo, la república caería en un caos incontrolable y el gobierno general quedaría sin recursos para sostener la soberanía nacional y el equilibrio entre los estados. La comisión afirmó, además, que la base fiscal de las entidades federativas era suficiente para proporcionarles el ingreso necesario para cubrir sus necesidades y que era falso que pretendiera centralizar todas las rentas públicas.¹⁵ Lo que en el fondo pretendían los estados era que el gobierno nacional no cobrara fuerza y se mantuviera en dependencia fiscal y militar de las entidades federativas.¹⁶

En el interior de algunas entidades federativas también hubo confrontaciones cuando los gobiernos locales quisieron atribuirse las rentas que desde antiguo habían pertenecido a la Iglesia, o cuando dos estados se disputaron el cobro y la administración de la renta decimal. Las nuevas autoridades de Zacatecas, por ejemplo, se negaron a enviar a Jalisco la parte del diezmo que antes del pacto federal se remitía a Guadalajara.¹⁷

Además de la distribución de los impuestos hubo otros temas escabrosos en cuyas discusiones afloraron los desacuerdos entre el Congreso general constituyente y los estados. Uno de ellos fue la designación de la capital del país, o sea, la sede de los supremos poderes de la nación, la cual debía estar en el centro del país o muy próxima a él para facilitar la comunicación con todos los estados. Después de prolongados debates, el 21 de octubre de 1824 esta asamblea acordó que fuera la ciudad de México. Para no afectar demasiado al estado de este mismo nombre desde el punto de vista territorial, dispuso que el Distrito Federal comprendiera un círculo con un radio de dos leguas, cuyo

¹⁵ *Dictamen presentado al Congreso de Jalisco por su comisión de Hacienda sobre la clasificación de rentas nacionales generales y particulares de la federación mexicana*. Guadalajara: Imprenta de Urbano Sanromán, 1824, pp. 2-10.

¹⁶ Vázquez Vera, *Décadas de inestabilidad...*, p. 98.

¹⁷ *Colección de los decretos...*, t. I, p. 372.

centro debía ser la plaza mayor.¹⁸ Los diputados que apoyaron esta decisión sostuvieron que era el lugar más apropiado por su infraestructura y porque ahí convergían todos los caminos; los opositores afirmaron que tal medida atacaba al sistema federal porque se le despojaba al estado de México de su capital. Las demás entidades salieron en defensa de los derechos de esta entidad y exigieron que, en última instancia, se le indemnizara. También los gobiernos locales se cuestionaron si la declaración de la ciudad de México como capital del país beneficiaba a los estados.¹⁹

Lo que había detrás del debate sobre la elección de la capital de la república era la desconfianza que tenían los estados hacia la nueva metrópoli que desde la época colonial había “dominado” y concentrado buena parte de la riqueza producida. El diputado Ortiz de la Torre aclaró que la ciudad de México pertenecía a “la nación entera porque se ha formado a expensas de todas las provincias”, hoy convertidas en entidades federativas.²⁰ Sobre todo en los primeros años del federalismo varios estados se mostraron renuentes a reconocer a la capital republicana, por más que se insistiera en que era el “nudo que los une”.²¹ En este sentido, Victoriano Roa expresó que Jalisco “atendiendo a sus derechos naturales, y sin objeto de formar partidos odiosos, no ve ya a México como el centro del poder, sino como una provincia confederada o unida con los lazos de interés general, y de igualdad perfecta”.²²

Asimismo, el artículo 7º de la Constitución particular que concedía al gobierno civil el derecho de fijar y costear los gastos del culto,²³ provocó una reacción generalizada tan fuerte que el clero se negó a jurarla. Desde antes de su promulgación, el cabildo eclesiástico recordó que en el Plan de Gobierno

¹⁸ *El Iris de Jalisco*. Guadalajara, núm. 146, 3 de noviembre de 1824; véase Gerald L. McGowan. *El Distrito Federal de dos leguas o cómo el Estado de México perdió su capital*. 2ª ed. Toluca: Fondo Editorial Estado de México-El Colegio Mexiquense, 2013.

¹⁹ *El Iris de Jalisco*. Guadalajara, núm. 149, 10 de noviembre; núm. 151, 15 de noviembre; y, núm. 154, 22 de noviembre de 1824; núm. 185, 2 de febrero; núm. 186, 4 de febrero; y, núm. 187, 7 de febrero de 1825.

²⁰ McGowan, *op. cit.*, p. 41.

²¹ *Ibid.*, p. 25.

²² *Al atrevido e impolítico escritor...*, pp. 4-5.

²³ En el seno del Congreso constituyente de Jalisco, como en el general, la mayoría de los diputados compartía la idea de que la soberanía ejercida por el nuevo Estado comprendía todos los derechos que había tenido la corona española, entre ellos, el ejercicio del Real Patronato. Josefina Zoraida Vázquez Vera. “Federalismo, reconocimiento e Iglesia”. Manuel Ramos Medina (comp.). *Historia de la Iglesia en el siglo XIX*. México: El Colegio de México-El Colegio de Michoacán-Instituto Mora-UAM, Iztapalapa-Condumex, 1998, p. 96.

del 21 de junio de 1823 había quedado estipulado que “los asuntos de la jurisdicción eclesiástica no deberán sufrir alteración alguna ni la diputación se ocupará jamás de tales cosas, porque respeta como debe el fuero del venerable clero regular y secular”. Además, agregó que era una contradicción declarar a la religión católica como oficial y luego no respetar la disciplina interna y externa de la Iglesia. Según su punto de vista, el gobierno de Jalisco alteraba esa disciplina y violaba el artículo 30 de la Constitución federal al fijar los gastos del culto; y si recurría por su cuenta al pontífice para arreglar este asunto, se involucraba en cuestiones de relaciones exteriores, que según el artículo 50 constitucional, correspondían al Congreso general.²⁴

El 15 de noviembre de 1824, el vicegobernador Juan N. Cumplido explicó al cabildo eclesiástico que “declarada la soberanía de los estados de la confederación mexicana es indudable que ellos deben ejercer, respecto de la disciplina exterior de la Iglesia la misma autoridad que tienen todos los estados soberanos del orbe católico, y que inútilmente se les ha querido disputar por la curia romana”.²⁵

La declaración del vicegobernador en el sentido de que era una atribución soberana de los gobiernos estatales fijar y costear los gastos del culto, refleja también la idea que se tenía del federalismo y cómo se veían a sí mismos. En otro oficio del 18 de noviembre, el mismo funcionario aclaró que el artículo 7º no tenía un espíritu protestante y que el Congreso local siempre reconocería la autoridad eclesiástica, pero que nadie, ni siquiera el papa, podía desconocer las facultades que les correspondía a los estados soberanos. La Legislatura declaró, por su parte, que sólo aspiraba a “distribuir justa y racionalmente las rentas eclesiásticas haciendo que las perciban los que mejor las merecen por su trabajo”.²⁶ Lo que es evidente en este caso es que el estado defendió su soberanía frente a la Iglesia y el gobierno general.

Los canónigos pidieron al presidente Guadalupe Victoria su intervención en este delicado asunto. Después de una tensa discusión, el Congreso general dispuso el 22 de diciembre que mientras no se arreglara el ejercicio del Patronato con el papa no se haría ninguna variación en las rentas eclesiásticas en las entidades federativas.²⁷

²⁴ *Exposición del Cabildo eclesiástico...*, *op. cit.*

²⁵ *El Iris de Jalisco*. Guadalajara, núm. 152, 17 de noviembre de 1824. Véase McGowan, *op. cit.*

²⁶ *El Iris de Jalisco*. Guadalajara, núm. 148, 8 de noviembre de 1824.

²⁷ Vázquez, “Federalismo, reconocimiento...”, p. 102; Olveda, *La política de Jalisco...*, 1976, pp. 58-59.

Por otro lado hay que señalar que el modelo republicano liberal constituyó una verdadera novedad, una vez que implicó el ejercicio de nuevas prácticas políticas como la soberanía, la ciudadanía, las elecciones, la representación, la división de poderes y la aplicación de un nuevo Derecho que introdujo otro concepto de *justicia*. Cuando el Congreso general constitucional abrió sus sesiones, reconoció que la república federal mexicana al estar integrada por regiones tan diferentes constituía “una maquinaria complicada” cuyo funcionamiento demandaba exactitud y conocimientos profundos.²⁸ Los defensores de los principios y valores liberales se imaginaron que con la república se formaría una nueva comunidad desvinculada de las ataduras de la vieja sociedad estamental y corporativa. La contradicción que hubo entre la antigua y la nueva cultura política dio lugar a la cadena ininterrumpida de pronunciamientos militares que se desató en el siglo XIX para buscar soluciones.

Con el establecimiento de la república se quiso poner un dique a los viejos esquemas organizativos heredados del periodo anterior; por tanto, su adopción implicó ruptura con el antiguo régimen y la aplicación de una reforma que impulsó la clase política emergente para introducir a la sociedad en la modernidad.

Desde que Guadalupe Victoria asumió la presidencia de la república pudo percibirse la dispersión del poder político y lo difícil que era superar los particularismos regionales, porque algunos gobernadores no cumplieron con una parte de las obligaciones contraídas con la federación y porque siguieron defendiendo con mucho vigor la soberanía de sus respectivas jurisdicciones. El pago parcial de la cantidad que les fue asignada por concepto del contingente,²⁹ la formación y equipamiento de las milicias cívicas, así como el incumplimiento de algunas leyes promulgadas por el Poder Ejecutivo, fueron algunas de las formas en que se expresó la falta de cooperación y el rechazo

²⁸ *El Iris de Jalisco*. Guadalajara, núm. 177, 14 de enero de 1825.

²⁹ A finales de agosto de 1825 solamente Chihuahua, Durango, Guanajuato, Yucatán, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz y Zacatecas, habían pagado completo el contingente. Jalisco, Oaxaca, Tabasco, Querétaro, Sonora y Michoacán, debían una parte. Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila y Chiapas, adeudaban todo. *Ventajas del sistema republicano, representativo, popular federal*. México: Imprenta del Gobierno en Palacio, 1826, pp. 25-56. De enero a agosto, Jalisco sólo había entregado 120 041 pesos, quedándole un adeudo de 21 064 pesos. *Memoria del ramo de Hacienda federal de los Estados Unidos Mexicanos, leída en la Cámara de Diputados el 13 de enero, y en la de Senadores el 16 del mismo, por el Ministro respectivo*. México: Imprenta del Supremo Gobierno, 1826, anexo 1.

a que el gobierno general interfiriera en los asuntos internos. Lo que estaba detrás de todo esto era el problema de cómo construir y delimitar el poder.

A principios de diciembre, *El Águila Mexicana* publicó un artículo que reprodujo *El Iris de Jalisco* en el que formuló una pregunta que vale la pena retomar: “¿Qué mutaciones han ocurrido después de la elección de presidente y vicepresidente, después de jurada la Constitución federal?” La respuesta que dio este periódico fue que se había dado un desequilibrio entre los poderes que generaba una desconfianza mutua. Agregó que para evitar mayores confrontaciones entre las facciones políticas y también con los estados, el presidente Victoria se mantenía “en una especie de retiro y silencio”, que no atropellaba a nadie, que no obraba con fuerza contraria a la opinión pública y que no gobernaba en favor de ningún grupúsculo.³⁰

Las actitudes asumidas por los estados indican el inicio de un periodo de reajustes que debieron darse para transitar de los poderes regionales al nacional. Una muestra de ello es que durante los primeros años republicanos los estados obedecieron más al Congreso en el que estaban representados, que al Ejecutivo. A pesar de la resistencia de ciertos gobernadores, el gobierno general inició un lento pero constante proceso de recuperación del poder. Un primer paso que se dio al respecto fue la remoción de algunos comandantes militares que en un principio pretendieron fincar un dominio personal en la provincia que les fue asignada en tiempos de Iturbide. En el caso de Jalisco, la salida de Luis Quintanar y de Bustamante fue determinante para apagar el radicalismo que sostuvo la clase política de Guadalajara en 1823.

Las alianzas políticas y militares que formaron algunas entidades y el intercambio de leyes, órdenes y acuerdos entre las legislaturas durante la Primera República Federal indican, de algún modo, el intento de estar unidas para hacer frente a quien tratara de afectar la soberanía estatal.

Durante esta etapa, Jalisco fue perdiendo lentamente el liderazgo que ejerció entre 1823 y 1824, años en los que se discutieron las bases constitutivas. Como podrá observarse en el contenido de este libro, los pronunciamientos militares y los planes políticos que surgieron entre 1824 y 1835 no tuvieron como escenario el territorio jalisciense. Entre las causas que incidieron para que fuera perdiendo su papel protagónico figuran el radicalismo del primer gobierno constitucional (Sánchez-Cumplido) que se expresó en la cuestión fiscal y en los intentos de desamortizar los bienes comunales y los bienes de la Iglesia, lo que dividió y fue desgastando a la clase política;

³⁰ *El Iris de Jalisco*. Guadalajara, núm. 159, 3 de diciembre y núm. 160, 6 de diciembre de 1824.

el debilitamiento que sufrió el espíritu regionalista debido a las amenazas externas, las cuales fomentaron el desarrollo del sentimiento nacionalista;³¹ la ausencia de un militar o de un gobernante con el apoyo local suficiente para defender tanto la autonomía como la soberanía; la falta de ideólogos o de gobernadores con reconocimiento nacional; el hecho de que la aduana de San Blas no quedara bajo el control de las autoridades estatales; y que los comerciantes de Guadalajara hubieran perdido buena parte del mercado regional con la apertura de los puertos de Mazatlán y Guaymas, controlados por comerciantes extranjeros.

La temprana pérdida de influencia fue engendrando una sensación de decadencia. Así lo percibió el gobernador José Ignacio Herrera, quien declaró en su informe del 1 de febrero de 1831:

Un Estado [el de Jalisco] que en otros tiempos llevaba un nombre glorioso entre todos los de la federación, que se había singularizado por los adelantos de su ilustración, y que su opinión era decisiva en los grandes asuntos de la república, lo encuentro obscurecido, insignificante, abatido, nulo en fin, y a merced del primer ocupante, si se vale esta expresión por lo que hace a sus relaciones generales.³²

Los conflictos y los problemas mencionados fueron más bien resultado de los reajustes que tuvieron que darse entre las partes constitutivas y los Poderes de la Unión, pero no de un intento de fragmentación o anhelo de alguna entidad federativa de convertirse en un país independiente. No se olvide que desde la consumación de la independencia venía difundándose una cultura fundadora que señalaba una misma raíz histórica con el propósito de definir y afianzar la identidad nacional. Desde esos años ya se hablaba de la existencia de una nación constituida, antigua y legítima, que agrupaba las provincias que habían formado la Nueva España. Como ya se dijo, en el *Pacto Federal del Anáhuac*, Prisciliano Sánchez ya reconocía una nación indivisible, independiente y soberana, y negaba que la pretensión de los estados federados fuera convertirse en naciones independientes.

³¹ Vázquez Vera, "El federalismo mexicano...", p. 17.

³² "Memoria que el C. gobernador José Ignacio Herrera presentó al H. Congreso el día 1º de febrero de 1831". Aída Urzúa Orozco y Gilberto Hernández Z. (comps.). *Jalisco. Testimonio de sus gobernantes, 1826-1879*. T. I. Guadalajara: UNED, 1987, p. 115.

Lo que los líderes jaliscienses se imaginaron fue una república en la que existiera una relación armoniosa y equitativa entre la nueva capital y las entidades federativas, en donde estas últimas pudieran ejercer su derecho de tomar sus propias decisiones. Los impresos de 1823 y 1824 avivaron ese imaginario porque mostraron los vicios y las deformaciones de la administración colonial, y exaltaron las virtudes del nuevo pacto social. Prisciliano Sánchez llegó a afirmar que el federalismo era el “medio infalible para conseguir la verdadera libertad”. En el discurso político se percibe también un rechazo absoluto a seguir viviendo dentro de un esquema unitario que pasara por alto el pluralismo cultural.

La defensa de la autonomía, que más bien parece apegarse a la tradición medieval castellana, tenía que ver con un problema relacionado con la justicia política, ya que lo que buscaban los grupos de poder local era construir un país en el que ninguna de las partes se sobrepusiera a otra. Precisar los límites entre los distintos poderes fue una de las preocupaciones de los gobiernos durante el transcurso del periodo que identificamos como la Primera República Federal (1824-1834).

EL ARRANQUE DEL FEDERALISMO

La adopción del federalismo pareció, según Tadeo Ortiz de Ayala, haber consumado “el objeto de la revolución”, pero hubo varios factores que impidieron la buena marcha de esta forma de gobierno: las preocupaciones y los vicios heredados del periodo anterior, los resabios y la desconfianza que dejan las revoluciones, el cambio repentino, el tipo de sociedad que ingresó a la etapa republicana, el egoísmo, las intrigas y el faccionalismo de la clase política que transitó por “una senda nueva y desconocida”.³³

Al ponerse en marcha la maquinaria federal, los gobiernos estatales también se enfrentaron a diversos problemas internos. En Jalisco una parte de los conflictos derivaron de la fuerte centralidad de Guadalajara. Al ser reconocida como capital de este estado, ratificó la función que venía ejerciendo desde el siglo XVI; su supremacía fue absoluta con respecto de las demás poblaciones, pues en ella siguió concentrándose el poder, la riqueza, las decisiones, los ingresos, los grandes negocios, el crédito, etc., lo que generó

³³ José Enrique Covarrubias (prol., selección y notas). Tadeo Ortiz de Ayala. *Páginas sobre Historia y Geografía de México*. México: UNAM, 1996 (Biblioteca del Estudiante Universitario, 121), pp. 22-23.

ciertos desequilibrios que de alguna manera complicaron el funcionamiento del modelo republicano. Por ejemplo, algunos partidos o departamentos ya no quisieron depender de Guadalajara o de sus antiguas cabeceras. El caso de Zapotlán el Grande fue el más grave, porque aparte de resistirse a reconocer a Sayula como capital pretendió incorporarse a Colima, lo que dio lugar a que se agriaran las relaciones entre el gobierno estatal y el ayuntamiento de esa villa. Naturalmente que detrás de estos intentos de reacomodos territoriales estaban los intereses de cada localidad, y como bien dijo fray Servando Teresa de Mier, tanto derecho tenían “estos partidos para separarse de su anterior capital, como Xalisco para haberse constituido independiente de su antigua metrópoli”.³⁴

Las actitudes de muchos ayuntamientos indican que los defensores del federalismo se encontraban en las capitales estatales, más que en las poblaciones pequeñas o de regular tamaño, donde las familias que detentaban el poder local preferían más bien el centralismo porque podían obtener mayores beneficios.

Otros pueblos quedaron muy resentidos por las presiones que recibieron para jurar la Constitución particular de 1824. En Lagos, por citar sólo un caso, el 15 de diciembre de este año se fraguó un pronunciamiento militar en contra de la segunda parte del controvertido artículo 7º constitucional.

Como se sabe, una de las figuras más destacadas que trabajó porque el país se organizara en una república confederal fue Prisciliano Sánchez, uno de los miembros de la clase emergente que promovió el modelo teórico de una república ideal, fundada en la modernidad.³⁵ Por ser uno de los políticos más versados de esa generación que acogió con mucho entusiasmo los principios del republicanismo pudo convertirse en el primer gobernador constitucional.³⁶ El 24 de enero de 1825, Sánchez tomó posesión del cargo, al lado de

³⁴ *Discurso que el día 13 de diciembre del presente año de 1823 pronunció el Dr. D. Servando Teresa de Mier, diputado por Nuevo León sobre el artículo 5º del Acta Constitutiva*. México: Imprenta a cargo de Martín Rivera, 1823, p. 13.

³⁵ Carlos María de Bustamante describió a Sánchez como un hombre caviloso, exaltado, yorquino, déspota y arbitrario. Bustamante, *Diario histórico...*, 3 de enero y 29 de marzo de 1827.

³⁶ Las primeras elecciones para gobernador fueron muy reñidas. Los dos candidatos, Prisciliano Sánchez y Rafael Dávila, obtuvieron 10 votos cada uno, de los 24 que emitieron las juntas electorales de los departamentos; uno no se recibió, y tres fueron a favor de otras personas. En la sesión del 3 de enero de 1825, el Congreso, dominado por liberales, dio su voto a favor de Sánchez. Olveda, *La política de Jalisco...*, pp. 63-64.

Juan Nepomuceno Cumplido como vicegobernador, pero sin el apoyo del clero ni de los grupos tradicionalistas.³⁷

A Sánchez le correspondió gobernar el periodo inaugural del republica- nismo, tiempo en que se transitó de las formas monárquicas a las modernas. Se trata de una fase muy conflictiva por el desconocimiento que se tenía de la nueva forma de gobierno y por la coexistencia de dos tendencias políti- cas antagónicas: una que pugnaba por integrar y uniformar culturalmente a la sociedad con el propósito de “reunir a un centro común las opiniones y los intereses”,³⁸ y otra que insistía en mantener la pluralidad y los derechos que adquirieron las provincias antes de la creación del Estado nacional. Los poderes locales, durante buena parte del periodo conocido como la Primera República Federal, trataron de encauzar las viejas tendencias autonomistas.

En un manifiesto dirigido a los 656 830 jaliscienses que registró el censo de 1825³⁹ el mismo día en que se hizo cargo de la gubernatura, Sánchez ex- presó su temor de que el desconocimiento que tenía la inmensa mayoría de la población sobre el federalismo llegara a entorpecer su funcionamiento.⁴⁰ Lla- ma también la atención que en el discurso que pronunció el día en que prestó juramento como gobernador ante la Legislatura no se refirió a Jalisco como estado, sino como “la república de Jalisco” o “la república jalisciense”.⁴¹ Con anterioridad, Cumplido también había dirigido un mensaje a los jaliscienses en el que reconoció que “la sociedad está naciente, sus leyes orgánicas son del todo nuevas, es otro el sistema que se ha planteado, todos somos neófitos en él, y yo el más inexperto para el manejo de negocios arduos”.

Tomando en cuenta esta ignorancia, Sánchez aseguró que sólo con la colaboración de todos y el respeto a las leyes se podría avanzar por ese ca- mino tan dificultoso.⁴² Para facilitar la tarea, envió a los ayuntamientos varias instrucciones, cartillas y formularios en los que explicaba en qué consistían

³⁷ Como senadores salieron electos José Ignacio Cañedo, Antonio Joya, Justo Corro, Ignacio Cambero y Vicente Ríos; Esteban Aréchiga y José María Echauri fueron los suplentes. *El Iris de Jalisco*. Guadalajara, núm. 172, 3 de enero de 1825.

³⁸ Zavala, *op. cit.*, p. 147.

³⁹ Roa, *op. cit.*, p. 156.

⁴⁰ En su primer y único informe de gobierno que rindió el 1 de febrero de 1826, señaló: “Puedo asegurarnos con experiencia que las fatigosas tareas que abruma al gobierno nacen solamente de la novedad del sistema, de la culpable ignorancia de la multitud”. Olveda, *La política de Jalisco...*, pp. 65-66.

⁴¹ *El Iris de Jalisco*. Guadalajara, núm. 183, 28 de enero de 1825.

⁴² *Ibid.*, núm. 140, 20 de octubre de 1824.

las nuevas prácticas políticas. Una de esas indicaciones fue la *Cartilla instructiva que da el gobierno de Jalisco sobre el modo de hacer las elecciones populares con arreglo a la Constitución del mismo Estado*.⁴³ A su vez, Victoriano Roa publicó un catecismo político e instructivo para uso exclusivo de los jaliscienses en el que explicaba el funcionamiento de la república federal.⁴⁴

Prisciliano Sánchez fue, incluso, consciente de sus propias limitaciones. En la respuesta que dio a las felicitaciones que le envió el Ayuntamiento de Guadalajara el día en que tomó posesión como primer gobernador constitucional, exhortó a esta corporación que lo auxiliara en la difícil tarea de gobernar en tiempos de transición.⁴⁵

A través del discurso político de los primeros años republicanos se pretendió, en términos generales, orientar a la ciudadanía para hacer accesible la nueva cultura política, la moral cívica y las virtudes ciudadanas. Los gobernadores insistieron en la necesidad de que los ciudadanos asumieran con responsabilidad esta condición y reconocieran la nueva legitimidad, es decir, a las autoridades y a la legislación que suplían a las del régimen anterior; de ahí que en otro documento Sánchez instara a los jaliscienses a la obediencia y a respetar la Constitución, fundamento de la sociedad moderna.⁴⁶ Como el bien público debía estar por encima del particular, el gobernador se refirió constantemente a la necesidad de acatar las leyes con el propósito de no entorpecer el funcionamiento del federalismo.⁴⁷ Buscaba, en suma, el reconocimiento de la nueva legitimidad, la comprensión y la aceptación de tres principios básicos prescritos en la Constitución: la libertad individual, la igualdad y el derecho a la propiedad, temas muy discutidos por la prensa local desde el año anterior.⁴⁸ Sobre todo, insistió en que los ciudadanos, como elementos constitutivos del nuevo cuerpo social, debían cultivar las virtudes cívicas y tomar parte activa en las cuestiones políticas. A pesar de los obstáculos que

⁴³ *Colección de los decretos...*, t. II, pp. 161-181.

⁴⁴ *El Iris de Jalisco*. Guadalajara, núm. 57, 9 de abril de 1824.

⁴⁵ AHAG. Sección Gobierno, serie Secretaría, 1825, caja 46.

⁴⁶ Para lograr este objetivo, el Ayuntamiento de Guadalajara comunicó a los vecinos que podían acudir los días que no hubiera sesión de cabildo a la sala de juntas a leer la *Gaceta del Gobierno* y otros papeles públicos para que estuvieran enterados de las acciones del gobierno. AHMG. Hemeroteca-Impresos, 1825-43. *Al Público*. Guadalajara, 22 de julio de 1825.

⁴⁷ *El Gobernador constitucional de Jalisco a sus habitantes*. Guadalajara: Imprenta de Urbano Sanromán, 1825.

⁴⁸ *Sobre la cuestión del día*. Guadalajara: Imprenta de la viuda de Romero, 1824.

Sánchez percibió, confió en que el advenimiento de la nueva era conduciría a la paz y a la prosperidad.

Al mismo tiempo en que el gobernador y el Congreso emprendieron una campaña de reconocimiento a las nuevas autoridades, circularon otros impresos destinados a convencer a los ciudadanos de las bondades del federalismo. En uno de ellos se sostenía que dentro de este régimen los estados gozaban de muchas ventajas porque no había ninguna metrópoli que impusiera leyes y reglamentos, ya que “todo lo encuentran dentro de su propio seno”; además, que en este sistema era difícil que surgieran pronunciamientos militares que englobaran a todas las entidades federativas “porque existen varios gobiernos independientes” que lo impedían. Por último, se recalca que solamente dentro de esta forma de gobierno se adquiriría “un patriotismo de localidad”.⁴⁹

Los liberales de esta generación que asumieron el poder entendieron que la extensión de la ciudadanía a todos los individuos era esencial para lograr el bienestar social; confiaron en que con la simple emisión de un decreto que concediera este estatus a todos los nacidos en el estado era suficiente para que surgieran los ciudadanos reales. Como se sabe, la ciudadanía es el resultado de un largo proceso; es un fin, no un principio, como se concibió en los primeros años independientes.

El periodo de Prisciliano Sánchez resulta particularmente interesante porque corresponde a la fase inicial en la que se puso a prueba la viabilidad del modelo liberal y se trató de suprimir, mediante la expedición de varios decretos, algunas instituciones ancestrales que no eran compatibles con la república liberal burguesa.⁵⁰ Uno de los primeros propósitos del gobernador y de la primera Legislatura fue integrar al indio al proyecto nacional, reconociéndole la ciudadanía y el derecho a la propiedad individual. Con ello pretendían desaparecer las formas corporativas y los antiguos privilegios que gozaban los indígenas, tal y como lo prescribía el liberalismo, aunque esto fuera en contra de sus tradiciones y costumbres antiguas.

El programa modernizador del primer gobernador se reflejó en las siguientes leyes que promulgó entre febrero y agosto de 1825: la que declaraba a “los antes llamados indios” propietarios de sus casas, solares y tierras que poseían en lo particular; la que prohibía a los conventos y demás corporaciones eclesiásticas adquirir capitales a censos irredimibles e impuestos sobre

⁴⁹ *Ventajas del sistema republicano...*, pp. 2 y 7.

⁵⁰ Véase José Antonio Aguilar Rivera. *El manto liberal. Los poderes de emergencia en México, 1821-1876*. México: IJ, UNAM, 2001, p. 32.

bienes raíces; la que solicitaba al Congreso general la autorización para abrir el puerto de La Navidad al comercio exterior; la que ordenaba denunciar los terrenos baldíos con el propósito de colonizarlos; y la que disponía la extinción de las alcabalas, garitas y registros para que los comerciantes quedaran en entera libertad para ingresar o extraer mercancías sin necesidad de presentar la guía correspondiente.

Otro de los decretos que tuvo esta orientación fue el que se expidió el 16 de febrero de 1825, el cual inició el proceso de desamortización de los bienes comunales. La ley del 6 de marzo provocó un gran alboroto entre el clero y los sectores tradicionalistas porque trató de convertir a los sacerdotes en funcionarios del gobierno, dependientes del erario estatal. Quince días después de su promulgación, José Miguel Gordo, gobernador de la mitra, envió a Prisciliano Sánchez un comunicado en el que defendía la independencia, la soberanía y el derecho que tenía la Iglesia para proveerse de las “piezas eclesiásticas”; y con una actitud más bien conciliatoria que beligerante, pidió la derogación de la ley.⁵¹

Lo que hasta aquí puede apreciarse es que Sánchez fue un gobernador muy ortodoxo o doctrinario, pues siempre se apegó a los principios teóricos del liberalismo. Desde el inicio de su administración trató de impulsar el modelo de sociedad propuesto por esta doctrina, lo cual implicaba la destrucción de los viejos vínculos sociales, las costumbres y las creencias tradicionales; su impaciencia por implantarlo desató resistencias sociales que pusieron en peligro la estabilidad política. El conflicto con la Iglesia a raíz del decreto del 6 de marzo llegó a ser muy tenso, tanto, que el asunto fue discutido en el Congreso general el 18 de abril. Otros estados siguieron el ejemplo de Jalisco y “en sus Constituciones respectivas se han otorgado facultades que no tienen”, observó Carlos María de Bustamante.⁵²

Los decretos mencionados y otros que siguieron expidiéndose durante la Primera República Federal chocaron con la cultura tradicional que heredó el periodo colonial al México independiente. Los viejos esquemas, las costumbres, los comportamientos, el imaginario colectivo y otras formas ancestrales de organización, pusieron a prueba la viabilidad del proyecto moderno que los liberales intentaron imponer en el país. La vitalidad de la tradición política hispana entró entonces en contradicción con el constitucionalismo liberal y

⁵¹ *Exposición del Sr. Gobernador de la mitra sobre exclusiva concedida al gobierno*. Guadalajara: Imprenta de Urbano Sanromán, 1826.

⁵² Bustamante, *Diario histórico...*, martes 19 de abril de 1825.

el republicanismo. Algunos autores han subrayado que la fuerza del tradicionalismo también puede atribuirse a las fallas del mismo modelo liberal.⁵³ Los primeros diez años republicanos (1824-1834) son particularmente interesantes por la coexistencia de esas dos fuerzas y por las lentas transformaciones que empezaron a darse, las cuales tendían a desaparecer los rasgos que eran incompatibles con la república liberal. Se trata, en consecuencia, de una fase temprana del liberalismo en la que las innovaciones, pese a la resistencia del tradicionalismo, fueron poco a poco modificando la realidad.

La Ley Orgánica de Hacienda del 27 de abril señaló las contribuciones que debían pagar los ciudadanos, las cuales quedaron divididas en directas (1% sobre el capital) y en indirectas (las alcabalas). Aunque la ley dio la apariencia de haber sido elaborada con mucho cuidado, las condiciones políticas y los ineficaces mecanismos recaudatorios impidieron que la captación de ingresos fuera suficiente para cubrir los gastos administrativos.⁵⁴ No debe olvidarse que una parte significativa de los impuestos (30%) estaba destinada a cubrir la cuota anual que Jalisco tuvo que aportar a la federación —el contingente—, la cual ascendía a 365 625 pesos, según lo dispuesto por la ley general del 4 de agosto de 1824.⁵⁵ Como la Legislatura consideró que esta cantidad era muy elevada, formó una comisión para que se encargara de negociar una rebaja ante el Congreso general.⁵⁶

Las buenas intenciones del gobernador para solucionar los múltiples problemas se vieron frenadas por la grave crisis fiscal ocasionada, entre otras cosas, por la supresión de algunos de los viejos impuestos, por la aplicación de las contribuciones directas, lo que desató muchas protestas, y por el incremento que tuvo el gasto público debido a los sueldos que absorbió la milicia y la nueva burocracia. *El Águila Mexicana* publicó el 26 de mayo un documento suscrito por varios vecinos de Guadalajara en el que se quejaban de pagar 1% de contribución directa, no obstante de haber cubierto la alcabala, y 3% de consumo y otros derechos municipales. Dos días más tarde, en este mismo periódico apareció otro texto dirigido al presidente Guadalupe Victoria en el que los firmantes reprobaban la aplicación del impuesto directo.⁵⁷

⁵³ Aguilar Rivera, *El manto liberal...*, pp. 26-27.

⁵⁴ En 1825 la Tesorería General del Estado captó 553 335 pesos y erogó 549 407 pesos.

⁵⁵ Jaime Olveda. *El sistema fiscal de Jalisco (1821-1888)*. Guadalajara: UNED, 1983, pp. 34-36.

⁵⁶ *Los legisladores de Jalisco, 1823-1983*. Guadalajara: H. Congreso del Estado de Jalisco, 1983, p. 17.

⁵⁷ Bustamante, *Diario histórico...*, 26 y 28 de mayo de 1825.

Como los demás gobernadores, Sánchez inició su gobierno acompañado de una severa crisis fiscal que lo maniató. Para octubre, Jalisco debía a la federación más de 70 000 pesos por concepto del contingente. La falta de fondos tampoco le permitió hacer frente a una fuerte epidemia de sarampión que asoló en especial a Guadalajara. Conmovido y desesperado por las innumerables víctimas, el día 5 de ese mes instó a los ricos de esta ciudad a auxiliar a los enfermos en vista de que el gobierno no podía hacerlo.⁵⁸

Desde que Sánchez se hizo cargo de la gubernatura, la Iglesia se vio amenazada por la política secularizadora que impulsaron los diputados liberales, la cual pretendía modificar la estructura y la función que esta institución venía desempeñando desde el siglo xvi. Este asunto tan espinoso fue un tema muy discutido por la prensa; *El Iris de Jalisco* del 19 de enero de 1825, por ejemplo, destacaba que las grandes posesiones acumuladas por “las manos muertas” perjudicaban y entorpecían el desarrollo de la agricultura comercial. A su vez, los mayorazgos y otras corporaciones tradicionales fueron vistos a partir de entonces como instituciones rancias, contrarias al sistema establecido y como “baluartes del feudalismo español”. Tales ideas fueron sostenidas por un grupo de jóvenes de Guadalajara conocido como Los Polares, quienes publicaron el periódico *La Estrella Polar*; la figura más combativa de este grupo fue Anastasio Cañedo, quien escribía bajo el seudónimo de El Polar. A principios de febrero de 1826, Cañedo fue excomulgado por el cabildo eclesiástico por sus textos radicales en los que criticaba al clero y a la educación escolástica que todavía se impartía.⁵⁹

Las fricciones y los desacuerdos se recrudecieron porque la clase política quedó afiliada a dos logias masónicas distintas. La del rito escocés se había instalado en Guadalajara desde 1823, pero para finales de 1825 se encontraba muy debilitada. En cambio, la del rito yorkino, fundada en esta ciudad por Lorenzo de Zavala a mediados de 1826, adquirió fuerza y logró incorporar a sus dos filiales, Antorcha y Federal, a las figuras más connotadas de la ciudad.⁶⁰ Los yorkinos adquirieron popularidad porque se autodefinieron como patriotas y defensores de la soberanía nacional, y para desprestigiar a los escoceses

⁵⁸ “Proclama del gobernador”. Guadalajara, 1825. Austin, Universidad de Texas, Biblioteca Nettie Lee Benson, colección Genaro García, 6422-1 a 6422-7.

⁵⁹ Bustamante, *Diario histórico...*, 15 de febrero de 1826. El Ayuntamiento de Guadalajara también calificó de heréticos los escritos de Cañedo. *Ibid.*, 22 de marzo de 1826.

⁶⁰ Olveda, *La política de Jalisco...*, p. 70; Del Palacio Montiel, *op.cit.*, 2001, p. 166.

los presentaron como partidarios de la monarquía y, por tanto, enemigos de la independencia y de las instituciones modernas.

Como la difusión de las sociedades secretas profundizó la división dentro y fuera del gobierno, parte de la prensa nacional desaprobó la acción de los innumerables “genios turbulentos” debido a que promovían los odios, las pasiones y la confusión en todo el país. Varios periódicos reprobaron, principalmente, la animadversión que fomentaban los yorkinos hacia los españoles, pasando por alto las bases cardinales del nacimiento de la nación: la religión, la independencia y la unión.

Como la participación de las logias en los asuntos públicos comenzó a preocupar, a partir de 1826 se discutió en varios impresos la necesidad de suprimirlas. Así como hubo detractores que propusieron su desaparición por considerarlas perniciosas, surgieron defensores que trataron de convencer a la sociedad de lo contrario. Otros aseguraron que no eran peligrosas ni atentaban contra la religión ni contra el principio de la libertad, tal y como lo señaló el senador Cañedo en un controvertido discurso que pronunció el 24 de abril en el Senado.⁶¹ Simplemente, el nombre de “sociedades secretas” que se les dio a las logias despertó mucha desconfianza en la mayoría de la población. En un panfleto, un opositor aseguraba que los individuos que asistían a sesiones nocturnas y “trabajaban en las tinieblas” no eran otra cosa que verdaderos conspiradores de la nación.⁶²

Las múltiples versiones que corrían acerca de las actividades sospechosas de las logias obligaron al presidente Guadalupe Victoria a pedir a los gobernadores un informe acerca de las sociedades secretas que existían en las capitales estatales. En el que remitió Prisciliano Sánchez el 5 de octubre, reportó que en Guadalajara se había fundado una logia de masones escoceses en 1823, la cual casi se había disuelto a finales de 1825; y que en 1826 se establecieron dos clubes de yorkinos dependientes de la matriz de México a los que pertenecían “personas de mucha sensatez y de virtudes republicanas [que] inspiraban confianza”. Sánchez consideró que las logias no eran nefastas ni alteraban la tranquilidad; por el contrario, declaró que estaba

⁶¹ *Discurso pronunciado en el senado por el ciudadano Cañedo, en la sesión del 24 de abril, contra el proyecto de ley que presentó el ciudadano Cevallos para la extinción de las juntas secretas*. México: Imprenta del Águila, 1826. A raíz de esta alocución apareció un impreso con el título *¿La Verdad? Es un enredo el discurso de Cañedo*, en el que se le tildó de irreflexivo por defender a las sociedades secretas. Este folleto forma parte de la *Miscelánea* 121 de la BPEJ.

⁶² *Se denuncian al buen juicio las sociedades secretas y caballeros masones*. México: Imprenta de Alejandro Valdés, 1826, pp. 2-5.

convencido de que eran “el más robusto apoyo de la federación”.⁶³ Para él, el objetivo de la masonería era propagar las luces para rescatar a la sociedad de la ignorancia, la opresión y el fanatismo.⁶⁴

El clero local siempre vio a las logias como una amenaza y supuso que tanto el controvertido artículo 7º de la Constitución particular, como otras leyes contrarias a los intereses de la Iglesia, habían sido obra de la masonería yorkina. Esta legislación, aparte de agriar las relaciones entre las dos potestades, hizo que el clero dejara de ser aliado del poder civil y que en lo sucesivo se mantuviera a la defensiva.⁶⁵ Para entonces el obispado de Guadalajara atravesaba por una difícil situación debido a que la sede estaba vacante desde 1824 por la muerte del obispo Juan Cruz Ruiz de Cabañas, además porque de los 27 prebendados que integraban el cabildo eclesiástico, 11 no habían recibido su nombramiento, y porque de las 135 parroquias que había, sólo 102 tenían párrocos titulares.⁶⁶

Si Prisciliano Sánchez fue capaz de sortear algunas situaciones conflictivas que pudieron complicar las cosas fue gracias al respaldo de la Legislatura, integrada fundamentalmente por diputados pertenecientes a la nueva generación que capitalizó los beneficios de la representación liberal.⁶⁷ Este primer Congreso, que cubrió el periodo del 1 de febrero de 1825 al 31 de enero de 1827, tuvo una actividad muy intensa y legisló sobre asuntos que tuvieron que ver con la organización estatal, la modernización y la secularización de la sociedad. Otro apoyo muy importante fue el del vicegoberna-

⁶³ Dos años más tarde en un impreso se afirmaba lo contrario. Se aseguraba que las sociedades secretas sí afectaban al sistema federal porque la corporación central convertía en subalternas a las legislaturas y a los clubes fundados en las capitales estatales. *Colección de artículos selectos sobre política, sacados del Águila Mexicana del año 1828*. México: Imprenta a cargo de Mariano Arévalo, 1828, p. 29.

⁶⁴ *Circular*, 1826, pp. 21-22.

⁶⁵ Jaime Olveda. “Élites en conflicto: los canónigos y los liberales de Guadalajara, 1821-1832”. *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia*. T. XLII. México: Academia Mexicana de la Historia, 1999, pp. 23-24.

⁶⁶ *Memoria que en cumplimiento del artículo 120 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, leyó el secretario de Estado y del Despacho Universal de Justicia y Negocios Eclesiásticos, en la cámara de diputados el día 3 y en la de senadores el día 4 de enero de 1826, sobre los ramos del ministerio de su cargo*. México: Imprenta del Supremo Gobierno en Palacio, 1826, anexo 5 y 7.

⁶⁷ Entre los más radicales figuraban Antonio Pacheco Leal, Pedro Tamés y Urbano Sanromán.

dor Juan Nepomuceno Cumplido, representante de Jalisco en el Congreso general.⁶⁸

En los días en que corrían los rumores acerca de las conspiraciones de algunos españoles y del peligro que significaban para el país, temas muy discutidos en la prensa y en la folletería,⁶⁹ el gobernador Prisciliano Sánchez falleció. Su muerte, acaecida el 30 de diciembre de 1826, marcó un parteaguas, ya que significó el debilitamiento de la corriente confederalista; a partir de entonces, la defensa aguerrida de la soberanía estatal menguaría poco a poco. En un principio los diputados escoceses se opusieron a que el vicegobernador Juan Nepomuceno Cumplido abandonara la curul que ocupaba en el Congreso general para encargarse interinamente de la gubernatura. Después de una agria confrontación entre yorkinos y escoceses, Cumplido pudo obtener la licencia respectiva y prestar el juramento como gobernador interino el 19 de enero de 1827.⁷⁰ En este sentido, cabe añadir que durante el periodo aquí estudiado ningún gobernador cumplió su periodo de cuatro años debido al faccionalismo, a las repercusiones de los golpes militares y a los efectos de la crisis global que afectaba a todo el país. A esto hay que agregar que los mandatarios estatales ya fueran constitucionales, interinos o provisionales, fueron todos civiles, a diferencia de otros estados en los que los militares ocuparon dicho cargo.

Cumplido, igual de radical que Sánchez, continuó aplicando con el mismo rigor el programa modernizador que impulsó su antecesor, respaldado por la segunda Legislatura, integrada casi por la mitad de diputados que lograron reelegirse. A un mes de haber llegado a la gubernatura mandó publicar un

⁶⁸ Los otros diputados eran Manuel Antonio Cañedo, José María Cuervo, José de Jesús Huerta, José R. Pacheco, Juan José Romero y Juan José Tamés. Los representantes de los estados ante el Congreso general duraban dos años y eran electos uno por cada 80 000 habitantes.

⁶⁹ Desde principios de 1826 empezaron a circular varios impresos en los que se responsabilizaba a los españoles del atraso económico que padecía el país, de la ignorancia que prevalecía y de haber sometido a los mexicanos a un periodo de explotación de trescientos años. *Malditos sean los gachupines que vinieron a este suelo y tanto daño han causado*. México: Imprenta del ciudadano Alejandro Valdés, 1826. La producción panfletaria en Guadalajara fue muy amplia y en ella se discutían diversos temas. En 1826, por ejemplo, Jalisco ocupó el segundo lugar en la publicación de folletos. En este año salieron 164 a la luz pública, además de tres periódicos diarios y dos que aparecían semanalmente. En la ciudad de México se publicaron en este mismo año 415 folletos. *Memoria del Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores de la República Mexicana, leída en la Cámara de Diputados el 10, y en la de Senadores el 12 de enero de 1827*. México: Imprenta del Supremo Gobierno en Palacio, 1826.

⁷⁰ Mientras Cumplido conseguía el permiso del Congreso general, la Legislatura nombró como gobernador provisional a José María Echauri.

decreto que creaba la Junta Directiva de Diezmos en sustitución del Tribunal de Haceduría, apoyándose en el decreto 70 del Congreso general que daba a los estados la facultad de cobrar y administrar los diezmos, y en las tesis de que “la independencia está cimentada en toda especie de derechos” y de que la nación era soberana absoluta y dueña de la renta decimal.⁷¹ Como la extinción del viejo tribunal se hizo con la intervención de la fuerza pública, causó mucha indignación entre los habitantes de la capital estatal.⁷² La Junta se integró con el administrador general de rentas del cantón de Guadalajara, el contador de la Tesorería estatal, el contador de Diezmos y un eclesiástico nombrado por el cabildo catedralicio; sus funciones consistieron en recaudar, administrar y repartir la renta decimal conforme las leyes civiles.⁷³ Los canónigos naturalmente no reconocieron este decreto por considerarlo contrario al culto, por lo que la Legislatura nombró una comisión compuesta por los diputados Urbano Sanromán, José María Castillo Portugal, Ignacio Camarena, José Ignacio Cañedo y Pedro Tamés, para negociar con ellos.⁷⁴ En varios impresos que aparecieron después de la promulgación de este decreto se apoyaba esta medida y se defendía el derecho que tenía el gobierno civil de intervenir en los asuntos eclesiásticos de índole temporal.⁷⁵

La ley en cuestión amplió más la brecha que ya de por sí separaba al gobierno civil del eclesiástico y, además, provocó serios problemas con algunas parroquias de otros estados que pertenecían al obispado de Guadalajara. Tales fueron los casos de Zacatecas, San Luis Potosí, Guanajuato y Colima, cuyas autoridades no estuvieron de acuerdo en que una parte de los diezmos se remitiera a la capital jalisciense.⁷⁶ La retención de esa porción, y el hecho de que varios productos fueron liberados del pago del diezmo y de que mucha gente ya no lo pagó con regularidad porque hubo menos presión para cumplir con esta obligación redujeron drásticamente el monto que reedituaba la renta decimal. El siguiente dato proporciona una idea acerca del estado que

⁷¹ *Representación elevada al Congreso del estado de Jalisco por el cabildo eclesiástico con el fin de hacer revocar el decreto núm. 77 y dictamen que abrió su comisión especial sobre este asunto.* Guadalajara: Imprenta de Urbano Sanromán, 1827, pp. 9-11.

⁷² Bustamante, *Diario histórico*, 22 de febrero de 1827.

⁷³ *Colección de los decretos...*, t. III, pp. 16-20.

⁷⁴ *Ibid.*, p. 27.

⁷⁵ Olveda, “Élites en conflicto...”, p. 19.

⁷⁶ *Decretos expedidos por la Legislatura de Jalisco, suprimiendo el Tribunal de Haceduría de la Santa Iglesia de Guadalajara.* México: Imprenta de Galván a cargo de Mariano Arévalo, 1827.

guardaba: de los 125 968 pesos que se recaudaron en 1828, la cifra disminuyó a 41 885 pesos en 1830.⁷⁷

Más tarde, Cumplido expidió una ley que declaraba nulas las capellanías y otras obras pías que se habían fundado después de la promulgación del decreto del 27 de septiembre de 1820 de las Cortes de Cádiz, el cual fue publicado en Guadalajara el 6 de marzo de 1821;⁷⁸ y otra que suprimía los pósitos y las alhóndigas con el propósito de liberar la compra y la venta de maíz.⁷⁹ Asimismo, el Congreso autorizó a los ayuntamientos para vender partes del fundo legal con la finalidad de que aumentaran sus ingresos.⁸⁰

LA EXPULSIÓN DE LOS ESPAÑOLES

Cumplido estuvo muy al pendiente de que la conspiración del fraile Joaquín Arenas, consistente en restaurar el poder español en México, no encontrara eco en Jalisco. Esta intentona, como ocurrió en otras partes del país, removió el odio y la desconfianza hacia los peninsulares, y sirvió de pretexto a los yorkinos de todo el país para exigir su retiro de los cargos públicos y del ejército, porque sólo así podían “neutralizarse sus intrigas y sus posibles intentos de reconquista”.⁸¹

El resentimiento y la desconfianza hacia los españoles no se diluyeron con el fusilamiento de Arenas ni con la aprehensión de José Antonio Echávarri y Pedro Celestino Negrete, acusados de estar involucrados en la conspiración del fraile dieguino. Poco después, un grupo reducido envió un documento al Congreso local en el que exigía la expulsión inmediata de los españoles porque constituían una seria amenaza para la independencia, la libertad y la tranquilidad interior.⁸² La noticia de que el general Antonio López de Santa Anna

⁷⁷ *Contestación del comisionado por el venerable cabildo de Guadalajara a las observancias de las del honorable Congreso de Zacatecas sobre administración de Diezmos*. Guadalajara: Imprenta de Dionisio Rodríguez, 1831, pp. 19-20.

⁷⁸ *Colección de los decretos...*, t. III, pp. 36-37.

⁷⁹ *Ibid.*, pp. 108-110.

⁸⁰ Véase el caso, por ejemplo, de Santiago Ixcuintla. *Ibid.*, p. 396.

⁸¹ *Voz de la razón contra los gachupines empleados*. Puebla: Imprenta Liberal de Moreno Hermanos, 1827. En realidad, desde 1824 habían empezado a circular varios folletos en los que se acusaba a los españoles de ser enemigos de la independencia y del federalismo. Del Palacio Montiel, *op. cit.*, pp. 474-475.

⁸² *Representación elevada al Congreso del estado de Jalisco por el Cabildo eclesiástico con el fin de hacer revocar el decreto núm. 77, y dictamen que abrió su comisión especial sobre este asunto*. Guadalajara: Imprenta de Urbano Sanromán, 1827.

se oponía a dar cumplimiento a la ley que disponía el retiro de los españoles de los cargos públicos acrecentó la discordia. Para demostrar que los escoceses estaban detrás de los intentos de reconquista, los yorkinos publicaron un panfleto que circuló en las ciudades más importantes del país, en el que denunciaban la participación de estos masones en varias conspiraciones que ponían en peligro la independencia.

A mediados de 1827, las exigencias y las presiones para que la Legislatura emitiera una ley que expulsara a los peninsulares del estado no pudieron controlarse. El día 7 de agosto causó mucha alarma un impreso que se distribuyó con el título de *Plan de descoyotar el Estado de Jalisco por convenir así a la Nación Americana*, firmado por un capitán poco conocido, José de la Luz Nolasco, en el que se otorgaba un plazo de treinta días a los gachupines que residieran en Jalisco, Guanajuato y Querétaro para abandonar el país, a quienes sólo se les permitiría llevar consigo la tercera parte de sus bienes —de las otras dos, una quedaría para sus familiares y otra para la nación—. El plan disponía que para prevenir cualquier riesgo el ejército custodiaría las costas y las milicias cívicas las capitales estatales.⁸³

En la Legislatura, una fracción de diputados compuesta por Pedro Tamés, José Ignacio Cañedo, Antonio Pacheco Leal y José María Castillo Portugal, promovió la expedición de una ley local de expulsión desde el 18 de agosto, argumentando que los estados tenían el derecho de tomar cualquier medida para garantizar su seguridad porque eran soberanos. Después de una serie de tensos debates, el decreto fue promulgado el 3 de septiembre en medio de profundos desacuerdos.⁸⁴ Las sesiones que hubo entre estas dos fechas fueron muy acaloradas porque otra fracción de diputados encabezada por Urbano Sanromán y Telésforo González Hermosillo se opuso a su expedición, basándose en las garantías que brindaba la Constitución particular de 1824 y en el Plan de Colonización que había sido aprobado el 15 de enero de 1825. Conforme a la Ley de Expulsión, los españoles debían abandonar la entidad en un plazo no mayor de 20 días y no podían regresar hasta que España reconociera la independencia del país.⁸⁵ Este decreto no fue aceptado por la

⁸³ ADN. XI-481.3-371. “Movimiento a favor de la expulsión de los españoles residentes en los Estados de Querétaro, Guanajuato y Jalisco, encabezado por el capitán José de la Luz Nolasco. Año 1827”.

⁸⁴ Los estados de México, Oaxaca y San Luis Potosí fueron otras de las entidades que emitieron sus propias leyes de expulsión, antes de que lo hiciera el Congreso general.

⁸⁵ *Colección de los decretos...*, t. III, pp. 121-126.

Comisión de Puntos Constitucionales del Congreso general, porque como se trataba de un asunto nacional correspondía a esta asamblea emitir una ley al respecto, ya que si cada estado expedía su propia ordenanza sobrevendría un caos incontrolable.

Debido a la presión que ejercieron los yorkinos en todo el país, el 20 de diciembre se aprobó el primer decreto nacional de expulsión. El comandante José Joaquín Parres temió el estallido de un motín en Guadalajara a consecuencia del disgusto que había generado esta ley. El cabildo eclesiástico, por su parte, envió al Congreso general dos documentos en los que describía los graves daños que estaba ocasionando la expulsión.⁸⁶ Aunque muchos lograron evadir los efectos de la ley, una parte significativa del capital que manejaban los afectados salió del estado. Eustace Barron, vicecónsul británico en Tepic, estimó que una semana antes de la expedición del decreto, la aduana de Guadalajara había otorgado permiso a los comerciantes peninsulares para sacar 1 700 000 dólares.⁸⁷

La cruzada antiespañola y el poder que habían concentrado los yorkinos en casi todo el país fueron razones suficientes para que el coronel Manuel Montaña se pronunciara, a fines de 1827, en favor de la extinción de las logias. También exigió la renuncia del gabinete, la expulsión de José R. Poinsett—ministro plenipotenciario de Estados Unidos—y el apego irrestricto a las leyes. Quienes exigían la supresión, aseguraron que las sociedades secretas, por tener un carácter central, atentaban contra la autonomía de los estados al tratar de convertir a las legislaturas en subalternas del Congreso general.⁸⁸ Estas demandas vinieron acompañadas de otras que plantearon varias entidades para que se hicieran algunas reformas a la Ley Hacendaria del 4 de agosto de 1824.

Frente a las dificultades que venía teniendo el gobierno de Jalisco para incrementar sus ingresos y ante el aumento del presupuesto general de gastos de este año —802 315.14 pesos—, pidió una disminución del contingente, en vista de que una tercera parte de sus recaudaciones se enviaba a la federación. El desequilibrio presupuestal no sólo se debía a la aportación que el estado hacía al gobierno general, sino a otras fallas del sistema tributario, como por ejemplo a las bajas captaciones que se registraban en algunas subreceptorías, porque como los encargados no percibían ningún sueldo, nadie quería hacerse responsable de ellas. Por tal motivo, en muchos pueblos las oficinas

⁸⁶ Bustamante, *Diario histórico...*, 3 de octubre de 1827.

⁸⁷ Harold D. Sims. *La expulsión de los españoles de México (1821-1828)*. México: FCE, 1974, p. 104.

⁸⁸ *Colección de artículos selectos...*, pp. 24, 29 y 35.

recaudatorias fueron atendidas provisionalmente por los alcaldes o los guardas, quienes, por ocuparse de otros asuntos y por desconocer este ramo, no pudieron tener un control estricto sobre el cobro de los impuestos. Alamán atribuyó la crisis fiscal por la que atravesaban los estados a los gastos exorbitantes que efectuaban los gobernadores en el mantenimiento de las milicias cívicas, las cuales eran utilizadas para oponerse al gobierno general.⁸⁹

A principios de 1828, la inestabilidad política recrudeció a consecuencia de la adhesión de Nicolás Bravo al pronunciamiento de Montañón en Tulancingo. Según las apreciaciones de los yorkinos, Bravo buscaba la caída de Victoria y el establecimiento del centralismo. El Ayuntamiento de Guadalajara reprochó esta asonada mediante una carta que envió al presidente Victoria el 14 de enero, porque consideraba que desunía a los mexicanos y atentaba contra la independencia y el federalismo.⁹⁰ La asonada también dio lugar para que la Legislatura elevara la milicia cívica a diez mil hombres y para que a Cumplido se le formara un juicio político por haber intervenido en la aprehensión de los militares Juan de la Peña y del Río, Manuel de la Campa y Guillermo Maruri, a quienes se les relacionó con dicho pronunciamiento.⁹¹ Además, este conflicto frustró las aspiraciones de Cumplido de convertirse en gobernador constitucional, pues sus enemigos se encargaron de desprestigiarlo;⁹² a raíz de esos sucesos fue separado de su cargo el 23 de septiembre, el cual fue cubierto por José Justo Corro al día siguiente. Con su destitución, los yorkinos perdieron fuerza, dejaron de promulgarse las leyes que pretendían sustituir los esquemas tradicionales y la corriente confederalista quedó prácticamente extinta.

En este contexto tuvieron lugar las segundas elecciones presidenciales. Las medidas populistas de los yorkinos, el rechazo casi general hacia las logias masónicas y la búsqueda de un mayor equilibrio político, hicieron que la mayoría de los jaliscienses apoyara la candidatura de Manuel Gómez Pedraza y de Anastasio Bustamante para la presidencia y vicepresidencia de la república, respectivamente. De los 28 electores que representaban a los 649 992 habitantes, 21 votaron por Gómez Pedraza y siete por Vicente Guerrero.⁹³

⁸⁹ Lucas Alamán. *Historia de México*. T. v. México: Instituto Cultural Helénico-FCE, 1985, p. 564.

⁹⁰ AHMG. Caja 26-AY5-1828-01-03.

⁹¹ Olveda, *La política de Jalisco...*, pp. 90-91.

⁹² Este Congreso, cuya mayoría estaba integrada por diputados mucho menos radicales que el anterior, se instaló el 28 de agosto.

⁹³ Michael P. Costeloe. *La primera república federal de México (1824-1835)*. México: FCE, 1996, p. 182; Bustamante, *Diario histórico...*, 6 de septiembre de 1828. Jalisco era entonces el segundo estado más poblado, después del de México.

El triunfo que obtuvo el primer candidato en Jalisco también se debió, en gran parte, a la intervención que tuvo el senador Juan de Dios Cañedo en las elecciones.⁹⁴

A José Justo Corro, un hombre de principios moderados, le correspondió tomar las providencias pertinentes para evitar que el pronunciamiento del 16 de septiembre que encabezó Santa Anna en Veracruz a favor de la elección de Vicente Guerrero y, más tarde, el de la Acordada, obtuvieran apoyo en Jalisco, ya que este estado había votado a favor de Gómez Pedraza. A su vez, la Legislatura autorizó el equipamiento de los 8 000 soldados que integraban la milicia cívica para sofocar cualquier brote contrario y suspendió el derecho de asociación.⁹⁵

El 1 de diciembre, la Legislatura publicó un extenso manifiesto en el que reprobaba el pronunciamiento de Santa Anna porque, al desconocer el triunfo legítimo de Gómez Pedraza, violaba la Constitución general y el pacto federal.⁹⁶ Corro sostuvo lo mismo en otro documento que publicó el 10 del mismo mes, en el que además advertía que con este pronunciamiento el federalismo corría el riesgo de ser suprimido. Para sostener la legalidad, el gobernador ofreció a Gómez Pedraza el territorio jalisciense como asilo político, y el comandante militar puso en armas al batallón activo de Guadalajara y a dos mil hombres de la milicia cívica.⁹⁷ Corro también insistió mucho en que Anastasio Bustamante, a la sazón comandante general de los estados internos de oriente, se pusiera al frente de las fuerzas militares de Jalisco y se formara una alianza con las entidades limítrofes para sostener el orden constitucional.⁹⁸ Para tal efecto, Urbano Sanromán se trasladó a Zacatecas, Pedro Tamés a Guanajuato e Ignacio Herrera a Michoacán. El comisario general de Jalisco, José Miguel Barreiro, quien desde septiembre había recibido instrucciones del secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, José Ignacio Esteva, de

⁹⁴ *Ibid.*, p. 181.

⁹⁵ *Colección de los decretos...*, t. III, pp. 272-273. A pesar de las precauciones que se tomaron, en Atotonilco el Alto un grupo encabezado por Pedro Íñiguez asaltó algunas tiendas y trató de apoderarse del cuartel de la milicia cívica, al grito de “¡Viva Guerrero!”. “Memoria sobre el estado actual de la administración pública del Estado de Jalisco”, cit. por Urzúa y Hernández, *op. cit.*, p. 98.

⁹⁶ *Excitación que la comisión permanente del estado, dirige a los representantes del mismo en la futura cámara de diputados del Congreso de la Unión, sobre elecciones de presidente y vicepresidente de la república*. Guadalajara: Imprenta de Urbano Sanromán, 1828.

⁹⁷ AGN. Ramo Gobernación, legajo 1819, exp. 2.

⁹⁸ Olveda, *La política de Jalisco...*, pp. 93-94.

que evitara que en Jalisco cundiera el movimiento de Santa Anna, le informó a este funcionario que el Congreso local celebraba sesiones secretas a raíz de tantos rumores que circulaban.⁹⁹

Aunque los propietarios de todo el país sostuvieron hasta el último momento a Gómez Pedraza, éste no quiso llegar hasta las últimas consecuencias. El 3 de diciembre salió de la ciudad de México rumbo a Guadalajara, en donde fue recibido por el comandante José Joaquín Parres. Días más tarde, el 27 de este mes, renunció a la Presidencia.¹⁰⁰ Porque con la asonada de la Acordada se interrumpió el orden constitucional, José María Luis Mora la consideró como la más atroz de todas “las revoluciones” que habían tenido lugar hasta entonces en México.¹⁰¹

Corro logró controlar prácticamente todo el estado, incluso, la asonada que tuvo lugar en Atotonilco el Alto, a excepción de la región del sur, donde Gordiano Guzmán se pronunció a favor de su antiguo amigo Vicente Guerrero. El 30 de diciembre, desde Tamazula, este cabecilla dio a conocer una proclama en la que apoyaba la expulsión de los españoles, el federalismo y la elección de Guerrero, en tanto el jefe político de Sayula enviaba instrucciones a las autoridades de los pueblos de su jurisdicción para que evitaran que dicho movimiento fuera respaldado. Ese mismo día Guzmán envió una carta a José Joaquín Parres en la que le aseguraba que no era el espíritu de revolución ni la ambición personal los fines de su pronunciamiento, sino “el bien de la nación”. Guzmán pudo sostenerse porque la guarnición de Colima, al mando de Joaquín Solórzano, le proporcionó algunas municiones y 3 000 pesos del fondo de los diezmos.¹⁰²

El peligro de que Guzmán se aproximara a Guadalajara y el temor de que los grupos populares simpatizantes del “héroe del sur” se sumaran en cualquier momento a los pronunciados, preocupó tanto a la comisión de Seguridad de la Legislatura que propuso la disolución de ésta y la suspensión de las facultades extraordinarias que se le habían otorgado al gobernador, lo cual fue aprobado el 12 de enero de 1829.¹⁰³

⁹⁹ AGN. Ramo Gobernación, legajo 1819, exp. 2. El comisario general era el representante de la federación en el estado.

¹⁰⁰ Costeloe, *op. cit.*, p. 206.

¹⁰¹ José María Luis Mora. *México y sus revoluciones*. T. I. 2ª ed. México: Porrúa, 1965, p. 81.

¹⁰² ADN. Exp. XI/481.3/530. “Pronunciamiento de la Acordada”, ff. 64-70.

¹⁰³ Olveda, *La política de Jalisco...*, pp. 95-96.

El informe que rindió Corro casi al final del primer periodo constitucional, el 1 de febrero, resulta interesante por los señalamientos que hizo de la relación del estado con el gobierno general. Mencionó que gracias a la cordura de los jaliscienses y al “espíritu federal” que los animaba, los últimos acontecimientos ocurridos en la capital de la república no habían alterado la tranquilidad pública; que durante su administración nunca dejaron de cumplirse con puntualidad los decretos y órdenes generales; y que la forma de gobierno adoptada había llegado a perfeccionarse gracias a las instrucciones, cartillas y formularios que había enviado Prisciliano Sánchez al inicio de su administración.¹⁰⁴

Sin embargo, desde el pronunciamiento del padre Arenas hasta el desconocimiento de Gómez Pedraza como presidente legítimo, los complejos problemas derivados de la crisis general habían empezado a mermar la confianza en el federalismo. La prensa nacional resaltó con frecuencia los errores en los que había incurrido el gobierno general. Un inconforme anónimo, en medio de las sublevaciones guerreristas, a través de un impreso protestó contra los impuestos vigentes y los préstamos forzados, y propuso la disminución de los empleos públicos, una mejor administración del presupuesto, el arreglo de la hacienda pública, el fomento del ahorro interno y el incremento de los gravámenes que pagaban los productos extranjeros que se introducían en el país. Para reactivar la economía nacional sugirió una nueva división territorial que uniera los estados de los litorales con los mineros.¹⁰⁵ En otro impreso que circuló en los mismos días se destacaba lo difícil que era conciliar y unir los intereses particulares de los estados.¹⁰⁶

Poco antes de que Vicente Guerrero asumiera la presidencia de la república, en varias partes del país los radicales volvieron a presionar para que se expidiera una segunda ley de expulsión de los españoles con el propósito de garantizar la independencia y mantener la unidad nacional. Cuando el coronel Juan José Codallos, procedente de Guanajuato, entró a Guadalajara al frente de la División Protectora de la Expulsión de los Españoles el 19 de enero de 1829, la Comisaría General de Guadalajara le entregó 14 000 pesos para llevar

¹⁰⁴ “Memoria sobre el estado actual de la administración pública del Estado de Jalisco leída por el C. Gobernador interino del mismo ante la honorable asamblea legislativa en la apertura de sus sesiones ordinarias el día 1º de febrero de 1829”, Urzúa Orozco y Hernández Z., *op. cit.*, pp. 98-103.

¹⁰⁵ *El observador jalisciense a los verdaderos patriotas de los Estados Unidos Mexicanos*. Guadalajara: Imprenta del Gobierno a cargo de Juan María Brambila, 1828.

¹⁰⁶ *Colección de artículos selectos...*, p. 3.

a cabo este proyecto, de los cuales 10 000 fueron prestados por el empresario inglés Archivaldo Richter.¹⁰⁷ La presencia de Codallos causó mucha indignación entre la élite tapatía, porque aparte de exigir la entrega de fuertes sumas de dinero, sacó de la ciudad a dos peninsulares que se negaron a proporcionarle 10 000 pesos. Codallos pudo obtener estos recursos gracias a que el comandante militar, José Joaquín Parres, estuvo de su lado. Como su propósito fue promover el pronunciamiento de la Acordada y variar la postura del gobierno estatal, su presencia fue vista como una amenaza para la soberanía de Jalisco.¹⁰⁸

La segunda ley de expulsión finalmente fue expedida el 20 de marzo, cuando José Ignacio Cañedo ya era el segundo gobernador constitucional. Días más tarde, el 4 de abril, Vicente Guerrero asumía la presidencia de la república en medio de un gran descontento y sin el apoyo de muchos estados. El arribo de Guerrero fue interpretado por los “hombres de bien” como la llegada del indio al poder, y esto asustó también a quienes venían gobernando desde la consumación de la independencia. Durante su administración muchos estados se declararon “desafectos” a su gobierno. Otro quejoso criticó con severidad al gobierno guerrerista por haber indultado a muchos criminales que habían tomado parte en los sucesos de la Acordada, por otorgar ascensos a militares que apoyaron esta asonada, por separar de sus empleos a varios funcionarios que no eran partidarios del presidente y por exigir un préstamo a los estados y otro a los comerciantes de 2 130 000 pesos.¹⁰⁹

La desconfianza hacia los españoles volvió a resurgir porque el 27 de julio llegó a las inmediaciones de Tampico una expedición hispana dirigida por Isidro Barradas con la intención de llevar a cabo la reconquista. Al igual que en otros estados, en Jalisco se tomaron las precauciones pertinentes para evitar que el territorio fuera ocupado por “los enemigos de la patria”. El gobierno estatal reorganizó a la milicia local, aplicó impuestos extraordinarios sobre los capitales en giro, declaró el embargo de los bienes de los posibles españoles que con cualquier carácter vinieran en la expedición de Barradas, y no autorizó a quienes no habían sido afectados por las dos leyes de expulsión que residieran en las poblaciones cercanas a la costa y que tuvieran reuniones

¹⁰⁷ ADN. XI/481.3/583. “Orden a la comisaría general de Guadalajara para que ministre fondos a las fuerzas de la División del coronel Juan José Codallos”.

¹⁰⁸ Bustamante, *Diario histórico...*, 20 de enero, 1 de febrero y 1 de abril de 1829.

¹⁰⁹ *Nuevo clamor de la venganza o muerte, contra el intruso gobierno que tantos males ha producido*. México: Imprenta de Martín Rivera, 1831, p. 5.

sin previa autorización. Quedaron bajo una estricta vigilancia ya que, incluso, se les prohibió trasladarse a cualquier lugar sin el respectivo pasaporte.¹¹⁰

El gobierno de Jalisco aportó 266 667 pesos como parte del préstamo forzoso de 3 000 000 de pesos que impuso la administración guerrerrista a los estados para hacer frente a la invasión, cantidad que fue cubierta de mal modo por los hombres más ricos de los ocho cantones: Guadalajara, Lagos, La Barca, Sayula, Etzatlán, Autlán, Tepic y Colotlán, a cuyas autoridades les fueron repartidos 1 300 boletos con un valor de 5 pesos cada uno para rifar siete casas pertenecientes a la nación.¹¹¹

Además, el gobernador Cañedo y el Congreso promovieron la creación de una coalición política y militar con los estados de Michoacán, Guanajuato, San Luis Potosí y Zacatecas para sostener la independencia y el federalismo.¹¹² El periódico capitalino *El Correo de la federación* aseguró que esta liga tenía como propósito formar una confederación, proyecto que Cañedo consideró factible. Como Guerrero creyó que esta alianza era una amenaza, envió a Gómez Farías para impedir que se llevara a cabo dicha coalición.¹¹³

En Colima se convocó a una junta militar el 20 de agosto para proteger la costa, en vista de que cerca de Zacatula se habían avistado diez embarcaciones enemigas. El reporte militar que se rindió sobre este territorio fue muy preocupante, ya que según este documento la guarnición de la villa estaba integrada tan sólo por 56 infantes, 42 dragones y 8 artilleros, quienes únicamente contaban con 4 piezas de artillería y 205 fusiles viejos “que a cada instante es necesario componerlos”. La situación de Manzanillo era más alarmante porque estaba defendido por un oficial subalterno y diez infantes mal armados. A finales del mismo mes, el ministro de Guerra recomendó al comandante general de Jalisco que mantuviera una estricta vigilancia sobre el puerto de San Blas para evitar cualquier desembarco de fuerzas españolas.¹¹⁴

¹¹⁰ *Colección de los decretos...*, t. III, pp. 28-39.

¹¹¹ *Ibid.*, pp. 86-88.

¹¹² Según algunas estimaciones, en Guadalajara se habían reunido alrededor de tres mil soldados y gastado 30 000 pesos. Tal concentración hizo suponer que en esta ciudad estaba fraguándose un movimiento para separar a Jalisco de la federación. Bustamante, *Diario histórico...*, 24 de septiembre, 11 y 19 de octubre de 1829.

¹¹³ Olveda, *La política de Jalisco...*, p. 106; *Colección de los decretos...*, t. III, pp. 59-61.

¹¹⁴ ADN. XI/481.3/571. “Partes del comandante general de Colima, relativo al movimiento de barcos en Zacatula y defensa de la costa. Año 1829”.

De acuerdo con el tema que nos ocupa, el año de 1828 fue un parteaguas debido a que el federalismo entró en crisis. Aparte de los resultados adversos que provocaron la interrupción del orden constitucional y la segunda ley de expulsión, la situación se complicó porque los estados asumieron otra posición con respecto de la fiscalidad. Respaldados en que sus ingresos no eran suficientes para cubrir sus gastos, redujeron drásticamente la cantidad que enviaban por concepto del contingente. La invasión de Isidro Barradas agravó todavía más las cosas.

Como la administración guerrerista se vio acosada por la presión de los estados que demandaban una disminución del contingente, Guerrero consultó al Congreso si debía o no reducir este rubro. La Cámara de Diputados propuso que dicha contribución fuera de 45% de las rentas de cada entidad, mientras que la de senadores se inclinó por 30%. Una tercera propuesta consistió en que los estados aportaran según su riqueza y población. De acuerdo con este último criterio, el de México debía contribuir con 30%; Guanajuato, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Veracruz, Jalisco, Yucatán y Zacatecas, con 20%; y Chiapas, Coahuila, Texas, Nuevo León, Querétaro, Sinaloa, Tabasco, Sonora y Tamaulipas, con 18%.¹¹⁵ En ese momento no pudo acordarse nada al respecto debido a las circunstancias prevalecientes.

La bancarrota de la hacienda pública, las exigencias tributarias a los estados, la legislación de carácter liberal que se había promulgado hasta entonces, la ilegitimidad de Guerrero y las concesiones que éste otorgó a los grupos populares que le brindaron su apoyo para que fuera reconocido como presidente de la república, acabaron por desprestigiar al federalismo y precipitar la caída del caudillo del sur. A este descrédito se debió que algunos federalistas de la capital del país formaran el Instituto Federal Mexicano, el 9 de octubre de 1829, con el propósito de afianzar esta forma de gobierno y fomentar las virtudes sociales y la moral pública.¹¹⁶

Desde la invasión española y después de la capitulación de Barradas –11 de septiembre– corrió el rumor de que estaba fraguándose un movimiento militar para implantar el régimen centralista, en el que estaban involucrados tanto Anastasio Bustamante como Santa Anna y Melchor Múzquiz. Poco

¹¹⁵ *Acuerdo del Senado sobre nuevo arreglo de contingente a los estados*. México: Imprenta del Águila dirigida por José Ximeno, 1831, pp. 14-16.

¹¹⁶ *Reglamento del Instituto Federal Mexicano, aprobado por el Supremo Gobierno de la Federación*. México: Imprenta de Valdés, 1829.

después de que estos militares ratificaron en forma conjunta su lealtad al federalismo, la guarnición de Campeche dio a conocer un plan en favor del centralismo. Los gobernadores de San Luis Potosí y Guanajuato pidieron al de Jalisco salir en defensa del sistema vigente por haber sido el primer estado en adoptarlo, y para ello ofrecieron ayuda económica y militar. Para responder a estas exhortaciones y en vista de que el batallón cívico de Guadalajara, que se hallaba acuartelado en el templo de San Felipe, se había pronunciado a favor de ese movimiento el 27 de noviembre, el Congreso local facultó al gobernador Cañedo para que habilitara a la milicia cívica con el fin de defender las instituciones federales. A su vez, el gobernador envió instrucciones muy estrictas a los jefes políticos para que en sus respectivos cantones evitaran cualquier movimiento contrario al orden establecido, mientras el comandante militar José Joaquín Parres tomó las providencias necesarias para neutralizar a los pronunciados.¹¹⁷

El 2 de diciembre el Ayuntamiento de Guadalajara lanzó una enérgica proclama en la que se pronunció en contra de cualquier sistema de gobierno que sostuviera “los privilegios y distinciones”, y a los “ricachos poderosos y aristócratas enemigos de la igualdad, y pretendedores [*sic*] de títulos y homenajes”. Después de criticar a los grupos privilegiados, instó a los guadalajarenses a sostener el sistema federal, “el único que podía hacer felices a los mexicanos”.¹¹⁸ Días más tarde, el vicepresidente Anastasio Bustamante proclamó el Plan de Jalapa, mediante el cual se declaró defensor del pacto federal,¹¹⁹ de la soberanía de los estados y del restablecimiento del orden constitucional. En el documento también se mencionaban las violaciones hechas a la Constitución, los abusos y los efectos perniciosos del federalismo radical.

La idea difundida por la historiografía tradicional en el sentido de que el Plan de Jalapa fue obra de los conservadores es incorrecta. Como ya lo han demostrado Hale, Vázquez y Andrews, este pronunciamiento fue apoyado en todo el país, incluso, por políticos liberales como José María Luis Mora y Francisco García, entre otros. Algunos de ellos colaborarían más tarde con la administración bustamantista.

¹¹⁷ Según Pérez Verdía, el motivo del pronunciamiento fue la suspensión de los salarios al ejército. Véase *Historia particular del estado...*, p. 253; *Colección de los decretos...*, t. IV, 1875, pp. 96-98.

¹¹⁸ AHMG. Caja 26-AY7-1829-02.

¹¹⁹ De manera individual, Bustamante manifestó su adhesión al federalismo mediante un impreso publicado el 4 de enero de 1830. *Manifiesto que el vicepresidente de la República Mexicana dirige a la nación*. México: Imprenta de Galván a cargo de Mariano Arévalo, 1830.

El descontento que provocaron las medidas extraordinarias aplicadas por el gobernador para contrarrestar la invasión española como, por ejemplo, los préstamos forzosos, los impuestos especiales, el reclutamiento obligatorio y la rigurosidad de la Ley de Hacienda de 1829, lo forzaron a pedir una licencia para separarse del cargo el 6 de febrero de 1830. El vicegobernador José Ignacio Herrera fue quien lo suplió, pero sólo por un mes porque por haberse negado a publicar un decreto del Congreso general que reconocía la validez de las elecciones para diputados en los departamentos de Guadalajara, Zapopan y Sayula, se vio en la necesidad de renunciar. Con el auxilio del comandante militar Zenón Fernández, el alcalde de la capital, Ramón Navarro, se apoderó del gobierno estatal el 8 de marzo y mandó publicar el decreto mencionado. Entre ese día y el 15, disolvió la Legislatura y creó una junta auxiliar, la cual declaró ilegítima la elección de José Ignacio Cañedo y de Herrera como gobernador y vicegobernador, respectivamente, con el fin de designar a Juan N. Cumplido como autoridad provisional, quien era identificado como uno de los partidarios más cercanos a Guerrero.¹²⁰

Desde el mes de febrero, algunos periódicos de la ciudad de México y de Guadalajara publicaron diversos artículos en los que se aseguraba que el federalismo estaba seriamente amenazado. Los escritores reconocían varias causas por las que se había desprestigiado, entre ellas, la cadena de pronunciamientos militares, la expulsión de los españoles y la interrupción del orden constitucional. Además, se comentó con insistencia que la década que acababa de culminar se había caracterizado más por la desunión y la confrontación que por la unidad, debido a que algunas entidades federativas por actuar como verdaderas “naciones independientes” habían incrementado la inestabilidad, razón por la cual algunos políticos sugirieron su disminución, es decir, propusieron menos estados con el objeto de que los restantes incrementaran su territorio.¹²¹ También se habló con mucha insistencia de la necesidad de hacer algunos ajustes a la Constitución general de 1824 para evitar el abuso de poder y fortalecer al gobierno nacional. Algunos estados enviaron sus propuestas al Congreso general. La Legislatura de Jalisco nombró el 6 de febrero a Juan Cayetano Portugal para que se reuniera en León

¹²⁰ Olveda, *La política de Jalisco...*, pp. 114-116; Bustamante, *Diario histórico...*, 3 de agosto de 1830.

¹²¹ Costeloe, *op. cit.*, p. 279.

con los comisionados de Guanajuato y Michoacán para acordar las reformas que propondrían.¹²²

Cumplido sólo ejerció el cargo de gobernador del 16 de marzo al 29 de julio porque el Congreso general, al considerar que la junta auxiliar se había excedido en sus atribuciones, dispuso que Cañedo y Herrera volvieran a ocupar sus cargos. Tan luego como reasumió el poder, y con la intención de restablecer el orden constitucional en el interior del estado, Cañedo suspendió a los integrantes del ayuntamiento, removió a los hombres de Cumplido que ocupaban cargos públicos y puso en vigor la Ley de las Cortes Españolas del 17 de abril de 1821, que identificaba como traidores a los individuos que conspiraran contra la Constitución, a quienes se les aplicaría la pena de muerte.¹²³ Para entonces, Juan José Codallos volvió a internarse a Jalisco por el rumbo de Mazamitla, en donde se le reincorporó Gordiano Guzmán, a ambos los persiguió el comandante Miguel Barragán.¹²⁴

Cabe hacer notar que aquellos que ocuparon la gubernatura durante el segundo periodo constitucional fueron federalistas moderados y, salvo Cumplido, los demás no pertenecían a las logias. Durante su ejercicio, los gobernadores más que dedicarse a sustituir los viejos esquemas, prefirieron resolver asuntos relacionados con el saneamiento de la hacienda pública y con la administración de la justicia, pero sin crearse problemas con el gobierno general.

El 25 de octubre, José Ignacio Cañedo volvió a dejar la gubernatura “por cuestiones de salud” y el vicegobernador Herrera fue quien ocupó el cargo hasta el 14 de febrero de 1831, fecha en que Cañedo regresó como titular. Durante la ausencia de éste, el 17 de noviembre de 1830, el comandante militar Miguel Barragán propuso la creación de una junta nacional conciliatoria que debía reunirse en Lagos o en León, la cual se integraría con seis gobernadores civiles, seis gobernadores de las mitras y seis generales del ejército, con la finalidad de armonizar los intereses opuestos, frenar la anarquía y proponer una reforma que impulsara el desarrollo económico del país. Debido a que el proyecto de Barragán fue interpretado como contrario al régimen bustamantista y porque se supo que a finales de 1830 había enviado a Miguel Zavala con documentación secreta a entrevistarse con Vicente Guerrero para proponerle una alianza, fue separado de la comandancia en los primeros días

¹²² ACEJ. G-1830, 60-6.

¹²³ Olveda, *La política de Jalisco...*, p. 121; *Colección de los decretos...*, t. IV, pp. 290-301.

¹²⁴ Bustamante, *Diario histórico...*, 2 y 28 de agosto de 1830.

de enero de 1831.¹²⁵ Mientras, la prensa comentaba el discurso que había pronunciado el diputado jalisciense Juan de Dios Cañedo en el Congreso general, en el que cuestionaba la legitimidad del gobierno de Bustamante.¹²⁶

EL DECLIVE DEL FEDERALISMO

A finales de 1830, el ejército de reserva que estaba acantonado en Jalapa bajo las órdenes de Anastasio Bustamante se pronunció y exigió el restablecimiento del orden constitucional y, aunque sostenía el federalismo, corrió el rumor de que el movimiento estaba encaminado a suprimirlo. Cinco días más tarde, el coronel Celso Iruela, inspector de las milicias activas, al frente de los destacamentos que estaban acuartelados en el Templo de San Felipe y en el Colegio de San Juan, respaldó el Plan de Jalapa. Cañedo trató de someterlo y para ello comisionó a Mariano Paredes y Arrillaga, pero como dicho movimiento ya había logrado el reconocimiento general, nada pudo hacerse al respecto. A falta de seguridad, el gobernador propuso trasladar los poderes a Lagos, pero la Legislatura se opuso. Sin respaldo alguno, y una vez que se tuvo noticia de que la guarnición de la ciudad de México se había sumado al pronunciamiento de Bustamante, el gobierno estatal lo apoyó, pero reiteró su voluntad de sostener el federalismo y la unión indisoluble de los estados.¹²⁷

El triunfo del Plan de Jalapa provocó varios reacomodos a nivel nacional y estatal: el Congreso general declaró inhabilitado a Vicente Guerrero para continuar en la presidencia, cargo que ocupó Anastasio Bustamante y, en los días siguientes, once legislaturas en las que predominaban los yorkinos fueron sustituidas por bustamantistas, entre ellas, la jalisciense; también las comandancias militares fueron ocupadas por generales adeptos a Bustamante. Celso Iruela se hizo cargo de la de Jalisco, pero sólo por cuatro meses, porque luego fue reemplazado por el general Miguel Barragán.

En realidad, los rumores acerca de que el gobierno de Bustamante pretendía sustituir el federalismo eran infundados, pues más bien lo que buscaba era fortalecer al Poder Ejecutivo. Hacia 1830 los federalistas de Jalisco ya habían perdido mucha fuerza y el yorkismo estaba prácticamente desmantelado, al igual que en otras entidades. La influencia de Alamán en la administración bustamantista también se hizo sentir cuando propuso que el derecho al voto

¹²⁵ Olveda, *La política de Jalisco...*, pp. 127-128.

¹²⁶ Pérez Verdía, *Historia particular del estado...*, p. 260; Costeloe, *op. cit.*, p. 314.

¹²⁷ *Colección de los decretos...*, t. IV, pp. 114-115.

se redujera a quienes pagaran impuestos, con el propósito de que el sufragio quedara en manos de individuos que tuvieran intereses económicos que defender.¹²⁸ Fue en esta época cuando los empresarios de Guadalajara se identificaron mejor con el gobierno general. José Palomar, Francisco Martínez Negrete y Pedro Juan Olasagarre, entre otros, entablaron una buena relación con Alamán y apoyaron con entusiasmo sus ideas políticas y su proyecto industrializador.

La situación se complicó más aún porque los guerreristas Gordiano Guzmán y José Guadalupe Montenegro desde principios de 1831 se apoderaron de varios pueblos del sur del estado. Como consecuencia de esta insurrección se multiplicaron las cuadrillas de malhechores que con la bandera de guerreristas cometían robos y asaltos en la región meridional; incluso, Guadalajara estuvo amagada por estos grupos. Para terminar con este conflicto, el gobierno firmó con los alzados los Tratados de Contla (hacienda donde nació Gordiano Guzmán) el 23 de mayo de ese mismo año.¹²⁹

Apaciguado el sur, el gobierno general envió, contra el gusto y la voluntad de las autoridades locales, a Ignacio Inclán como comandante militar de Jalisco —a finales de mayo de 1831— al frente de un millar de soldados para resguardar la plaza de Guadalajara. Con este pretexto, Inclán convirtió a esta ciudad en un verdadero cuartel. Los simulacros y los ejercicios militares que sus tropas practicaron todos los días, así como la orden de confiscar armas y caballos, inconformaron a los habitantes de la capital.¹³⁰ Un pasquín salido de la imprenta de Juan Brambila en el que se describieron con detalle los abusos del comandante militar, fue el pretexto para que el 22 de noviembre Inclán pusiera a Guadalajara en estado de sitio y suspendiera las garantías individuales, razones por las cuales los poderes estatales se trasladaron a Lagos. Por temor a que se extendiera el despotismo militar, los gobiernos de Zacatecas,

¹²⁸ El voto censitario era un tema que ya venía discutiéndose. En 1828, *El Águila Mexicana* publicó un artículo en que se analizaba este tema, apoyándose en las tesis de Benjamín Constant. Aquí mismo se comentaba que en México no se podía aplicar, pero que sí se le debía exigir a los electos una garantía. *Colección de artículos selectos...*, 1828, p. 41.

¹²⁹ “Memoria que el excmo. señor gobernador del estado de Jalisco leyó ante el honorable congreso al abrir sus sesiones ordinarias el día 1° de febrero de 1832 en cumplimiento del art. 78 de la Constitución al 12 del Reglamento de Gobierno”, Urzúa Orozco y Hernández Z. (comps.), *op. cit.*, p. 150.

¹³⁰ *Los últimos sucesos de Jalisco. Exposición del general Inclán, o sea, reseña de su conducta pública como comandante de las armas de Jalisco*. México: Reimpreso en la Oficina a cargo de J. Uribe y Alcalde, 1831.

Guanajuato, San Luis Potosí, Durango, Michoacán, México y Veracruz, ofrecieron su respaldo al de Jalisco.¹³¹ Debido a las presiones de estos estados, Inclán fue sustituido por Cirilo Gómez Anaya antes de finalizar el año de 1831.

A los abusos cometidos por Inclán y a las propuestas de Lucas Alamán relativas a restringir el voto a las clases propietarias para acabar con los vicios que habían engendrado los procesos electorales, se debe la aparición en Guadalajara de un impreso anónimo destinado a detractar al federalismo, al que se le asociaba con el desorden y la corrupción, y a resaltar los beneficios que se obtendrían si se adoptaba el centralismo. Tras de señalar que las experiencias son las mejores lecciones que tienen los hombres, el o los autores de este documento señalaron las perversiones de los federalistas, a quienes presentaron como “excomulgados, yorkinos, descamisados, amigos del desorden, acordadistas, y cuanto malo hubiera”. Se mofaron de ellos por usar y defender principios que no habían logrado comprender todavía, como las teorías de la soberanía del pueblo, la igualdad ante la ley y el derecho electoral. En el impreso se destacaba y se aseguraba que con el centralismo todos los ramos de la administración pública se corregirían; incluso, que terminarían los pronunciamientos militares que tanto daño estaban causando a la sociedad.¹³²

En el Congreso general se formó un grupo opuesto a la administración bustamantista, especialmente contra los ministros Lucas Alamán y José Antonio Facio, por sus supuestas implicaciones en el fusilamiento de Guerrero (formado por Juan de Dios Cañedo, Quintana Roo, Quintero, Molina y Esparza), y otro en el Senado (compuesto por Pacheco Leal, Rejón, Juan Cayetano Portugal, Martínez Zurita y Garza), los cuales exigieron la renuncia de Bustamante; la Legislatura jalisciense también pidió la destitución de estos ministros por considerar que eran los responsables del caos que prevalecía en el país y de los crímenes perpetrados por Inclán en Guadalajara.¹³³ No obstante que el gabinete renunció en pleno el 17 de mayo de 1832, algunos estados, entre ellos San Luis Potosí, Jalisco y Zacatecas, demandaron el restablecimiento del orden constitucional. El 13 de julio, el Congreso local emitió un decreto en el que reconoció la legitimidad de Gómez Pedraza y, cuatro días más tarde, acordó no enviar los caudales pertenecientes a la federación hasta

¹³¹ AHMG. Legajo 243, caja 1152, “Sobre el escandaloso atentado del comandante general de armas, 1831”.

¹³² *Los bienes del centralismo*. Guadalajara: Imprenta del Supremo Gobierno, 1831.

¹³³ *La Legislatura de Jalisco pide la remoción del Ministerio*. México: Imprenta de Las Escalerillas a cargo del c. Agustín Guiot, 1832.

que éste asumiera la presidencia. Por acuerdo del gobierno, Joaquín Solórzano marchó a Querétaro para unirse al pronunciamiento de Luis Cortázar, quien hizo causa común con quienes pedían el regreso de Gómez Pedraza.¹³⁴ El Ayuntamiento de Guadalajara y otros más levantaron actas de reconocimiento a dicho decreto.¹³⁵ En los acuerdos que tomaron las Legislaturas de Jalisco y Zacatecas, y en los pronunciamientos que estallaron en Durango, Sonora, Sinaloa y Tabasco, se apoyó Santa Anna para exigir el regreso de Gómez Pedraza a la primera magistratura.¹³⁶

En el mismo mes de julio, y en consonancia con los decretos anteriores, la Legislatura emitió otra ley mediante la cual llamaba a Gómez Pedraza a ocupar el cargo que el voto nacional le había conferido en 1828, y comisionó a José María Híjar y a Urbano Sanromán para que junto con los representantes de Zacatecas, Durango y otras entidades limítrofes, se congregaran en Lagos para afinar los detalles de su regreso.¹³⁷ La protesta del gobierno del estado de México, consistente en que dicha reunión era anticonstitucional, y la presencia del general Luis Cortázar en Encarnación de Díaz y de Anastasio Bustamante en San Luis Potosí, impidieron que el encuentro se llevara a cabo en esa villa. Los comisionados de Jalisco, Zacatecas, Durango, Tamaulipas y Nuevo León se trasladaron a Aguascalientes a finales de septiembre, pero un mes más tarde abandonaron la ciudad por las presiones de estos militares y porque algunos representantes de los estados coaligados no recibieron instrucciones precisas de sus respectivos gobiernos.¹³⁸

Las derrotas posteriores que sufrió Bustamante y las presiones de muchos estados lo obligaron a firmar los convenios de Zavaleta el 23 de diciembre de 1832, por medio de los cuales se reconoció a Gómez Pedraza como presidente constitucional quien, finalmente, asumió el cargo hasta completar el periodo presidencial. La remoción de Bustamante provocó la renuncia del

¹³⁴ *Contestaciones dadas por el señor general de brigada D. Luis Cortázar a las invitaciones que le han hecho los principales jefes de los pronunciados de San Luis Potosí, Jalisco y Zacatecas.* Querétaro: Imprenta del C. Rafael Escandón, 1832, pp. 8-9.

¹³⁵ Olveda, *La política de Jalisco...*, p. 146. También publicó un Manifiesto el 14 de julio en el que reprobó el despotismo y se declaró defensor de las libertades y del federalismo. AHMG. Caja 26-AY7-1832-56.

¹³⁶ *Documentos relativos al llamamiento hecho al general G. Pedraza, y su regreso a la república mejicana.* Veracruz: Imprenta de F. Mendarte, 1832, pp. 6-7.

¹³⁷ *Colección de los decretos...*, t. v, pp. 362-363.

¹³⁸ Archivo General del Estado de Nuevo León (AGENI). *Correspondencia de gobernadores: Joaquín García*, caja 1.

gobernador Cañedo, quien fue sustituido por José Ignacio Herrera, así como el nombramiento de José de la Cuesta como comandante militar, en lugar de Cirilo Gómez Anaya. Herrera concluyó el segundo periodo constitucional, el cual se distinguió por los cambios frecuentes que hubo en la gubernatura y por el carácter moderado de las disposiciones que emitieron quienes ocuparon este cargo.

Entre el final de este periodo y en vísperas de las elecciones presidenciales, varios estados propusieron convocar a una asamblea nacional que se encargara de reformar la Constitución de 1824; sobre todo, las élites políticas regionales insistieron en que las entidades federativas debían tener mayores atribuciones. La Legislatura de Zacatecas señaló que las amplias facultades del gobierno general eran el origen de las pésimas relaciones que existían entre las entidades federativas y el centro de la unión. La propuesta de implantar un federalismo más radical indica que el problema de cómo limitar el poder aún no se había resuelto.

LA SUPRESIÓN DEL FEDERALISMO

En las elecciones presidenciales para el periodo 1833-1837, Jalisco votó a favor de Antonio López de Santa Anna.¹³⁹ En las de gobernador que tuvieron lugar a principios de febrero, resultaron electos Pedro Tamés y Juan Nepomuceno Cumplido como gobernador y vicegobernador. Como se sabe, en esta ocasión los liberales radicales volvieron a ocupar la mayoría de las posiciones políticas del país, de tal forma que casi todas las gubernaturas y las legislaturas estuvieron controladas por esta facción, lo que fue aprovechado para aplicar una reforma que suprimiera las instituciones y las prácticas coloniales que aún subsistían, y así ir modernizando el país.

Entre las principales reformas que discutió y aprobó el Congreso general, entre abril y mayo de 1833, figuran la que otorgó el ejercicio del Patronato al gobierno civil,¹⁴⁰ la que suprimía las órdenes religiosas, la que eliminaba la

¹³⁹ *El Fénix de la Libertad*. México, 19 de marzo de 1833.

¹⁴⁰ Cuando el Cabildo eclesiástico de Guadalajara se enteró de que el Congreso general había remitido a Santa Anna un proyecto de ley para que lo sancionara, por medio del cual se declaraba el Patronato inherente a la nación, le envió un extenso documento en el que mostraba su desacuerdo. *Representación de los señores curas y venerable clero secular residentes en Guadalajara, al E. Sr. Presidente de la República Mexicana D. José Antonio López de Santa Anna*. Guadalajara: Imprenta de Dionisio Rodríguez, 1833.

coacción civil para el pago de los diezmos y la que reorganizaba el ejército.¹⁴¹ Una abundante folletería que apareció desde los primeros días de mayo dio cuenta de las reacciones que desataron estas leyes. Uno de los impresos que causó mayor alboroto fue el que llevó por título *Defensa de los Militares y Eclesiásticos*.¹⁴²

En 1833, la Iglesia se convirtió en el blanco de los ataques de los liberales radicales, quienes cuestionaron el derecho que tenía el clero para poseer propiedades, mientras que los moderados protegieron este privilegio. Uno de los defensores explicó que en España la amortización de los bienes eclesiásticos sí era perjudicial porque, ciertamente, esa riqueza estaba estancada, pero no así en México porque aquí los fondos del clero eran auténticos “bancos de avío” que fomentaban la minería, la agricultura y el comercio.¹⁴³ A la discusión de este tema tan escabroso se sumó el de la tesis que afirmaba que el sistema representativo no podía funcionar en sociedades analfabetas y carentes de moral pública, como era el caso de México. Quienes así pensaban propusieron el establecimiento de una dictadura militar.¹⁴⁴

Antes de que Gómez Farías cumpliera dos meses al frente del Poder Ejecutivo, en vista de la licencia que pidió Santa Anna al Congreso general para no ocupar la presidencia, surgieron los primeros pronunciamientos armados en contra de los acuerdos que habían tomado los gobiernos de los estados de México y Michoacán en relación con la ocupación de los bienes eclesiásticos, y para impedir la supresión de muchos de los grados militares otorgados hasta entonces. Ignacio Escalada fue el iniciador de esos movimientos al encabezar una rebelión en Morelia el 26 de mayo; cinco días más tarde, Gabriel Durán hizo lo mismo en Chalco. El 5 de junio se alzó Mariano Arista con el ejército que se le encomendó para batir a Durán; su pronunciamiento iba en contra de las disposiciones dictadas por el Congreso general y a favor

¹⁴¹ Elías José Palti sostiene que algunos estados de la federación se opusieron a la supresión de la coacción civil para el pago del diezmo porque con esta medida perderían una parte significativa de sus ingresos, o sea, la parte que les correspondía de la renta decimal. *La invención de una legitimidad. Razón y retórica en el pensamiento mexicano del siglo XIX. Un estudio sobre las formas de discurso político*. México: FCE, 2005, p. 135.

¹⁴² Bustamante, *Diario histórico...*, 4 de mayo de 1833.

¹⁴³ *Abajo gente baldía, gritan los reformadores; o sea, defensa de las órdenes religiosas*. México: Imprenta de Alejandro Valdés, 1833, p. 15.

¹⁴⁴ *Militares o disolvemos las cámaras, o nuestra ruina es segura*. México: Imprenta dirigida por Tomás Uribe y Alcalde, 1833, p. 23.

de los fueros del clero y del ejército. Arista, incluso, criticó severamente al federalismo.¹⁴⁵

Con la llegada de Pedro Tamés a la gubernatura, quien estuvo acompañado por un Congreso muy radical, sobrevino un periodo semejante al primer cuatrienio (1824-1828) con relación a las leyes que se expidieron en contra de las viejas corporaciones. Tanto Tamés como la Legislatura y el Ayuntamiento de Guadalajara reprobaron ambos movimientos por considerarlos contrarios a la forma de gobierno vigente. El cabildo lo hizo a través de un impreso dado a conocer el 1 junio en el que advertía a los ciudadanos que el fin verdadero de los pronunciados era “la variación del sistema de gobierno”.¹⁴⁶ A su vez, el Congreso local declaró traidores a la patria a quienes los secundaran, castigándolos con una pena de ocho a doce años de presidio, según el acuerdo del día 13 del mismo mes. También dispuso el aumento de la milicia cívica a 20 000 elementos y que los habitantes de las capitales de los cantones que tuvieran fusiles o carabinas las entregaran en calidad de préstamo a los jefes políticos en los siguientes tres días.¹⁴⁷

En casi todo el país esta nueva fase de la guerra civil adquirió un tinte religioso. En Morelia, por ejemplo, los oficiales y la tropa en general portaban una cruz en el pecho para evidenciar los principios que defendían.¹⁴⁸ Los sermones pronunciados por los sacerdotes y los impresos que circularon en las principales ciudades y villas tuvieron la intención de afianzar la idea de que la religión estaba seriamente amenazada por la reforma liberal. Entre los pasquines que aparecieron entre 1833 y 1834, y que incendiaron las pasiones, figuran *El patronato analizado contra el patronato embrollado por los innovadores para sacar a la autoridad civil dueña absoluta de lo espiritual*, *Azote a los embusteros*, *A los necios impostores del siglo décimo-nono responde un cantor a tono* y *Día de amargos desengaños, o sea, triunfo de nuestra religión*.¹⁴⁹

A partir del 23 de junio, día en que se expidió la Ley del Caso, la cual expulsaba del país a quienes se opusieran a la reforma, las tensiones sociales su-

¹⁴⁵ Reynaldo Sordo Cedeño. *El Congreso en la primera República centralista*. México: El Colegio de México-Instituto Tecnológico Autónomo de México, 1993, p. 31.

¹⁴⁶ ACEJ. Legajo 1833, “Manifiesto del ayuntamiento de Guadalajara a sus habitantes, 1º de junio de 1833”.

¹⁴⁷ Olveda, *La política de Jalisco...*, p. 163. Mora consideró que las milicias locales eran el origen de la inseguridad que prevalecía porque estaban constituidas por individuos perniciosos.

¹⁴⁸ Bustamante, *Diario histórico...*, 9 de junio de 1833.

¹⁴⁹ Estos y otros impresos se encuentran en el fondo Misceláneas de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco.

bieron de intensidad. Díez días antes, el periódico capitalino *El Telégrafo* había insertado un manifiesto de Gómez Farías en el que sostenía que los españoles eran los causantes de todas las “revoluciones” que habían surgido desde la instalación del primer Congreso, en 1822. A raíz de la ley mencionada, cerca de medio centenar de personas entre militares, españoles y clérigos tuvieron que abandonar Jalisco; además, la Legislatura emitió un decreto que no permitía a los expulsados de otras entidades federativas internarse en el estado.

En medio de una terrible epidemia de cólera que empezó a azotar a finales del mes de julio, el gobierno de Tamés, firme en su decisión de sostener la reforma y el federalismo, y para impedir que los pronunciamientos de Arista y Durán fueran secundados en el occidente del país, promovió una coalición con los estados de Guanajuato, Querétaro, Zacatecas, San Luis Potosí, Michoacán y Durango, la cual aprobó Gómez Farías el 12 de septiembre de 1833. Este tipo de alianzas no tuvieron únicamente un carácter político y militar sino también económico, toda vez que se unían tres zonas productivas: una minera (Guanajuato, Zacatecas y San Luis Potosí), una agroganadera (Querétaro y Michoacán) y una comercial (Guadalajara). El hospicio fue convertido en fortaleza y en taller para fabricar armas con el fin de abastecer a las entidades coaligadas. La liga occidental se mantuvo hasta finales de noviembre porque, tras la derrota que sufrieron Escalada, Durán y Arista, Santa Anna dispuso su disolución.¹⁵⁰

Prácticamente desde el mes de septiembre la ciudad quedó en estado de sitio. El gobierno ordenó a los funcionarios y empleados del estado presentarse con sus armas y a caballo en el palacio de gobierno, so pena de quedar destituidos de sus cargos, al momento de escuchar tres cañonazos y diez toques de la campana mayor de la catedral.¹⁵¹

Después de la expedición del decreto federal del 17 de diciembre, el cual declaraba el Patronato inherente a la nación, la Legislatura emitió una ley que prohibía a las llamadas “manos muertas” poseer bienes raíces en la entidad. El cabildo eclesiástico protestó airadamente y solicitó su derogación inmediata, pero los diputados se negaron a reconsiderar el asunto.¹⁵² Los primeros meses de 1834 fueron muy difíciles por la gravedad de la crisis fiscal, por las secuelas que dejó la epidemia de cólera y por la inconformidad que prevalecía en casi todas las poblaciones del estado como consecuencia de las leyes

¹⁵⁰ Olveda, *La política de Jalisco...*, pp. 166-169; Sordo Cedeño, *op. cit.*, 1993, p. 53.

¹⁵¹ Villaseñor Villaseñor, *op. cit.*, p. 310.

¹⁵² *Colección de los decretos...*, t. IV, pp. 165-178.

reformistas. En abril, por ejemplo, estallaron pronunciamientos en Chapala, Guadalajara, Zapotlanejo y Poncitlán;¹⁵³ las autoridades de Ocotlán, Zapotlán del Rey, Ajijic, Tamazula y Zapotiltic, reportaron que había mucha predisposición a la insurrección. A raíz de este descontento, el Congreso local acordó volver a crear otra alianza con las demás entidades del occidente con el propósito de sostener la reforma y el federalismo. A finales de mayo, los representantes de los estados se congregaron en Querétaro para elaborar un “proyecto de coalición”, pero como esta liga se formó sin la autorización del gobierno general, dos contingentes militares se trasladaron a esta ciudad para disolverla.¹⁵⁴

Para debilitar el radicalismo de Jalisco, el ministerio de Guerra removió a principios de abril al comandante José de la Cuesta, un militar que se había distinguido por la defensa que hizo del federalismo; su lugar fue ocupado por el coronel Manuel Antonio Cañedo. El Ayuntamiento de Guadalajara, por medio de un comunicado que envió al vicepresidente de la república, protestó airadamente porque con esa orden se le quitaba al estado “uno de aquellos hombres que han contribuido de la manera más plausible al logro de las necesidades sociales”; además, los regidores reconocieron que De la Cuesta había tenido una participación importante en el restablecimiento constitucional en 1832¹⁵⁵ y en el sometimiento de los centralistas que se mantenían activos desde 1833. Como fue considerado uno de los pilares del sistema federal, pidió el 14 de abril de 1834 la revocación de dicha orden.¹⁵⁶

El pronunciamiento más peligroso que estalló en Jalisco en contra de la reforma tuvo lugar en Lagos el 12 de mayo, el cual estuvo encabezado por el comandante Juan Gallardo y el presbítero José María Zermeño.¹⁵⁷ En el acta que levantaron los descontentos el día 24, conocido como Plan de Lagos, se declaraban defensores de la religión y contrarios a todos los decretos federales y estatales que la atacaran. El Ayuntamiento de Lagos, presidido por Bernabé Torres, también lo respaldó;¹⁵⁸ igual apoyo recibió de varias poblaciones de Guanajuato, así como de San Juan de los Lagos, San Miguel el Alto,

¹⁵³ En esta última población el cura fue aprehendido por las tropas del gobierno por haberles negado la comunión a los integrantes del ayuntamiento. Bustamante, *Diario histórico...*, 29 de abril de 1834.

¹⁵⁴ Olveda, *La política de Jalisco...*, pp. 170-173.

¹⁵⁵ *Ibid.*, pp. 143-147 y 152.

¹⁵⁶ AHMG. Caja 50-AY14-GR-GR18-GR-1834.

¹⁵⁷ Bustamante, *Diario histórico...*, 21 de mayo de 1834.

¹⁵⁸ *El Telégrafo*. Guadalajara, núm. 70, 17 de junio de 1834.

Encarnación y otros pueblos de Los Altos. Los insurrectos marcharon sobre Guadalajara, pero fueron derrotados por José Antonio Mejía el 5 de julio. El triunfo que obtuvo este militar justificó la contribución de 50 000 pesos que se exigió a los habitantes de esta capital y una de 400 000 pesos a los demás pueblos del estado.¹⁵⁹

Sin embargo, fue el Plan de Cuernavaca, proclamado el 25 de mayo, el que alcanzó una dimensión nacional.¹⁶⁰ Al igual que el de Lagos, pedía la derogación de las leyes que atentaban contra la integridad de la Iglesia católica y del ejército pero, además, reconocía a Santa Anna como “suprema autoridad”. En esta población alteña, incluso, el ayuntamiento propuso, el 5 de junio, la desaparición de los poderes estatales.¹⁶¹ Desde que el general veracruzano adoptó el Plan de Cuernavaca, en Jalisco se tomaron acuerdos muy radicales que tensionaron las relaciones con el gobierno general. El 9 de junio, la Legislatura emitió un decreto por medio del cual le negaba la obediencia a Santa Anna por considerarlo responsable de los atentados en contra del pacto federal y por haber disuelto el Congreso general.¹⁶²

La oposición más fuerte provino de la Legislatura porque cuando el gobernador Tamés pretendió derogar el decreto que prohibía a “las manos muertas” poseer bienes raíces en el estado para evitar mayores problemas, los diputados se opusieron. A raíz de este desacuerdo y para evitar otras confrontaciones, Tamés renunció. Este no fue el único motivo de la dimisión; detrás de esto estuvieron las maniobras de Santa Anna para remover de los estados a los gobernadores radicales. Como el vicegobernador Juan N. Cumplido no se encontraba en Guadalajara, la Legislatura nombró gobernador interino a Santiago Guzmán. El ayuntamiento de esta ciudad, junto con el comandante José María Machado, también se mostraron contrarios a Santa Anna. El cabildo, incluso, proporcionó recursos a Gordiano Guzmán para que insurreccionara el sur de la entidad.¹⁶³

En la medida en que el Plan de Cuernavaca recibía el respaldo de muchos estados, algunos impresos y periódicos de la ciudad de México empezaron a

¹⁵⁹ *Ibid.*, 14, 17 y 19 de julio de 1834.

¹⁶⁰ José María Bocanegra aseguró que “no hubo rincón de la república donde no se oyese la voz de Cuernavaca”. *Memorias de los ministros del interior y del exterior: La Primera República Federal, 1823-1835*. T. II. Proyecto y estudio preliminar de Tarsicio García. México: INEHRM, 1986, p. 547.

¹⁶¹ Sordo Cedeño, *El congreso en la primera...*, p. 62.

¹⁶² Olveda, *La política de Jalisco...*, pp. 178-181.

¹⁶³ *Ibid.*, pp. 182-184; Bustamante, *Diario histórico...*, 20 de agosto de 1834.

sostener que el federalismo era la causa de todos los males que padecía la nación; entre ellos, la crisis general, los continuos pronunciamientos militares, la expulsión de los españoles, la interrupción del orden constitucional, la actitud desafiante de algunos estados, etc. Uno de los periódicos que más insistía en esto era *El Tiempo*, cuyos editores planteaban la necesidad de suprimirlo.¹⁶⁴

Como el Congreso local emitió un decreto por medio del cual desconocía la deuda contraída por la administración santanista, y otro en el que designaba a Guadalajara sede de los estados coaligados en vista de que la ciudad de Querétaro había sido ocupada por el ejército que comandaba el coronel Franco, el general Luis Cortázar invadió el estado. La Legislatura emitió otro decreto el 31 de julio en el que denunciaba a Santa Anna por haberse convertido en un dictador absoluto, por arrojar los pronunciamientos militares que pretendían suprimir el federalismo y por remover a las autoridades constitucionales en muchos estados para restablecer a las que lo fueron en el bienio de 1831 y 1832. Como consideró que el gobierno general, ahora en manos de Santa Anna, se había apartado de la senda constitucional, ratificó su desconocimiento al Ejecutivo hasta que restableciera el Congreso y se sujetara a sus resoluciones.¹⁶⁵

Tras de firmar un convenio con el general José Antonio Mejía, jefe de las tropas de Jalisco, el 4 de agosto en La Laja, cerca del puente Tololotlán, Cortázar entró a Guadalajara el 11 de este mes.¹⁶⁶ Según lo acordado, este jefe se comprometió a sostener el federalismo, y el gobierno de Jalisco a derogar el decreto que desconocía al presidente de la república. Al día siguiente, los barrios de la ciudad levantaron un acta de adhesión al Plan de Cuernavaca, en la que reconocían a Santa Anna como presidente legítimo y defensor de la religión. Este mismo día se instaló una junta representativa compuesta por 59 notables, presidida por Salvador Batres, con el fin de elegir gobernador y vicegobernador con carácter interino, cargos que recayeron en José Antonio Ro-

¹⁶⁴ *Ibid.*, 3 y 7 de julio de 1834.

¹⁶⁵ *Colección de los decretos...*, t. vi, pp. 408-411.

¹⁶⁶ Al día siguiente, el convenio fue reformado por la comisión que nombró el gobernador –José Ignacio Herrera, Jesús Camarena y el mismo José Antonio Mejía– y Benito Quijano, en representación de Cortázar. Según los acuerdos a los que se llegaron, las tropas de Cortázar se situarían en La Laja y Tonalá, y las de Jalisco en Guadalajara en cuyos almacenes depositaría el armamento; también destruirían las fortificaciones y tomarían las medidas de seguridad para que el ejército federal entrara a esta capital. ADN. XI/481.3/1043. “Suplemento al Telégrafo”, t. v, núm. 126.

mero¹⁶⁷ y en José Crisanto Sánchez, respectivamente.¹⁶⁸ El Ayuntamiento de Guadalajara también fue renovado con individuos de ideas moderadas; José Manuel de Ulloa fue el primer alcalde, y Francisco Romero el segundo. A las nuevas autoridades se les tomó el siguiente juramento: “¿Juráis desempeñar fiel y legalmente los encargos para que habéis sido nombrados, conforme al plan adoptado [el de Cuernavaca] por esta capital?” Casi de inmediato, Romero suprimió las leyes reformistas, clausuró el Instituto de Ciencias que había fundado Prisciliano Sánchez en 1826 y restableció la antigua universidad y el Colegio de San Juan Bautista.¹⁶⁹ Romero reprochó al gobierno anterior de haberse dedicado a “corromper a los jóvenes que se dedicaban a las ciencias, infundiéndoles desde la tierna edad los principios más erróneos y contrarios a los de la santa religión que profesan los mexicanos”.¹⁷⁰

Una de las movilizaciones populares promovida por el ayuntamiento que vale la pena destacar, fue el pronunciamiento de los barrios de Guadalajara. El 4 de septiembre el cabildo envió a Santa Anna una Representación en la que expresaba su deseo de que el centralismo sustituyera al federalismo, ya que estaba convencido de que eso significaría el advenimiento de una nueva época que podría ofrecer mejores esperanzas.¹⁷¹ Aquí mismo responsabilizó al federalismo de los desastres, la anarquía, la miseria, los crímenes cometidos, las excesivas contribuciones y los prestamos forzosos que habían arruinado a muchas familias. “¿Y qué remedio se pone a tamaños males subsistiendo el sistema [federal]?”, plantearon los regidores. Desde su perspectiva, la solución estaba en suprimir el federalismo porque mantener dividida la república en tantos estados soberanos era como admitir la existencia de verdaderas naciones que se negaban a reconocer el centro común, declarando

¹⁶⁷ Romero era abogado. Aparte de gobernador interino, fue ministro del Interior durante el gobierno de Santa Anna y, más tarde, magistrado de la Suprema Corte de Justicia. Murió en 1857 en la capital de la república.

¹⁶⁸ Estuvo integrada por miembros del clero, del ejército y por los vecinos más importantes de la ciudad, entre ellos, José Palomar, Juan José Amat, José Crisanto Sánchez, Francisco del Valle, Ignacio Partearroyo, Nicolás España y Juan Manuel Castañeda. *Colección de los decretos...*, t. VI, pp. 433-438.

¹⁶⁹ Olveda, *La política de Jalisco...*, pp. 185-187.

¹⁷⁰ *Colección de los decretos...*, t. VI, p. 344.

¹⁷¹ ADN. XI/481.3/1031. Unos meses antes, el 19 de mayo, Orizaba había hecho lo mismo; posteriormente, se pronunciaron a favor de esta forma de gobierno Toluca y Zacatecas. Cabe resaltar que los pronunciamientos por el centralismo fue obra de los ayuntamientos y no del ejército.

la guerra o manteniéndose neutrales y ejerciendo “todos los derechos de una independencia absoluta”.¹⁷² En vista de esta experiencia, el ayuntamiento se pronunció por una nueva Constitución, más “justa, racional y conforme a nuestras costumbres y de la que podamos servirnos para buscar al abrigo de una paz estable los medios de la prosperidad general”.¹⁷³

El gobernador Romero, por su parte, planteó la necesidad urgente de formar un Congreso general que tuviera en cuenta las necesidades de la república y los votos emitidos libremente por los pueblos, que librara del “yugo opresor de la facción irreligiosa, inmoral, antisocial y corrompida” que se había apoderado del gobierno en el año anterior, y que fijara el nuevo destino de la nación porque los jaliscienses venían demostrando de mil maneras su repudio al federalismo. Para llevar a cabo esto, convocó a elecciones de las juntas primarias el domingo 1 de octubre para elegir a los integrantes de la Legislatura, quienes se encargarían de nombrar a los representantes de Jalisco ante el Congreso general. Romero dispuso que los eclesiásticos y los militares podían ser electos aunque la Constitución particular lo prohibiera, porque tal disposición coartaba la libertad y la voluntad de los pueblos.¹⁷⁴

El 29 de noviembre hubo elecciones para elegir gobernador y vicegobernador, de las que resultaron electos José Antonio Romero y Antonio Escobedo, respectivamente. Uno de sus primeros actos fue declarar verdadero y legítimo el pronunciamiento de Guadalajara del 12 de agosto, secundado por los demás pueblos del estado, y negociar un préstamo entre los principales capitalistas de 60 000 pesos.¹⁷⁵

A principios de 1835, el Congreso general discutió una reforma orientada a suprimir las milicias cívicas, sostén de la autonomía de los estados. Para entonces ya había quedado claro que para que el gobierno general pudiera tener un control efectivo sobre todo el país era necesario institucionalizar las fuerzas militares, es decir, desvincularlas de sus respectivas regiones. El 20 de febrero, la Legislatura de Jalisco propuso la extinción de los milicianos en toda la república en vista de que habían sido utilizados por los gobernadores para

¹⁷² AHMG. Hemeroteca-Impresos-1834-64-67. *Representación del ilustre ayuntamiento de la capital de Jalisco al Ecsmo. Sr. Presidente de la República, D. Antonio López de Santa Anna, sobre variación del sistema*. Guadalajara: Imprenta de Dionisio Rodríguez, 1834.

¹⁷³ *Idem*.

¹⁷⁴ *Colección de los decretos...*, t. VI, pp. 353-357.

¹⁷⁵ *Ibid.*, p. 417.

enfrentarse al gobierno general y para controlar las elecciones.¹⁷⁶ Zacatecas fue la única entidad que se opuso, razón por la cual fue invadida por el propio Santa Anna. Después de vencer la resistencia de este estado, el caudillo veracruzano llegó a Guadalajara el 6 de marzo. En esos días circularon noticias de algunos movimientos aislados que trataban de impedir la supresión del sistema representativo, popular y federal, como el que tuvo lugar en Jalapa el 29 de junio.¹⁷⁷ Estos esfuerzos no prosperaron porque los federalistas fueron desplazados de sus posiciones políticas y porque el gobierno empezó a recibir durante este mes numerosas actas en las que los pueblos pedían que el país se organizara en una república central. El día 23, por ejemplo, la Legislatura de Jalisco pidió esto y que además se fijaran las bases para convocar a un nuevo Congreso constituyente.¹⁷⁸

Una de las causas que al final del periodo provocaron la supresión del federalismo, según Lucas Alamán, fueron las relaciones tensas que mantuvieron los estados con el gobierno general. Para Alamán, el hecho de que a las partes componentes de la federación se les hubiera dado “demasiado poder”, provocó la crisis política reinante, y como el gobierno nacional nunca dispuso de los medios suficientes para hacerse obedecer, cada una de ellas había actuado por su propia cuenta; “con estados libres, soberanos e independientes, no puede haber hacienda, ni ejército, y en suma, ni nación”, recalcó. Al referirse a la situación que prevalecía en el país al finalizar la Primera República Federal, destacó la indiferencia y el egoísmo con el que se comportaron las entidades, actitudes que habían impedido la integración política y territorial. La conclusión a la que llegó fue que el federalismo se había convertido en una “máquina de destrucción” porque no existía fuerza alguna “capaz de resistir el embate de veinte arietes –los estados– impulsados por el fanatismo político”.¹⁷⁹ Para Alamán, las partes componentes de la federación habían concentrado demasiado poder y entre ellas había una gran desproporción desde cualquier punto de vista.¹⁸⁰ Según sus apreciaciones, la pluralidad de intereses regionales, la dispersión del poder y la fragilidad del gobierno general, habían sido las causas principales de la desintegración de la nación mexicana.

¹⁷⁶ “Iniciativa de la legislatura del estado de Jalisco sobre extinción de la milicia cívica”, 20 de febrero de 1835”. *La Lima de Vulcano*. México, núm. 29, 5 de marzo de 1835.

¹⁷⁷ *¡Viva la federación y que muera el centralismo!* México: Imprenta de Francisco C. y Torres, 1835, p. 2.

¹⁷⁸ AGN. Gobernación (sin sección). Caja 3, exp. 2, f. 7.

¹⁷⁹ Alamán, *op. cit.*, pp. 884-886.

¹⁸⁰ *Ibid.*, p. 582.

En este sentido, los puntos de vista de José María Luis Mora también resultan muy interesantes. Al contrario de Alamán, Mora sostuvo que “el influjo moral y político que siempre ha ejercido la capital sobre el resto de la república, por los hábitos de obediencia y sumisión creados por el gobierno español a favor de las autoridades residentes en ella”,¹⁸¹ había impedido la desunión entre los estados; pero, al mismo tiempo, reconoció que durante el periodo federalista las partes constitutivas se habían empeñado en sostener su independencia, aunque también eso mismo había impedido a cualquier caudillo militar apoderarse del país.¹⁸² Carlos María de Bustamante coincidió con Alamán, pero agregó que Jalisco había sido el promotor principal de los males que se desencadenaron desde el año de 1823, por haber forjado “el primer eslabón de la cadena que nos agobia, proclamando la federación sin saber ni lo significaba esta palabra ni las obligaciones que producía”.¹⁸³

Lo que se desprende de las declaraciones anteriores son dos cosas: primero, que el régimen republicano no pudo sobreponerse a la tradición política colonial y, segundo, que la primera experiencia federalista después de una década de ejercicio no había logrado sentar las bases de entendimiento entre el poder central y los estados.

En las citas anteriores, de una manera u otra, hay una coincidencia: que al final del periodo que estamos analizando, el federalismo no había logrado enraizar y que el predominio de la idea confederal tensionó las relaciones entre los estados y el gobierno general, situación que trató de revertirse en la década de los cuarenta.

Vale la pena analizar con detenimiento si esa defensa aguerrida de la autonomía y de la soberanía regional, parecida al confederalismo, se asemejaba

¹⁸¹ Mora, *op. cit.*, t. 1, p. 275. En esta aseveración puede encontrarse parte de la respuesta a la pregunta de por qué la Nueva España fue el único virreinato de América que no se fragmentó tras la consumación de la independencia, o por qué la Nueva Galicia, con un fuerte legado autonomista, no se convirtió en un país independiente después de 1821.

¹⁸² *Ibid.*, p. 274. Muchos años después, en una carta que el Ayuntamiento de Guadalajara envió a Santa Anna el 2 de abril de 1853, reconoció que la división de la república en estados libres, independientes y soberanos, “fue a todas luces violenta, porque se ejecutó contra los consejos de una sana política, y a pesar de nuestras tradiciones y de nuestras costumbres, cuya influencia es tan poderosa; porque con ella [la federación] se destruyó la unidad, es decir, toda la potencia de México, haciendo de un todo, lleno de vida y de esperanzas, muchas soberanías impotentes, que andando el tiempo, de independientes que se nombraban, tornaríanse en rivales y hasta en enemigos”.

¹⁸³ Bustamante, *Diario histórico...*, 3 de marzo de 1833.

más al mundo tradicional o al moderno. En lo que se puede estar de acuerdo es que el periodo de 1824-1835 se caracterizó por las relaciones tensas que mantuvieron los estados con el gobierno general, y por la incapacidad de los presidentes de México de establecer un equilibrio con los poderes regionales. Por otro lado, debe tenerse en cuenta que al iniciarse el proceso de construcción del Estado nacional el concepto *república federal* fue entendido de manera distinta, según fuera el grupo al que se pertenecía o el lugar desde donde se definía.

IV. EL INTERLUDIO CENTRALISTA

LA ADOPCIÓN DEL CENTRALISMO

Tras el triunfo del Plan de Cuernavaca, los gobiernos centralistas hicieron una crítica rigurosa del federalismo, al que responsabilizaron de todos los males que aquejaban al país. En un informe que envió el gobernador José Antonio Romero al ministerio de Relaciones el 3 de octubre de 1834 expresó que los diez años anteriores en que tuvo vigencia esta forma de gobierno habían sido “un amargo desengaño” y que la felicidad soñada se había desvanecido como el humo. Le comunicó al ministro que el deseo general de los ciudadanos era que se cortaran de raíz las convulsiones sociales, cuyo origen estaba en la legislación promulgada durante ese tiempo porque era contraria a “la voluntad general de la nación”. Romero reconoció que el federalismo era un sistema bueno y ventajoso para otros países, pero no para México debido a que no se acomodaba al carácter y costumbres de sus habitantes.¹ El hecho de no embonar esta forma de gobierno con la realidad mexicana, según Romero, había dado por resultado la inestabilidad, el desorden, el desconcierto y el estancamiento que se había registrado desde 1824. Se mostró complacido por haber pasado de la opresión y tiranía impuestos por “los genios turbulentos” en el decenio anterior al “suave yugo de la justicia y de la ley”; o sea, se congratuló de transitar “del brusco ataque a las fortunas de los ciudadanos, al de su libertad e igualdad”.²

¹ “Informe dirigido por el gobierno del estado de Jalisco al Excmo. Sr. Presidente a consecuencia de la circular mandada por el Ministerio de Relaciones al mismo en 20 de agosto de 1834”, Urzúa Orozco y Hernández Z., *op. cit.*, p. 176.

² “Informe sobre el estado actual de la administración pública del Estado de Jalisco leído por el Excmo. Sr. Gobernador del mismo D. José Antonio Romero, ante la honorable asamblea

Una idea compartida por los centralistas era que la Constitución de 1824 otorgaba demasiada autonomía a los estados y que esto había sido precisamente lo que venía ocasionado la inestabilidad, la desobediencia y lo que impedía gobernar de manera efectiva; también estuvieron en desacuerdo con el sistema representativo y electivo mientras no descansara sobre otras bases constitucionales. Por estas y otras razones se pronunciaron por la reducción de la autonomía de las entidades federativas y la restricción del voto popular.

El tránsito del federalismo al centralismo no estuvo libre de contratiempos. Para empezar, los federalistas presentaron una fuerte resistencia en varias partes del país y aprovecharon la guerra y la pérdida de Texas para desprestigiar al nuevo sistema de gobierno; además, la penuria fiscal no permitió a los centralistas enderezar la nave.³

Según Emilio Rabasa la adopción del centralismo estuvo viciada porque el sexto Congreso constitucional de 1835 que tuvo su origen en la convocatoria de la circular del 9 de julio de 1834 y, por consiguiente, en la Constitución de 1824, usurpó poderes que no le habían conferido los electores al declararse constituyente en septiembre para suprimir el federalismo, establecer el centralismo y redactar la Constitución conocida como las Siete Leyes, procedimiento que calificó como “un golpe de Estado parlamentario”.⁴ Lo que sucedió en realidad es que algunos estados como Jalisco, Querétaro, Veracruz y México, le dieron otra interpretación a la citada circular, la cual también daba amplias atribuciones a los diputados y senadores para actuar. Vistas así las cosas, tuvieron facultades para reformar la Constitución de 1824 y redactar una nueva, respaldados también en las actas de numerosos ayuntamientos que demandaron la adopción del centralismo como forma de gobierno.⁵

Contra lo que tradicionalmente se ha dicho, Santa Anna no estuvo abiertamente de lado de los centralistas. Él creyó que tan sólo era necesario hacer algunas reformas a la Constitución de 1824 para que funcionara la maquinaria

legislativa en la apertura de sus sesiones ordinarias el día 1º de febrero de 1835”, *ibid.*, pp. 192-193.

³ El decreto del 17 de abril de 1837 dispuso que mientras el Congreso general señalaba las rentas del erario nacional, continuarían vigentes las que se establecieron durante la república federal. *Decreto expedido por el Supremo Gobierno de la Nación, en 17 de abril próximo pasado, relativo a la organización de las oficinas recaudadoras y distribuidoras*. Guadalajara: Imprenta del Gobierno, 1837.

⁴ Rabasa, *op. cit.*, p. 17.

⁵ Reynaldo Sordo Cedeño. “La primera república centralista, 1835-1841”. *Gran Historia de México Ilustrada*. Núm. 30. México: Planeta DeAgostini-Conaculta-INAH, 2001, p. 184.

federalista. Con el apoyo de los moderados, el caudillo veracruzano había declarado el 15 de octubre anterior que las juntas electorales no podían otorgar a los diputados más facultades que las prescritas en la Constitución vigente y que, por lo tanto, no podían suprimir el federalismo, sino reformarlo.

El sexto Congreso abrió sus sesiones el 1 de enero de 1835 y quedó constituido en su mayoría por centralistas y federalistas moderados. Como Santa Anna previó que iba a ser muy difícil contener la preferencia por el cambio de gobierno, dejó la presidencia a finales de este mes, estrategia que ya había utilizado en 1833 para evadir las situaciones embarazosas de la primera reforma liberal. El general Miguel Barragán fue nombrado presidente interino. En el primer semestre de su ejercicio, el Congreso suprimió las leyes reformistas expedidas por Valentín Gómez Farías y decretó que, por voluntad general, tenía facultades para modificar la Constitución de 1824, tiempo en que crecían en algunos estados los pronunciamientos a favor del centralismo.

Dentro de un contexto desfavorable, el estado de Zacatecas fue el único que presentó resistencia al decreto general del 31 de marzo que ordenaba suprimir las milicias cívicas, sostén principal de las entidades federativas. Por la defensa que hizo de la autonomía fue visto como “el baluarte del federalismo”.⁶ Como ya se dijo, para castigar el desafío zacatecano, Santa Anna con una parte del ejército marchó hacia la capital de este estado para someterla. Caído el último bastión federalista, los diputados centralistas, que ya habían establecido algunas alianzas, no tuvieron mayores obstáculos en anular el pacto federal. En cuanto avanzaba el año de 1835 crecieron las demandas de constituir al país en una república central. En Orizaba y Toluca surgieron los primeros pronunciamientos en favor del cambio. El gobernador José Antonio Romero desde marzo envió una carta al presidente Barragán en la que se pronunció en favor del centralismo, haciéndole notar que esa era la voluntad de “los amigos del orden”.⁷ La Legislatura jalisciense también se declaró en favor de esta forma de gobierno.⁸

Los ayuntamientos de muchas entidades, incluso el de Zacatecas, enviaron actas al presidente en las que pedían la supresión del federalismo, al que responsabilizaban de ser el causante de todas las desgracias que padecía el país.⁹ El de Guadalajara envió su acta con fecha de 1 de junio en la que asoció al federalismo con el desorden y lo responsabilizó de la inestabilidad reinan-

⁶ Sordo Cedeño, *El Congreso en la primera...*, p. 157.

⁷ *Ibid.*, p. 168.

⁸ AGN. *Gobernación*, sin sección, caja 3, exp. 2, f. 7.

⁹ En el volumen 559 del ramo *Historia* del AGN se encuentran las actas.

te, de los múltiples abusos cometidos contra la Iglesia y los particulares, del mal entendimiento de los estados con el gobierno general y del poco respeto a la libertad y propiedad individual.¹⁰ Otros cabildos que enviaron actas al respecto fueron los de Tepic, Lagos, San Antonio de los Adobes, Santa María del Oro, Tenamaxtlán, Atengo, Soyatlán, Tuxcacuesco, Compostela, La Barca, Santiago, Autlán, Tequila, Zapotlán el Grande, Teocuitatlán, Ocotlán, Ejutla, Tomatlán, Encarnación, Totatiche, Amatitán, Mascota, Tizapán el Alto, Zacoalco, Unión de Tula y Ahuacatlán.¹¹ Los centralistas lograron que la adopción de su modelo fuera un movimiento pacífico, impulsado por los ayuntamientos para evitar la participación del ejército y el derramamiento de sangre.

Sordo Cedeño tiene razón al mencionar que los pronunciamientos en favor del centralismo no fueron violentos sino moderados, promovidos por los ayuntamientos. El ejército, ciertamente, tuvo poca participación; el cambio no requirió de su intervención porque el federalismo ya se encontraba desprestigiado.¹²

En Jalisco la situación empezó a variar a partir del mes de abril cuando el Congreso local, dominado por moderados, dispuso que sólo hubiera ayuntamientos en las capitales departamentales y cantonales. A finales de este mes declaró fiesta política del estado el 12 de agosto “para perpetuar la memoria del día en que comenzó la regeneración política”, y en la sesión del 20 de junio analizó las Representaciones que los ayuntamientos habían enviado al gobierno para pedir la adopción de la república central.¹³

Romero pidió licencia el 18 de junio para separarse de la gubernatura con el fin de ocupar el cargo de ministro del Interior en el gobierno de Miguel Barragán. El vicegobernador Antonio Escobedo, hombre “de muy poca instrucción, pero de rectas intenciones y de mucha honradez”, a decir de Pérez Verdía, fue quien lo sustituyó.¹⁴ Prácticamente a él le correspondió hacer los reajustes exigidos por el sistema central y hacer frente a las reacciones federalistas que surgieron de inmediato, con la ayuda del comandante militar Mariano Paredes y Arrillaga.

¹⁰ Sordo Cedeño, *El Congreso en la primera...*, p. 176.

¹¹ *Dictamen de la comisión revisora de los poderes conferidos a los señores diputados al Congreso general de la Unión, para reforma de la Constitución federal*. México: Imprenta de Galván, 1835, p. 19.

¹² Sordo Cedeño, *El Congreso en la primera...*, pp. 179-181.

¹³ *Colección de los decretos...*, t. VII, pp. 122-123, 135 y 138-139.

¹⁴ Pérez Verdía, *Historia de México...*, p. 357.

Entre mayo y julio de 1835 tuvieron lugar algunas asonadas federalistas en el departamento. El 30 del primer mes estalló una en Guadalajara en la que participaron individuos poco conocidos en el ámbito político, entre ellos, Juan Marmolejo, José María Méndez y José Francisco Zemelzu. El 21 de junio, Paredes y Arrillaga informó al ministro de Guerra que en esta ciudad había mucho alboroto y que en los corrillos lo mismo se hablaba de federalismo que de dictadura, convención o triunvirato. En vista de esto, al día siguiente dirigió un manifiesto a los jaliscienses en el que los exhortó a respetar el orden y las leyes vigentes. Antes de que terminara el mes, el Ayuntamiento de Ahualulco a instancias de José María Méndez, se pronunció por el sistema federal. Por instrucciones de Paredes, el coronel Fernando Cuesta marchó a esta villa para someter a los inconformes, lo que pudo lograr gracias a la ayuda que le proporcionaron el jefe político de Etzatlán y Alejandro Aldrete, dueño de la hacienda El Carmen. El 10 de julio, el federalista Guadalupe Montenegro fue aprehendido por el alcalde de Santa Cruz y recluido en Tlajomulco, pero en la madrugada del día siguiente se fugó. El día 23, Rafael Carreón, Francisco Uribe, Lorenzo Moreno y Juan N. Ramírez, encabezaron un pronunciamiento en Autlán en favor del Plan de la Concordia, a donde acudió el coronel Simón Ramírez al frente de 80 infantes.¹⁵ En el mes de noviembre, Paredes y Arrillaga reportó que en el sur del departamento continuaban los conatos de rebelión.¹⁶

Como Santa Anna no opuso mayor resistencia a la variación de la forma de gobierno, el Congreso general se convirtió en constituyente el 9 de septiembre. El 3 del mes siguiente promulgó una ley en la que dispuso la permanencia de los gobernadores, “pero sujetos al Supremo Gobierno de la Nación”, la desaparición de las legislaturas y la formación de Juntas Departamentales encargadas de “iniciar leyes relativas a impuestos, educación pública, industria, comercio, administración municipal y variaciones constitucionales, conforme al artículo 26 de la tercera ley constitucional”. Los acuerdos a los que llegaron las Juntas tenían que ser aprobados por el Congreso general con el fin de que pudieran aplicarse en cada departamento.

La ley dejó intactos a los jueces, tribunales y a la administración de la justicia hasta que no se expidiera otra que la reorganizara. El 23 aprobó las Bases de Reorganización de la Nación Mexicana que ponían fin al federalismo y adoptaban un centralismo moderado. La nueva forma de gobierno cambió

¹⁵ ADN. XI/481.3/1165, ff. 4-5, 12-13 y 18.

¹⁶ ADN. XI/481.3/1253.

la nomenclatura de las partes constitutivas: los estados se convirtieron en departamentos. El 30 de octubre el gobernador interino, Antonio Escobedo, promulgó la ley general del 3 de este mismo mes. La última sesión del Congreso local fue el día 20, fecha en la que se nombró a José Domingo Sánchez, Antonio Escobedo, José María López, Vicente Ríos e Ignacio García como integrantes de la Junta Departamental.¹⁷

Con la desaparición de los congresos locales, los gobiernos centralistas buscaron tener un mejor control sobre los departamentos con el propósito de fortalecer el centro de la unión. Las Juntas Departamentales fueron piezas clave en la nueva relación que se estableció entre las regiones y el poder central.

La Constitución centralista –las Siete Leyes– fue promulgada el 29 de diciembre de 1836 cuando el jalisciense José Justo Corro ocupaba la presidencia de la república. El gobernador Escobedo convocó a todas las autoridades departamentales a reunirse el 15 de enero de 1837 en el palacio para jurar el cumplimiento del nuevo texto constitucional, ceremonia que recuerda mucho a la de la carta gaditana: celebración de una misa con *Te Deum* en la catedral y recorrido por las calles principales con repiques de las campanas de los templos, adorno e iluminación de los edificios públicos y fincas del centro.¹⁸ El espíritu del código centralista fue ofrecer al individuo la seguridad en su persona, en su propiedad y en su libertad, evitando cualquier abuso. Los centralistas trataron de no incurrir en los errores cometidos en el periodo anterior y garantizar lo que los gobiernos federalistas no habían podido proporcionar, sobre todo, la seguridad de los ciudadanos. Las Siete Leyes procuraron limitar la acción de los poderes para defender los derechos del hombre.

El ciudadano, en realidad, no perdió sus derechos ni sus libertades en este periodo. La ciudadanía, por ejemplo, si bien es cierto que tuvo un carácter censitario, fue otorgada a quienes tuvieran una renta anual de cien pesos, cantidad que podían reunir prácticamente todos los mexicanos.¹⁹

Más que centralizar el poder, con esta nueva forma de gobierno se buscó el equilibrio, o sea, un punto medio que evitara los excesos del periodo anterior. La creación del Cuarto Poder –el Conservador– respondió a la necesidad de garantizar el orden y la armonía entre los otros tres poderes. Por eso los centralistas no consideraron su sistema como antítesis del federalismo, sino

¹⁷ *Colección de los decretos...*, t. VII, pp. 161-162.

¹⁸ AHMG. Hemeroteca-Impresos-1837-124. “Bando de Antonio Escobedo, gobernador interino del departamento de Jalisco”, 12 de enero de 1837.

¹⁹ Sordo Cedeño, *El Congreso en la primera...*, p. 201.

el punto medio entre los extremos políticos.²⁰ Ellos se presentaron como el partido del orden, principio clave para lograr la regeneración moral y material.

A diferencia de los principios fundamentales que sostuvieron los federalistas (autonomía, soberanía, libertad, igualdad), los centralistas proclamaron y defendieron el orden, la paz, la seguridad y el equilibrio. Según Noriega, el pensamiento de John Locke y la tradición política inglesa estuvieron presentes en las Siete Leyes,²¹ cuyo artífice principal fue Francisco Manuel Sánchez de Tagle, quien aseguró que el derecho a la propiedad estaba más garantizado en este código que en el de 1824.²²

También hay que decir que las Siete Leyes no subordinaron completamente a los departamentos. Si bien es cierto que el Congreso general elaboró el reglamento del gobierno interior de estas demarcaciones, en la elección de los cinco individuos que formaban el novedoso Poder Conservador y en la del presidente de la república intervenían las Juntas Departamentales, además del Senado y de la Cámara de Diputados. Estas Juntas, como ya se dijo, también eran las encargadas de elaborar la terna que se enviaba al presidente para que eligiera al gobernador.

Una de las prioridades del Congreso general fue reorganizar el cobro de los impuestos para obtener mayores ingresos mediante un nuevo pacto hacendario con los departamentos.²³ Sin otro propósito que el de estabilizar el país y sanear la hacienda pública, los gobiernos centralistas trataron de concentrar todos los impuestos, siguiendo, en buena medida, los criterios de la época borbónica; aunque, al igual que en la república federal, la continuación de la guerra civil, las fallas de la administración tributaria y la evasión fiscal, impidieron que la hacienda pública gozara de solvencia presupuestal. Además, la guerra de Texas absorbió buena parte de los recursos hacendarios, lo que trajo como consecuencia el desequilibrio entre los ingresos y los egresos.

Los gobiernos centralistas al instituir un régimen fiscal integrado, modificaron las relaciones con las partes constitutivas. A partir de entonces, exigieron información detallada sobre la recaudación de las rentas a las autoridades departamentales, y los gobernadores ya no pudieron disponer a

²⁰ Reynaldo Sordo Cedeño. "Bases y leyes constitucionales de la república mexicana, 1836". Patricia Galeana (comp.). *México y sus Constituciones*. México: AGN-FCE, 1998, p. 106.

²¹ Alfonso Noriega. *El pensamiento conservador y el conservadurismo mexicano*. T. I. México: UNAM, 1972, p. 139.

²² *Ibid.*, pp. 139-140.

²³ Javier Torres Medina. *Centralismo y reorganización. La hacienda pública y la administración durante la primera república central de México, 1835-1842*. México: Instituto Mora, 2013, p. 31.

discreción de los fondos públicos ni hacer gastos extraordinarios.²⁴ Esta reorganización fiscal fue un golpe duro a las autonomías regionales.

Desde su inicio, el gobierno centralista mostró su fragilidad financiera al imponer desde el mes de noviembre de 1835 una contribución extraordinaria de 1% sobre el valor de las fincas urbanas, y al ordenar a los gobernadores que la mitad de lo que recaudaran las oficinas de rentas se entregara a las comisarías o a las subcomisarías. Para cumplir con esta orden, el gobernador del departamento de Jalisco tuvo que disolver los cuerpos de guardias que se habían formado para perseguir a los bandidos y cuidar de la seguridad pública.²⁵ Al principio del año siguiente, el Congreso general facultó al gobierno para disponer hasta la mitad de los ingresos de los departamentos.²⁶

Estas imposiciones, que en nada se diferenciaban de las aplicadas en el periodo anterior, provocaron el disgusto de los propietarios y de los gobiernos departamentales, lo que fue aprovechado por los federalistas para promover más pronunciamientos, desprestigiar al centralismo y pugnar porque volviera a restablecerse el federalismo. La guerra de Texas agravó más la situación porque de acuerdo con la circular del 1 de junio, enviada por la secretaría de Estado a los departamentos, el 13 del mismo mes se exhortó a los mexicanos a contribuir con donativos para ayudar al sostenimiento del ejército mexicano que combatía en Texas.²⁷

Al mismo tiempo en que se difundía esta circular, el gobernador Romero daba a conocer otra del 7 de junio enviada por la misma secretaría en la que notificaba el pronunciamiento de la guarnición de Puebla en favor de la Constitución de 1824 y el lanzamiento del Plan de la Concordia que promovía el restablecimiento del federalismo, la defensa de la soberanía de los estados, la reforma a la Constitución mencionada, el nombramiento de un triunvirato que se encargara del Poder Ejecutivo mientras se elegía al presidente y una nueva división del territorio nacional.²⁸

LA ORGANIZACIÓN INTERNA

A finales de mayo de 1836, la Junta Departamental revisó el Reglamento de Policía que debía aplicarse en los pueblos del departamento de Jalisco en el

²⁴ *Ibid.*, pp. 57 y 59.

²⁵ *Colección de los decretos...*, t. VII, pp. 163-164.

²⁶ Sordo Cedeño, *El Congreso en la primera...*, p. 245.

²⁷ AHMG. Hemeroteca-Impresos-1836-25-27.

²⁸ AHMG. Hemeroteca-Impresos-1836-28-29.

que también se observan varias medidas que trataban de evitar los excesos del periodo federalista. De entrada se percibe que este Reglamento estuvo diseñado para garantizar la seguridad individual, para lo cual prohibió a los ciudadanos transitar de un lugar a otro sin contar con un salvoconducto expedido por las respectivas autoridades. Este documento también debían portarlo quienes cambiaran de residencia, incluso, los que se mudaran de un cuartel a otro de la misma demarcación, todo con el fin de evitar cualquier tipo de sospecha. El mismo Reglamento dispuso la elaboración de un padrón en cada pueblo y que su jurisdicción se dividiera en cuarteles con expresión de sus respectivos barrios, haciendas y ranchos. La vigilancia de los cuarteles corrió a cargo de un teniente, quien podía nombrar a subtenientes y vigilantes. Estos empleos durarían un año y nadie podía rehusarse a desempeñarlos sin causa justificada.²⁹

Es común relacionar a los centralistas con el conservadurismo, es decir, considerarlos como retrógrados o enemigos del “progreso”. En varios acuerdos tomados por la Junta Departamental puede observarse que durante este periodo se aplicaron criterios liberales para resolver algunos problemas como, por ejemplo, el permiso que se le concedió al cabo del resguardo del puente de Tololotlán para comerciar en vista de la libertad que todos los ciudadanos tenían para hacerlo; o bien, la anulación del remate del abasto de carnes en Tonalá por contraponerse a la ley de las Cortes españolas del 8 de junio de 1813. Otro caso interesante es el de los indígenas de Zapotlán el Grande que acusaron al ayuntamiento de apoderarse de un terreno que habían cedido en favor de la virgen de la Purísima Concepción. La Junta Departamental informó a los quejosos “que no habiendo ya por las leyes en el día comunidades indígenas, ni tener éstos por lo mismo derechos a representar ni reclamar lo que antes correspondía a aquellas”, era improcedente su queja. Poco después la Junta no autorizó al Ayuntamiento de Lagos el establecimiento de un pósito porque correspondía a un sistema de abasto antiguo, ni el ofrecimiento de mil pesos que hizo Antonio Martínez para abastecer de carne a Tepic por un periodo de seis meses.³⁰

Hasta el 13 de marzo de 1837 el gobernador interino, Antonio Escobedo promulgó la ley de la nueva ordenación territorial del Departamento de Jalisco: los ocho cantones anteriores fueron convertidos en distritos, los cuales se subdividieron en partidos (véase tabla 4).

²⁹ *Colección de los decretos...*, t. VII, pp. 180-183.

³⁰ *Ibid.*, pp. 189, 200, 240, 258-259 y 319.

Tabla 4. División política del estado de Jalisco, 1837

Distritos	Partidos
Guadalajara	Guadalajara, Cuquío, Tlajomulco, Zapotlanejo y Zapopan
Lagos	Lagos y Teocaltiche
La Barca	La Barca y Tepatitlán
Sayula	Sayula y Zapotlán el Grande
Etzatlán	Etzatlán y Ameca
Autlán	Autlán y Mascota
Tepic	Tepic y Ahuacatlán
Colotlán	Colotlán y Bolaños

Fuente: *Colección de los decretos, circulares y órdenes de los poderes legislativo y ejecutivo del estado de Jalisco*. Guadalajara: Tipografía de Manuel Pérez Lete, 1874-1876, t. VII, pp. 227-229.

Los prefectos estuvieron a cargo del gobierno de los distritos y los subprefectos de los partidos; su periodo era de cuatro años, con la posibilidad de reelección. Para ser nombrado, el interesado debía tener ingresos mínimos de 1 000 pesos y las funciones que le correspondían eran las siguientes: cuidar el orden público, vigilar el cumplimiento de las leyes, aplicar multas, escuchar las quejas de los ciudadanos en contra de los funcionarios y hacer propuestas al gobernador para impulsar la economía de sus jurisdicciones.

Un punto a destacar es la reducción de ayuntamientos con respecto del periodo anterior. Según la ley general del 20 de marzo de 1837, sólo debía haber cabildos en las capitales departamentales, en los lugares en que los había en 1808, en los puertos cuya población llegara a los cuatro mil habitantes y en los pueblos que tuvieran un mínimo de ocho mil. En Jalisco los hubo en Guadalajara, Compostela y Lagos; y por tener los habitantes exigidos por la ley en Tepic, Sayula y Zapotlán el Grande.³¹ La jurisdicción de cada uno fue la de las parroquias. El Reglamento de Policía dispuso que los ayuntamientos nombraran un inspector por cada manzana, barrio o fracción, hacienda y rancho, quien tendría la obligación de efectuar rondas diurnas y nocturnas. En los pueblos donde no hubiera, los jueces de paz debían nombrar un comisario de policía y un teniente para cada cuartel con el fin de garantizar la tranquilidad pública.³²

³¹ *Ibid.*, p. 233.

³² *Ibid.*, pp. 267-272.

Los pueblos donde se suprimieron los ayuntamientos contaron con una sección municipal compuesta por el alcalde y el síndico. Los fondos fueron administrados por el mayordomo de propios bajo la inspección del ayuntamiento o de la sección municipal.³³

La paz, la seguridad y la tranquilidad pública, como ya se ha dicho, fueron asuntos prioritarios durante la época centralista. Por esta razón los ciudadanos tuvieron que ajustarse a ordenanzas muy estrictas. Por ejemplo, quedó prohibido montar a caballo dentro del pueblo por las noches, organizar bailes y otras diversiones públicas sin previa licencia, transitar sin salvoconducto, quemar cohetes, vender licores en los días de fiesta y los bailes con disfraces.³⁴ Desde que Romero asumió la gubernatura por vez primera se quejó del aumento alarmante del bandolerismo y de la relajación de las costumbres a consecuencia de la formación de las milicias cívicas. El gobernador señaló que muchos labriegos al incorporarse a los cuerpos milicianos adquirieron destreza en el manejo de las armas, perdieron la disciplina del trabajo y se acostumbraron a vivir a expensas del erario; al suprimirse éstos, en lugar de volver a sus fuentes de trabajo, los labriegos optaron por constituirse en bandas para asaltar los caminos. El problema fue considerado como muy grave porque la administración de la justicia tenía muchos defectos.³⁵

LA RELACIÓN CON EL CENTRO

El periodo centralista no tuvo un buen inicio. Para empezar, los partidarios de esta forma de gobierno no tuvieron un candidato a la presidencia que se identificara plenamente con sus intereses. Después de hacer un repaso de los hombres más idóneos, apoyaron a Anastasio Bustamante para que fuera el titular del Poder Ejecutivo, pero éste no logró la estabilidad política ni la recuperación económica; Bustamante, además, nunca vio con buenos ojos a las Siete Leyes, a las cuales trató de reemplazar por una versión modificada de la Constitución de 1824. Según Andrews, esto hizo que Bustamante fuera un presidente débil, además de que no se rodeó de un buen gabinete.³⁶

Bustamante careció de fuerza por las limitaciones impuestas por las Siete Leyes que le impidieron tener un control efectivo sobre toda la república.

³³ *Ibid.*, pp. 122-123.

³⁴ *Ibid.*, pp. 277-283.

³⁵ "Informe sobre el estado actual...", Urzúa Orozco y Hernández, *op. cit.*, pp. 203-204.

³⁶ Catherine Andrews. *Entre la espada y la Constitución. El general Anastasio Bustamante, 1780-1853*. Naucalpan de Juárez: Universidad Autónoma de Tamaulipas-H. Congreso del Estado de Tamaulipas, 2008, pp. 226-231.

El Poder Conservador, encargado de supervisar la acción de los otros tres poderes, así como la creación de un consejo de gobierno, restringieron las facultades del presidente. Por estas razones Bustamante procuró, en vano, la supresión de la Constitución centralista para aplicar la de 1824, pero reformada. Esto explica la relación estrecha que mantuvo con los federalistas moderados, sobre todo con Manuel Gómez Pedraza, enemigo político de Gómez Farías, líder de los radicales.

La relación del Departamento de Jalisco con el gobierno central no fue tan tirante en buena medida porque hubo tres jaliscienses que ocuparon posiciones claves: Antonio Pacheco Leal, miembro de la comisión que redactó las Bases Constitucionales, sancionadas el 3 de octubre; José Justo Corro, presidente sustituto tras la muerte de Miguel Barragán,³⁷ quien cubrió el periodo del 27 de febrero de 1836 al 19 de abril del año siguiente;³⁸ y José Antonio Romero, ministro del Interior durante la administración de Anastasio Bustamante.

En Jalisco, los dos gobernadores, José Antonio Romero y Antonio Escobedo, no entraron tampoco en fricción con los federalistas locales porque el radicalismo de la época anterior se había apagado por el envejecimiento o la muerte de algunas figuras como Prisciliano Sánchez, o la salida de otros a la ciudad de México para representar al departamento en el Congreso. La presencia de Mariano Paredes y Arrillaga como comandante militar fue también decisiva para sostener el orden, ya que mantuvo a raya a los opositores del centralismo. Además, Romero y Escobedo, ambos de ideas moderadas, cuidaron de no expedir leyes ni reglamentos que provocaran el descontento de ningún grupo; como ya se ha dicho, su preocupación principal fue mantener la seguridad en todo el departamento. Los centralistas, como eran enemigos del desorden, soñaban con una república ordenada en la que se fueran aplicando los cambios gradualmente y respetando el pasado.³⁹

Tanto Romero como Escobedo gobernaron sin tener enfrente a un grupo opositor bien organizado debido a que después del triunfo del Plan de

³⁷ Por medio del bando del 7 de marzo de 1836, el gobernador Romero dio a conocer el fallecimiento de Barragán. AHMG. Hemeroteca-Impresos-1836-12.

³⁸ Corro tenía experiencia política. Había sido diputado del Congreso constituyente en 1823-1824, miembro del Senado de Jalisco, gobernador interino del 24 de septiembre de 1828 al 28 de febrero de 1829 y ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos del 18 de marzo de 1835 al 26 de febrero de 1826; fue de nueva cuenta gobernador interino de noviembre a diciembre de 1837; finalmente, magistrado del Tribunal Superior de Jalisco en 1842; AGN. *Justicia*, vol. 195, exp. 28, ff. 253-260.

³⁹ Sordo Cedeño, “Bases y leyes constitucionales...”, p. 103.

Cuernavaca los federalistas locales quedaron sin dirigentes, como lo hizo saber Mateo Ramírez a Gómez Farías en una carta que le envió el 1 de junio de 1838.⁴⁰ Cirilo Tolsá, Santiago Guzmán, Juan N. Cumplido, Joaquín Angulo, Luis Iturbe, Dolores Villanueva Pérez y José María Olague, fueron federalistas que más bien se aliaron con Gómez Farías en su enfrentamiento con Manuel Gómez Pedraza. Lo que sorprende es que Cumplido, el más distinguido de este grupo, y quien fue muy radical hasta 1834, no hubiera encabezado un movimiento federalista en Guadalajara.

Por otro lado, el orden en Guadalajara pudo mantenerse sin mayores alteraciones gracias a que la producción panfletaria, que tanto encendió las pasiones en la época federalista, disminuyó notablemente.

Es muy significativo que los principales pronunciamientos y motines a favor del restablecimiento del sistema federal que ocurrieron entre 1837 y 1840 hubieran tenido lugar en otros departamentos como San Luis Potosí, Michoacán, Sonora, Oaxaca, etc., y no en Guadalajara. Salvo en el sur de Jalisco, lo que hubo en el resto del departamento fueron meros conatos que no pasaron a mayor cosa. El 21 de mayo de 1837, por ejemplo, 50 hombres armados bajo la dirección de un tal Rojas se pronunciaron en Tequila; de aquí pasaron a Magdalena, en donde fueron controlados por el ejército. El 9 de junio, los cabecillas Guadalupe Montenegro y Gabriel Núñez amagaron Tepatlán, pero gracias al auxilio del comandante militar de Lagos, Rafael Flores, fueron rechazados. El 18 de noviembre se registró un pronunciamiento federalista en la villa de La Encarnación, misma que tampoco tuvo mayores repercusiones.⁴¹

De cualquier manera, estos pronunciamientos, por insignificantes que hubieran sido, mostraban rechazo al centralismo, al mismo tiempo que desprestigiaban al gobierno y fortalecían a los poderes regionales.⁴² Por eso el comandante Paredes y Arrillaga estuvo muy atento en sofocar cualquier brote contrario al régimen, de manera que ningún pronunciamiento cundió más allá del lugar donde surgió. También se mantuvo alerta para que no se apoyaran en Jalisco los levantamientos de otros departamentos, como fue el caso de la rebelión de Urrea en Sonora. El 17 de agosto de 1837, Paredes dio instruccio-

⁴⁰ Jaime Olveda (recopilación y transcripción). *Cartas a Gómez Farías*. México: INAH, 1990, pp. 56, 57 y 73-86.

⁴¹ ADN. XI/481.3/1253.

⁴² Cecilia Noriega Elío localizó 84 pronunciamientos federalistas en todo el país, entre 1837 y 1841. *El Constituyente de 1842*. México: UNAM, 1986, p. 17.

nes al comandante del puerto de San Blas de enviar cuarenta fusiles y cuatro cajones de cartuchos a Mazatlán para impedir que se extendiera la revolución de Sonora.⁴³

A finales de 1837, siendo Antonio Escobedo gobernador constitucional, el presidente Bustamante recibió varias Representaciones firmadas por ciudadanos y por algunas corporaciones de distintas partes del país en las que pedían el retorno al federalismo, las cuales fueron promovidas por Manuel Gómez Pedraza.⁴⁴

La relación entre el gobierno central y los departamentos no alcanzó a tensionarse porque la guerra de Texas y, más tarde, la amenaza francesa de invadir el país, acapararon la atención de los mexicanos y de las autoridades. Estos conflictos y la crisis hacendaria que siguió acompañando al gobierno impidieron, tal como ocurrió en el periodo federalista, que éste tuviera un control sobre el territorio; de hecho, los gobernadores actuaron con mucha autonomía, amparados, como antes, en la enorme distancia que los separaba de la capital de la república y en la debilidad del Poder Ejecutivo.

En cuanto a la amenaza francesa, el gobernador Escobedo comunicó al ministro del Interior, en contestación a la circular que éste envió el 27 de marzo en la que informaba a los gobernadores de los departamentos el rompimiento de las relaciones diplomáticas con Francia, que los jaliscienses estaban dispuestos a hacer cualquier sacrificio para impedir que los franceses se internaran en el país.⁴⁵ Para estas fechas residía en Guadalajara un grupo de empresarios franceses que tenía inversiones considerables en el comercio y la manufactura.⁴⁶ Escobedo informó al gobierno central que a pesar de que la soberanía estaba amenazada, los franceses radicados en esta ciudad no habían recibido agresión alguna.⁴⁷ En dos emotivas exhortaciones del 6 y 28 de abril, el gobernador instó a los jaliscienses a permanecer unidos para presentar una defensa efectiva, si se daba el caso.⁴⁸ Meses más tarde, recibió la ley general que ordenaba formar en los departamentos cuerpos militares que se llamaran Defensores de la Patria.⁴⁹

⁴³ ADN. XI/481.3/1305, f. 67.

⁴⁴ Sordo Cedeño, *El Congreso en la primera...*, pp. 290-291.

⁴⁵ AHMG. Hemeroteca-Impresos-1838-05. "José Antonio Escobedo, Gobernador interino del departamento de Jalisco a sus habitantes", 6 de abril de 1838. Jalisco tenía entonces 678 814 habitantes. *El Cosmopolita*, 13 de junio de 1838.

⁴⁶ Jaime Olveda. *La oligarquía de Guadalajara*. México: CNCA, 1991 (Regiones), pp. 301-302.

⁴⁷ AHMG. Hemeroteca-Impresos-1838-05. "José Antonio Escobedo".

⁴⁸ AHMG. Hemeroteca-Impresos-1838-05 y 10-15.

⁴⁹ AGN. *Justicia*, vol. 192, f. 118.

El 2 de diciembre el gobierno bustamantista emitió un decreto que ordenaba la expulsión de los franceses, otorgándoles un plazo de 15 días para salir del país, el cual posteriormente se extendió a dos meses. El jefe superior de Hacienda, Salvador Batres, informó el 18 de este mes que el decreto ya se había aplicado en Jalisco.⁵⁰ El ministerio de Guerra le asignó a este departamento el mayor número de reclutas para incorporarlos al ejército nacional (el contingente de sangre): 4 334 hombres.⁵¹ El gobernador Escobedo aunque expresó su disposición de colaborar en la defensa, informó al ministro del Interior que era muy difícil reunir el contingente señalado debido a que los fondos de la tesorería no alcanzaban ni siquiera para cubrir los gastos de la guarnición de Guadalajara.⁵²

A finales de 1838 llegó a San Blas una carta procedente de Valparaíso, Chile, que notificaba que una escuadra francesa se estaba preparando para bloquear la costa del Pacífico. A principios del año siguiente, el comandante Paredes y Arrillaga informó al ministerio de Guerra que el puerto carecía de recursos para repeler cualquier agresión del exterior.⁵³ Para evitar algún riesgo, el presidente de la república nombró a Nicolás Bravo, jefe de la División del Sur, y a Juan Álvarez para que se encargaran de proteger las costas de Oaxaca, Puebla, Michoacán, Jalisco y Sinaloa.⁵⁴

Hasta marzo de 1839 el país vivió en zozobra. El 26 de este mes el ministro de Guerra envió una circular a todos los comandantes en la que comunicaba el fin del conflicto con Francia.⁵⁵ Días más tarde, estos jefes militares recibieron otro comunicado en el que se les ordenaba recoger todo el armamento que se había distribuido con motivo de la amenaza francesa y depositarlo en manos responsables.⁵⁶

⁵⁰ AGN. *Justicia*, vol. 229, ff. 98 y 295.

⁵¹ Los demás departamentos aportaron lo siguiente: Puebla 4 000, Yucatán 3 667, Guanajuato 3 400, Michoacán 3 000, Oaxaca 1 333, San Luis Potosí 1 066, Zacatecas 1 800, Veracruz 1 667, Durango 1 000 y Chihuahua 800; Sinaloa, Chiapas, Sonora, Querétaro, Nuevo León y Tamaulipas 667; Aguascalientes y Tabasco 400; y Coahuila 334. AGN. *Justicia*, vol. 192, f. 39.

⁵² *Ibid.*, f. 56.

⁵³ ADN. XI/481.3/1394, ff. 22 y 36-42.

⁵⁴ ADN. XI/481.3/1951, ff. 70-73.

⁵⁵ ADN. XI/481.3/1395, ff. 5-6.

⁵⁶ *Ibid.*, ff. 29-30.

Al final de cuentas, el periodo centralista resultó más inestable que el federal: entre 1835 y 1846, 17 personas ocuparon la presidencia de la república, tuvieron vigencia dos constituciones y hubo numerosos pronunciamientos en favor del federalismo. Además, las Siete Leyes, desde su promulgación, no complacieron a nadie; sobre todo, los generales no las vieron con buenos ojos porque colocaba al poder civil sobre el militar. Desde que empezó a aplicarse, buena parte de la población no quiso ser gobernada por la nueva carta constitucional ni por la de 1824, si no era reformada. Los federalistas, identificados por sus adversarios como “los enemigos del orden”, en varias partes del país siguieron insistiendo en el restablecimiento del federalismo. La zona más convulsiva del departamento de Jalisco fue la del sur, controlada por Gordiano Guzmán desde la época de la insurgencia.⁵⁷ Otro de los aguerridos cabecillas que operó en esta comarca fue José Guadalupe Montenegro, originario de Sayula, quien en unión con Guadalupe Palafox, entró a Colima a principios de 1839, plaza que luego fue recuperada por Luis Villareal.⁵⁸ El comandante general de Jalisco, Mariano Paredes y Arrillaga, colocó entonces a Ignacio Ochoa al frente de la comandancia.⁵⁹ Montenegro recibió de parte del gobierno el ofrecimiento del indulto, pero al principio lo rechazó;⁶⁰ en cambio, trece rebeldes que habían estado presentes en la acción de la hacienda Santa Cruz lo solicitaron.⁶¹

Meses más tarde, Montenegro fue apresado y condenado a muerte. Fue entonces cuando el 2 de agosto solicitó el indulto al comandante Rafael Navarrete. El gobierno accedió a perdonarle la vida con la condición de que en lo sucesivo no residiera en territorio jalisciense; el lugar que se le asignó para vivir fue el departamento de Querétaro.⁶² Indultado Montenegro, la gavilla de Gordiano Guzmán fue la que continuó ocasionando serios problemas al comandante general de Jalisco. Este cabecilla tenía, a su vez, a otros que obe-

⁵⁷ Véase Jaime Olveda. *Gordiano Guzmán, un cacique del siglo XIX*. México: INAH, 1980.

⁵⁸ El 27 de diciembre de 1838 hubo un pronunciamiento federalista en esta villa, en el que participaron algunos cabecillas, las autoridades y el administrador de Rentas. ADN. XI. 481.3/1394, ff. 45-46 y XI.481.3/1395. ff. 16 y 31-32.

⁵⁹ *Ibid.*, f. 69.

⁶⁰ ADN. XI/481.3/1393, ff. 4-10.

⁶¹ ADN. XI/481.3/1394, ff. 48-50.

⁶² ADN. XI/981.3/1616, ff. 370-382.

decían sus órdenes como, por ejemplo Vicente Pérez, quien a su nombre proclamaba el federalismo por la tierra caliente de Michoacán.⁶³

A raíz de tantos pronunciamientos federalistas que estallaron en varias partes del país desde el arranque de la época centralista, el presidente Bustamante tuvo una reunión con Santa Anna y Luis Cortázar para discutir el futuro de las Siete Leyes. Otros militares, ministros, diputados y senadores también se congregaron con el mismo propósito, quienes llegaron a la conclusión, según Carlos María de Bustamante, de que ni la Constitución de 1824 ni las Siete Leyes eran adecuadas para el país y que lo mejor era reformar esta última.⁶⁴ El 15 de junio, José Antonio Romero, ministro de Relaciones Exteriores, envió una iniciativa de reformas al Consejo de Gobierno.⁶⁵

Durante todo el año de 1839, Gordiano Guzmán, “el infatigable enemigo del orden público”,⁶⁶ no dejó de asediar las poblaciones del sur de Jalisco.⁶⁷ Después de que el ejército logró disolver a la cuadrilla de Montenegro, Guzmán atacó Mazamitla en compañía de cuatrocientos o quinientos hombres.⁶⁸ El peligro que significó este cabecilla obligó a Paredes y Arrillaga a trasladarse frecuentemente a Zapotlán el Grande para reforzar a los destacamentos de la línea del sur, pero en esta ocasión tuvo que regresar a Guadalajara por cuestiones de salud.⁶⁹

En cuanto llegó a esta ciudad, el presidente de la república le ordenó trasladarse a la capital para que se pusiera a la cabeza del ejército que se trasladaría al norte para sofocar a los enemigos del gobierno. También recibió instrucciones de poner a un hombre de confianza que lo supliera en la comandancia. El 28 de abril salió de Guadalajara, dejando a Rafael Navarrete como encargado de la plaza. Antes de partir, Paredes informó que el sur de Jalisco ya estaba pacificado y envió una lista de 29 individuos que habían formado parte de la gavilla de Montenegro, quienes pidieron el indulto.⁷⁰ En los meses siguientes la comandancia siguió recibiendo solicitudes de perdón de individuos que habían combatido al lado de este cabecilla.⁷¹

⁶³ ADN. XI/481.3/1320, ff. 16 y 96.

⁶⁴ Andrews, *op. cit.*, pp. 226-267.

⁶⁵ Sordo Cedeño, *El Congreso en la primera...*, p. 329.

⁶⁶ ADN. XI/481.3/1400, f. 79.

⁶⁷ ADN. XI/ 481.3/1394, ff. 75-83.

⁶⁸ ADN. XI/ 481.3/1395, ff. 25-27.

⁶⁹ *Ibid.*, ff. 35-37.

⁷⁰ *Ibid.*, ff. 25-26 y 32-40.

⁷¹ En un informe del 3 de mayo de 1839 apareció una lista de 40 indultados. ADN. XI/481.3/1397, ff. 8-9.

Poco después de la salida de Paredes y Arrillaga de Guadalajara, Navarrete envió una sección de 225 infantes al mando del coronel Simón Ramírez para impedir que Gordiano Guzmán y otros cabecillas se internaran en esta región.⁷² El comandante también recibió instrucciones del gobierno de remitir 200 fusiles a Colima para perseguir a otros “revoltosos anarquistas” que se movían entre Michoacán y Jalisco.⁷³ El ministerio de Guerra presionó mucho al comandante general de Jalisco para que mantuviera el orden en el sur, porque el destacamento encargado de cuidar la línea que separaba a Zapotlán el Grande de Colima no había podido controlar la zona; por un lado, debido a la rapidez con la que se movía la cuadrilla de Guzmán y, por el otro, a causa de la falta de armamento y de recursos económicos que padecía el ejército. A mediados de agosto, Navarrete se quejaba amargamente de estas carencias y de que los oficiales sólo estuvieran recibiendo la mitad de su sueldo.⁷⁴

Lo que sorprendía y descontrolaba al ejército era que en cuestión de pocos días a Guzmán se le veía lo mismo en Tecalitlán que en Tamazula, Sahuayo, Jiquilpan,⁷⁵ Coalcomán o Aguililla, acompañado de un grupo cercano a los cuatrocientos hombres bien armados.⁷⁶ Para el mes de noviembre, Paredes y Arrillaga volvió a encargarse de la comandancia general de Jalisco. En una carta que envió al ministro de Guerra el 22 de este mes se quejó de la falta de recursos y se mostró muy desesperado porque sus destacamentos no habían podido capturar a Gordiano.⁷⁷ Paredes estuvo muy abrumado porque además de proteger la línea del sur y la que colindaba con Michoacán, brindaba ocasionalmente ayuda a los comandantes de este departamento y a los de Zacatecas y Guanajuato.

Otro caso muy sonado fue el de Gregorio Dávila, apresado en Guadalajara el 29 de julio de 1839 por estar conspirando contra el gobierno desde el mes de octubre del año anterior. En el juicio que se le emprendió fue inculpa-do de participar en el pronunciamiento federalista de Colima y de ser “uno de los principales directores de Guzmán y demás facciosos del sur”.⁷⁸

⁷² *Ibid.*, ff. 27-28.

⁷³ *Ibid.*, f. 34.

⁷⁴ ADN. XI/481.3/1400, ff. 24-28.

⁷⁵ En este pueblo fusiló al capitán de auxiliares José María Bustamante a mediados de noviembre de 1839. *Ibid.*, ff. 99-100.

⁷⁶ *Ibid.*, ff. 68-89.

⁷⁷ *Ibid.*, ff. 95-98 y 103-104.

⁷⁸ *Ibid.*, ff. 4-13.

A finales de octubre, Gordiano Guzmán, también conocido como La Fiera de Aguililla, lanzó un plan de operaciones para restablecer la Constitución de 1824, el cual debía aplicarse en la zona que controlaba. El plan contenía 14 artículos en los que ordenaba a todos los habitantes de los pueblos armarse para combatir a “los usurpadores” de esta carta constitucional. El artículo 7 disponía que los jefes de las compañías, al entrar a cualquier poblado, nombraran jueces de acuerdo con las bases del sistema federal y que explicaran a la gente las ventajas que ofrecía esta forma de gobierno. Cada uno de ellos fue obligado a informar a Guzmán de todos sus movimientos. El artículo 10 indicaba que estas tropas se sostendrían con el dinero del ramo del Tabaco y de los diezmos. Con este plan se presentó Guadalupe Olivo en Tamazula el 18 de enero de 1840, por indicaciones de Gordiano.⁷⁹

Paredes y Arrillaga también padeció la escasez de recursos para mantener a la guarnición, y esto lo puso de muy mal humor. A principios de 1840 le comunicó al ministro de Guerra y Marina que no estaba conforme con el reparto de las rentas públicas, y que esto mantenía descontento al ejército porque carecía hasta de lo más elemental. Para remediar la situación propuso que las rentas se dividieran por igual entre el gobierno civil y el militar.⁸⁰

A principios de enero, Paredes y Arrillaga se encontraba de nuevo en Zapotlán el Grande para supervisar la campaña contra las gavillas que operaban en esa zona. A finales de febrero regresó, pero tuvo que abandonar otra vez Guadalajara para cumplir una misión encomendada. En esta ocasión su salida provocó un problema con el general Manuel Antonio Cañedo, quien se inconformó porque en lugar de dejarlo a él como encargado de la comandancia por tener más antigüedad, se la confió a Andrés Terrés. En correspondencia con el presidente de la república, Cañedo se mostró muy ofendido y aprovechó para informarle que Paredes venía cometiendo muchos atropellos desde que llegó a Guadalajara, amparado en la protección que le brindaba el gobierno. Paredes explicó que como Cañedo tenía su salud quebrantada, prefirió dejar a Terrés al frente de la comandancia.⁸¹

La gavilla de Gordiano Guzmán no sólo puso en apuros a Paredes y Arrillaga, también a las autoridades y comandantes de Michoacán y Colima, quienes constantemente pidieron auxilios al comandante de Jalisco. Incluso, Luis Cortázar, jefe de armas de Guanajuato, tuvo que sumarse a la campaña

⁷⁹ ADN. XI/481.3/1622, ff. 35-38; AGN. *Justicia*, vol. 137, ff. 46-48.

⁸⁰ AGN. *Justicia*, vol. 248, ff. 52-54.

⁸¹ ADN. XI/481.3/1581, ff. 21-32.

contra este cabecilla. Desesperado y fatigado por los cuatro años que llevaba la campaña del sur y convencido de que el ejército asignado no sería capaz de controlar la zona, a mediados de 1840, Paredes y Arrillaga creó compañías auxiliares con hombres voluntarios en lugares estratégicos de Michoacán como Aguililla, Apatzingán, Los Reyes, Cotija, Guaracha, Jiquilpan, Zamora, Tlazazalca y Purépero.⁸² Casi al mismo tiempo, fue avisado de que una cuadrilla de 100 ladrones encabezada por un tal Barrón, había asaltado la Venta del Astillero y amenazaba con llegar a Guadalajara.⁸³

La campaña del sur resultó muy costosa. Entre el 10 de enero y el 2 de abril de 1840 se le entregaron a Paredes 18 000 pesos; y del 7 de abril al 11 de julio del mismo año, más de 30 000 pesos para cubrir los gastos de la campaña en Michoacán.⁸⁴ Pero aún así, los recursos fueron insuficientes. Andrés Terrés informó a Paredes, quien se encontraba a principios de diciembre en San Juan de los Lagos para vigilar la feria que allí se efectuaba cada año, que cuando salió de Guadalajara para dirigirse al sur tan solo pudo llevar 600 pesos para cubrir los gastos de la tropa, y que los destacamentos de Zapotlán el Grande y Mazamitla carecían de todo.⁸⁵ Esta escasez obligó algunas veces a los comandantes a tomar de los fondos públicos, por su propia cuenta y riesgo, algún dinero para el sostenimiento de sus soldados.⁸⁶ Lo poco de lo que se disponía tuvo que ser bien cuidado por las autoridades. El gobernador de Jalisco, por ejemplo, en el mes de septiembre de 1840 se negó a que saliera de Guadalajara un destacamento para reforzar a los de Coalcomán y Aguililla porque esta plaza quedaba desprotegida, y se opuso a que la tesorería proporcionara cualquier suma de dinero.⁸⁷

Para el mes de septiembre la situación era prácticamente insostenible. Paredes y Arrillaga fue informado el 5 de este mes por Luis García, comandante de la línea del sur, que este destacamento tenía más de una semana sin dinero, ni aún para el rancho,⁸⁸ y que no había quien facilitara ningún auxilio porque se había suspendido el pago de las deudas atrasadas. El comandante general no pudo hacer nada porque recibió la orden de cumplir con la circu-

⁸² ADN. XI/481.3/1622, ff., 235-249.

⁸³ ADN. XI/481.3/1660, f. 196.

⁸⁴ *Ibid.*, f. 3.

⁸⁵ *Ibid.*, ff. 48-51.

⁸⁶ Por ejemplo, el comandante de Colima tomó 1 000 pesos del ramo de Tabacos para pagar los salarios del destacamento que cuidaba la línea de Coalcomán. *Ibid.*, ff. 10-12.

⁸⁷ *Ibid.*, ff. 33-35.

⁸⁸ Comida para soldados.

lar del 27 de agosto que dispuso no tomar ninguna cantidad del derecho de consumo que impuso el gobierno de Bustamante a los productos de importación. Por eso, el 6 de octubre informó al ministerio de Guerra que ya no podía sostener por más tiempo el destacamento de Aguililla. El comandante de Coalcomán, por su parte, comunicó al de Colima que la escasez de recursos que padecía lo estaba obligando a retirarse, a sabiendas de que Gordiano Guzmán planeaba tomar la plaza. Por si esto fuera poco, Paredes y Arrillaga fue informado de que Ignacio Salazar, comandante del batallón de San Blas, asistía a las reuniones convocadas por los federalistas.⁸⁹

También recibió noticias de que en el mes de septiembre Gordiano Guzmán había pedido el indulto al comandante de Apatzingán, quien ofreció resolverle en un plazo de quince días, durante los cuales debía suspender las hostilidades. En vista de esto, Paredes y Arillaga dio instrucciones al comandante de Colima de no perseguirlo en ese plazo.⁹⁰

Como la revolución del sur parecía no tener fin, el gobierno buscó la manera de llegar a una negociación con los insurrectos. El 26 de julio de 1839 se habían reunido en la ciudad de México Miguel Inclán, Benito Quijano y Vicente Miñón, por la parte gubernamental, y Manuel Andrade y Eleuterio Mendoza, en representación de los pronunciados, para fijar las bases de un arreglo. Pero fue hasta septiembre del año siguiente cuando José María Mata, comandante de Coalcomán, y el de Apatzingán, Antonio Sierra, urgieron a Gordiano Guzmán a firmar una especie de tratado de paz. Con tal fin, el 1 de octubre se reunieron en Aguililla este cabecilla, que se identificó como “soldado del pueblo”, el general en jefe de la primera división federal de Michoacán y todos los jefes y oficiales para firmar un acuerdo que ponía fin a la guerra civil de acuerdo con las bases de julio del año anterior. Después de analizar todos los puntos con “detenimiento e imparcialidad que exigía el Derecho de Gentes”, los federalistas acordaron no deponer las armas hasta que se restableciera la Constitución de 1824, y pidieron que el gobierno concentrara los destacamentos militares en la capital michoacana para dejar a “los pueblos libres de la opresión”; a cambio de esto, se obligaron a respetar la propiedad individual, conservar el orden, brindar todas las consideraciones a las autoridades y castigar a quien cometiera algún delito con el pretexto de defender el federalismo.⁹¹

⁸⁹ ADN. XI/481.3/1660, ff. 104-105, 117-118, 121-123 y 141-143.

⁹⁰ *Ibid.*, ff. 79-80, 95-96 y 134-135.

⁹¹ *Ibid.*, ff. 75-80.

Al final de cuentas las partes involucradas no cumplieron este convenio. Los comandantes de Colima, Coalcomán y el de la línea del sur, continuaron infructuosamente la campaña pacificadora. Guzmán, por su parte, siguió en pie de lucha y por los compromisos concertados con los indígenas del sur y de la costa michoacana nunca le faltaron hombres para engrosar su cuadrilla. El capitán José María Mata informó a Paredes que los indígenas de Maquili, Ostula y Águila, habían abandonado sus pueblos para incorporarse a la gavilla de Guzmán con el propósito de ayudarlo a apoderarse de Coalcomán.⁹² Al iniciarse el año de 1841, más de seiscientos hombres acompañaban a este cabecilla en sus correrías por Mazamitla, Tamazula, Coalcomán, Tepalcatepec y Aguililla.⁹³

Mateo Sandoval, vecino de Colima, invitó a Gordiano Guzmán a acogerse al indulto para terminar la guerra en el departamento de Michoacán, pero en una carta que le envió este cabecilla el 1 de julio, rechazó la oferta. El 10 del mismo mes, el presidente de la república comisionó a Ignacio Cruz para hacerle el mismo ofrecimiento porque, supuestamente, había “manifestado deseos de volver al orden”, en el entendido de que el gobierno estaba dispuesto a olvidar el pasado, siempre y cuando se pusiera a su disposición inmediatamente.⁹⁴

El comandante de Aguililla, Vicente Camacho, también ofreció el indulto a los pronunciados del sur para acabar con el conflicto, bajo las siguientes condiciones: no volver a tomar las armas contra el supremo gobierno, sujetarse a las leyes dadas por el Congreso y obedecerlo ciegamente, auxiliar a las autoridades para perseguir a los sediciosos que arribaran a los pueblos, cuidar los caminos y conservar el orden. El comandante envió al gobernador una lista de indultados el 5 de agosto y le aseguró que en el valle de Aguililla ya reinaba la paz.⁹⁵

Igual de preocupante resultó para Paredes y Arrillaga el pronunciamiento federalista de la capital de la república por parte del general Urrea a mediados de julio de 1840, con el apoyo de Valentín Gómez Farías. Quienes deseaban el restablecimiento del federalismo se habían convencido de que únicamente mediante las armas podían lograrlo. Para entonces ya habían crecido mucho los enemigos de la Constitución centralista que criticaban la incapacidad del

⁹² *Ibid.*, ff. 54-57.

⁹³ ADN. XI/481.3/1616, ff. 47-52.

⁹⁴ *Ibid.*, ff. 888-895.

⁹⁵ *Ibid.*, ff. 230-231, 250-253, 394-395 y 508-511.

gobierno bustamantista. El Poder Conservador también se había desprestigiado al igual que la Cámara de Diputados por los errores cometidos.⁹⁶

A consecuencia del pronunciamiento de Urrea, Paredes y Arrillaga retiró los destacamentos que cuidaban la línea con Michoacán para concentrarlos en Guadalajara; asimismo, invitó a los comandantes de San Luis Potosí, Guanajuato y Zacatecas a reforzar este ejército con el que marcharía a la capital de la república para disolver dicha rebelión. La orden de Paredes fue desobedecida por Pánfilo Galindo, a quien acusó de insubordinado y de haber destruido el trabajo que sus tropas habían realizado en seis meses para pacificar el país. A raíz de esto, Paredes presentó su renuncia a la comandancia de Michoacán, la cual se había unido a la de Jalisco.⁹⁷

Después del pronunciamiento de Urrea la desmoralización llegó al límite. Los “hombres de bien” se habían desilusionado tanto del gobierno como de las Siete Leyes. En este desánimo se basó José María Gutiérrez de Estrada para enviar el 25 de agosto una carta al presidente Bustamante en la que hizo varias observaciones interesantes. La “Carta Monárquica” de Estrada ciertamente fue una “fina e incisiva crítica al sistema político de su tiempo”.⁹⁸ Al igual que otros políticos y escritores de la época, llegó a la conclusión de que ni la Constitución de 1824 ni la de la 1836 respondían a los requerimientos del país; reconoció las ventajas de la república pero aseguró que en México no había hombres talentosos para gobernar.⁹⁹ Para él, las dos Constituciones ya habían cumplido su tiempo, y la aplicación alterna de cada una de ellas y sus diferencias era lo que estaba llevando a la nación al abismo. Su propuesta consistió en suprimir los dos códigos constitucionales y convocar a una convención que firmara “un nuevo pacto de alianza” que conciliara los intereses de la libertad con los del orden público.¹⁰⁰

Gutiérrez de Estrada reiteró que las dos Constituciones que habían servido de bandera a “los revoltosos” eran la causa principal de la guerra civil que venía asolando al país desde 1824; además, advirtió que todo “restablecimiento” siempre venía acompañado de “un peligroso séquito de recriminaciones odiosas”, lo que desataba la anarquía porque no existía “un poder público

⁹⁶ De Bustamante, *Cuadro histórico...*, t. VIII p. 53.

⁹⁷ ADN. XI/481.2/1555, ff. 149-167 y 187-188.

⁹⁸ Edwin Alcántara. “Prólogo”. José María Gutiérrez de Estrada. *La república berida de muerte*. México: Conaculta, 2010, p. 19.

⁹⁹ José María Gutiérrez de Estrada. *La república berida de muerte*. México: Conaculta, 2010, p. 30.

¹⁰⁰ *Ibid.*, pp. 32-33.

bastante fuerte” que contuviera las pasiones políticas y la disolución social. Añadió que en los años transcurridos desde la consumación de la independencia se habían relajado los vínculos que unían a las diversas partes del cuerpo político —las regiones— con el centro común —la capital de la república—. ¹⁰¹

En vista de la inoperatividad de las dos Constituciones, Gutiérrez de Estrada propuso “recomponer la máquina social” mediante la convocatoria a una convención nacional “que tomando de [cada una de ellas] lo útil y adoptable, y llenando los vacíos que ambas presentan, diesen al país una organización acomodada a sus peculiares circunstancias”. ¹⁰²

Meses más tarde, en octubre del mismo año, Gutiérrez de Estrada publicó un folleto para afianzar su proyecto de establecer en México una monarquía con un príncipe extranjero. Las propuestas de este personaje equivocadamente fueron calificadas de conservadoras o reaccionarias por la historiografía liberal. Fueron, más bien, las preocupaciones de un hombre que, como tantos otros, quiso conciliar la tradición monárquica con el modelo republicano para poner fin a la cadena de pronunciamientos que venían ocurriendo desde 1821. También constituye una evidencia de que el experimento constitucional o republicano vigente desde 1824 había sido una utopía o una quimera, al decir de José Antonio Aguilar Rivera, porque, ciertamente, el liberalismo en sus dos vertientes, radical y moderado, había creado ciudadanos imaginarios y causado la inestabilidad política. ¹⁰³

En este entorno político también se basaron los historiadores de filiación liberal para desprestigiar al periodo centralista, quienes afirmaron que había sido oscuro en todos sentidos. Pérez Verdía, por ejemplo, lo describió como una época “de sombra y de reacción en que sólo puede marcarse muy poco adelanto”. ¹⁰⁴ Pero no fue así. En Guadalajara durante estos años se fundaron las primeras fábricas de textiles y de papel, la Escuela de Artes y Oficios, las Juntas de Fomento, la Junta de Seguridad y se dio un gran impulso a la educación elemental, promovido por Manuel López Cotilla.

LA REVOLUCIÓN DE GUADALAJARA

El decreto general del 26 de noviembre de 1839 que estableció el impuesto de 15% de consumo a los productos de importación precipitó la caída de

¹⁰¹ *Ibid.*, pp. 34-35.

¹⁰² *Ibid.*, p. 37.

¹⁰³ José Antonio Aguilar Rivera. *Ausentes del universo. Reflexiones sobre el pensamiento político hispanoamericano en la era de la construcción nacional, 1821-1850*. México: FCE-CIDE, 2012, p. 17.

¹⁰⁴ Pérez Verdía, *Historia de México...*, p. 290.

Bustamante. Esta ley que provocó el disgusto de los comerciantes ligados con el comercio extranjero fue resultado de la política proteccionista que implantaron los regímenes centralistas entre 1837 y 1846, ante la presión de los propietarios de las fábricas textiles y productores de algodón. Desde el inicio de 1840 se fueron acumulando las inconformidades de los mercaderes de Guadalajara por este impuesto, quienes acusaron al presidente de no haber atendido sus demandas planteadas en una Representación que le enviaron a raíz del decreto citado.

A partir del 3 de agosto de 1841, Mariano Paredes y Arrillaga, incitado por los empresarios, empezó a fraguar un pronunciamiento en contra de dicho impuesto.¹⁰⁵ Por la tarde de este mismo día se reunió con el gobernador en casa del canónigo Sánchez Reza, presidente de la Junta Departamental, para informar que de un momento a otro, la guarnición, “excitada por los comerciantes”, se iba a pronunciar, y que de no acceder a las pretensiones de la tropa podían desatarse funestas consecuencias.¹⁰⁶

Desde que llegó a Guadalajara en 1836 como comandante militar, Paredes y Arrillaga mantuvo una estrecha relación con los miembros de la élite, en especial con su compadre Francisco Martínez Negrete, con quien concertó varios negocios que le redituaron buenas ganancias.¹⁰⁷ Además, aquí se había casado con María Josefa Cortés Valdivia, hija de una familia prominente,¹⁰⁸ según algunas versiones, su esposa era una mujer de carácter dominante que ejerció una poderosa influencia sobre él.¹⁰⁹ Desde su arribo a esta ciudad fue creando su propia base de poder, lo que seguramente lo distanció del gobernador Escobedo y, más tarde, de Santa Anna.

El 4 de agosto, Escobedo, para conservar “el orden público y quitar todo pretexto que [pudiera] alterarlo”, y mientras el Congreso nacional hacía las reformas a las leyes, con el acuerdo de la Junta Departamental redujo a 7% el

¹⁰⁵ Olveda, *La oligarquía...*, pp. 258-259.

¹⁰⁶ Bustamante, *Cuadro histórico...*, p. 131.

¹⁰⁷ En una carta que le envió Martínez Negrete a Paredes y Arrillaga el 12 de septiembre de 1843, le informaba que en la cuenta corriente que ambos tenían le correspondían 17 122.95 pesos. En esta misma misiva le comentó que la Hacienda San Antonio del Río que el comandante pretendía comprar en 51 000 pesos estaba sobrevaluada, que el precio real era de 34 000 pesos. Genaro García. *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*. T. xxxii. México: Librería de la viuda de Ch. Bouret, 1910, pp. 132-134.

¹⁰⁸ Sus padres fueron Mariano Francisco Cortés, diputado en 1826, y María Josefa Valdivia.

¹⁰⁹ Michael P. Costeloe. “Los generales Santa Anna y Paredes Arrillaga en México, 1841-1843”. *Historia Mexicana*. México, El Colegio de México, vol. xxxix, núm. 2 (154), octubre-diciembre de 1989, p. 420.

derecho de consumo, 5% en Guadalajara y Tepic y 2% en los demás pueblos del departamento.¹¹⁰ Sin embargo, esta medida no detuvo el pronunciamiento que contemplaba otros fines, entre ellos, instaurar un régimen militar. En carta del 6 de agosto al ministro de Relaciones Interiores, Escobedo recomendó que Bustamante suspendiera el decreto del 26 de noviembre de 1839 para no dar lugar a que se instaurara una dictadura.¹¹¹

Con el apoyo de los comerciantes de Guadalajara y con el acuerdo previo de Santa Anna,¹¹² Paredes y Arrillaga se pronunció el 8 de agosto al frente de la guarnición de Jalisco, día en que dio a conocer un extenso Manifiesto en el que señalaba los estragos que habían ocasionado los ensayos políticos en los veinte años transcurridos desde la consumación de la independencia (el Imperio de Iturbide, la república federal y la central), los cuales no habían logrado definir la manera de ser de la nación. Responsabilizó al gobierno de Bustamante de engañar a los mexicanos, de haber aplicado una política equivocada en el conflicto con Francia, de abrumar a los pueblos con pesadas contribuciones y de propinar un golpe duro al comercio con la aplicación del impuesto de 15%. El plan que lanzó, conocido como del Progreso, pedía la convocatoria de un Congreso nacional extraordinario con la única atribución de reformar la Constitución, y que el Supremo Poder Conservador nombrara a un ciudadano de confianza para que se hiciera cargo del Ejecutivo, en vista de que al presidente Bustamante se le había considerado incapacitado.

Es muy probable que en la decisión que tomó Paredes y Arrillaga de encabezar el pronunciamiento de Guadalajara haya influido poderosamente el peligro que significaba el triunfo posible de la revolución del sur. Para entonces ya habían transcurrido cinco años de esfuerzos inútiles. Las tropas encargadas de la pacificación estaban desgastadas y desmoralizadas por la falta de recursos con qué sostenerlas.

En vísperas del pronunciamiento, Paredes y Arrillaga había sido aconsejado de que era conveniente separar a Antonio Escobedo de la gubernatura porque daba malas referencias de él. El comandante hizo caso de esta recomendación y el mismo 8 de agosto asumió provisionalmente el cargo de gobernador, confiado en el respaldo de los comerciantes.¹¹³ Noriega Elío destaca la estrecha relación que se dio entre este pronunciamiento y los intereses

¹¹⁰ *Colección de los decretos...*, t. VIII, pp. 230-231.

¹¹¹ Noriega Elío, *op. cit.*, p. 34.

¹¹² Costeloe, "Los generales Santa Anna...", p. 421.

¹¹³ Noriega Elío, *op. cit.*, p. 29.

comerciales y militares, alianza que buscaba crear un gobierno fuerte que se apoyara sobre una base socioeconómica sólida.¹¹⁴

Paredes y Arrillaga publicó un extenso documento para explicar los motivos por los cuales se había pronunciado. De entrada, presentó el estado lastimoso en que se encontraba la república en 1841: agobiada por la guerra civil que ya llevaba treinta años, dividida en bandos y facciones, mutilada en su territorio, sin hacienda pública, ejército y marina endeudados, sin Constitución análoga a sus necesidades y sin un gobierno que pudiera sacarla de la postración en la que se encontraba. Esta “crisis dolorosa” que había sumergido al país y lo mantenía al borde de la disolución social, explicó, fue la que lo llevó a proponer un plan de reorganización social. Aseguró que de inmediato los departamentos de Guanajuato, Zacatecas, Aguascalientes, San Luis Potosí y Querétaro le habían brindado su apoyo porque estaban convencidos de la necesidad de una regeneración política.¹¹⁵

En una carta que al año siguiente le escribió Paredes Arrillaga a José María Tornel le comentaba que la revolución que encabezó en Guadalajara fue para favorecer a las clases productoras y acomodadas que constituían “la parte moral de la nación”, a la que los exaltados querían destruir y confundirla con “los terribles y perniciosos proletarios”, lo que equivalía a dejar inconstituida a la república. En otras misivas que envió a otros amigos manifestó abiertamente su respaldo a los grupos privilegiados, su repudio a los menesterosos y su desprecio hacia el liberalismo radical, el federalismo y la democracia popular. Incluso, le recomendó a Santa Anna que se apoyara en las clases acomodadas porque eran “la parte sana de la nación” y las que por tener qué perder eran partidarias del orden, y que se les reconociera un carácter político a las corporaciones que las representaban, como era el caso de los cabildos eclesiásticos, las juntas de fomento, las diputaciones de minería y las juntas de industria. Estos grupos pudientes, según Paredes y Arrillaga, debían ser representados por la cámara alta, formada por ellos mismos; “el resto del pueblo lo sería por otra cámara, pero en la que no podría entrar ningún proletario”.¹¹⁶

¹¹⁴ *Ibid.*, p. 34.

¹¹⁵ *Exposición que el general D. Mariano Paredes y Arrillaga hace a sus conciudadanos en manifestación de su conducta política, militar y económica en la presente revolución.* México: Imprenta de Ignacio Cumplido, 1841.

¹¹⁶ Genaro García, *op. cit.*, pp. 46-47.

Paredes estuvo convencido de que el país debía ser gobernado por los propietarios en alianza con el ejército y el clero para restringir la participación política de los grupos populares. De lo que se trataba era de disminuir la representación, que era la fuerza del federalismo. Detrás de esto estaba el proyecto de fortalecer el centro de la unión que hasta entonces no había podido controlar a las élites regionales que aún dentro del centralismo seguían defendiendo su autonomía. Sin embargo, su propuesta no estaba orientada a debilitar a los departamentos, los cuales contaban con las Juntas Departamentales para resolver sus problemas y conservar el orden por medio de la policía y con las juntas de fomento que impulsaban su industria y comercio.

Noriega Elío menciona que Paredes más bien representaba los intereses regionales que los del centro, pero sin ser federalista.¹¹⁷ Aconsejó que las Juntas departamentales debían exigir que en la Constitución se otorgaran derechos políticos a las clases productoras. También le explicó a Tornel que en el Plan del Progreso había evitado hablar de federalismo y de centralismo porque eso provocaba agitación entre las facciones políticas, y que él más bien se inclinaba por “un movimiento regenerador”.¹¹⁸ Seguramente ya para entonces, desilusionado como tantos otros del republicanismo, pensaba en el gobierno monárquico.

En suma, Paredes buscaba construir un Estado fuerte, regulador de la vida nacional y de la economía, así como la consolidación de una clase dirigente extraída de los propietarios. Estos fueron los propósitos de la revolución del 8 de agosto de 1841, los cuales comunicó por medio de la correspondencia que mantuvo con sus amigos.

Uno de los primeros en comentar la revolución de Paredes y Arrillaga fue Mariano Otero en su célebre *Ensayo sobre el verdadero estado de la cuestión social y política que se agita en la república mexicana*, en el que analizó la grave crisis por la que atravesaba el país a raíz de los estragos ocasionados por las revoluciones acumuladas desde 1821, las cuales habían dejado “dolorosos recuerdos y tristes desengaños”.¹¹⁹ Este texto resulta interesante por varias razones; entre otras, porque desmintió los rumores que aseguraban que los jefes militares de esta revolución querían establecer una dictadura, entre ellos, Santa Anna y Gabriel Valencia;¹²⁰ a diferencia de Paredes, Otero consideró que la clase

¹¹⁷ Noriega Elío, *op. cit.*, p. 182.

¹¹⁸ Genaro García, *op. cit.*, pp. 51-52.

¹¹⁹ Mariano Otero. *Ensayo sobre el verdadero estado de la cuestión social y política que se agita en la república mexicana*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara, 1966, p. 8.

¹²⁰ *Ibid.*, pp. 13-15.

media era la que “constituía el verdadero carácter de la población” mexicana, [y] la que debía llegar al poder porque era “el elemento político más natural y favorable”.¹²¹

Otero no se expresó mal de Paredes y Arrillaga. Lo definió como un militar reconocido y respetado por la lealtad y la moderación de sus principios, lo que valió para que personas influyentes confiaran en él y apoyaran la revolución del 8 de agosto.¹²²

También vale la pena destacar que el “movimiento regenerador” del que hablaba Paredes y Arrillaga no era de carácter social sino político, porque no contemplaba los intereses de la sociedad en su conjunto. Él se refería únicamente a la reconstrucción de las clases privilegiadas y del poder militar que no habían podido consolidarse tras la consumación de la independencia.

Paredes y Arrillaga, según lo expresó en la correspondencia que mantuvo con varios de sus amigos, vio al país enfermo, cuyo padecimiento requería de una “regeneración” para alejarlo de las políticas aplicadas por los hombres de 1828 y 1833, es decir, por los gobiernos populistas que encabezaron Vicente Guerrero y Valentín Gómez Farías.¹²³

Dueño de la plaza, Paredes y Arrillaga convocó a una Junta de Notables el 12 de agosto, a la que concurrieron 48 individuos, entre funcionarios y empresarios, a quienes informó que la Junta Departamental había acordado disolverse y que el gobernador Escobedo al no reconocer el Plan del Progreso, había renunciado. Para cubrir el vacío de poder, los asistentes nombraron una nueva Junta Departamental compuesta por Juan G. Mallén, Joaquín Castañeda, Ignacio Vergara, Nicolás Peña, Ignacio P. Villanueva, Plutarco Garciadiego y Fernando Serrano; como gobernador eligieron a Escobedo pero como no aceptó, el cargo recayó en Paredes y Arrillaga.¹²⁴

En un mensaje que dirigió a los jaliscienses el 16 de agosto, Paredes pidió que no se desvirtuara su pronunciamiento y que no se dejaran embaucar por quienes trataban de extraviar el buen sentido, proclamando el restablecimiento del federalismo. Enfatizó que esta revolución promovía la instalación de un nuevo Congreso en el que estuvieran representados todos los intereses y no la de una sola facción.¹²⁵

¹²¹ *Ibid.*, p. 36.

¹²² *Ibid.*, p. 13.

¹²³ Genaro García, *op. cit.*, pp. 38-39.

¹²⁴ Pérez Verdía, *Historia de México...*, p. 297.

¹²⁵ *Exposición que el general, op. cit.*, pp. 14-15.

En una carta que posteriormente le envió José María Tornel, encomió su labor cuando estuvo al frente del gobierno de Jalisco, “que recuerda los mejores tiempos del general D. José de la Cruz”;¹²⁶ Santa Anna hizo esta misma comparación.¹²⁷ Estas apreciaciones eran acertadas. Por la represión que desplegó sobre los enemigos del gobierno, Paredes y Arrillaga se parece, ciertamente, al comandante realista.

Uno de los oficiales que no estuvo de acuerdo con Paredes y Arrillaga fue Andrés Terrés. En una carta que envió al ministro de Guerra el 19 de agosto desde Silao, le informó que el comandante general había manipulado a la guarnición de Guadalajara para que respaldara el pronunciamiento que estalló el día 8 de este mes porque a los oficiales les dio medio sueldo y a la tropa “una borrachera y licencia para cometer toda clase de desórdenes”. Terrés comunicó que estaba dispuesto a regresar a Guadalajara a restablecer el orden si el comandante de Guanajuato le proporcionaba doscientos soldados y si el ministro ordenaba a los comandantes de Michoacán y Zacatecas que lo auxiliaran. Terrés aseguró a este funcionario que contaba con la simpatía de los pueblos de Jalisco y de su capital.¹²⁸

Por su parte, el ministro de Guerra aseguró a Pánfilo Galindo, comandante general de Michoacán, que la revolución de Paredes no se había extendido fuera de Guadalajara y que iba a enviar una división a esta ciudad para someter al orden al “corifeo de grado”. Galindo le informó que el 28 de agosto saldría de Morelia para situarse en Zamora con el propósito de amagar a los disidentes de Jalisco. También reportó que de acuerdo con la circular del día 24 había enviado espías a Guadalajara para observar el estado que guardaba dicha sublevación.¹²⁹

El 26 de agosto, Paredes y Arrillaga, con la investidura de general en jefe del ejército de los departamentos del interior, salió de Guadalajara con rumbo a Lagos, al frente de setecientos hombres y con 30 000 pesos que le proporcionaron los comerciantes.¹³⁰ Como responsable del gobierno dejó a Joaquín Castañeda. Estando en Querétaro, el 11 de septiembre dirigió un mensaje a los habitantes de este departamento en el que se mostró complacido porque,

¹²⁶ Genaro García, *op. cit.*, p. 35.

¹²⁷ Al referirse a esta comparación Paredes y Arrillaga le comentó a Santa Anna: “sólo en mi buena intención me creo parecido al General Cruz, con quien usted me compara para favorecerme”, *ibid.*, p. 39.

¹²⁸ ADN. XI/481.3/1666, ff. 59-63.

¹²⁹ *Ibid.*, ff. 96-97 y 136-138.

¹³⁰ Bustamante, *Cuadro histórico...*, p. 134.

por primera vez, había triunfado “la causa de los principios”, y porque “el grito de Jalisco” se repetía en todas partes.¹³¹ Paredes desde Tepetzotlán envió una carta extensa al presidente Bustamante, el 25 de septiembre, en la que le decía que la nación, por mero “instinto de conservación” estaba apoyando su pronunciamiento que, a diferencia de los anteriores, procuraba su regeneración. Un punto importante que comentó a Bustamante fue que su gobierno no había podido proporcionar a la nación ningún bien por los defectos de las Siete Leyes.¹³² Paredes tuvo una entrevista con el presidente en la hacienda Lechería, pero no llegaron a ningún acuerdo.¹³³

Al principio se creyó que este pronunciamiento no iba a prosperar porque algunos comandantes de otros departamentos expresaron su adhesión al gobierno y porque Santa Anna no estuvo de acuerdo en que se suprimiera el impuesto de 15%; no obstante, en el mes de septiembre fue respaldado por la guarnición de Zacatecas, la Junta Departamental de Guanajuato, el gobierno de San Luis Potosí y por otros militares que desde la guerra de independencia venían controlando los circuitos mercantiles.¹³⁴ El caudillo veracruzano acabó por secundar el pronunciamiento en Veracruz y el general Gabriel Valencia en la Ciudadela, en la capital de la república, el 31 de agosto, quienes reformaron el Plan del Progreso.

Santa Anna le dio una dimensión nacional a la revolución de Paredes y Arrillaga al considerar que el gobierno de Anastasio Bustamante era “indigno de la confianza pública desde el año de 1838”, y por tal motivo exigió su destitución.¹³⁵ El caudillo veracruzano, Valencia y Paredes y Arrillaga firmaron las Bases de Tacubaya el 28 de septiembre de 1841, las cuales desaparecieron los poderes emanados de las Siete Leyes, a excepción del Judicial, y propusieron el establecimiento de un Congreso extraordinario para constituir a la nación. Un punto que vale la pena destacar es que los departamentos fueron tomados en cuenta al pedirles que nombraran cada uno a dos individuos de entera confianza para formar un consejo de gobierno que tendría injerencia en todos los asuntos y para ser consultado por el presidente de la república.

De nueva cuenta la división afloró dentro y fuera del Congreso porque no hubo un acuerdo sobre la forma de gobierno que era practicable en Mé-

¹³¹ *Exposición que el general...*, pp. 15-16.

¹³² *Ibid.*, pp. 16-20.

¹³³ Sordo Cedeño, *El congreso...*, p. 414.

¹³⁴ Noriega Elío, *op. cit.*, p. 34.

¹³⁵ Bustamante, *Cuadro histórico...*, pp. 152-154.

xico.¹³⁶ Una propuesta que empezó a ganar terreno fue la de “los hombres de bien”, quienes seguían insistiendo en la formación de un gobierno fuerte, una especie de dictadura militar.

Después de que el Congreso no admitió su renuncia a la presidencia, el 30 de septiembre Bustamante —que siempre consideró que el pronunciamiento de Paredes se encaminaba a la dictadura— proclamó en la capital de la república el restablecimiento del federalismo y de la Constitución de 1824, pero su proyecto no prosperó porque sólo pudo mantenerse en el poder hasta el 10 de octubre.¹³⁷

De acuerdo con las Bases de Tacubaya, Santa Anna formó una Junta el 7 de octubre con dos representantes de cada departamento, la cual lo designó presidente de la república. El nuevo gabinete estuvo formado por federalistas moderados; entre los ministros figuró un jalisciense, Crispiniano del Castillo, quien ocupó la cartera de Justicia e Instrucción Pública. Mariano Otero consideró que dichas Bases fueron “la tabla de salvación de la república”, y que su fiel y exacto cumplimiento debía ser la divisa de los buenos ciudadanos.¹³⁸

Como los miembros de la Junta fueron impuestos por Santa Anna, los departamentos de Jalisco, Guanajuato, Zacatecas, San Luis Potosí, Aguascalientes y Querétaro, no la consideraron representativa, por lo que enviaron a sus delegados a esta última ciudad. Una vez reunidos expresaron su desacuerdo relativo a la séptima Base, que confería al presidente poderes ilimitados. En un acta que levantaron al respecto pedían la convocatoria para un Congreso extraordinario que constituyera al país bajo la forma de gobierno que mejor conviniera, y que el Poder Ejecutivo se depositara en manos de un individuo que nombrara esta Junta. Es evidente que el repudio a que el presidente tuviera amplias facultades era una muestra de la defensa de la autonomía de los departamentos.

Como la Junta de Querétaro adquirió un carácter disidente, sus miembros optaron por disolverla. Su desaparición puso de manifiesto nuevamente la fuerza del ejército y su papel protagónico en la política nacional. En 1841 el gobierno general expidió muchos decretos que favorecieron a los militares;

¹³⁶ Con relación a esta escisión, Paredes y Arrillaga comentó a Santa Anna: “En un país tan dividido como el nuestro, hasta el buen sentido es una cualidad rara. Cualquier medida que se anuncie, si no halaga a alguno de los partidos, es recibida como un acto de hostilidad y comentada de la manera más odiosa y propia para sublevar contra ella”. García, *op. cit.*, p. 42.

¹³⁷ Bustamante, *Cuadro histórico...*, pp. 182-184.

¹³⁸ Otero, *op. cit.*, p. 16.

uno de ellos facultó a los comandantes de los departamentos a distribuir a discreción los fondos de las tesorerías departamentales.¹³⁹

Al mismo tiempo que ocurrían estos acontecimientos, el gobierno general recibió informes constantes de que los revolucionarios del sur estaban vendiendo ganado –que habían robado en Apatzingán– en Zapotlán el Grande, lo que obligó a reforzar el ejército que custodiaba la zona.¹⁴⁰

El nuevo Congreso constituyente, reunido el 10 de junio de 1842, estuvo integrado por una mayoría federalista llamada por algunos “la facción desorganizadora de 1833”, la cual buscaba establecer un federalismo moderado. El entorno que rodeó a esta asamblea fue muy complicado y tenso: los militares temieron que hubiera un retorno a lo que había ocurrido durante ese año, que los departamentos insistieran en separar el mando militar del político, que se restablecieran las milicias cívicas y que desapareciera el ejército permanente. En resumidas cuentas, a los generales que iniciaron o secundaron la revolución de 1841 les preocupaba que el Congreso les arrebatara el control que hasta entonces tenían sobre la nación.¹⁴¹

El día en que se instaló el Congreso, el presidente Santa Anna dijo en su discurso que era conveniente dictar leyes que favorecieran a los departamentos, siempre y cuando moderaran sus excesivas pretensiones para evitar el retorno al despotismo y la anarquía; para garantizar el orden, según él, el ejército era indispensable.¹⁴² Poco tiempo después advirtió a sus ministros que no reconocería ninguna Constitución que “oliese a federal”.¹⁴³

Los centralistas que formaron parte de la comisión encargada de redactar la Constitución –Antonio Díaz Guzmán, Joaquín Ladrón de Guevara, José Fernando Ramírez y Pedro Ramírez– hicieron algunas reflexiones interesantes acerca de dos conceptos clave del debate político: *federación* y *centralización*, vocablos que no eran opuestos como muchos lo venían entendiendo, sino complementarios; explicaron que el segundo era el elemento que le daba fuerza al primero, era, ni más ni menos “el principio y el motor de sus instituciones sociales”. Estos cuatro diputados recordaron que Alexis de Tocqueville, el padre de la federación norteamericana, había recomendado la centralización con el fin de que funcionara la maquinaria federal, pero que los mexica-

¹³⁹ Noriega Elío, *op. cit.*, p. 50.

¹⁴⁰ AGN. *Justicia*, vol. 137, exps. 25 y 26, ff. 255-258.

¹⁴¹ Noriega Elío, *op. cit.*, p. 78.

¹⁴² *Ibid.*, p. 83.

¹⁴³ *Ibid.*, p. 93.

nos la repudiaban por cuestiones históricas y por asociarla con el despotismo y la sujeción política. Enseguida explicaron que esto era precisamente el fin del federalismo. También citaron a Montesquieu, quien sostuvo que las repúblicas federales tienen “todas las ventajas interiores del gobierno republicano, y la fuerza exterior de las monarquías”.¹⁴⁴

Los diputados centralistas de la comisión redactora insistieron en que hasta entonces no se había entendido la esencia del federalismo por la subversión de los dos términos citados, lo que había dado lugar a que los mexicanos permanecieran en una constante confrontación. Sostuvieron plenamente convencidos que la “centralización gubernativa” era la base del sistema federativo y que según fuera su grado, sería su fuerza. Por consecuencia, concluyeron que “los que quieran *federación*, han de querer forzosamente *centralización*”.¹⁴⁵

Aunque el proyecto de Constitución no contemplaba una base propiamente federalista, otorgó a los departamentos más atribuciones y mayor autonomía que las Siete Leyes; incluso, previó que estas unidades político-administrativas tuvieran una Constitución propia.¹⁴⁶ Como ocurrió en las dos ocasiones anteriores en las que el Congreso constituyente preparaba el proyecto de Constitución (1824 y 1836), el clero estuvo muy al pendiente de que la religión no sufriera ninguna agresión. El Cabildo eclesiástico de Guadalajara envió al Congreso constituyente de 1842 un documento en el que hizo observaciones sobre algunos artículos que afectaban a la Iglesia.¹⁴⁷ No estuvo conforme, por ejemplo, con el artículo 13, títulos 3º y 6º, los cuales estipulaban que la educación privada era libre y que el gobierno no podía tener intervención alguna, salvo la de cuidar la moral pública; tampoco con los títulos 9º y 10º que establecieron que ningún ciudadano podía ser molestado por sus opiniones y que tenían derecho a publicarlas. También se opuso a la atribución que concedió al Congreso para instruir al Ejecutivo cuando se llegara el momento de celebrar un concordato con la Santa sede; al respecto aclaró que el Patronato no recaía en la nación por el hecho de ser independiente. Igual desacuerdo mostró a que el Congreso tuviera facultad para dar pase o retener los decretos conciliares y bulas pontificias. En varias partes del texto insistió en que únicamente a las autoridades eclesiásticas les correspon-

¹⁴⁴ Aguilar Rivera, *Ausentes del universo...*, p. 51.

¹⁴⁵ *Idem*. Cursivas originales.

¹⁴⁶ *Ibid.*, p. 99.

¹⁴⁷ BPEJ. Miscelánea 559, *Observaciones que hace el venerable cabildo de Guadalajara al soberano congreso constituyente sobre el proyecto de Constitución*, Guadalajara, Imprenta del Gobierno, 1842.

día establecer y sancionar los reglamentos de disciplina interna. Finalmente, le preocupó el artículo que autorizaba la introducción de sectas porque de hecho “se establecía un tolerantismo privado”. Según las *Observaciones* del cabildo eclesiástico se desprende que el contenido o el espíritu de las Bases Orgánicas no fue esencialmente “conservador”, como tradicionalmente se ha venido interpretando.

Para detener el proyecto de Constitución, el 11 de diciembre de 1842 estalló un pronunciamiento en Huejotzingo, cuyo promotor fue José María Tornel, ministro de Guerra. En el acta que se levantó al respecto, se acusaba al Congreso de no haber escuchado la voz pública que pedía “una carta [constitucional] que fuera el justo medio entre la de 1824 y 1836 para desterrar a la vez la demagogia y la oligarquía”. En las dos últimas semanas de este mes, muchas guarniciones militares desconocieron a esta asamblea constituyente por contrariar la voluntad general, que exigía que las leyes fundamentales del país se separaran tanto de la Constitución de 1824 como de la de 1836, y que se reconociera a Antonio López de Santa Anna y a Nicolás Bravo como presidente y vicepresidente, respectivamente. La guarnición de Lagos se sumó a estas demandas el 16 de diciembre.¹⁴⁸ A raíz de tantos pronunciamientos, Santa Anna disolvió el Congreso. Días más tarde, Paredes y Arrillaga, a nombre de la guarnición de Guadalajara, lanzó una proclama en contra de la asamblea y ratificó que la nación no deseaba el retorno del federalismo.¹⁴⁹ Para premiar esta adhesión, Santa Anna lo escogió para formar parte de la Junta de Notables o Junta Nacional Legislativa que abrió sus sesiones el 6 de enero de 1843, la cual tuvo a su cargo la elaboración de una nueva Constitución centralista conocida como las Bases Orgánicas. Es probable que este nombramiento haya sido una maniobra de Santa Anna para alejarlo de Guadalajara, la base de su poder, cuya élite no recibió con agrado el nuevo cargo que se le asignó.

En el discurso que pronunció Nicolás Bravo el día de la apertura de sesiones recordó a los miembros de la Junta que el propósito del pronunciamiento de Jalisco del 8 de agosto de 1841 había sido buscar el “justo medio”, tarea que no pudo realizar el Congreso de 1842, disuelto a consecuencia del acta de Huejotzingo.¹⁵⁰

La nueva Constitución que rigió en la segunda época centralista fue promulgada en Jalisco por el gobernador José Antonio Mozo el 12 de junio, la

¹⁴⁸ ADN. XI/481.3/1717, ff. 52-55.

¹⁴⁹ Costeloe, “Los generales Santa Anna...”, p. 425.

¹⁵⁰ Noriega Elío, *op. cit.*, pp. 117-118.

cual trató de corregir los errores en que incurrieron las Siete Leyes. En primer lugar, suprimió el Cuarto Poder, redujo el periodo presidencial de ocho a cinco años y las Juntas Departamentales fueron llamadas Asambleas Departamentales, las cuales se formaron con once vocales propietarios y otros tantos suplentes.¹⁵¹ La de Jalisco se instaló el 1 de enero de 1844 ante la presencia del gobernador Mozo, el ayuntamiento y los jefes y oficiales de la guarnición de Guadalajara en un acto protocolario que recuerda mucho a los que se efectuaban en el periodo virreinal.¹⁵²

El nuevo giro que se le dio al centralismo tampoco resolvió uno de los problemas principales que venían prolongándose desde 1821 y que era el origen de los pronunciamientos militares: el desacuerdo que hubo sobre la relación que debía existir entre las regiones y el poder central.

En este nuevo periodo centralista aumentó el número de ayuntamientos integrados por dos alcaldes, seis regidores y un síndico. Se establecieron en Autlán, Ameca, Atotonilco el Alto, La Barca, Bolaños, Colotlán, Cocola, Etzatlán, Villa de la Encarnación, San Juan de los Lagos, Mascota, Teocaltiche, Tepatitlán, Ahuacatlán, Ahualulco, Acaponeta, Arandas, Cuquío, Ixtlán, Santiago Ixcuintla, Tequila, Tlajomulco, Tala, Tapalpa, Tamazula, Tecolotlán, Talpa, Unión de Tula, Zapotlanejo y Zacoalco.¹⁵³

Conviene destacar que desde el pronunciamiento de Paredes y Arrillaga en 1841, el gobierno de Jalisco cayó en manos de militares que no habían nacido en territorio jalisciense, salvo el caso de Manuel Antonio Cañedo. Entre 1841 y 1844 fueron gobernadores el mismo Paredes, José María Jarero, José Antonio Mozo¹⁵⁴ y Pánfilo Galindo, todos generales del ejército. Asimismo, no debe perderse de vista que el hombre fuerte de Jalisco en estos años fue el autor del Plan del Progreso; de hecho él fue quien nombró a los generales citados para que se hicieran cargo del gobierno de este departamento. Durante su ausencia en casi todo el año de 1843, fue requerido tanto por los empresarios como por los gobernadores en turno, quienes, a su vez, eran los comandantes militares. Su compadre Francisco Martínez Negrete, por ejemplo, en carta del 27 de enero de 1843 le informaba que su salida de Guadalajara la resentían hasta “las personas que no le son afectas”, y que todos

¹⁵¹ *Colección de leyes...*, t. IX, pp. 30-31.

¹⁵² *Ibid.*, pp. 39-42.

¹⁵³ *Ibid.*, pp. 55-57.

¹⁵⁴ Mozo tomó posesión de su cargo el 30 de marzo de 1843, pero no fue bien recibido por su condición de extranjero (originario de Cuba). García, *op. cit.*, p. 119.

ansiaban su regreso.¹⁵⁵ La misma invitación le hizo el gobernador Jarero en el mes de marzo.¹⁵⁶

Más muestras de apoyo recibió Paredes y Arrillaga cuando fue arrestado mientras se le emprendía un juicio militar a consecuencia de unos enfrentamientos verbales que tuvo con Mariano Salas y otros oficiales de la guardia personal de Santa Anna en la primera semana de marzo. A raíz de este incidente, Paredes y Arrillaga fue excluido de la Junta de Notables. El 20 de enero de 1844, el cabildo eclesiástico envió una carta al presidente en la que encomiaba la labor de Paredes como gobernador y como defensor del orden. Los canónigos le pidieron que lo exonerara de cualquier cargo y lo restituyera en el gobierno de Jalisco.¹⁵⁷ También es muy significativa la misiva que le envió Martínez Negrete a Paredes en la que le ofrecía su casa que tenía en Vizcaya, España, si decidía salir del país.¹⁵⁸ Los periódicos locales presionaron para que Santa Anna lo pusiera en libertad, lo mismo que el fraile Manuel de San Juan Crisóstomo, quien aseguró que la opinión pública estaba de su lado.¹⁵⁹

Fueron tantas las muestras de apoyo que le dieron los notables de Guadalajara que fue liberado. Después de una estancia corta en Toluca regresó a la capital jalisciense, pero las cosas habían cambiado: un santanista, Antonio Escobedo, volvió a ser gobernador a propuesta de la Asamblea Departamental y con la aprobación del presidente Santa Anna. El 15 de mayo, día en que tomó posesión del cargo, dirigió un manifiesto a los jaliscienses en el que reconoció lo difícil que era gobernar en tiempos de indefinición, es decir, cuando todavía el país no había adoptado una forma de gobierno definitiva.¹⁶⁰ Para entonces, fray Manuel de San Juan Crisóstomo era quien asesoraba a Paredes.¹⁶¹

El 30 de octubre la Asamblea Departamental envió una iniciativa al Congreso que desencadenó una nueva revolución: propuso la derogación de la contribución extraordinaria que impuso el 21 de agosto para reunir 4 000 000 de pesos que se destinarían a la campaña para recuperar Texas, y la reforma de los artículos constitucionales que fueran contrarios a la prosperidad de los departamentos. Esta iniciativa fue publicada por Escobedo el

¹⁵⁵ *Ibid.*, pp. 67 y 85.

¹⁵⁶ *Ibid.*, pp. 93-96.

¹⁵⁷ *Ibid.*, pp. 107-111.

¹⁵⁸ *Ibid.*, pp. 116-117.

¹⁵⁹ Costeloe, "Los generales Santa Anna...", p. 431.

¹⁶⁰ *Colección de los decretos...*, t. IX, pp. 69-74.

¹⁶¹ Di Tella, *op. cit.*, p. 266.

1 de noviembre, día en que el comandante Pánfilo Galindo y demás oficiales la respaldaron. Este militar sugirió, y se aprobó, que en vista de que Paredes y Arrillaga se encontraba en Guadalajara rumbo a Sonora, se le invitara a que se pusiera a la cabeza de las fuerzas militares, quizá para dirimir las diferencias que habían tenido tiempo atrás.¹⁶²

Este mismo día, Galindo publicó una proclama para justificar este nuevo pronunciamiento al que consideró que estaba revestido de la mayor honradez ya que secundaba “el voto de la nación y de las autoridades de Jalisco”. Puesto a la cabeza de este movimiento, Paredes y Arrillaga dio a conocer un manifiesto el 2 de noviembre en el que hizo un recuento del tiempo transcurrido desde el Plan del Progreso hasta ese momento, y en el que acusaba a Santa Anna de no haber cumplido con sus deberes y de malversar 60 000 000 de pesos. Y luego preguntaba: “Y si tal es el hombre que por desgracia está al frente del poder..., ¿qué nos queda por hacer?” Fue por estas razones, por las que se había herido el pundonor de la nación, que consideró había que obligarlo a rendir cuentas.¹⁶³

Paredes hizo otros señalamientos importantes. Reconoció la urgencia de disciplinar al ejército, poner orden en las diferentes oficinas del gobierno, reorganizar la hacienda pública, recobrar el territorio de Texas y moralizar “a los hombres viciados por las frecuentes revoluciones”.¹⁶⁴ Las numerosas denuncias contra el gobierno de Santa Anna y las soluciones propuestas por Paredes obtuvieron el apoyo de las guarniciones de Aguascalientes, Mazatlán, Zacatecas, Colima y Durango. El general veracruzano no pudo contener a los sublevados y antes de que concluyeran el año dejó la presidencia de la república.

¹⁶² Enrique Olavarría y Ferrari y Juan de Dios Arias. *México a través de los siglos*. T. IV. 9ª ed. México: Cumbre, 1972, p. 524.

¹⁶³ *Ibid.*, pp. 524-525.

¹⁶⁴ Pérez Verdía, *Historia de México...*, “Manifiesto a la Nación”, 2 de noviembre de 1844, p. 307.

V. LA REFORMULACIÓN DEL FEDERALISMO

EL PRONUNCIAMIENTO DEL 20 DE MAYO

A pesar de la prolongada residencia de Mariano Paredes y Arrillaga en Guadalajara y del apoyo que le habían brindado empresarios de la talla de José Palomar, Francisco Martínez Negrete, Manuel Jesús Olasagarre, Sotero Prieto y algunos canónigos, éste no logró que los jaliscienses respaldaran el levantamiento que encabezó el 14 de diciembre de 1845 en San Luis Potosí en contra del presidente sustituto, José Joaquín de Herrera, por indolente e inepto, y en favor del establecimiento de la monarquía con un príncipe extranjero. Este proyecto monárquico, como el que propuso Gutiérrez de Estrada cinco años antes, respondió al deseo de acabar con las fricciones tensas que se dieron dentro de la clase política, de poner fin a la inestabilidad y de iniciar la reconstrucción del país. Fue promovido por individuos desilusionados y cansados de todas las disensiones que se habían dado durante el republicanismo.

El 24 del mismo mes, la Asamblea Departamental, presidida por Pedro Barajas y Mariano Hermoso, reprobó el plan de Paredes.¹ Los cuatro primeros meses de 1846 fueron muy desconcertantes a raíz de este nuevo pronunciamiento, de las maniobras que comenzaron a realizar los federalistas locales y de las noticias alarmantes relativas a la invasión norteamericana.

Mientras que una parte del ejército mexicano sostenía los primeros combates con los norteamericanos en Palo Alto y Resaca de Guerrero, en la margen izquierda del Río Bravo, los días 8 y 9 de mayo, la guarnición de Guadalajara encabezada por José María Yáñez, Guadalupe Montenegro, Guadalupe Perdigón Garay y Felipe Santiago Xicoténcatl se pronunció el 20 de mayo en contra del presidente Mariano Paredes y Arrillaga, quien, en

¹ *Colección de los decretos...*, t. IX, pp. 270-274.

combinación con el ministro español Salvador Bermúdez de Castro, Lucas Alamán y Basilo Arrillaga, venía promoviendo el plan de traer al país a un miembro de la nobleza europea para instaurar una monarquía.² De inmediato el levantamiento de Yáñez fue respaldado por Juan N. Cumplido, Joaquín Angulo, Gregorio Dávila y Jesús López Portillo.

Ese día, Felipe Santiago Xicoténcatl –al frente del batallón de Lagos– se apoderó del palacio de gobierno al grito de “¡Viva la República. Muera el príncipe extranjero!”, y aprehendió al gobernador Antonio Escobedo y al comandante militar Pánfilo Galindo. Yáñez, jefe de la guarnición, levantó un acta en la que admitió que ninguna de las Constituciones promulgadas después de haberse suprimido el federalismo habían respondido a los deseos y exigencias de la mayoría de la nación, lo que había dado origen a todos los pronunciamientos de los últimos diez años, los cuales habían despedazado al país. El acta también desconocía la convocatoria del 27 de enero expedida por Paredes para integrar un Congreso que aprobara el establecimiento de la monarquía, por considerarla contraria a los intereses de la nación. En lugar de eso, propuso la formación de una asamblea compuesta con representantes nombrados libremente para que se encargara de constituir a la nación, según la forma de gobierno que más conviniera.³ Este pronunciamiento, que promovía al mismo tiempo el restablecimiento del federalismo y el regreso de Santa Anna al poder, recibió de inmediato la adhesión de Rafael Téllez en Sinaloa, de Francisco Pérez en Veracruz y de Juan Álvarez en el sur del país.⁴

En este documento y en otras proclamas firmadas por los pronunciados se afirmaba que los monarquistas trataban de distraer y debilitar a sus adversarios para instaurar la monarquía, sin importarles que el país comenzara a ser invadido por los norteamericanos. Sostuvieron que el pronunciamiento del 20 de mayo promovía “la verdadera regeneración política de la nación” al rechazar el proyecto de Paredes y Arrillaga, y al sugerir que la cuarta parte

² Hubo quienes consideraron que lo que buscaba Paredes y Arrillaga era restituir el Plan de Iguala. *La política de los Editores del Tiempo analizada ante la nación*. Reimp. Guadalajara: J. Manuel Brambila, 1846, p. 3.

³ Este pronunciamiento respondió más bien a intereses militares. El artículo 4º del acta decía: “Se garantiza la existencia del ejército, atendiéndole como corresponde a la benemérita clase militar de un pueblo libre”.

⁴ Sobre los detalles de este movimiento militar puede verse Cenobio I. Enciso. *El 20 de mayo de 1846*. Guadalajara: Imprenta del autor, 1902; y *Ya se salieron las monjas de miedo a los herejes; o sea, Reseña del pronunciamiento del día 20 de mayo en Guadalajara, y discurso sobre su origen, pormenores y desenlace*. Guadalajara: Imprenta de Manuel Brambila, 1846.

de los ingresos de los departamentos se dedicara a sostener la guerra contra los norteamericanos.⁵

Dos días después del pronunciamiento, Yáñez impuso al viejo federalista Juan Nepomuceno Cumplido como gobernador interino, quien de inmediato formó una Asamblea Departamental interina,⁶ derogó las leyes restrictivas de la libertad de prensa y creó una milicia que bautizó con el nombre de Guardias Republicanas de Jalisco, para sostener el federalismo y proteger el territorio de la amenaza norteamericana.⁷

Para detener el avance del pronunciamiento federalista de Yáñez, el presidente de la república dispuso la marcha de una división militar respetable de Guanajuato a Jalisco al mando de Francisco Pacheco, comandante general de ese estado, quien sitió a Guadalajara del 6 de junio hasta el 12 de agosto, cuando triunfó el pronunciamiento de Mariano Salas y Valentín Gómez Farías en la Ciudadela en contra de Paredes y en favor del sistema federal.⁸ Durante el bloqueo, la ciudad fue declarada en estado de sitio. Yáñez, su defensor, aplicó severas disposiciones para mantener un control efectivo sobre la plaza. Dictó, por ejemplo, pena de muerte a quienes brindaran cualquier clase de ayuda a los sitiadores, publicó un bando contra ladrones, prohibió la venta de vino dentro de la línea fortificada, desautorizó el alza de los precios de los productos de primera necesidad e impuso un préstamo forzoso de 50 000 pesos a los comerciantes –afianzado con el estanco del tabaco– para aniquilar el proyecto monarquista y “repeler la infame invasión ejecutada por nuestros pérfidos vecinos del norte”.⁹

Después del pronunciamiento del 20 de mayo, tres de sus promotores –Montenegro, Garay y Xicoténcatl– se incorporaron al ejército del norte,

⁵ *Colección de los decretos...*, t. IX, pp. 365-372; ADN. XI. 841.3/2135, ff. 18-21.

⁶ La Asamblea estuvo formada por individuos moderados. Da la sensación de haber sido más bien una Junta de Notables: el prebendado Juan José Caserta, el cura Jesús Ortiz, Crispiniano del Castillo, Crisanto Mora, José María Orozco, Leonardo Estrada, Juan Gutiérrez Mallén, José Antonio Herrera, José Palomar, Manuel Jesús Olasagarre y Sabás Sánchez Hidalgo. *Colección de los decretos...*, t. IX, p. 376.

⁷ *Ibid.*, pp. 377-379. Para conformar este cuerpo militar, Guadalajara aportó 681 hombres; Zapotlanejo, 128; Tlajomulco, 192; Zapopan, 114; Lagos, 75; Teocaltiche, 130; San Juan, 133; La Barca, 202; Tepatitlán, 92; Sayula, 477; Zapotlán el Grande, 354; Etzatlán, 253; Ameca, 219; Autlán, 127; Mascota, 167; Tepic, 289; Ahuacatlán, 158; Colotlán, 151; y Bolaños, 85. *Boletín Republicano de Jalisco*. Guadalajara, 1 de junio de 1846.

⁸ Este fue el primer sitio formal desde que la ciudad fue fundada. ADN. XI/481.3/2217, ff. 8-9.

⁹ ADN. XI. 841.3/2135, ff. 23-27; *Colección de los decretos...*, t. IX, pp. 398-400.

mientras que Yáñez quedó al frente de la comandancia de Jalisco y al resguardo de la región. Poco a poco los gobiernos de varios estados fueron manifestando su repudio al proyecto de Paredes de instaurar una monarquía. El periódico oficial *El Republicano Jalisciense* publicó esos rechazos provenientes de diferentes partes del territorio nacional para persuadir que la opinión pública estaba a favor de la república federal.

Cuando Mariano Salas, general de brigada y jefe del ejército libertador en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo, restableció el federalismo el 22 de agosto, el país comenzó a ser invadido por el ejército norteamericano. A partir de este día, los federalistas triunfantes emprendieron la reorganización del gobierno y de la administración pública conforme con la Constitución de 1824; en consecuencia, se reinstalaron las legislaturas y los ayuntamientos en localidades con más de mil habitantes, se restableció la división territorial que había regido durante la primera república federal; el territorio de Jalisco quedó dividido en cantones, éstos en departamentos, y volvió haber una redistribución de los impuestos de acuerdo con la ley general del 7 de septiembre.¹⁰ Entre agosto y septiembre, *El Republicano Jalisciense* publicó muchas actas de adhesión al federalismo provenientes de diferentes pueblos que recuerdan a las que emitieron los ayuntamientos en 1823 a instancias de Luis Quintanar.

En las páginas de este mismo periódico, los federalistas de Guadalajara analizaron las causas por las cuales había fracasado el federalismo en su primera etapa (1824-1835). Según las conclusiones a las que llegaron, la principal de ellas había sido la ignorancia de la sociedad de ese entonces porque le impidió comprender esta forma de gobierno. Después de detractar al centralismo y de atribuirle todos los males del país, nuevamente resaltaron las bondades del federalismo en el número correspondiente al 25 de diciembre en un artículo titulado “Conveniencia del federalismo”, que días antes había publicado el periódico capitalino *El Federalista*, en el que se aseguraba que este modelo era el único que podía hacer felices a los mexicanos porque era como “un dios, por decirlo así, que en todas partes está”.¹¹

Los federalistas de la década de los cuarenta pertenecieron a otra generación menos exaltada o radical que la de los años veinte. Para 1846 el concepto de *federalismo* había sido reformulado, es decir, había sufrido un cambio semántico en términos políticos; o sea, no significaba lo mismo que en 1823. A lo largo de poco más de veinte años el lento pero constante proceso de

¹⁰ Olveda, *El sistema fiscal de Jalisco...*, p. 61.

¹¹ “Conveniencia del federalismo”. *El federalista*. México, 25 de diciembre de 1846.

construcción del Estado nacional, que implicó pasar por muchas experiencias y ensayos políticos, moderó las expresiones regionales, fue ajustando las relaciones de los estados con el centro y debilitando el radicalismo de los primeros años republicanos. Igual redefinición tuvieron los conceptos de *soberanía* y *autonomía*. La idea ya aceptada al mediar el siglo era que las entidades federativas sólo eran soberanas en su régimen interior.

El regreso de los federalistas al poder, pertenecientes a una nueva generación, abrió de nuevo el viejo debate de la necesidad de aplicar una reforma que afectaba a la Iglesia. Un grupo de vecinos de la ciudad de México envió al presidente Santa Anna el 19 de septiembre una representación en la que expresaba su indignación porque los federalistas estaban promoviendo la introducción de la tolerancia religiosa y la instalación de un concilio nacional para tratar otros asuntos relacionados con la ocupación de los bienes eclesiásticos. Profundamente preocupados de lo que esto pudiera desencadenar, los firmantes apelaron a la cordura del presidente para impedir tales proyectos. Por ser un tema que tenía un interés general, el texto fue reimpresso en Guadalajara.¹²

El restablecimiento del federalismo se hizo en momentos muy difíciles, cuando la crisis fiscal había alcanzado niveles alarmantes y el país comenzaba a ser invadido por el ejército norteamericano. Las posibilidades reales que tuvieron los estados para equilibrar sus ingresos y sus egresos fueron muy remotas porque nuevamente tuvieron que cubrir el contingente para completar el presupuesto nacional. La cantidad asignada a Jalisco fue de 12 000 pesos mensuales,¹³ suma que en esos momentos era muy difícil de pagar con regularidad. Por tal motivo, el gobernador Cumplido pidió al Congreso general la exención de esta contribución, pero sus esfuerzos fueron inútiles.¹⁴

¹² *Representación que algunos vecinos de la capital de México dirigieron al Excmo. Señor General en Jefe del Ejército Mexicano, Benemérito de la Patria, D. Antonio López de Santa Anna, sobre los males que comienzan a causar a la religión las sociedades federalistas.* Guadalajara: Imprenta de Rodríguez, 1846.

¹³ A Puebla y México se les asignaron 12 000 pesos a cada uno; a Zacatecas, 8 000; a Oaxaca, 4 500; a Guanajuato y Michoacán, 5 500; Yucatán, 3 500; San Luis Potosí, 4 500; Veracruz, 4 000; Sonora, Querétaro y Sinaloa 2 000; Durango, 3 500; Tabasco, 2 500; Aguascalientes, 250 pesos; y Chiapas, 500. Quedaron exentos del contingente los estados de Nuevo León, Coahuila, la Alta y la Baja California, Tamaulipas y Chihuahua por estar invadidos por las tropas norteamericanas. *El Republicano Jalisciense.* Guadalajara, 2 de octubre de 1846.

¹⁴ Olveda, *El sistema fiscal...*, p. 62.

Como puede apreciarse, los estados entraron a esta nueva etapa federalista muy debilitados y con la guerra encima, lo que también los alejó del radicalismo de 1824. Además, en la década de los cuarenta ya no hubo líderes locales ni escritores radicales que defendieran la autonomía con tanto furor como en los años veinte.

Yáñez confirmó la situación angustiante en una carta que envió a Valentín Gómez Farías el 17 de septiembre en la que le comunicaba que se habían agotado los recursos a consecuencia del sitio; además le informó que el mantenimiento de la milicia absorbía bastante dinero y que el puerto de San Blas ya no redituaba nada a raíz del bloqueo impuesto por las fuerzas navales de Estados Unidos.¹⁵ Los niveles alarmantes que había alcanzado la crisis hacendaria fueron nuevamente mencionados en el informe de gobierno que rindió Joaquín Angulo el 28 de noviembre.¹⁶ Unos días después, la penuria llegó a tal grado que el gobernador propuso a la Legislatura pedir en arrendamiento a la federación el estanco del tabaco con el propósito de aumentar los ingresos estatales.¹⁷

Joaquín Angulo llegó a la gubernatura por decisión de Valentín Gómez Farías, quien con el propósito de tener un control en las elecciones para integrar un Congreso constituyente, removió a varios gobernadores de tendencia moderada.¹⁸ A raíz de esta maniobra política fueron desplazados los mandatarios de Michoacán, Zacatecas, San Luis Potosí, Guanajuato, Sinaloa, Jalisco y México.¹⁹ Por eso, durante el proceso electoral y la intervención americana, Angulo apoyó todas las disposiciones emitidas por Gómez Farías cuando estuvo al frente del gobierno nacional.

El desequilibrio presupuestal que padecían los gobiernos de todos los estados reflejaba la gravedad de la crisis económica que afectaba al país entero. La Iglesia misma se quejó de que sus ingresos habían disminuido nota-

¹⁵ Olveda, *Cartas a...*, pp. 159-151.

¹⁶ Cumplido fue gobernador del 22 de mayo al 6 de junio, y del 15 de agosto al 23 de noviembre de 1846.

¹⁷ *El Republicano Jalisciense*. Guadalajara, 4 de diciembre de 1846.

¹⁸ La intención de Gómez Farías era que los radicales formaran la mayoría en el Congreso. Sin embargo, Jalisco estuvo representado por moderados: Bernardo Flores, Mariano Otero, José Ramón Pacheco, Magdaleno Salcedo y Cosme Torres. Lucina Moreno Valle. *Catálogo de la Colección Lafragua, 1821-1853*. México: IIB, UNAM, 1975, pp. 934-935.

¹⁹ Reynaldo Sordo Cedeño. "El congreso y la guerra con Estados Unidos de América, 1846-1848". Josefina Zoraida Vázquez Vera (coord.). *México al tiempo de su guerra con Estados Unidos (1846-1848)*. México: FCE-El Colegio de México-SRE, 1997, p. 50.

blemente porque buena parte de los fieles ya no cumplía con la obligación de pagar los diezmos y las primicias. La caída de la producción, el desempleo, los bajos salarios y los conflictos políticos habían afectado por igual al gobierno civil y al eclesiástico. Tanto Joaquín Angulo como el obispo Diego Aranda se quejaron de la falta de dinero. Cuando el gobierno federal comenzó a pedir auxilios para la guerra contra Estados Unidos, el obispo manifestó que los recursos de la diócesis no alcanzaban ni para que los sacerdotes llevaran una vida decorosa. Reconoció que aunque los bienes eclesiásticos eran mayores que la cantidad que el gobierno le fijó como préstamo, las rentas eran muy reducidas porque estaban sujetas a las “incontables rebajas por pensiones, pérdidas, fraudes y otras causas” y, porque además, los deudores no pagaban los réditos de los capitales a raíz de la misma crisis.²⁰ La situación de los empresarios no era menos angustiada por la inestabilidad política y la competencia de los inversionistas franceses y alemanes establecidos en Guadalajara y en los puertos del Pacífico.

El Republicano Jalisciense del 2 de octubre advirtió que era una ilusión creer que con el simple restablecimiento de la Constitución de 1824 se alcanzaría el desarrollo económico y la unidad política, tal y como sostenían Yáñez y otros entusiastas federalistas. En muchos impresos se presentaba al federalismo como panacea y como la única forma de gobierno que podía unir las voluntades dispersas para hacer frente al enemigo externo.

Aparte de los desacuerdos políticos, las cuestiones religiosas que empezaron a discutirse entre 1846 y 1848 en muchos de los panfletos que se publicaron en Guadalajara en los que se discutía el asunto de la tolerancia de cultos, profundizaron la división entre la sociedad.²¹ Además, las múltiples cuadrillas de bandoleros que infestaban los caminos y los vagabundos que saturaban los espacios públicos de la ciudad, complicaron la situación. El Congreso local tuvo que expedir decretos muy severos para controlar la acción de estos grupos delictivos antes de que concluyera el año de 1846.²²

²⁰ *Conducta que ha observado el Ilmo. Sr. Obispo y Venerable Cabildo en el negocio sobre préstamos, contribuciones y exacciones de la Iglesia en Guadalajara*. Guadalajara: Imprenta de Manuel Brambila, 1847, pp. 20-30.

²¹ Véase Alma Dorantes. *Intolerancia religiosa en Jalisco*. México: INAH, 1976 (Cuadernos de los Centros Regionales, 29).

²² *Colección de los decretos...*, t. IX, pp. 486-492.

La prensa local hizo a un lado el asunto de la tolerancia religiosa y del restablecimiento del federalismo para dar prioridad a los acontecimientos relativos a la invasión norteamericana, que sorprendió a los mexicanos cuando estaban más desunidos que nunca. El 8 de septiembre de 1846, *El Republicano Jalisciense* informó que la corbeta de guerra estadounidense Cyane, conducida por el comodoro y comandante en jefe de las fuerzas navales de los Estados Unidos, R. F. Stockton, bloqueaba desde el día 2 el puerto de San Blas.²³ La tripulación de Cyane detuvo este mismo día a la balandra mexicana Solita que conducía desde Mazatlán mercancías extranjeras nacionalizadas. Posteriormente se apoderó de unos cañones que transportaba la goleta Susana.²⁴

Cuando Manuel García Vargas, comandante de Tepic y San Blas, informó al gobierno de Jalisco del arribo de Cyane, José María Yáñez envió al batallón activo de Guadalajara con seis cajas de fusiles y dos cañones.²⁵ A pesar de la falta de recursos, los tepiqueños manifestaron estar dispuestos a repeler la invasión, según el informe que rindió el capitán del puerto Juan de Aristi a Yáñez, el 5 de septiembre.²⁶

El bloqueo de San Blas interrumpió el comercio de Tepic y de Guadalajara, lo que se reflejó en la disminución del monto recaudado por el cobro de las alcabalas.²⁷ Mayores trastornos ocasionó la presencia de las fuerzas invasoras frente a Mazatlán, ya que alrededor de medio centenar de firmas comerciales, muchas de ellas alemanas, se declararon en quiebra, lo que obligó a clausurar el puerto.²⁸ A partir del 10 de octubre, el buque Warren cercó Mazatlán, mientras que Cyane recorría de San Blas a La Paz para impedir el arribo de embarcaciones mexicanas;²⁹ en una de sus travesías bombardeó

²³ La orden del bloqueo fue firmada el 19 de agosto de 1846 en Los Ángeles, California, por R. F. Stockton, comodoro y comandante en jefe de las fuerzas navales de los Estados Unidos en el Océano Pacífico, gobernador y comandante en jefe del territorio de California. *El Republicano Jalisciense*. Guadalajara, 8 de septiembre de 1846.

²⁴ *Ibid.*, 11 de septiembre de 1846.

²⁵ *Ibid.*, 8 de septiembre de 1846.

²⁶ *Ibid.*, 11 de septiembre de 1846.

²⁷ SRE-AHGE, L-E-1087, ff. 176-187.

²⁸ Luis Antonio Martínez Peña. "Las casas comerciales alemanas en Mazatlán". Jaime Olveda (coord.). *Inversiones y empresarios extranjeros en el noroccidente de México*. Zapopan: El Colegio de Jalisco, 1996, p. 87.

²⁹ También el puerto de La Paz fue bloqueado por la corbeta Cyane. AHSRE. LE-1086 (68) ff. 60-70.

Guaymas, pero la tripulación no pudo desembarcar por la resistencia que presentaron los habitantes del puerto.³⁰

A raíz de este bloqueo, el gobierno general dispuso la apertura de Manzanillo al comercio de altura. Con anterioridad, la Asamblea Departamental de Michoacán había presionado para que este fondeadero fuera habilitado al considerar que de no hacerse, el ejército norteamericano podría apoderarse más fácilmente de este estado y del territorio de Colima.³¹ Según los legisladores michoacanos, la reapertura de Manzanillo era urgente para resguardar la integridad nacional.³² Este puerto fue el único en toda la costa noroeste que no fue bloqueado entre 1846 y 1847, razón por la cual se convirtió en un punto de abastecimiento de mucha importancia.³³

A pesar de las discrepancias ideológicas, las contradicciones sociales y la desarticulación territorial, la presencia de un ejército extranjero en territorio mexicano unió las voluntades antagónicas. De hecho, desde la consumación de la independencia no se había dado un consenso similar en la región. De manera unánime y espontánea, los diferentes grupos condenaron la agresión y ofrecieron recursos para detener el avance del enemigo, comportamiento contrario al observado en otras partes del país.³⁴ Es posible que la conducta indiferente que mostraron otros estados, más que displicencia y falta de nacionalismo, fuera un síntoma del cansancio y desconfianza hacia el ejército y el gobierno como resultado de más de tres décadas de guerra civil, enfrentamientos, ensayos y fracasos.

José María Yáñez aseguró al ministro de Guerra y Marina que la guarnición que estaba bajo su mando, los habitantes de Guadalajara y las poblacio-

³⁰ *El Republicano Jalisciense*. Guadalajara, 27 de octubre de 1846.

³¹ El 23 de octubre de 1845, el gobierno de Michoacán se alarmó por la presencia de la fragata norteamericana La Palomita, al mando del capitán Maist Porrets, la cual sólo arribó en sus costas para abastecerse de agua y leña. Las autoridades lo vieron como el preludio de la guerra con Estados Unidos, por lo que autorizaron que del erario departamental se destinara una parte para auxiliar a Colima. AGN. Expediente 2071, ff. 37-38, de F. de Garay al Ministro de Guerra, 31 de octubre de 1845.

³² *Exposición hecha por la Asamblea departamental de Michoacán a las angustias cámaras sobre el puerto de Manzanillo*. Morelia: Imprenta de Ignacio Arango, 1845, pp. 15-17.

³³ Servando Ortoll (coord.). *Colima. Una historia compartida*. México: SEP-Instituto Mora, 1988, p. 117. Manzanillo fue bloqueado hasta mediados de enero de 1848. SRE-AHGE, L-E-1093, ff. 16-17, 2 fr.

³⁴ La mayoría de los mexicanos vio con indiferencia a las tropas norteamericanas que invadieron el país. *Consideraciones sobre la situación política y social de la República Mexicana en el año de 1847*. México: Imprenta de Valdez y Redondas, 1848.

nes del occidente del país, se hallaban “inflamados del más puro patriotismo y deseosos de ser los primeros en combatir a nuestros injustos y fementidos opresores”, pero que la falta de recursos económicos que era muy alarmante a causa de no haberse podido organizar las oficinas recaudadoras, lo maniató.³⁵ Yáñez, convertido en un hombre clave e importante en la región por tener bajo su responsabilidad la custodia del occidente del país, se encargó de fomentar el espíritu beligerante entre los habitantes. La arenga más patriota para sensibilizar a los jaliscienses la dirigió el 6 de septiembre, cuando ya se habían recibido las primeras noticias relativas a la ocupación norteamericana en Nuevo León, Tamaulipas y las Californias.

El contenido de estos impresos y las actitudes asumidas permiten percibir un sentimiento nacionalista de cierta profundidad entre los habitantes del lado occidental. Los grupos y las corporaciones reiteraron su rechazo a la invasión y su voluntad de aportar lo necesario para resistir, tal y como lo dio a conocer *El Republicano Jalisciense*.³⁶

LOS PREPARATIVOS DE LA GUERRA

Una de las primeras acciones del Ejecutivo estatal consistió en enviar a San Luis Potosí dos brigadas, una de 1 500 soldados y diez piezas de artillería al mando del Perdigón Garay; y otra compuesta por dos batallones de infantería, dos escuadrones de caballería, una compañía de artillería y seis cañones bajo las órdenes de José Guadalupe Montenegro.³⁷ En el equipamiento de ambas brigadas se invirtieron 80 000 pesos.³⁸ Joaquín Angulo dispuso también levantar un padrón militar que sirviera de base para el reclutamiento, orden que fue comunicada a los jefes políticos el 8 de septiembre por el secre-

³⁵ La carta fechada el 5 de septiembre de 1846 se encuentra en *El Republicano Jalisciense*. Guadalajara, 8 de septiembre de 1846.

³⁶ La actividad propagandística de *El Republicano* llegó a tal punto que hasta publicó una “receta” para fabricar un tipo de pólvora que habían utilizado los insurgentes de la región de Tehuacán, Puebla, durante la guerra de independencia. Véase el número correspondiente al 30 de octubre de 1846.

³⁷ Manuel Puga y Acal. *90 documentos para la historia patria*. Guadalajara: Tipografía de la Escuela de Artes y Oficios, 1898, pp. 57-58; Pérez Verdía, *Historia particular del estado...*, p. 337. A mediados de noviembre llegaron a San Luis, procedentes de Guadalajara, 2 000 hombres a las órdenes de Perdigón Garay y J. Guadalupe Montenegro. José María Roa Bárcena. *Recuerdos de la invasión norteamericana (1846-1847) por un joven de entonces*. T. I. México: Porrúa, 1971, p. 138.

³⁸ *El Republicano Jalisciense*. Guadalajara, 15 de enero de 1847.

tario general de gobierno, Gregorio Dávila.³⁹ *El Republicano Jalisciense* del 19 de ese mes informó que el contingente de sangre asignado a Jalisco era de 4 000 elementos que debían ser integrados al ejército nacional.⁴⁰

Después de pedir informes a los jefes políticos acerca de los fondos de la hacienda municipal, el Congreso autorizó al gobernador para proceder a arreglar el armamento que se encontrara deteriorado y para organizar una fuerza militar que garantizara la seguridad del estado.⁴¹ Posteriormente, Angulo emitió una circular en la que daba instrucciones acerca de lo que debía hacerse con los desertores.⁴² Los informes y las noticias adversas que a diario se recibían en Guadalajara si bien desalentaron, también incitaron el patriotismo y promovieron la solidaridad. Algunas exhortaciones avivaron el fervor patrio y el repudio al invasor, como la de

Jalisco, cuna de la libertad, levanta tu frente orgullosa, recuerda tus épocas de gloria y vuelve tus ojos al Norte”, o la de “¡Jalisco! vuelve tus ojos al Norte y mira ahí orgullosos y altaneros, tremolando el odioso pabellón de las estrellas, el pabellón de la rapiña y el pillaje, a esa chusma de vagabundos que sin patria, sin religión, sin leyes, viene talando nuestros campos, violando nuestras vírgenes, y profanando el nombre sagrado de la patria.”⁴³

La prensa de Guadalajara, en especial *El Republicano Jalisciense*, publicó las noticias referentes a la ayuda que estaban proporcionando los particulares. En el número del 27 de noviembre insertó un manifiesto publicado por unas mujeres de San Luis Potosí, en el que anunciaban que estaban dispuestas a tomar bajo su responsabilidad el cuidado de los hospitales que se instalaran para curar a los soldados mexicanos, a confeccionar uniformes y auxiliar en los trabajos de la fortificación. Seguramente este ofrecimiento de las damas pot-

³⁹ *Colección de los decretos...*, t. IX, pp. 410-411. Según el reglamento que se expidió el 20 de octubre para formar la guardia nacional, ésta se integraría con cuatro clases: la primera con todos los hombres solteros y viudos sin hijos que tuvieran entre 16 y 50 años; la segunda con los casados sin hijos y los jornaleros solteros y viudos de 16 a 50 años; la tercera con los casados y viudos con hijos de 16 a 50 años; la cuarta con jornaleros, asalariados, comerciantes, mineros, médicos, boticarios, profesores, estudiantes y marineros. *Ibid.*, t. X, pp. 4-46.

⁴⁰ Al de México le correspondió 8 200; a Puebla, 3 800; a Guanajuato, 3 000; a San Luis Potosí, 1 800; a Zacatecas, 1 600; a Querétaro, 600; a Oaxaca, 2 000; a Michoacán, 1 980; a Veracruz, 1 000; a Durango, 600; a Chihuahua, 560; a Sinaloa, 580; y a Aguascalientes, 280.

⁴¹ *Colección de los decretos...*, t. IX, pp. 468-469 y 473.

⁴² *Ibid.*, t. X, pp. 62-65.

⁴³ *El Republicano Jalisciense*. Guadalajara, 24 de noviembre de 1846.

sinas fue ampliamente conocido entre las tapatías, porque a los pocos días 69 de ellas enviaron una carta al gobernador haciéndole el mismo ofrecimiento.⁴⁴

El gobernador Angulo, por su parte, al ser notificado de la ocupación de Tampico el 14 de noviembre, de que el enemigo marchaba sobre Saltillo, del peligro que corrían Zacatecas, Sonora, Chihuahua y Durango, y de que había el riesgo de que el gobierno de Guatemala instigado por el de Estados Unidos invadiera la región del Soconusco, exhortó a los jaliscienses a no doblegarse y a no perder la fe, la confianza y la moral.

Antes de que concluyera el año de 1846, el gobierno de Jalisco puso en manos del general José López Uruga 43 000 pesos provenientes de las utilidades que dejó la feria de San Juan de los Lagos en ese año.⁴⁵

Como la comandancia militar de Jalisco tuvo bajo su responsabilidad la vigilancia del territorio de Colima y del estado de Sinaloa, a Guadalajara llegaron constantemente informes de los incidentes que ocurrían en estas dos regiones. El 18 de enero de 1847, Yáñez recibió noticias de un movimiento fraguado en Mazatlán que pretendía proclamar dictador a Santa Anna, remitir todas las rentas de los estados al ejército del Norte, suspender la libertad de imprenta y desconocer al gobierno de México en virtud de “su extraña y traidora conducta”.⁴⁶ Mediante un decreto, el Congreso estatal anticipó que desconocería cualquier sublevación que atentara contra el federalismo y que, en caso de que una intentona prosperara, Jalisco reasumiría su soberanía y desconocería a las autoridades generales. Para afianzar esta forma de gobierno, sostener las instituciones republicanas y crear “un nuevo centro de unión para que la nación regularizara sus movimientos”, facultó al gobernador para formar una coalición con otros estados que estuvieran decididos a defender la misma causa.⁴⁷ Como puede constatarse, los federalistas fueron más pragmáticos que sus adversarios y como en la primera época federal, recurrieron a pactos y alianzas con otras entidades para defender sus principios.

A medida que avanzaba la guerra, se llegaba a la conclusión de que el país jamás había pasado por unas circunstancias tan graves y peligrosas, y que

⁴⁴ *Ibid.*, 4 de diciembre de 1846.

⁴⁵ *Ibid.*, 15 de enero de 1847.

⁴⁶ *Ibid.*, 29 de enero de 1847.

⁴⁷ *Colección de los decretos...*, t. x, p. 71. El 1 de febrero de 1847, el gobierno de Querétaro apoyó este decreto; el de Tamaulipas, el 12 de abril; y el de Zacatecas lo hizo el 17 de abril. *El Republicano Jalisciense*. Guadalajara, 9 de febrero, 7 de mayo y 18 de junio de 1847.

nunca se había necesitado tanta energía, voluntad y patriotismo para defender la soberanía. Al analizar esta cuestión, el editorial de *El Republicano Jalisciense* del 9 de febrero hizo esta exhortación: “gobernantes y gobernados, unidos bajo el estandarte nacional, debemos caminar contra el enemigo extranjero, deponiendo nuestros odios (mientras pasa al menos el riesgo) en aras de la patria”.

Dado que las circunstancias eran cada día más alarmantes, el gobierno estatal optó por descontar a todos sus empleados la tercera parte de su salario durante la guerra; a los contribuyentes les exigió el pago anticipado de un año; y a los deudores del erario les concedió un descuento de 5% si se ponían al corriente,⁴⁸ rebaja que unos días más tarde aumentó a 10%. Con estos recursos, y conforme a lo acordado en una junta celebrada el 12 de febrero, se reorganizaron las milicias encargadas de la defensa de Guadalajara. Fueron seis escuadrones los que se integraron para proteger los nueve cuarteles en que estaba dividida la ciudad.⁴⁹

En la circular del 17 de febrero, el gobernador informaba a los jefes políticos del inminente peligro de que los puertos occidentales fueran invadidos en cualquier momento por el ejército de Estados Unidos, por lo que les pidió que enviaran a Guadalajara, a la brevedad posible, el contingente de sangre que se les había asignado para reforzar la defensa.⁵⁰ Como podrá advertirse, entre el Ejecutivo estatal y las autoridades cantonales hubo una constante comunicación que permitió conocer en los pueblos el avance del ejército invasor. Estos frecuentes avisos y las proclamas publicadas no sólo informaron, también sirvieron para concientizar a los jaliscienses.

Las enormes dificultades que surgieron para hacer frente a la invasión hicieron que Joaquín Angulo presentara el 2 de marzo su renuncia como gobernador, pero en esas mismas contrariedades se apoyó el Congreso para no admitir la dimisión.⁵¹ Como el escollo principal era la falta de recursos económicos, el 11 de marzo dirigió una carta personal a los hombres más ricos de Guadalajara en la que, después de referirles las angustias que padecían los soldados mexicanos en el norte del país, les pedía integrar una comisión encargada de reunir fondos voluntarios para el sostenimiento de la guerra.⁵²

⁴⁸ *Colección de los decretos...*, t. x, pp. 72-73.

⁴⁹ *El Republicano Jalisciense*. Guadalajara, 12 de febrero de 1847.

⁵⁰ *Colección de los decretos...*, t. x, pp. 89-90.

⁵¹ *Ibid.*, p. 94.

⁵² *Ibid.*, pp. 105-107.

Ese mismo día envió otra misiva muy emotiva a las esposas de estos potentados, exhortándolas a coleccionar donativos en la ciudad.⁵³

Las versiones que referían las penalidades que padecía el ejército mexicano no eran exageradas, pues en verdad reflejaban las condiciones deplorables en las que se movían los encargados de repeler la invasión. En la batalla de Palo Alto, por ejemplo, un oficial reportó: “Nuestras piezas de mayor calibre se les tenía que dar elevación para que alcanzaran, y las pequeñas era una ridiculez el dispararles”.⁵⁴ En el combate que tuvo lugar en Buenavista, a cuatro leguas de Saltillo, entre el 22 y 23 de febrero, en donde las fuerzas nacionales habían obtenido la victoria, los soldados mexicanos no pudieron perseguir a los norteamericanos sobrevivientes porque tenían más de cuarenta horas sin comer ni beber agua; en los días inmediatos, muchos murieron de hambre y de sed.⁵⁵ En una carta que envió Juan J. Herrán, vecino de San Luis Potosí, al coronel José Pérez de Acal, de Guadalajara, le informaba que el ejército nacional después de este combate se había dirigido a San Luis, pero con muchas penalidades porque marchaba infectado de una epidemia de tifo y disentería, “absolutamente exhausto de toda clase de recursos y con setecientos trece heridos camina [...] causando por donde pasa mil lástimas por su desgracia y miserias; el portarse así es dado solamente al soldado mexicano”.⁵⁶

El temor y la angustia de lo que pudiera desencadenar el avance del ejército norteamericano fueron más palpables a partir del mes de abril, pues ya para entonces el enemigo se había apoderado del puerto de Veracruz. El gobernador Angulo dio entonces instrucciones a todos los oficiales de los cuerpos que integraban las guardias nacionales de Jalisco de hacer los preparativos necesarios para que marcharan a defender la capital de la república. A los jefes políticos les ordenó remitir todas las armas que tuvieran los particulares en sus respectivas jurisdicciones. A quienes percibían ingresos anuales superiores a los 600 pesos, les impuso una contribución de dos reales men-

⁵³ *Ibid.*, pp. 107-109.

⁵⁴ *Campaña contra los americanos del norte. Primera parte. Relación histórica de los cuarenta días que mandó el jefe del ejército del norte el E. Sr. General de la División don Mariano Arista, escrita por un oficial de infantería.* México: Imprenta de Ignacio Cumplido, 1846, p. 15. El contraste entre México y Estados Unidos no sólo era en el aspecto militar sino también demográfico; mientras que la población del primero se componía de 8 000 000, la del segundo era de 21 000 000. Alejandro Sobarzo. *Deber y conciencia. Nicolás Trist, el negociador norteamericano en la guerra del 47.* México: FCE, 1996, pp. 194-195.

⁵⁵ Puga y Acal, *op. cit.*, pp. 60-61.

⁵⁶ *Ibid.*, pp. 61-62.

suales por cada 100 pesos.⁵⁷ El Congreso, por su parte, propuso que se dieran amplias facultades a los representantes de la coalición de estados para que dictaran cualquier medida que salvara la independencia nacional y fortaleciera la alianza, y anticipó que Jalisco no admitiría ningún tratado de paz mientras las fuerzas norteamericanas ocuparan el territorio mexicano.⁵⁸

El 25 de abril, el gobierno estatal envió una circular a los jefes políticos en la que informaba los nuevos descalabros que había sufrido el ejército mexicano en Cerro Gordo. Para alentar la cooperación de todos los jaliscienses incorporó una copia de la proclama que dirigió el presidente sustituto de la república a los mexicanos, en la que los exhortaba a mantener la unidad.⁵⁹ A partir de los últimos días de este mes, el gobierno presionó más para incrementar el acopio de recursos para combatir al enemigo. Por ejemplo, dictó una ley rigurosa en contra de los desertores, otra que disponía la confiscación de todas las balas de cañón y pistolas de cualquier calibre, y una que anunciaba la creación de un fondo para el sostenimiento de la guardia nacional y apremiaba a los deudores del fisco a ponerse al corriente.⁶⁰ En los tres casos, el gobernador justificaba el atosigamiento en las críticas circunstancias por las que atravesaba el ejército mexicano. Reiteró con insistencia el compromiso que tenía cada habitante del país en apoyar la causa nacional, “en la injusta guerra provocada por el infame gabinete de Washington”.⁶¹

En medio de la guerra, los diputados plantearon la necesidad de hacer algunas reformas a la Constitución de 1824 para ajustarla a los requerimientos de los nuevos tiempos. El jalisciense Mariano Otero reconoció que con esta carta constitucional “comenzaron nuestras discordias civiles, y que ella fue tan impotente contra el desorden, que en vez de dominarlo y dirigir la sociedad, tuvo que sucumbir ante él”. Por tanto, según Otero, restablecerla tal cual equivalía a “decretar la ruina del sistema federal”.⁶² En lugar de eso, propuso ante el Congreso los cambios que consideró convenientes, tomando en cuenta el estado de guerra y las experiencias del pasado. Una vez aprobados, pasaron a formar parte del Acta de Reformas promulgada el 21 de mayo, integrada por 30 artículos. De ellos, el 22 es el que más interesa al tema que aborda

⁵⁷ *Colección de los decretos...*, t. x, pp. 150-153.

⁵⁸ *Ibid.*, pp. 158-159.

⁵⁹ *Ibid.*, pp. 167-168.

⁶⁰ *Ibid.*, pp. 172-178.

⁶¹ *Ibid.*, p. 173.

⁶² Véase Fernando Serrano Migallón. *Las Constituciones en México*. México: El Colegio de México, 2013, pp. 231-232.

este libro; para no incurrir en los errores de la década de los veinte y con el fin de lograr mayor estabilidad, el mencionado artículo estableció que cualquier ley promulgada por los estados que fuera contraria a la Constitución o a las leyes generales sería declarada nula. El Acta de Reformas trató de disminuir el radicalismo al poner límites a la autonomía de los estados en aras de una mejor armonía en las relaciones entre los poderes locales y el central.

En una reunión que tuvo lugar en el palacio de gobierno, los oficiales del ejército y las autoridades estatales juraron guardar y hacer guardar el Acta de Reformas y la Constitución sancionada en 1824 y reformada en 1847.⁶³

Aunque el estado no fue invadido por los norteamericanos, pero sí bloqueado, el gobierno actuó con diligencia y aportó un contingente significativo de sangre, así como sumas de dinero provenientes de diversas fuentes.⁶⁴ El Congreso y el gobernador alentaron la participación y convocaron a la unidad mediante discursos, bandos y circulares. José María Yáñez, por su parte, coordinó desde Guadalajara la defensa militar de la zona occidental. Tales acciones permiten apreciar una armonía entre las principales autoridades durante los casi dos años que duró la guerra.

Cuando el ejército norteamericano ya se había apoderado de algunos puntos claves de la ciudad de México, Angulo fue autorizado por la Legislatura para trasladarse a Zamora, Michoacán, con el propósito de asistir a la conferencia convocada por el gobernador de este estado para discutir algunas cuestiones relativas a la guerra. La invitación, firmada el 25 de julio, citaba a los mandatarios de los estados de México, Zacatecas, Guanajuato y Jalisco.⁶⁵

Al recibirse las noticias sobre las derrotas que sufrió el ejército mexicano los días 19 y 20 de agosto en la capital de la república, la Legislatura jalisciense acordó retener inmediatamente las rentas correspondientes a la federación y suspender la celebración de las fiestas patrias.⁶⁶ El 19 de septiembre, cuando el ejército invasor ya se había apoderado de la capital de la república, el go-

⁶³ ADN. XI/451.3/2517.

⁶⁴ Aquí vale la pena destacar la participación del batallón de San Blas —integrado con más de seiscientos hombres— en la defensa del Molino del Rey y del Castillo de Chapultepec.

⁶⁵ *Colección de los decretos...*, t. x, pp. 309-310. Durante la ausencia de Angulo, cuando este asistió a la reunión de Zamora, Sabás Sánchez Hidalgo fue nombrado gobernador sustituto. *Ibid.*, pp. 333-334. Juan Nepomuceno Cumplido dudó que de esta reunión surgiera algo provechoso porque consideró que Melchor Ocampo, gobernador de Michoacán, era extravagante y poco ilustrado; Angulo tímido e irresolutivo; y Olaguibel, fogoso y sin tino. Olveda, *Cartas a...*, p. 154.

⁶⁶ *Colección de los decretos...*, t. x, pp. 326-327 y 332-333.

bernador Angulo envió una circular a los jefes políticos en la que anunciaba la aplicación de una nueva contribución extraordinaria a cada cantón para reunir un fondo especial por si el presidente del país decidía establecerse en Guadalajara.⁶⁷ Asimismo, reforzó la defensa con la instalación de batallones en las garitas, en otras entradas a la ciudad y en las calles principales.⁶⁸

Desde el inicio de la contienda, en repetidas ocasiones varios funcionarios del gobierno señalaron que la desmoralización y la desunión prevalecientes serían los elementos que aprovecharían los norteamericanos para derrotar a los mexicanos. Por eso las exhortaciones a la unidad y a la solidaridad fueron muy frecuentes, pues fue necesario sacudir y reavivar la conciencia nacional.⁶⁹

Muchas de las muestras del fervor patrio fueron publicadas en el periódico oficial para entusiasmar a los indiferentes. En el editorial del 24 de noviembre de *El Republicano*, un jalisciense anónimo se expresaba así: “No duermas ya Jalisco, no goces de placeres, apréstate a la guerra, tus caudales, tus hijos, todo mándalo en auxilio de los guerreros mexicanos, y que nuestras madres, nuestras esposas y nuestras hijas, vistan el luto de la patria, mientras no purifiquemos su nombre con la sangre inmunda de sus profanadores”.

Las noticias referentes a la ocupación de varios lugares por parte de los norteamericanos preocuparon y desalentaron, pero también promovieron un examen de conciencia del que se concluyó que las tristes circunstancias por las que atravesaba la república eran resultado del choque y el desacuerdo que había entre los grupos políticos con respecto de la forma de gobierno que debía adoptarse. En un artículo titulado “La opinión nacional”, aparecido en *El Republicano Jalisciense* del 20 de noviembre de 1846, se comentaba que una vez derrotado el partido monarquista, el triunfante comenzaba a desarrollar sus intereses mezquinos promovidos por “hijos legítimos de una política ruin y maquiavélica”.

Algunos jefes políticos respondieron a las invitaciones para colaborar en el sostenimiento de la guerra. El de Ahualulco comunicó al gobernador Angulo lo siguiente: “Los habitantes de este cantón a la vista de tantos desaires que la fortuna ha corrido a nuestras armas, se alzarán en masa, yo respondo,

⁶⁷ *Ibid.*, p. 339.

⁶⁸ Véanse los números correspondientes al mes de septiembre de 1847 de *El Republicano Jalisciense*.

⁶⁹ El gobernador Angulo hizo una emotiva exhortación en este sentido a los jaliscienses. *El Republicano Jalisciense*. Guadalajara, 29 de agosto de 1847.

y vengarán los ultrajes que reclaman las víctimas de Monterrey, Angostura, etc.”. Un testimonio de la sinceridad de sus palabras lo dio al enviar a Guadalajara cien hombres de caballería y otros tantos de infantería para que se incorporaran a las guardias del estado.⁷⁰

Las circulares que envió Joaquín Angulo a todos los cantones para buscar el respaldo de los jaliscienses surtieron efectos positivos, toda vez que las respuestas fueron de apoyo moral y económico. Norberto Vallarta y Manuel Rivera, por ejemplo, propietario y administrador de la hacienda Santa Cruz, respectivamente, donaron 25 caballos seleccionados, 200 pesos en efectivo y dos fusiles. Otros ofrecimientos fueron los siguientes: los presbíteros Ignacio y Vicente Torres proporcionaron 192 pesos de plata para comprar mulas para mover el tren de la artillería; Romualdo Tolsá se comprometió a dar 50 pesos mensuales; el coronel Carlos Carpio entregó 50 camisas para el ejército; Ana Otero de Gutiérrez regaló 48 piezas de tela y ofreció, en unión de otras señoras, confeccionar uniformes para los soldados; Manuel Soto puso a disposición del gobierno su taller de herrería para componer los fusiles y la artillería dañada.⁷¹

Joaquín Agatón de Alva, vecino de la villa de La Encarnación, se comprometió a entregar a los hospitales que se improvisaran para curar las heridas de los soldados mexicanos 18 sábanas de manta blanca, 12 de color azul y otras prendas necesarias. Algunos ayuntamientos de pueblos aislados enviaron lo que pudieron. El de Yahualica tan sólo pudo remitir, en el mes de mayo, 37 pesos, 2 reales y un par de caballos que donaron el cura Cesáreo Villegas y su hermano Guadalupe.⁷² El fervor patriótico llegó a tal punto que algunos niños y niñas nacidos a principios de 1847 fueron bautizados con los nombres de Alta California, Palo Alto y Resaca de la Palma; “muy pronto [comentaba *El Republicano*] habrá alguna Buenavista y Veracruz; algún Saltillo, San Juan de Ulúa, San Luis Potosí, y otros con nombres semejantes”.⁷³

En la medida en que el invasor se aproximaba a la capital de la república, aumentaron las muestras de patriotismo y las exhortaciones a realizar los sacrificios que fueran necesarios para salvar el honor nacional. Con la intención de fomentar más la colaboración, *El Republicano* publicó la invitación que hizo un hacendado de San Luis Potosí, Pablo Verástegui, dueño

⁷⁰ *Ibid.*, 7 y 11 de mayo de 1847.

⁷¹ *Ibid.*, 11 de mayo de 1847.

⁷² *Ibid.*, 18 de mayo de 1847.

⁷³ *Ibid.*, 25 de mayo de 1847.

de la hacienda San Diego, ubicada en el distrito de Río Verde, a todos los grandes propietarios del país para ofrecer una tenaz resistencia al ejército norteamericano. Verástegui había instado a los arrendatarios de esta finca y a los de la Cieneguilla, Tecomates, Taponá, Gallinas, Adjuntos, Chupadero y Temasopo a formar una guerrilla de voluntarios. A los que se enlistaran les ofreció perdonarles la renta de la casa y la de los animales desde el momento en que empezaran a prestar el servicio de armas, dar a sus familias dos almudes de maíz y un cuarterón de frijol semanalmente por el tiempo que durara la campaña, reponer el caballo o la silla que perdieran en la guerra, proporcionar una pensión familiar para las viudas y huérfanos de los que murieran en batalla, otorgar una recompensa vitalicia para los que se distinguieran en la lucha y repartir equitativamente el botín del enemigo.⁷⁴

A partir del 10 de febrero de 1847, día en que Anastasio Bustamante, general en jefe de la División de Occidente, comunicó desde Tepic a la comandancia general de Jalisco que la ocupación de los puertos de la costa del Pacífico era casi inminente, los jaliscienses vivieron en una angustiada zozobra. En las aguas de este océano se encontraban anclados el navío Columbus, con 90 cañones y 800 hombres; las fragatas Independence, Savannah y Congreso, con 60 cañones y 500 soldados cada una; las corbetas Saratoga, Preble, Cyane, Warren y Portsmouth, con 24 cañones y 250 hombres; y las corbetas Dale y Vicennes que portaban 20 cañones y 250 soldados cada una, lo que hacía un total de 430 cañones y 4 050 hombres.⁷⁵

El gobernador Angulo giró instrucciones al alcalde de Mascota, Agustín Higuera, para que en combinación con las autoridades de El Tuito, Tomatlán, Purificación y Cuautitlán, organizaran algunas compañías militares para defender la costa. En Mascota hubo muchos individuos que aportaron dinero, caballos y armas, mientras que otros se presentaron armados para incorporarse al ejército.⁷⁶ Higuera se mostró muy decidido a proteger el litoral de cualquier amenaza. Es más, cuando recibió la noticia del pronunciamiento que estalló el 27 de febrero en la capital de la república —la rebelión de los polkos—, escribió una nota al gobernador Angulo en la que le decía: “Puede V.S estar seguro de que tan descabellado plan no tendrá eco en las poblaciones del cantón a mi mando, pues conozco el buen sentido de sus habitan-

⁷⁴ *Ibid.*, 8 de junio de 1847.

⁷⁵ *Ibid.*, 16 de febrero de 1847.

⁷⁶ *Ibid.*, 16 de marzo de 1847.

tes”.⁷⁷ Pocos días después organizó una compañía de 60 hombres de El Tuito para proteger el puerto de Hipala.⁷⁸ El jefe político del cantón de Tepic, Manuel García Vargas, también informó haber integrado el escuadrón Dragones de la Independencia con hombres voluntarios que habían respondido a las exhortaciones patrióticas.⁷⁹

José María Yáñez también envió al ministro de Guerra copias del acta que levantaron los oficiales de la guarnición y de la guardia nacional el 6 de marzo, con acuerdo del gobernador, en la que condenaban el pronunciamiento de la capital de la república, se comprometían a reconocer al Congreso general extraordinario y al vicepresidente, defender las instituciones federales y apoyar al general Santa Anna en su campaña contra los invasores norteamericanos.⁸⁰

Con excepción de las villas de la costa y de Guadalajara, ningún otro lugar fue custodiado por el ejército ni hubo intentos de militarizar a la población civil. En el cantón de Lagos se encontraba la sección ligera Martínez Negrete, pero a finales de 1847 abandonó el lugar porque se consideró que su presencia no era necesaria. Quienes integraban dicha sección se incorporaron a la comandancia general.⁸¹

Aunque los buques mencionados no llegaron a ocupar ni San Blas ni Manzanillo, la aproximación del ejército norteamericano a la ciudad de México preocupó sobremanera y dio lugar para que algunos escritores plantearan preguntas inquietantes sobre el futuro del país. En el número correspondiente al día 17 de mayo, *El Republicano* en su parte editorial preguntaba: “¿Será México refundido en la unión federal del Norte, o será dividido entre anglo-americanos y europeos?”, “¿Se desmembrará la nación mexicana en diversas repúblicas?”.

En la segunda quincena del mes de septiembre, una vez ocupada la capital de la república por los norteamericanos, disminuyeron las maniobras militares. *El Republicano Jalisciense* dejó de publicar las arengas patrióticas y comenzó a sostener que lo más ventajoso para el país era signar cuanto antes un acuerdo con los invasores. Sin embargo, la incertidumbre y la desconfianza de lo que pudiera desencadenar la firma de un tratado mientras el país estuviera

⁷⁷ *Ibid.*, 19 de marzo de 1847.

⁷⁸ *Ibid.*, 7 de mayo de 1847.

⁷⁹ *Idem.*

⁸⁰ ADN. XI/451.3/2356.

⁸¹ ADN. XI.841.3/2705, ff. 6-7.

invadido, obligaron a seguir reclutando hombres para incorporarlos al ejército y a reunir algunos recursos económicos.⁸²

La presencia de la fragata Ports-moutk frente a Mazatlán en la última semana de septiembre, la ocupación de Guaymas el 20 de octubre y el temor de que la corbeta Cyane invadiera el puerto sinaloense, fueron razones suficientes para que el Congreso y el gobernador Angulo advirtieran que no reconocerían ningún tratado de paz mientras se viera ofendido el honor nacional.⁸³ Una vez que el enemigo se apoderó de la capital de la república, Jalisco fue de los estados que apoyó la formación de un nuevo gobierno que se encargara de negociar una paz decorosa.⁸⁴

A principios de enero de 1848 enfrente de San Blas estaban apostados los buques norteamericanos Lexington y Witon. Aunque el puerto no fue atacado y la presencia de estas embarcaciones no fue muy prolongada, el gobierno de Jalisco comenzó a acariciar la idea de crear una confederación continental americana.⁸⁵ A este proyecto no se le dio seguimiento porque el 2 de febrero los gobiernos de México y Estados Unidos firmaron un tratado de paz muy desventajoso para el primer país.

FEDERALISMO, DICTADURA Y MONARQUÍA

En los primeros meses después de la firma del Tratado de Guadalupe Hidalgo, el gobernador Angulo sugirió al ministro de Relaciones Interiores y Exteriores que el documento fuera discutido por las legislaturas estatales, pero con posterioridad acató las órdenes del gobierno general y combatió el pronunciamiento que surgió en Lagos el 1 de junio en contra del convenio, acaudillado por Celedonio Jarauta, un cura español que había secundado el nuevo levantamiento de Paredes y Arrillaga, al que se sumó José María Martínez Negrete y un capitán apellidado González.⁸⁶ En San Juan de los Lagos, el capitán Enrique García se unió a la misma causa el 7 de junio.⁸⁷ José María Yáñez se trasladó a combatirlos pero cuando llegó a Lagos ya habían salido rumbo a Guanajuato. Finalmente, la posibilidad de que surgieran nuevos pro-

⁸² *Colección de los decretos...*, t. x, pp. 343 y 357.

⁸³ Pérez Verdía, *op. cit.*, t. II, p. 424; *El Republicano Jalisciense*. Guadalajara, 12 de octubre de 1847.

⁸⁴ Roa Bárcena, *op. cit.*, t. III, p. 236.

⁸⁵ *El Republicano Jalisciense*. Guadalajara, 25 de enero de 1848.

⁸⁶ *Ibid.*, 15 de febrero de 1848.

⁸⁷ Alcance al *Republicano Jalisciense*. Guadalajara, núm. 88, 10 de junio de 1848.

nunciamentos de resistencia se desvaneció cuando el gobernador de Jalisco publicó un decreto, el 19 de junio, en el que reconocía el tratado de paz.⁸⁸

Es importante destacar que así como la defensa de la religión estuvo presente en varios planes políticos del siglo XIX, del mismo modo ocurrió con la soberanía de los estados. El Plan de Jaurata, por ejemplo, desconoció al gobierno por “haber traicionado a la nación”, y declaró que los estados reasumían su soberanía y tenían facultades para nombrar al nuevo presidente.

La guerra dejó una sensación de impotencia y frustración. La pérdida territorial de Alta California y Nuevo México evidenció la debilidad estructural del país y la urgente necesidad de fortalecerlo para frenar el expansionismo norteamericano.⁸⁹ Tal peligro hizo que de nueva cuenta se invocara a la unidad. El periódico oficial *La Voz de Alianza* recalcó que “es triste nuestra situación porque nos domina un espíritu fatal de desunión y de discordia, que si no es enérgicamente combatido, pondrá en duda los destinos de nuestra nación”.⁹⁰ De algún modo la derrota hizo cobrar conciencia de la gravedad de la crisis y alentó programas orientados a promover el desarrollo económico. Después de la firma de los Tratados de Guadalupe Hidalgo, en Guadalajara y en las poblaciones importantes del estado se formaron juntas de fomento comercial e industrial.⁹¹ También se tomaron otros acuerdos para normalizar la situación como, por ejemplo, el perdón que se les concedió a los desertores de las fuerzas de seguridad pública y de la guardia nacional con el propósito de que se reintegraran a sus fuentes de trabajo. No menos importante fue la decisión de abolir en Jalisco la leva o el reclutamiento forzoso.⁹²

La prioridad principal fue la reconstrucción del país, reto que tomó en sus manos una nueva generación de liberales convencidos de la urgente necesidad de modernizar cuanto antes al país. Entre las figuras más sobresalientes a nivel local pueden mencionarse a Pedro Zubieta, Miguel Cruz Aedo, José María Vigil, Miguel Contreras Medellín, Ignacio Luis Vallarta, Emeterio Robles Gil, Antonio Rosales y Aurelio L. Gallardo, quienes formaron en 1849 una agrupación literaria a la que llamaron La Esperanza, grupo que recuerda

⁸⁸ *El Republicano Jalisciense*. Guadalajara, 20 de junio de 1848.

⁸⁹ Un año después de la firma de los tratados de paz, el presidente de la república dispuso el establecimiento de fuertes y colonias militares en el norte para proteger el territorio nacional. *Colección de los decretos...*, t. XI, pp. 384-385.

⁹⁰ Número correspondiente al 6 de noviembre de 1849.

⁹¹ *Colección de decretos...*, t. XI.

⁹² *Ibid.*, pp. 262-263.

a Los Polares de la década de los veinte; al año siguiente, una parte de ellos fundó La Falange de Estudios. Esta generación fue resultado del movimiento intelectual que tuvo lugar en el país al mediar el siglo XIX, impulsado por jóvenes amantes del saber e interesados en “crear una literatura propia”.⁹³

Después de la evacuación del ejército norteamericano, el restablecimiento del federalismo se vio amenazado por el despotismo militar. En vista de esto, el gobernador Angulo pidió a la Legislatura permiso para hacer algunos gastos extraordinarios con el fin de “colocar al estado en una posición respetable” y protegerlo de cualquier brote contrario a la forma de gobierno vigente. Los diputados lo autorizaron para gastar 10 000 pesos en esta empresa.⁹⁴ El problema consistió en que el federalismo estaba regido por una Constitución (la de 1824) en la que ya nadie creía, ni siquiera en su reforma. Los miembros de la segunda generación de liberales calificaron a este texto constitucional de “tímido” por no haber proclamado abiertamente las libertades individuales, por imponer una sola religión y conservar algunos privilegios del antiguo régimen. Por otro lado, la restricción del derecho electoral a la clase propietaria y el predominio de ésta en la política a consecuencia del pronunciamiento de Paredes y Arrillaga, complicaron el escenario político. Los centralistas y hasta los monarquistas estuvieron trabajando en favor de sus respectivos proyectos. A esto hay que agregar que el gobierno general estuvo maniatado porque los estados suspendieron el envío de cualquier suministro hacendario y, lo más grave, era que “los lazos de la federación estaban flojos por no decir rotos”, lo que puso en riesgo la fragmentación territorial.⁹⁵

La prensa insistió mucho en el peligro que significaba la desunión imperante. Un periódico capitalino lanzó esta advertencia a los mexicanos: “¡Estados de la federación! la república se pierde, la nación desaparece, la patria acaba si no tomáis empeño en conservar el lazo federal. ¿Qué será de nosotros si el núcleo que os sostiene se disipa?”⁹⁶ El periódico naturalmente hacía referencia al centro de la unión que se encontraba debilitado e imposibilitado para mantener el pacto federal. En 1851, durante el gobierno de Mariano Arista, *El Universal* en varios de sus números sostuvo que no había un sólo mexicano que no deseara la supresión del federalismo y del sistema representativo porque estaban convencidos que no podía sacar al país de la

⁹³ Olavarría y Ferrari y Arias, t. VI, *op. cit.*, p. 770.

⁹⁴ *Colección de los decretos...*, t. XI, pp. 432-433.

⁹⁵ Olavarría y Ferrari y Arias, *op. cit.*, p. 719.

⁹⁶ *Ibid.*, p. 758.

crisis en la que se encontraba. El promotor principal de estas tesis era Lucas Alamán, opositor constante de todo lo que tuviera que ver con las elecciones populares, quien en combinación con otros altos personajes trabajaba por establecer una dictadura encabezada por Santa Anna. Según el punto de vista de algunos liberales, la instauración de este gobierno militar no era otra cosa que la antesala de la monarquía.⁹⁷

El arribo de Fernando Ramírez al ministerio de Relaciones pareció ser un respaldo al federalismo, pues se comprometió a respetar los derechos y la autonomía de los estados, pero a cambio de que éstos cumplieran sus obligaciones con el centro común, es decir, con el gobierno general. Lo que en realidad ofreció el ministro fue “una estricta justicia distributiva” de los impuestos entre la federación para no dar lugar a que se siguieran tensionando las relaciones entre los estados y el gobierno federal. La crisis fiscal había llegado a su punto culminante. Éste y otros problemas discutidos en el Congreso no pudieron ser resueltos porque fue muy difícil conciliar los intereses del centro con los de las regiones.⁹⁸

Un testimonio de los desacuerdos que aún existían entre el centro y las entidades federativas es el mensaje que dirigió el gobernador Joaquín Angulo a los diputados del Congreso local al inaugurar sus sesiones el primero de febrero de 1852. De entrada, mencionó que después de la invasión norteamericana se habían vuelto a agitar en el seno del Congreso general, en las legislaturas y en los gobiernos estatales muchas cuestiones relacionadas con el límite constitucional entre la administración del centro y la de cada uno de los estados, lo que venía afectando la esencia del sistema federal. En esta disputa, según Angulo, cada una de las partes estaba llevando “sus pretensiones más allá de su propia esfera”, pero sin que hasta el momento se hubiera registrado un choque violento de intereses.⁹⁹

Con tono conciliatorio, expresó que su gobierno siempre había defendido las prerrogativas de Jalisco, y tributado “respeto y obediencia legal al centro, reconociendo de una manera solemne y pública sus deberes para la federación”, de lo que había resultado “una perfecta armonía entre el gobierno

⁹⁷ *Ibid.*, pp. 758-759.

⁹⁸ *Ibid.*, p. 766.

⁹⁹ “Discurso pronunciado por el Excmo. Sr. Gobernador del estado de Jalisco D. Joaquín Angulo, el 1º de febrero de 1852 en el acto de abrir sus primeras sesiones la H. Legislatura”, Urzúa Orozco y Hernández Z., *op. cit.*, p. 261.

del estado y el supremo poder federal”. Asimismo, aseguró que las relaciones con los demás estados eran armoniosas.¹⁰⁰

El gobierno de Mariano Arista estuvo revestido de serios conflictos que al final provocaron su caída, entre ellos, la crónica crisis hacendaria, la invasión de aventureros franceses y norteamericanos en Sonora, y de indios belicosos en Chihuahua y Durango, así como el surgimiento de algunos pronunciamientos militares en contra de la política fiscal como el que estalló en Mazatlán, por ejemplo. Pero el que vino a precipitar el fin de su mandato fue el que encabezó el coronel José María Blancarte en Guadalajara el 26 de julio de 1852, motivado en un principio por la disolución del batallón 20 de Mayo que jefaturaba este militar, que fue ordenada por el gobernador Jesús López Portillo, quien se negó también a entregarle 3 000 pesos.

El día del pronunciamiento, Blancarte lanzó un plan en el que se declaró defensor de la seguridad y el patrimonio de los ciudadanos, y en contra del decreto 135 expedido por la Legislatura que, según él, minaba la forma de gobierno que constituía a la nación y coartaba la libertad del individuo.¹⁰¹ Para justificar esta asonada destacó que “el pueblo jalisciense, el primero que abrió la marcha al gobierno popular, ha sufrido resignado en los diferentes periodos en que se le ha interrumpido, los ataques más inauditos en sus derechos más sagrados”. El plan proclamaba el regreso de Jalisco al orden constitucional del que había sido separado por la citada ley; desconoció al gobernador López Portillo, nombró gobernador provisional a Gregorio Dávila, y convocó a un Congreso extraordinario encargado de reformar la Constitución particular.¹⁰² Detrás de Blancarte estuvo una parte de la élite tapatía que orquestó el pronunciamiento, porque la redacción del plan sugiere que fue hecha por alguien que tenía una cultura más amplia que la que poseía dicho militar.

Al principio esta asonada no trascendió más allá de Guadalajara; incluso a Blancarte se le retiró el apoyo que le dieron los conservadores por haber colocado a Dávila en la gubernatura, un liberal que rayaba en el radicalismo. Arista envió agentes para entrevistarse con el nuevo gobernador y negociar un arreglo que impidiera que dicha sublevación promoviera la instalación de un gobierno dictatorial encabezado por Santa Anna.

¹⁰⁰ *Ibid.*, pp. 261-262

¹⁰¹ El mencionado decreto reformó varios artículos de la Constitución particular. Fue promulgado el 2 de junio de 1849. *Colección de los decretos...*, t. XI, pp. 336-343.

¹⁰² Pérez Verdía, *Historia de México...*, pp. 374-375.

Los promotores del pronunciamiento del 26 de julio, de filiación santanista, con el apoyo de Juan Suárez Navarro, le dieron una dimensión nacional al proclamar un segundo plan el 13 de septiembre, al que lo revistieron con el velo federalista para conseguir el respaldo general. Este documento, conocido como Plan de Hospicio, reconoció que el origen de la crisis en la que estaba sumergido el país estaba en la inmoralidad y la inobservancia de la Constitución y de las leyes; y que la república se encontraba sin gobierno y sin fuerza pública. Señaló que en vista del riesgo inminente de perder la independencia y “usando los mismos derechos de que usaron nuestros padres en 1821 en la ciudad de Iguala”, Jalisco proclamaba que la república era una sola e indivisible¹⁰³ y que los estados eran libres y soberanos en su régimen interior. Declaró desaparecidos los poderes públicos que hubieran desmerecido su confianza, desconoció el gobierno de Arista, exigió que el Congreso general nombrara un presidente interino e invitó a Santa Anna a regresar a México para que restableciera el orden y la paz.

Los federalistas nuevamente defendieron esta forma de gobierno y a través de la prensa volvieron a recordar sus bondades: “La federación es un sistema de gobierno en que más se atiende a las necesidades de los pueblos, en que se da más participio en la cosa pública a los buenos ciudadanos; en que se goza de más libertad política, y que se asemeja más a la primitiva sencillez con que se formaron las sociedades”.¹⁰⁴

El Plan del Hospicio depositó en manos del general José María Yáñez el gobierno estatal. Para noviembre había sido secundado en Michoacán, Durango, Veracruz y en otros lugares.¹⁰⁵ El pronunciamiento de Blancarte produjo la renuncia de Arista el 31 de diciembre. Con el apoyo de los conservadores, Santa Anna regresó de su destierro voluntario y ocupó la presidencia el 20 de abril de 1853, teniendo a Lucas Alamán como su asesor principal, quien le había mandado una carta el 23 de marzo en la que le ofreció todo el respaldo de este grupo con la condición de que defendiera la religión —ahora amenazada por la reforma que empezaba a plantear la segunda generación de liberales—, suprimiera el federalismo, estableciera una nueva división territo-

¹⁰³ En esta frase se percibe que ya para entonces la idea confederal de los años veinte se había diluido.

¹⁰⁴ *La Patria*. Guadalajara, 24 de octubre de 1852.

¹⁰⁵ Pérez Verdía, *Historia de México...*, pp. 378-381.

rial y reorganizara el ejército. Con el reordenamiento del territorio, Alamán buscaba reforzar la unidad nacional.¹⁰⁶

Por esos días el periódico capitalino *El Universal* aseguró que sólo una dictadura podía acabar con los intereses encontrados, los cuales, por estar en pugna desde el inicio de la etapa independiente, venían destrozando al país. En particular, responsabilizó al federalismo de generar todos “los elementos de miseria, malestar e inquietud” que hacían que la nación estuviera “al borde del sepulcro”. Volvió a reiterar lo que ya se había planteado en los años veinte del siglo: que el país estaba formado por “un conjunto de naciones independientes [las provincias]”, las cuales buscaban únicamente su bienestar particular sin importarles los intereses generales de la nación. El problema estaba, según su punto de vista, en la fragmentación de la soberanía, o sea, en el hecho de que los estados se consideraran soberanos. Su conclusión fue que para restablecer el orden social y para que los ciudadanos gozaran de todas las garantías se necesitaba reforzar al gobierno central, delegando en él toda la soberanía.¹⁰⁷

En condiciones no muy favorables, los federalistas refutaron los argumentos de *El Universal* en *El Monitor Republicano*. En las páginas de este periódico insistieron en que el sistema federal era el único que procuraba el bienestar de los estados. Lo que en el fondo seguía debatiéndose y continuaba dividiendo a la clase política eran las relaciones que debían mantener las entidades federativas con el gobierno general. Lo que no deja de llamar la atención es que estos temas se discutieran prácticamente en la capital de la república y casi nada en los estados. Una vez entrada la segunda parte del siglo XIX, cuando menos en Guadalajara, disminuyó la producción panfletaria y los escritores radicales que defendía la soberanía de las entidades federativas.

El Siglo XIX compartió algunas de las tesis de *El Universal*. Admitió que el federalismo era la única forma de gobierno que podía garantizar la libertad, la igualdad y la fraternidad, pero reconoció que las soberanías estatales “fracturaban el mercado interno”. En vista de esta desunión, urgió a reformar esta forma de gobierno y a aceptar que “sin un centro de unión, sin un vínculo

¹⁰⁶ *El partido conservador en México*. México: Imprenta de José María Andrade y F. Escante, 1855, p. 18.

¹⁰⁷ Érika Pani. *Para mexicanizar el Segundo Imperio. El imaginario político de los imperialistas*. México: El Colegio de México-Instituto Mora, 2001, pp. 116-118.

que una a los hombres que viven en el vasto territorio de México”, no se podía lograr la unidad nacional.¹⁰⁸

Al inicio de la segunda mitad del siglo XIX seguía sosteniéndose que la adopción del federalismo había sido producto del deslumbramiento y de la falta de comprensión de los diputados constituyentes de 1823-1824. Así lo manifestó el Ayuntamiento de Guadalajara en una carta que envió a Antonio López de Santa Anna el 2 de abril de 1853:

La división, pues de nuestra República, en estados libres, independientes y soberanos, fue a todas luces violenta, porque se ejecutó contra los consejos de una sana política, y a pesar de nuestras tradiciones y de nuestras costumbres, cuya influencia es tan poderosa; porque con ella se destruyó la unidad, es decir, toda la potencia de Méjico, haciendo de un todo, lleno de vida y de esperanzas, muchas soberanías impotentes, que andando el tiempo, de independientes que se nombraban, tornaríanse en rivales y hasta en enemigos.¹⁰⁹

Irineo Paz cuenta que en este año, Santa Anna le comentó a Mariano Arista:

Chistosos están esos politiquillos de los estados con querer soberanía, libertad electoral y quien sabe cuantas boberas más, cuando no disponen de gente que les ayuden, ni siquiera que les entiendan. Aquí lo que se necesita ahora es un gobierno fuerte como lo fue el español, en que se haga la voluntad de uno solo en todo el país para que éste vaya preparándose a practicar en remotos tiempos las instituciones democráticas.¹¹⁰

Mucho tiempo después, Emilio Rabasa explicaría que:

La imposición del sistema federal por las provincias, sobre un gobierno que lo repugnaba, no pudo ser obra ciega de la ignorancia como se asentó por escritores de la época. Las provincias confiaban más en sí mismas que en el gobierno central, y el espíritu de independencia que en ellas había dejado la guerra de

¹⁰⁸ *Ibid.*, p. 119.

¹⁰⁹ *Carta dirigida a Santa Anna por el ayuntamiento de Guadalajara felicitándolo por haber vuelto al poder.* Guadalajara: s.e., 1853.

¹¹⁰ Irineo Paz. *Su Alteza Serenísima.* México: FCE-SEP, 1982, (SEP/80), p. 148.

separación las impulsaba a obtener la mayor suma de libertades posibles para atender a su propio desenvolvimiento político [...]¹¹¹

El 23 de abril, Santa Anna expidió las Bases para la Administración de la República que tendrían vigencia hasta que se redactara una nueva Constitución. En virtud de este documento quedó suprimido el federalismo, desaparecieron las legislaturas, los gobernadores quedaron subordinados al presidente, las rentas de los estados quedaron a disposición del gobierno central y fueron extinguidos todos los ayuntamientos a excepción de los de las capitales de distrito o de cantón con el propósito de que Santa Anna gobernara sin contrapeso alguno.

La muerte de Lucas Alamán, el principal asesor del caudillo veracruzano, y los errores en que éste incurrió posteriormente, precipitaron el estallido de una revolución en Ayutla el 1 de marzo de 1854, encabezada por Florencio Villareal, comandante de la costa chica de Guerrero, y otros federalistas. El plan que proclamaron fue apoyado y reformado en el fuerte de San Diego de Acapulco el día 11 del mismo mes por Ignacio Comonfort y otros oficiales. Aparte de exigir la destitución de Santa Anna y el nombramiento de un presidente interino, restableció “por la fuerza de las armas el sistema federal” y declaró que las instituciones liberales eran las únicas que convenían al país con “exclusión absoluta de cualquiera otras”, las cuales estaban amenazadas por las declaraciones que había hecho Santa Anna relativas al establecimiento de la monarquía en México: “En nuestra historia yo figuro como el que primero proclamé la república. Creía hacerle un gran servicio a la patria [...] Pero una vez pasadas las ilusiones de la juventud, frente a tantos desastres causados por ese sistema, no quiero engañar a nadie; mi conciencia y mis convicciones me dicen que [...] lo que se necesita es una monarquía constitucional”¹¹²

El artículo 4º del Plan de Ayutla estipuló que en los departamentos y territorios en los que se apoyara dicho plan, el jefe militar que lo proclamara y cinco individuos notables promulgarían el Estatuto Provisional que serviría de base al nuevo gobierno. En consecuencia, Ignacio Comonfort, jefe de la división del interior de la república, promulgó el Estatuto Orgánico de Jalisco

¹¹¹ Rabasa, *op. cit.*, p. 14.

¹¹² Cit. por Guadalupe Jiménez Codinach. “De Miramar a Querétaro. Maximiliano de Habsburgo y su proyecto de nación, 1861-1867”. Esther Acevedo (coord.). *Entre la realidad y la ficción. Vida y obra de Maximiliano*. México: INAH, 2012, p. 14.

co el 29 de agosto de 1855,¹¹³ el cual restituyó a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos y al estado “el poder indispensable para su administración interior” –la soberanía–, pero reconociendo los vínculos que lo unían con la nación. El primer artículo indicó que en vista de las circunstancias por las que atravesaba la república y mientras prevalecieran, la administración interior de Jalisco sería independiente de cualquier poder a excepción del establecido por el Plan de Ayutla. De acuerdo con el artículo 5º, Comonfort nombró a Santos Degollado gobernador de esta entidad.¹¹⁴

El de Ayutla fue, ante todo, un plan al que se le dio una dimensión nacional para unir y restaurar un país que llevaba más de tres décadas en busca de su ser político. El nombramiento de Santos Degollado como gobernador de Jalisco –oriundo de Guanajuato– fue para asegurar que el cargo no recayera en un jalisciense que volviera a revivir la tendencia autonomista de los primeros años republicanos. Para entonces, las experiencias y los fracasos acumulados habían afinado la idea del Estado-nación y aclarado las relaciones que debían mantener las partes constitutivas con el centro, así como la función que éste debía ejercer en el país. Las élites regionales, envueltas en ese proceso constructivo, habían abandonado sus posturas radicales en favor de la unidad nacional. De este modo, los años del radicalismo y sus promotores tan sólo eran recordados. Un periódico de San Luis Potosí rememoró a Prisciliano Sánchez y destacó que Jalisco había sido “la tribuna de los pueblos constitucionales”.¹¹⁵

A su vez, los escritores de la segunda mitad del siglo, a través de la novela, el ensayo y la poesía, estuvieron más bien preocupados en definir y fortalecer la identidad y la cultura nacional, que en defender los valores regionales. Los temas de la autonomía y de la soberanía de las entidades federativas que tanto se discutieron en la primera parte de la centuria dejaron de ser abordados.

Un ejemplo de que las cosas habían cambiado es el decreto que expidió Degollado el 10 de febrero de 1856, mediante el cual invitó a los demás gobernadores a formar una coalición, pero no para proteger la autonomía de los estados, sino para defender la unión, la libertad, la integridad del territorio mexicano y la democracia.

A la revolución de Ayutla se incorporó la segunda generación de liberales que más tarde encabezó Benito Juárez. Este grupo se apropió de este movimiento y le dio otra orientación para sentar las bases de un Estado moderno.

¹¹³ *Colección de los decretos...*, t. XIII, pp. 305-309.

¹¹⁴ *Ibid.*, pp. 310-311.

¹¹⁵ *El Genio*. San Luis Potosí, 29 de diciembre de 1855.

Según la idea que tenían al respecto, el Estado mexicano debía ser fuerte, unificado y centralizado para que fuera capaz de tener un control real y efectivo sobre el territorio.

Para cumplir con otro de los puntos del Plan de Ayutla, el 17 de febrero se instaló el Congreso general constituyente, el cual redactó la nueva Constitución federal que se promulgó el 5 de febrero de 1857, cuyo artículo 40 estableció que era voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática y federal, compuesta por estados libres y soberanos en su régimen interior, pero unidos en una federación.

De acuerdo con la Constitución de 1857, la república quedó dividida en 22 estados: Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León y Coahuila, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. A la Baja California se le otorgó la categoría de territorio por no reunir el número de habitantes exigidos por la Constitución. Como podrá observarse en el apéndice II, en los artículos del 109 al 116 quedaron consignadas las restricciones de las entidades federativas. Entre este texto constitucional y el de 1824 en lo relativo a este asunto no hay mayor diferencia.

En cuanto a la Constitución particular de 1857 no hubo cambio alguno con respecto de la de 1824 en lo que se refiere a la condición en la que quedaba Jalisco. En el artículo 1º se especifica que el estado “es libre, soberano e independiente en todo lo relativo a su administración interior”.

A raíz de la promulgación del Plan de Tacubaya el 17 de diciembre por parte de Félix Zuloaga, el cual exigió la supresión de la Constitución de 1857, la unidad nacional promovida por los liberales sufrió una fractura. A consecuencia de esto, cuatro días después de ese pronunciamiento, el Congreso de Jalisco decretó que el estado reasumía su soberanía mientras no se restableciera el orden en la capital de la república, y el día 23 dispuso la retención de todas las rentas federales para cubrir las nuevas necesidades que generara el pronunciamiento del general conservador, quien se autonombró presidente y retuvo el control de la ciudad de México, lo que obligó a Juárez a salir de aquí acompañado de su gabinete.¹¹⁶ Un día después, la Legislatura ordenó que el gobernador reasumiera las facultades pertinentes para controlar el estado mientras prevalecieran las circunstancias presentes. Al mismo tiempo,

¹¹⁶ *Colección de los decretos...*, *op. cit.*, t. XIV, pp. 405-408.

el Ayuntamiento de Guadalajara publicó un manifiesto para reprobar el pronunciamiento de Zuloaga.¹¹⁷

Como el gobierno legítimo de Juárez fue itinerante, el centro de la unión desapareció o quedó flotando, lo cual creó un problema disociativo porque al no existir un centro no podía haber unión federativa. Así lo extendió el Congreso de Jalisco al considerar que como el centro de la nación ya no era la capital de la república por estar ocupada por Zuloaga, quedaba roto el vínculo que unía a los estados con la federación, pero añadió que la obligación de éstos era cooperar a la salvación de la nacionalidad, para lo cual propuso formar una coalición con las demás entidades federativas, cuyos representantes debían congregarse en Guadalajara.¹¹⁸ Los primeros en aceptar esta propuesta fueron los gobernantes de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Querétaro y Zacatecas.¹¹⁹

Lo expresado por el Congreso es importante porque demuestra que para estas alturas del siglo XIX, las élites regionales ya compartían la idea que un Estado moderno debía ser fuerte y estar unificado, para lo cual era necesario acabar con la dispersión del poder político.

El análisis que se hace en este libro sobre la autonomía y la relación que mantuvo la Nueva Galicia y, posteriormente, el estado de Jalisco con el centro político, concluye con la aplicación de las Leyes de Reforma, tiempo en que se definieron las bases del Estado moderno y las autonomías regionales quedaron debilitadas. Puede decirse que con la reforma liberal se cerró un ciclo cuyo inicio se remonta a las primeras décadas del siglo XVI.

Aunque la aplicación de las Leyes de Reforma fue tortuosa y desató resistencia, desde un principio esta legislación sentó las bases sobre las cuales se fue edificando el Estado de acuerdo con la teoría liberal. Si bien sus constructores declararon en 1857 que era voluntad de los mexicanos constituirse en una república federal, lo cierto es que el proyecto monárquico todavía siguió inquietando algunos años después a buena parte de los grupos privilegiados, al igual que a muchos militares que repudiaban el republicanismo, porque estaban convencidos de que esta forma de gobierno no cuadraba con la realidad mexicana.

¹¹⁷ AHMG. Hemeroteca. Impresos de 1857, docs. 126 y 127.

¹¹⁸ *Colección de los decretos...*, t. XIV, pp. 409-414.

¹¹⁹ *Ibid.*, pp. 460-461.

BIBLIOGRAFÍA

- ACEJ Archivo del Congreso del Estado de Jalisco. Guadalajara, Jalisco
ADN Archivo de la Defensa Nacional. México, D.F.
AGENL Archivo General del Estado de Nuevo León. Monterrey, México
AGI Archivo General de Indias. Sevilla, España
AGN Archivo General de la Nación. México, D.F.
AHAG Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Guadalajara. Guadalajara, Jalisco
AHMG Archivo Histórico Municipal de Guadalajara. Guadalajara, Jalisco
BPEJ Biblioteca Pública del Estado de Jalisco. Guadalajara, Jalisco
BNM Biblioteca Nacional de México
ICIDG Instituto Cultural Ignacio Dávila Garibi. Zapopan, Jalisco

Actas constitucionales mexicanas, 1821-1824. T. 10. México: UNAM, 1982.

Aguilar Rivera, José Antonio. *Ausentes del universo. Reflexiones sobre el pensamiento político hispanoamericano en la era de la construcción nacional, 1821-1850*. México: FCE-CIDE, 2012.

---- “Dos conceptos de república”. José Antonio Aguilar y Rafael Rojas (coords.). *El republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de historia intelectual y política*. México: FCE, 2002.

---- *El manto liberal. Los poderes de emergencia en México, 1821-1876*. México: IJ, UNAM, 2001.

- Alamán, Lucas. *Historia de México*. T. v. México: Instituto Cultural Helénico-FCE, 1985.
- Alcántara, Edwin. “Prólogo”. José María Gutiérrez de Estrada. *La república berida de muerte*. México: Conaculta, 2010.
- Anderson, Benedict. *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y difusión del nacionalismo*. México: FCE, 1993 (Popular).
- Andrews, Catherine. *Entre la espada y la Constitución. El general Anastasio Bustamante, 1780-1853*. Naucalpan de Juárez: Universidad Autónoma de Tamaulipas-H. Congreso del Estado de Tamaulipas, 2008.
- “El proyecto constitucional de Antonio J. Valdés, 1822”. *Estudios Jaliscienses*. Zapopan, El Colegio de Jalisco, núm. 87, febrero de 2012.
- Anna, Timothy E. *El Imperio de Iturbide*. México: Conaculta-Alianza Editorial, 1991.
- Annino, Antonio. “El pacto y la norma. Los orígenes de la legalidad oligárquica en México”. *Historias*. México, Dirección de Estudios Históricos, INAH, núm. 5, enero-marzo de 1984.
- “Voto, tierra, soberanía. Cádiz y los orígenes del municipalismo mexicano”. François-Xavier Guerra. *Revoluciones Hispánicas. Independencias americanas y liberalismo español*. Madrid: Complutense, 1995.
- Arnaiz Amigo, Aurora. *Soberanía y potestad*. México: UNAM, 1999.
- Arnold, Linda. *Burocracia y burócratas en México, 1742-1835*. Trad. de Enrique Palos. México: Conaculta-Grijalbo, 1991 (Los Noventa, 69).
- Barragán Barragán, José. *Introducción al federalismo*. 2ª ed. Guadalajara: Universidad de Guadalajara, 1994.
- Bazant, Jan. *Historia de la deuda exterior de México (1823-1946)*. México: El Colegio de México, 1971.

- Bocanegra, José María. *Memorias de los ministros del interior y del exterior: La Primera República Federal, 1823-1835*. T. II. Proyecto y estudio preliminar de Tarsicio García. México: INEHRM, 1986.
- *Memorias para la historia de México independiente, 1822-1846*. T. 2. México: Instituto Cultural Helénico-INEHRM-FCE, 1986.
- Bouchard, Gérard. *Génesis de las naciones y culturas del Nuevo Mundo*. México: FCE, 2003.
- Bustamante, Carlos María de. *Cuadro histórico de la Revolución Mexicana de 1810*. México: FCE-ICH, 1985, 8 t. (Clásicos de la Historia de México).
- *Diario histórico de México, 1822-1848*. CD I. Josefina Zoraida Vázquez Vera y Héctor Cuauhtémoc Hernández Silva (eds.). México: El Colegio de México-CIESAS, 2001.
- Candelas Villalba, Sergio. *Fas o por nefas. La causa del intendente Phelipe Cleere*. Zacatecas: Gobierno de Zacatecas-Grupo Plata, 2005.
- Cardiel Reyes, Raúl. *La primera conspiración por la independencia de México*. México: SEP-FCE, 1982 (SEP, 80).
- Carmagnani, Marcello. “Conclusión. El federalismo, historia de una forma de gobierno”. Marcello Carmagnani (coord.). *Federalismos latinoamericanos: México-Brasil-Argentina*. México: FCE-El Colegio de México, 1993.
- “Territorialidad y federalismo en la formación del Estado mexicano”. Inge Buisson *et al.* (eds.). *Problemas de la formación del Estado y de la nación en Hispanoamérica*. Colonia: Bohlan Verlag, 1984.
- “Territorios, provincias y estados: Las transformaciones de los espacios políticos en México, 1750-1850”. Josefina Zoraida Vázquez Vera (coord.). *La fundación del Estado mexicano*. México: Nueva Imagen, 1977.
- y Alicia Hernández Chávez. “La ciudadanía orgánica mexicana, 1850-1910”. Hilda Sabato (coord.). *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*. México: FCE-El Colegio de México, 1999 (Serie Estudios).

- Castañeda, Carmen. *Imprenta, impresores y periódicos en Guadalajara, 1793-1811*. Guadalajara: Ágata Editores, 1999.
- “1793 en Guadalajara: teología, ilustración y revolución”. Ricardo Ávila Palafox (comp.). *México y Francia: dos perspectivas revolucionarias*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara, 1992 (Cuadernos de Divulgación, 41).
- Chiaromonte, José Carlos. “El federalismo argentino en la primera mitad del siglo XIX”. Marcello Carmagnani (coord.). *Federalismos latinoamericanos: México-Brasil-Argentina*. México: FCE-El Colegio de México, 1993.
- Chust, Manuel (ed.). *Federalismo y cuestión federal en España*. Castellón: Universidad Jaume I, 2004 (Humanitats).
- *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz (1810-1814)*. Valencia: Fundación Instituto de Historia Social-UNAM, 1999.
- Colección de acuerdos, órdenes y decretos sobre tierras, casas y solares de los indígenas y fundos legales de los pueblos del estado de Jalisco*. T. I. Guadalajara: Imprenta del Gobierno de Jalisco, 1849.
- Colección de los decretos, circulares y órdenes de los poderes legislativo y ejecutivo del estado de Jalisco*. Guadalajara: Tipografía de Manuel Pérez Lete, 1874-1876, 14 tomos.
- Connaughton, Brian. *Ideología y sociedad en Guadalajara (1788-1853)*. México: Conaculta, 1992 (Regiones).
- Contreras Enciso, José. *Cedulario de oficio de la Nueva Galicia (1554-1680)*. Zacatecas: Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, 2010.
- Córdova, Arnaldo. “Repensar el federalismo”. *Eslabones. Revista semestral de estudios regionales*. México, UNAM, núm. 12, julio-diciembre de 1996.
- Cornejo Franco, José. “Introducción”. *La Estrella Polar. Polémica federalista*. Guadalajara: Poderes de Jalisco, 1977.

- Costeloe, Michael P. “Los generales Santa Anna y Paredes y Arrillaga en México, 1841-1843”. *Historia Mexicana*. México, El Colegio de México, vol. XXXIX, núm. 2 (154), octubre-diciembre de 1989.
- *La primera república federal de México (1824-1835)*. México: FCE, 1996.
- Cottom, Bolfy. “Régimen federal, cultura, educación y patrimonio cultural en México”. *Cuadernos de Antropología y Patrimonio Cultural*. México: Conaculta-INAH, 2002.
- Covarrubias, José Enrique (prol., selección y notas). Tadeo Ortiz de Ayala. *Páginas sobre Historia y Geografía de México*. México: UNAM, 1996 (Biblioteca del Estudiante Universitario, 121).
- Cramaussel, Chantal. “El poder de los caudillos en el norte de la Nueva España: Parral, siglo XVIII”. Carmen Castañeda (coord.). *Círculos de poder en la Nueva España*. México: CIESAS-Miguel Ángel Porrúa, 1998.
- Cuevas, Luis Gonzaga. *Porvenir de México*. México: Imprenta de Ignacio Cumplido, 1851.
- Diego Fernández, Rafael. *Antonio de Mendoza*. México: Planeta DeAgostini, 2002 (Grandes protagonistas de la historia mexicana).
- Domingo, Lázaro de Arregui. *Descripción de la Nueva Galicia*. 2ª ed. Guadalajara: UNED, 1980.
- Dorantes, Alma. *Intolerancia religiosa en Jalisco*. México: INAH, 1976 (Cuadernos de los Centros Regionales, 29).
- Enciso Contreras, José. *Cedulario de oficio de la Audiencia de la Nueva Galicia (1554-1680)*. Zacatecas: Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, 2010.
- Escamilla González, Iván. *Los intereses malentendidos. El Consulado de Comerciantes de México y la monarquía española, 1700-1739*. México: UNAM, 2011.
- Esquivel Obregón, Toribio. *Apuntes para la historia del Derecho en México*. T. I. 2ª ed. México: Porrúa, 1984.

- Ferrer Muñoz, Manuel. *La Constitución de Cádiz y su aplicación en la Nueva España*. México: UNAM, 1993.
- *La formación de un Estado nacional en México*. México: UNAM, 1995.
- Franco López, Pedro. *Andares y pesares de Guadalajara en el siglo XVI*. Guadalajara: Gobierno del Estado de Jalisco, Secretaría General de Gobierno, 1997.
- Gálvez Ruiz, María Ángeles. *La conciencia regional en Guadalajara y el gobierno de los intendentes (1786-1800)*. Guadalajara: UNED, 1996.
- García, Genaro. *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*. T. XXXII. México: Librería de la viuda de Ch. Bouret, 1910.
- García Martínez, Bernardo. “La organización colonial del espacio: Un tema mexicano de geografía e historia”. *Memorias del III Simposio Panamericano de Historia*. México: Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1997.
- García Morillo, Joaquín. *La configuración constitucional de la autonomía local*. Barcelona-Madrid: Diputación de Barcelona-Marcial Pons-Ediciones Jurídicas y Sociales, 1998.
- George, Pierre. *Sociología y Geografía*. Barcelona: Ediciones Península, 1969.
- Gómez Maraver, Pedro. *Dos cartas. Diciembre 12 de 1550-marzo 7 de 1551*. Guadalajara: Asociación de Bibliófilos de Guadalajara, 1990.
- Gortari Rabiela, Hira de. “Los inicios del parlamentarismo. La diputación provincial de Nueva España y México, 1820-1824”. Virginia Guedea (coord.). *La independencia de México y el proceso autonomista novohispano, 1808-1824*. México: UNAM-Instituto Mora, 2001.
- Greenleaf, Richard E. “La pequeña Guerra de Guadalajara, 1587-1590”. José María Murià, et al. *Lecturas históricas de Jalisco. Antes de la independencia*. 2ª ed. T. I. Guadalajara: UNED, 1982.
- Guerra, François-Xavier. *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. 2ª ed. México: MAPFRE-FCE, 1997.

- “La nación moderna: nueva legitimidad y viejas identidades”. *Tz'inztun*. Morelia, IIH, UMSNH, núm. 36, julio-diciembre de 2002.
- Gutiérrez de Estrada, José María. *La república herida de muerte*. México: Conaculta, 2010.
- Hernández y Dávalos, Juan E. *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México de 1808 a 1821*. T. I. México: Imprenta José María Sandoval, 1877.
- Hiernaux N., Daniel y Alicia Lindon. “El concepto de espacio y el análisis regional”. *Secuencia*. México, Instituto Mora, núm. 25, enero-abril de 1993.
- Ibarra, Antonio. *La organización regional del mercado interno novohispano*. México: UNAM, 2000.
- Jáuregui, Luis. “Nueva España y la propuesta administrativo-fiscal de las Cortes de Cádiz”. Virginia Guedea (coord.). *La independencia de México y el proceso autonomista novohispano, 1808-1824*. México: UNAM- Instituto Mora, 2001.
- Jiménez Codinach, Guadalupe. “De Miramar a Querétaro, Maximiliano de Habsburgo y su proyecto de nación, 1861-1867”. Esther Acevedo (coord.). *Entre la realidad y la ficción. Vida y obra de Maximiliano*. México: INAH, 2012.
- Labasse, Jean. *La organización del espacio. Elementos de geografía aplicada*. Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local, 1973.
- Landavazo, Marco Antonio. *La máscara de Fernando VII. Discurso e imaginario monárquicos en una época de crisis. Nueva España, 1808-1822*. México: El Colegio de México-UMSNH-El Colegio de Michoacán, 2001.
- Langue, Frédérique. “Mineros y poder en Nueva España: Zacatecas en vísperas de la independencia”. Carmen Castañeda (coord.). *Círculos de poder en la Nueva España*. México: CIESAS-Miguel Ángel Porrúa, 1998.
- Lasvén, José Ramón. *El Estado multi-regional*. Madrid: Alianza Editorial, 1986.

- Lee Benson, Nettie. *La diputación provincial y el federalismo mexicano*. 2ª ed. México: El Colegio de México-UNAM, 1994.
- Los legisladores de Jalisco, 1823-1983*. Guadalajara: H. Congreso del Estado de Jalisco, 1983.
- Libro de actas del honorable congreso del estado de Jalisco (1 de enero-31 de mayo de 1824)*. Guadalajara: Poderes de Jalisco, 1975.
- Liehr, Reinhard. *Ayuntamiento y oligarquía en Puebla, 1787-1810*. Trad. de Olga Hentsche. T. I. México: SEP, 1971 (SEP Setentas, 242).
- Lockhart, James. “Provincias del México temprano: variaciones en la evolución regional de Hispanoamérica”. *Historias*. México, INAH, núm. 38, abril-septiembre de 1997.
- López, Eucario. “Memorial Petitorio”. *Boletín del Archivo Histórico de Jalisco*. Guadalajara, Secretaría General de Gobierno, vol. III, núm. 3, septiembre-diciembre de 1979.
- López, Juan. *Actas de cabildos de la ciudad de Guadalajara*. Vol. II. Guadalajara: Ayuntamiento de Guadalajara, 1984.
- Lorente Sariñena, Marta. “Esencia y valor del constitucionalismo gaditano (Nueva España, 1808-1821)”. Antonio Annino (coord.). *La revolución novohispana, 1808-1821*. México: CIDE-FCE, 2010 (Historia).
- Lynch, John. *Hispanoamérica, 1750-1850. Ensayos sobre la sociedad y el Estado*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1987.
- Machorro Narváez, Paulino. *D. Francisco Severo Maldonado. Un pensador jalisciense del primer tercio del siglo XIX*. México: Polis, 1938.
- Maldonado, Francisco Severo. *Contrato de asociación para la república de los estados unidos de Anáhuac*. 2ª ed. Guadalajara: Poderes de Jalisco, 1973 (Los libros del federalismo).

- Mantilla Trolle, Marina del Sagrario. “La Audiencia de Guadalajara y el proyecto borbónico, 1776-1824”. Guadalajara: CIESAS Occidente, 2004 (tesis de doctorado).
- Martin, Guillemette. “Construcción de la identidad regional, regionalismo y nación en el cambio de siglo. Una perspectiva comparativa, México-Perú (1880-1930)”. Arturo Taracena Arriola (ed.). *Miradas Regionales. Las regiones y la idea de nación en América Latina. Siglos XIX-XX*. México: UNAM, 2013.
- Martínez Peña, Luis Antonio. “Las casas comerciales alemanas en Mazatlán”. Jaime Olveda (coord.). *Inversiones y empresarios extranjeros en el noroccidente de México*. Zapopan: El Colegio de Jalisco, 1996.
- McGowan, Gerald L. *El Distrito Federal de dos leguas o cómo el Estado de México perdió su capital*. 2ª ed. Toluca: Fondo Editorial del Estado de México-El Colegio Mexiquense, 2013.
- “Memoria que el C. gobernador José Ignacio Herrera presentó al H. Congreso el día 1º de febrero de 1831”. Aida Urzúa Orozco y Gilberto Hernández Z. (comps.). *Jalisco. Testimonio de sus gobernantes, 1826-1879*. T. I. Guadalajara: UNED, 1987.
- Merino, Mauricio. *Gobierno local, poder nacional. La contienda por la formación del Estado mexicano*. México: El Colegio de México, 1998.
- Miranda, José. *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas, 1521-1820*. México: Instituto del Derecho Comparado, UNAM, 1952.
- Mora, José María Luis. *México y sus revoluciones*. T. I. 2ª ed. México: Porrúa, 1965.
- Moreno Valle, Lucina. *Catálogo de la Colección Lafragua, 1821-1853*. México: IIB, UNAM, 1975.
- Mota Padilla, Matías de la. *Historia del reino de Nueva Galicia en la América septentrional*. 2ª ed. Guadalajara: Universidad de Guadalajara-IJAH, 1973 (Colección Histórica de Obras Facsimilares, 3).

- Muro Romero, Fernando. *Las presidencias-gobernaciones en Indias*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1975.
- Nava Oteo, Guadalupe. *Cabildos de la Nueva España en 1808*. México: SEP, 1973 (SEP Setentas, 78).
- Navarro García, Luis. *Servidores del rey. Los intendentes de Nueva España*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2009.
- Noriega, Alfonso. *El pensamiento conservador y el conservadurismo mexicano*. T. I. México: UNAM, 1972.
- Noriega Elío, Cecilia. *El Constituyente de 1842*. México: UNAM, 1986.
- Núñez y Domínguez, José de J. *La virreina mexicana. Doña María Francisca de la Gándara de Calleja*. México: Imprenta Universitaria, 1950.
- Olavarría y Ferrari, Enrique y Juan de Dios Arias. *México a través de los siglos*. T. IV. 9ª ed. México: Cumbre, 1972.
- Olveda, Jaime. *En busca de la fortuna. Los vascos en la región de Guadalajara*. Zapopan: El Colegio de Jalisco-RSBAP, 2003.
- (recopilación y transcripción). *Cartas a Gómez Farías*. México: INAH, 1990.
- *La costa de la Nueva Galicia. Conquista y colonización*. Zapopan: El Colegio de Jalisco, 2011.
- “La disputa por el control de los impuestos en los primeros años independientes”. José Antonio Serrano Ortega y Luis Jáuregui (eds.). *Hacienda y política. Las finanzas públicas y los grupos de poder en la primera república federal mexicana*. Zamora: Instituto Mora-El Colegio de Michoacán, 1998.
- “Élites en conflicto: los canónigos y los liberales de Guadalajara 1821-1832”. *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia*. T. XLII. México: Academia Mexicana de la Historia, 1999.
- “La familia Basauri: poder e influencia vasca en Guadalajara”. *IV Seminario de Historia de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. La RSBAP y México*. San Sebastián: RSBAP, Comisión de Gipuzkoa, 1995.

- “Los gobernadores vascos del reino de Nueva Galicia”. Amaya Garritz (coord.). *Los vascos en las regiones de México. Siglos XVI-XX*. T. VI. México: UNAM-Ministerio de Cultura del Gobierno Vasco-Centro Vasco A.C, 2002.
- *Gordiano Guzmán, un cacique del siglo XIX*. México: INAH, 1980.
- *De la insurrección a la independencia. La guerra en la región de Guadalajara*. Zapolapan: El Colegio de Jalisco, 2011.
- *La oligarquía de Guadalajara*. México: CNCA, 1991 (Regiones).
- *La política de Jalisco durante la primera época federal*. Guadalajara: Poderes de Jalisco, 1976.
- *El sistema fiscal de Jalisco (1821-1888)*. Guadalajara: UNED, 1983.
- Orendáin, Leopoldo I. *Cosas de viejos papeles*. Guadalajara: Talleres Linotipográficos Vera-Librería Font, 1968.
- Ortiz Escamilla, Juan. *Guerra y gobierno. Los pueblos y la independencia de México*. Sevilla: Instituto Mora-El Colegio de México-Universidad Internacional de Andalucía-Universidad de Sevilla, 1997 (Nueva América).
- Ortoll, Servando (coord.). *Colima. Una historia compartida*. México: SEP-Instituto Mora, 1988.
- Otero, Mariano. *Ensayo sobre el verdadero estado de la cuestión social y política que se agita en la república mexicana*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara, 1966.
- *Obras*. T. I. México: Porrúa, 1995.
- Pacheco Rojas, José de la Cruz y Joseph P. Sánchez (coords.). *Memorias del Coloquio Internacional El Camino Real de Tierra Adentro*. México: INAH, 2000.
- Palacio Montiel, Celia del. *La disputa por las conciencias. Los inicios de la prensa en Guadalajara, 1809-1835*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara, 2001.

- Palomino y Cañedo, Jorge. *De los límites entre la Nueva España y la Nueva Galicia*. Guadalajara: s. e., 1993.
- Palti, Elías José. *La invención de una legitimidad. Razón y retórica en el pensamiento mexicano del siglo XIX. Un estudio sobre las formas del discurso político*. México: FCE, 2005.
- Pani, Érika. *Para mexicanizar el Segundo Imperio. El imaginario político de los imperialistas*. México: El Colegio de México-Instituto Mora, 2001.
- Pantoja Morán, David. *El Supremo Poder Conservador. El diseño institucional en las primeras constituciones mexicanas*. México: El Colegio de México-El Colegio de Michoacán, 2005.
- Parry, John H. *La Audiencia de la Nueva Galicia en el siglo XVI*. Trad. de Rafael Diego Fernández y Eduardo Williams. Zamora: El Colegio de Michoacán-Fideicomiso Teixidor, 1993.
- Paz, Irineo. *Su Alteza Serenísima*. México: SEP-FCE, 1982 (SEP/80).
- Pérez Vejo, Tomás. *Elegía Criolla*. México: Tusquets, 2010.
- Pérez Verdía, Luis. *Historia de México*. Guadalajara: Librería Font, 1948.
- *Historia particular del estado de Jalisco desde los primeros tiempos de que hay noticia, hasta nuestros días*. T. II. Guadalajara: Tip. de la Escuela de Artes y Oficios del Estado, 1910.
- Pietschmann, Horst. "Actores locales y poder central: La herencia colonial y el caso de México". *Relaciones*. Zamora, El Colegio de Michoacán, vol. XIX, núm. 73, invierno de 1998.
- *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo*. México: FCE, 1996.
- Polanco Alcántara, Tomás. *Las Reales Audiencias en las provincias americanas de España*. Madrid: MAPFRE, 1992.
- Puga y Acal, Manuel. *90 documentos para la historia patria*. Guadalajara: Tip. de la Escuela de Artes y Oficios, 1898.

- Rabasa, Emilio. *La Constitución y la dictadura*. México: Tip. de Revista de Revistas, 1912.
- Razo Zaragoza, José Luis. *Crónica de la Real y Literaria Universidad de Guadalajara y sus primitivas constituciones*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara-IJAH, 1963.
- Rees Jones, Ricardo. *El despotismo ilustrado y los intendentes de la Nueva España*. México: UNAM, 1979.
- Roa, Victoriano. *Estadística del estado libre de Jalisco*. 2ª ed. Guadalajara: UNED, 1981.
- Roa Bárcena, José María. *Recuerdos de la invasión norteamericana (1846-1847) por un joven de entonces*. T. I. México: Porrúa, 1971.
- Rodríguez, Jaime E. “La naturaleza de la representación en Nueva España y México”. *Secuencia*. México, Instituto Mora, núm. 61, enero-abril de 2005.
- Rodríguez-Sala, María Luisa. *Los gobernadores de las Californias 1767-1804. Contribuciones a la expansión territorial y del conocimiento*. México: Instituto de Investigaciones sociales, UNAM-El Colegio de Jalisco-Gobierno del Estado de Baja California-Instituto Cultural de Baja California-Universidad Autónoma de Baja California, 2003.
- Rojas Nieto, Beatriz. “Construcción del espacio provincial. Nueva España 1786-1824”. Verónica Oikión Solano (ed.). *Historia, nación y región*. Vol. I. Zamora: El Colegio de Michoacán, 2007.
- (ed.). *La Diputación Provincial de la Nueva Galicia*. México: Universidad de Guadalajara-Instituto Mora, 2004.
- “Introducción”. Beatriz Rojas Nieto (ed.). *La Diputación Provincial de Zacatecas. Actas de sesiones, 1822-1823*. México: Gobierno del Estado de Zacatecas-Instituto Mora, 2003.
- Román Gutiérrez, José Francisco. *Sociedad y evangelización en Nueva Galicia en el siglo XVI*. Zapopan: El Colegio de Jalisco-UAZ, 1993.

- “Sociedad y frontera: la creación de Nueva Galicia”. *Fuentes. Estudios Humanísticos y Sociales*. Zacatecas, Ediciones Culturales, vol. 1, núm. 1, primavera de 1999.
- Ruíz Guñazú, Enrique. *La Magistratura Indiana*. Buenos Aires: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1916.
- Sabato, Hilda (coord.). *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*. México: FCE-El Colegio de México, 1999 (Serie Estudios).
- Sacristán, María Cristina. *Locura y disidencia en el México ilustrado, 1760-1810*. Zamora: El Colegio de Michoacán-Instituto Mora, 1994.
- Sánchez, Joan-Eugeni. *Geografía Política*. Madrid: Editorial Síntesis, 1992.
- Sánchez, Prisciliano. *Memoria sobre el estado actual de la administración pública del estado de Jalisco leída por el C. Gobernador del mismo Prisciliano Sánchez, ante la Honorable asamblea legislativa en la apertura de sus sesiones ordinarias el día 1º de febrero de 1826, seguida del Pacto Federal de Anáhuac*. Guadalajara: Poderes de Jalisco, 1974.
- *El pacto federal de Anáhuac*. Guadalajara: Poderes de Jalisco, 1974.
- *La imparcialidad y la justicia*. Intr. y notas de Jaime Olveda. Guadalajara: Instituto de Estudios del Federalismo, 2005.
- Saravia, Atanasio G. *Apuntes para la historia de la Nueva Vizcaya*. T. IV. México: UNAM, 1982.
- Serrano Migallón, Fernando. *Las Constituciones en México*. México: El Colegio de México, 2013.
- Serrera, Ramón María. *Guadalajara ganadera*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1977.
- Sierra, Justo. *Evolución política del pueblo mexicano*. México: UNAM, 1977.
- Sims, Harold D. *La expulsión de los españoles de México (1821-1828)*. México: FCE, 1974.

- Sobarzo, Alejandro. *Deber y conciencia. Nicolás Trist, el negociador norteamericano en la guerra del 47*. México: FCE, 1996.
- Sordo Cedeño, Reynaldo. “Bases y leyes constitucionales de la república mexicana, 1836”. Patricia Galeana (comp.). *México y sus Constituciones*. México: AGN-FCE, 1998.
- *El Congreso en la primera República centralista*. México: El Colegio de México-ITAM, 1993.
- “El congreso nacional: de la autonomía de las provincias al compromiso federal”. Josefina Zoraida Vázquez Vera (coord.). *El establecimiento del federalismo en México (1821-1827)*. México: El Colegio de México, 2003.
- “El congreso y la guerra con Estados Unidos de América, 1846-1848”. Josefina Zoraida Vázquez Vera (coord.). *México al tiempo de su guerra con Estados Unidos (1846-1848)*. México: FCE-El Colegio de México-SRE, 1997.
- “La primera república centralista, 1835-1841”. *Gran Historia de México Ilustrada*. Núm. 30. México: Planeta-DeAgostini-Conaculta-INAH, 2001.
- Suárez Navarro, Juan. *Historia de Méjico y del general Antonio López de Santa Anna. Comprende los acontecimientos políticos que han tenido lugar en la nación, desde el año de 1821 hasta 1848*. México: Imprenta de Ignacio Cumplido, 1850.
- Tella, Torcuato S. di. *Política nacional y popular en México, 1820-1847*. México: FCE, 1994.
- Textos insurgentes (1808-1821)*. México: UNAM, 1998.
- Tocqueville, Alexis de. *La democracia en América*. México: FCE, 1957.
- Torres Medina, Javier. *Centralismo y reorganización. La hacienda pública y la administración durante la primera república central de México, 1835-1842*. México: Instituto Mora, 2013.
- Urzúa Orozco, Aída y Gilberto Hernández Z. (eds.). *Jalisco. Testimonio de sus gobernantes, 1826-1879*. T. I. Guadalajara: UNED, 1987.

- Vázquez Vera, Josefina Zoraida. *Décadas de inestabilidad y amenazas. México, 1821-1848*. México: El Colegio de México, 2010.
- “De la difícil constitución de un estado: México, 1821-1854”. Josefina Zoraida Vázquez Vera. *La fundación del Estado Mexicano*. México: Nueva Imagen, 1997.
- “El establecimiento del federalismo en México, 1812-1827”. Josefina Zoraida Vázquez Vera (coord.). *El establecimiento del federalismo en México (1821-1827)*. México: El Colegio de México, 2003.
- “El federalismo mexicano, 1823-1847”. Marcello Carmagnani (coord.). *Federalismos latinoamericanos: México-Brasil-Argentina*. México: FCE-El Colegio de México, 1993.
- “Federalismo, reconocimiento e Iglesia”. Manuel Ramos Medina (comp.). *Historia de la Iglesia en el siglo XIX*. México: El Colegio de México-El Colegio de Michoacán-Instituto Mora-UAM Iztapalapa-Condumex, 1998.
- Vega Armijo, María de las Mercedes de. “Los dilemas de la organización autónoma. Zacatecas 1808-1835”. México: El Colegio de México, 1997 (tesis de doctorado).
- Villa Gordo, José Miguel. *Guía y álbum de Guadalajara para los viajeros*. Guadalajara: Tip. de José M. Yguíniz, 1888.
- Villaseñor Villaseñor, Ramiro. *Bio-Bibliografía general de Jalisco*. T. III. Guadalajara: UNED, 1985.
- Ward, Bernardo. *Proyecto económico en que se proponen varias providencias, dirigidas a promover los intereses de España, con los medios y fondos necesarios para su planificación*. Madrid: Joaquín Ibarra, 1762.
- Zamacois, Aniceto. *Historia de Méjico desde sus tiempos más remotos hasta nuestros días*. T. XI. Barcelona: J.F. Parres y compañía, 1879.
- Zavala, Lorenzo de. *Albores de la República*. México: Empresas Editoriales, 1949.

DOCUMENTOS

A los equivocados sobre el honroso pronunciamiento de Jalisco. Guadalajara: Imprenta de Urbano Sanromán, 1823.

Abajo gente baldía, gritan los reformadores; o sea, defensa de las órdenes religiosas. México: Imprenta de Alejandro Valdés, 1833.

Acuerdo del Senado sobre nuevo arreglo de contingente a los estados. México: Imprenta del Águila dirigida por José Ximeno, 1831.

A. R. F. *El Despertador.* Guadalajara: Imprenta de Mariano Rodríguez, 1823.

Aviso Público. Guadalajara: s.e., 1823.

“Bando de Luis Quintanar”. *Bandos Jalisco.* Guadalajara, núm. 1, 1823.

Los bienes del centralismo. Guadalajara: Imprenta del Supremo Gobierno, 1831.

“El C. General Anastasio Bustamante a los habitantes de Zapotlán el Grande y su distrito”, s.p.i. HN. *Estadística de Jalisco*, vol. 14, manuscrito 1140, f. 164.

Calderón, José María. *¿Ya Puebla sigue los pasos de Guadalajara?* México: Imprenta de D. Mariano Ontiveros, 1823.

Campaña contra los americanos del norte. Primera parte. Relación histórica de los cuarenta días que mandó el jefe del ejército del norte, el E. Sr. General de la División don Mariano Arista, escrita por un oficial de infantería. México: Imprenta de Ignacio Cumplido, 1846.

Carta del gobernador de Puebla al de Jalisco. Puebla: Oficina de Juan Cabrera, 1823.

Carta dirigida a Santa Anna por el ayuntamiento de Guadalajara felicitándolo por haber vuelto al poder. Guadalajara: s.e., 1853.

Colección de artículos selectos sobre política, sacados del Águila Mexicana del año de 1828. México: Imprenta a cargo de Mariano Arévalo, 1828.

Conciudadanos. Puebla: Oficina Liberal de Moreno Hermanos, 1823.

Conducta que ha observado el Ilmo. Sr. Obispo y Venerable Cabildo en el negocio sobre préstamos, contribuciones y exacciones de la Iglesia en Guadalajara. Guadalajara: Imprenta de Manuel Brambila, 1847.

La confianza del dormido hace traidor al despierto. Guadalajara: Oficina de Urbano Sanromán, 1823.

Consideraciones sobre la situación política y social de la República Mexicana en el año de 1847. México: Imprenta de Valdez y Redondas, 1848.

Contestación del comisionado por el venerable cabildo de Guadalajara a las observancias de las del honorable congreso de Zacatecas sobre administración de Diezmos. Guadalajara: Imprenta de Dionisio Rodríguez, 1831.

Contestación del gobierno de México con el de esta ciudad de Guadalajara y su diputación provincial sobre el acta de esta corporación de 5 del presente mes de junio, y nombramiento del Sr. Brigadier D. Joaquín de Herrera para jefe político de este estado de Jalisco. Guadalajara: Imprenta de Urbano Sanromán, 1823.

Contestaciones dadas por el señor general de brigada D. Luis Cortázar a las invitaciones que le han hecho los principales jefes de los pronunciados de San Luis Potosí, Jalisco y Zacatecas. Querétaro: Imprenta del C. Rafael Escandón, 1832.

Crónicas de la conquista de la Nueva Galicia en territorio de la Nueva España. Guadalajara: Ayuntamiento de Guadalajara, 1963.

Decreto expedido por el Supremo Gobierno de la Nación, en 17 de abril próximo pasado, relativo a la organización de las oficinas recaudadoras y distribuidoras. Guadalajara: Imprenta del Gobierno, 1837.

Decretos expedidos por la legislatura de Jalisco, suprimiendo el Tribunal de Haceduría de la Santa Iglesia de Guadalajara, México: Imprenta de Galván a cargo de Mariano Arévalo, 1827.

Dictamen de la comisión revisora de los poderes conferidos a los señores diputados al congreso general de la Unión, para reforma de la Constitución federal. México: Imprenta de Galván, 1835.

- Dictamen presentado al Congreso de Jalisco por su comisión de Hacienda sobre la clasificación de rentas nacionales generales y particulares de la federación mexicana.* Guadalajara: Imprenta de Urbano Sanromán, 1824.
- La diputación provincial de Guadalajara a la Nueva Galicia.* Guadalajara: Imprenta de Urbano Sanromán, 1822.
- La diputación provincial de Guadalajara a los pueblos de la Nueva Galicia.* Guadalajara: Imprenta de Urbano Sanromán, 1823.
- Discurso pronunciado en el senado por el ciudadano Cañedo, en la sesión del 24 de abril, contra el proyecto de ley que presentó el ciudadano Cevallos para la extinción de las juntas secretas.* México: Imprenta del Águila, 1826.
- Discurso pronunciado por el diputado Valdés en la sesión pública del día 21 de mayo.* Guadalajara: Imprenta de Urbano Sanromán, 1823.
- Discurso que el día 13 de diciembre de 1823 del presente año pronunció el Dr. D. Servando Teresa de Mier, diputado por Nuevo León sobre el artículo 5° del Acta Constitutiva.* México: Imprenta a cargo de Martín Rivera, 1823.
- Documentos relativos al llamamiento hecho al general G. Pedraza, y su regreso a la república mejicana.* Veracruz: Imprenta de F. Mendarte, 1832.
- Efemérides de México sobre el patriotismo e ilustración de los españoles.* México: Imprenta de D. Manuel Antonio Valdés, núm. 11, 25 de octubre de 1810.
- El emperador perece si tira un solo balazo.* México: Imprenta Nacional, 1823.
- Enciso, Cenobio I. *El 20 de mayo de 1846.* Guadalajara: Imprenta del Autor, 1902.
- Es difícil conseguir la república sin anarquía.* México: Imprenta de José María Ramos Palomera, 1822.
- Excitación que la comisión permanente del estado, dirige a los representantes del mismo en la futura cámara de diputados del congreso de la Unión, sobre las elecciones de presidente y vicepresidente de la república.* Guadalajara: Imprenta de Urbano Sanromán, 1828.

Exposición del Cabildo eclesiástico de la diócesis de Guadalajara al respetable y religioso público mexicano. Guadalajara, 1824.

Exposición del Sr. Gobernador de la Mitra sobre exclusiva concedida al gobierno. Guadalajara: Imprenta de Urbano Sanromán, 1826.

Exposición hecha por la asamblea departamental de Michoacán a las augustas cámaras sobre el puerto de Manzanillo. Morelia: Imprenta de Ignacio Arango, 1845.

Exposición que el general D. Mariano Paredes y Arrillaga hace a sus conciudadanos en manifestación de su conducta política, militar y económica en la presente revolución. México: Imprenta de Ignacio Cumplido, 1841.

García Icazbalceta, Joaquín. *Colección de documentos para la historia de México.* T. 2. México: J. M. Andrade, 1858-1866.

El Gobernador constitucional de Jalisco a sus habitantes. Guadalajara: Imprenta de Urbano Sanromán, 1825.

Habitantes de Guadalajara, 20 de mayo de 1822. Guadalajara, 1822.

La Legislatura de Jalisco pide la remoción del Ministerio. México: Imprenta de Las Escalerillas a cargo del c. Agustín Guiot, 1832.

López Cancelada, Juan. *La verdad sabida y buena fe guardada. Origen de la espantosa revolución de Nueva España comenzaba el 15 de septiembre de 1810.* Cádiz: Imprenta de Manuel Santiago de Quintana, 1811.

Malditos sean los gachupines que vinieron a este suelo y tanto daño han causado. México: Imprenta del ciudadano Alejandro Valdés, 1826.

Los males del Imperio Mexicano y el medio de impedirlos. México: Imprenta Imperial de Valdés, 1823.

Manifiesto del Supremo Poder Ejecutivo a las provincias de la Nación Mexicana. México: Imprenta Nacional del Supremo Gobierno en Palacio, 1823.

Manifiesto que el vicepresidente de la República Mexicana dirige a la nación. México: Imprenta de Galván a cargo de Mariano Arévalo, 1830.

“Manifiesto que hace la diputación provincial del estado libre de Jalisco, del derecho y conveniencia de su pronunciamiento en república federada”. *Colección de los decretos, circulares y órdenes de los poderes legislativo y ejecutivo del estado de Jalisco*. T. I. Guadalajara: Tipografía de Manuel Pérez Lete, 1876.

Manifiesto que Manuel Gómez Pedraza, ciudadano de la República de México, dedica a sus compatriotas; o sea, una reseña de su vida pública. Nueva Orleans: Imprenta de Benjamín Levy, 1831.

“Manifiesto que, por aclamación, y unánime consentimiento de las principales autoridades y cuerpos de la ciudad de Guadalajara, capital del reino de la Nueva Galicia, hace su ilustre Ayuntamiento de los sentimientos de amor y lealtad, que ha tenido y conserva hacia su legítimo soberano, el Señor Don Fernando VII, Rey de España y de las Indias”. Juan E. Hernández y Dávalos. *Estadística de Jalisco*, vol. 17.

Memoria del Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores de la República Mexicana, leída en la Cámara de Diputados el 10, y en la de Senadores el 12 de enero de 1827. México: Imprenta del Supremo Gobierno en Palacio, 1826.

Memoria del ramo de Hacienda federal de los Estados Unidos Mexicanos, leída en la Cámara de Diputados el 13 de enero, y en la de Senadores el 16 del mismo, por el Ministro respectivo. Año de 1826. México: Imprenta del Supremo Gobierno, 1826.

Memoria que en cumplimiento del artículo 120 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, leyó el Secretario de Estado y del Despacho Universal de Justicia y Negocios Eclesiásticos, en la cámara de diputados el día 3 y en la de senadores el día 4 de enero de 1826, sobre los ramos del ministerio de su cargo. México: Imprenta del Supremo Gobierno en Palacio, 1826.

Memoria que el secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores presenta al soberano Congreso constituyente sobre los negocios de la Secretaria a su cargo, leída en la sesión de 8 de noviembre de 1823. México: Imprenta del Supremo Gobierno, 1823.

Militares o disolvemos las cámaras, o nuestra ruina es segura. México: Imprenta dirigida por Tomás Uribe y Alcalde, 1833.

Nuevas contestaciones del gobierno y de la Diputación Provincial de Guadalajara, sobre convocatoria para el Congreso que debe constituir a la nación, y sobre el sistema de gobierno representativo federado. Puebla: Imprenta Nacional, 1823.

Nuevo clamor de la venganza o muerte, contra el intruso gobierno que tantos males ha producido. México: Imprenta de Martín Rivera, 1831.

Observación imparcial sobre las instrucciones que el estado de Xalisco da a sus diputados para el futuro congreso mexicano. México: Imprenta de Herculano del Villar, 1823.

Observaciones a la carta que en 25 del último julio dirigió el Excmo. Sr. D. Pedro Celestino Negrete al ciudadano gobernador del estado libre de Xalisco, Luis Quintanar. Guadalajara: Imprenta de Urbano Sanromán, 1823.

Observaciones que hace el venerable cabildo de Guadalajara al soberano congreso constituyente sobre el proyecto de Constitución. Guadalajara: Imprenta del Gobierno, 1842.

El observador jalisciense a los verdaderos patriotas de los Estados Unidos Mexicanos. Guadalajara: Imprenta del Gobierno a cargo de Juan María Brambila, 1828.

El partido conservador en México. México: Imprenta de José María Andrade y F. Escalante, 1855.

Peor me lo esperaba yo. Guadalajara: Imprenta de Urbano Sanromán, 1823.

Plan del Señor Iturbide analizado por un americano. Puebla: Oficina de los ciudadanos militares Joaquín y Bernardo Miramón, 1821.

La política de los Editores del Tiempo analizada ante la nación. Reimp. Guadalajara: J. Manuel Brambila, 1846.

“Proclama del gobernador”. Guadalajara, 1825. Austin, Universidad de Texas, Biblioteca Nettie Lee Benson, Colección Genaro García, 6422-1 a 6422-7.

- Proclama del Sr. Quintanar a los habitantes de Nueva Galicia sobre la separación del Congreso Mexicano.* México: Oficina Liberal del C. Juan Cabrera, 1823.
- Reglamento del Instituto Federal Mexicano, aprobado por el Supremo Gobierno de la Federación.* México: Imprenta de Valdés, 1829.
- Representación del ilustre ayuntamiento de la capital de Jalisco al Ecsmo. Sr. Presidente de la República, D. Antonio López de Santa Anna, sobre variación del sistema.* Guadalajara: Imprenta de Dionisio Rodríguez, 1834.
- Representación de los señores curas y venerable clero secular residentes en Guadalajara, al E. Sr. Presidente de la República Mexicana, D. José Antonio López de Santa Anna.* Guadalajara: Imprenta de Dionisio Rodríguez, 1833.
- Representación elevada al Congreso del estado de Jalisco por el Cabildo eclesiástico con el fin de hacer revocar el decreto núm. 77, y dictamen que abrió su comisión especial sobre este asunto.* Guadalajara: Imprenta de Urbano Sanromán, 1827.
- Representación que algunos vecinos de la capital de México dirigieron al Excmo. Señor General en Jefe del Ejército Mexicano, Benemérito de la Patria, D. Antonio López de Santa Anna, sobre los males que comienzan a causar a la religión las sociedades federalistas.* Guadalajara: Imprenta de Rodríguez, 1846.
- República federada claman todas las provincias.* Puebla: Oficina Liberal de Moreno Hermanos, 1823.
- República Mexicana.* México: Oficina de Pedro de la Rosa, 1822.
- Reseña del pronunciamiento del 20 de mayo en Guadalajara, y discurso sobre su origen, pormenores y desenlace.* Guadalajara: Imprenta de Manuel Brambila, 1846.
- Resolución de la provincia de Guadalajara, y sucesos ocurridos en la misma.* México: Imprenta de D. Mariano Ontiveros, 1823.
- Roa, Victoriano. Al atrevido e impolítico escritor que impugna la heroica resolución de Guadalajara en constituirse república federada.* México: Imprenta Liberal, 1823.
- Se denuncian al buen juicio las sociedades secretas y caballeros masones.* México: Imprenta de Alejandro Valdés, 1826

- Sentimientos de un polar.* Guadalajara: Imprenta de Ignacio Brambila, 1823.
- La soberanía del Altísimo defendida por el ilustrísimo señor don fray Bernardo del Espíritu Santo, acusado como reo a la superioridad.* México: Imprenta de D. Mariano Ontiveros, 1825.
- Sobre la cuestión del día.* Guadalajara: Imprenta de la viuda de Romero, 1824.
- Los últimos sucesos de Jalisco. Exposición del general Inclán, o sea, reseña de su conducta pública como comandante de las armas de Jalisco.* México: Reimpreso en la Oficina a cargo de J. Uribe y Alcalde, 1831.
- Ventajas del sistema republicano, representativo, popular federal.* México: Imprenta del Gobierno en Palacio, 1826.
- Villaurrutia, Jacobo de. *Voto que di en la junta general tenida en Méjico en treinta y uno de agosto de 1808, sobre si se había de reconocer por suprema a la junta suprema de Sevilla y papeles que escribí por las contestaciones ocurridas en la del nueve del siguiente septiembre sobre la necesidad de una junta de diputados del reyno, y autoridad para convocarla.* La Habana: Oficina de Arazoza y Soler, 1814.
- ¡Viva la federación y que muera el centralismo!* México: Imprenta de Francisco C. y Torres, 1835.
- Voto general de los pueblos de la provincia libre de Xalisco denominada hasta ahora de Guadalajara sobre constituir su forma de gobierno en república federada.* Guadalajara: Poderes de Jalisco, 1973.
- Voz de la razón contra los gachupines empleados.* Puebla: Imprenta Liberal de Moreno Hermanos, 1827.
- Ya se salieron las monjas de miedo a los herejes; o sea, Reseña del pronunciamiento del día 20 de mayo en Guadalajara, y discurso sobre su origen, pormenores y desenlace.* Guadalajara: Imprenta de Manuel Brambila, 1846.

HEMEROGRAFÍA

- El Águila Mexicana.* México, D.F.
- Boletín Republicano de Jalisco.* Guadalajara, Jalisco.

El Censor Mexicano. México, D.F.
El Cosmopolita. México, D.F.
El Federalista. México, D.F.
El Fénix de la Libertad. México, D.F.
Gaceta del Gobierno de Guadalajara. Guadalajara, Jalisco.
Gaceta del Gobierno Supremo de México. México, D.F.
El Iris de Jalisco. Guadalajara, Jalisco.
La Lima de Vulcano. México, D.F.
La Patria. Guadalajara, Jalisco.
El Republicano Jalisciense. Guadalajara, Jalisco.
El Sol. México, D.F.
El Telégrafo. Guadalajara, Jalisco.

APÉNDICE I

Constitución General de 1824

TÍTULO VI

Sección segunda De las obligaciones de los estados

Artículo 161. Cada uno de los estados tiene obligación:

- I. De organizar su gobierno y administración interior sin oponerse a esta Constitución ni a la Acta constitutiva.
- II. De publicar por medio de sus gobernadores su respectiva Constitución, leyes y decretos.
- III. De guardar y hacer guardar la Constitución y leyes generales de la Unión, y los tratados hechos o que en adelante se hicieren por la autoridad suprema de la federación con alguna potencia extranjera.
- IV. De proteger a sus habitantes en el uso de la libertad que tienen de escribir, imprimir, y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia, revisión o aprobación anterior a la publicación; cuidando siempre de que se observen las leyes generales de la materia.
- V. De entregar inmediatamente los criminales de otros estados a la autoridad que los reclame.
- VI. De entregar los fugitivos de otros estados a la persona que justamente los reclame o compelerlos de otro modo a la satisfacción de la parte interesada.

- VII. De contribuir para consolidar y amortizar las deudas reconocidas por el Congreso General.
- VIII. De remitir anualmente a cada una de las cámaras del Congreso General nota circunstanciada y comprensiva de los ingresos y egresos de todas las tesorerías que haya en sus respectivos distritos, con relación del origen de unos y otros, del estado en que se hallen los ramos de industria agrícola, mercantil y fabril; de los nuevos ramos de industria que puedan introducirse y fomentarse, con expresión de los medios para conseguirlo y de su respectiva población y modo de protegerla o aumentarla.
- IX. De remitir a las dos cámaras, y en sus recesos al Consejo de Gobierno, y también al supremo poder ejecutivo copia autorizada de sus constituciones, leyes y decretos.

Sección Tercera

De las restricciones de los poderes de los estados

Artículo 162. Ninguno de los estados podrá:

- I. Establecer sin el consentimiento del Congreso General derecho alguno de tonelaje ni otro alguno de puerto.
- II. Imponer sin consentimiento del Congreso General contribuciones o derechos sobre importaciones o exportaciones, mientras la ley no regule cómo deban hacerlo.
- III. Tener en ningún tiempo tropa permanente ni buques de guerra sin el consentimiento del Congreso General.
- IV. Entrar en transacción con alguna potencia extranjera, ni declararle guerra, debiendo resistirle en caso de actual invasión, o en tan inminente peligro que no admita demora; dando inmediatamente cuenta en estos casos al Presidente de la República.
- V. Entrar en transacción o contrato con otros estados de la federación, sin el consentimiento previo del Congreso General, o su aprobación posterior, si la transacción fuere sobre arreglo de límites.

APÉNDICE II

Constitución General de 1824

TÍTULO V

De los estados de la federación

Artículo 109. Los Estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano representativo popular.

Artículo 110. Los Estados pueden arreglar entre sí, por convenios amistosos, sus respectivos límites; pero no se llevarán a efecto esos arreglos sin la aprobación del Congreso de la Unión.

Artículo 111. Los Estados no pueden en ningún caso:

- I. Celebrar alianza, tratado o coalición con otro Estado, ni con potencias extranjeras. Exceptuase la coalición que pueden celebrar los Estados fronterizos para la guerra ofensiva o defensiva contra los bárbaros.
- II. Expedir patentes de corso ni de represalias.
- III. Acuñar moneda, emitir papel moneda, ni papel sellado.

Artículo 112. Tampoco pueden sin consentimiento del Congreso de la Unión:

- I. Establecer derechos de tonelaje ni otro alguno de puerto, ni imponer contribuciones o derechos sobre importaciones o exportaciones.

- II. Tener en ningún tiempo tropa permanente, ni buques de guerra.
- III. Hacer la guerra por sí a alguna potencia extranjera. Exceptúense los casos de invasión o de peligro tan inminente que no admita demora. En estos casos darán cuenta inmediatamente al Presidente de la República.

Artículo 113. Cada Estado tiene obligación de entregar sin demora los criminales de otros Estados a la autoridad que los reclame.

Artículo 114. Los gobernadores de los Estados están obligados a publicar y hacer cumplir las leyes federales.

Artículo 115. En cada Estado de la federación se dará entera fe y crédito a los actos públicos, registros y procedimientos judiciales de todos los otros. El Congreso puede, por medio de leyes generales, prescribir la manera de probar dichos actos, registros y procedimientos y el efecto de ellos.

Artículo 116. Los poderes de la Unión tienen el deber de proteger a los Estados contra toda invasión o violencia exterior. En caso de sublevación o trastorno interior les prestarán igual protección, siempre que sean excitados por la legislatura del Estado o por su Ejecutivo si aquella no estuviera reunida.

Autonomía, soberanía y federalismo
Nueva Galicia y Jalisco
se terminó de imprimir el
19 de diciembre de 2014
en los talleres de Tegráfik

Tiraje 500 ejemplares

Cuidado de la edición
Iliana Ávalos González

Corrección
Mariana Hernández Alvarado
Marcela Moreno Espinoza
Janette B. Chávez Plascencia

Diagramación
Marcela Moreno